SOCIETAT CATALANA D'ECONOMIA

L'economista català Miquel Vidal i Guardiola

Informe de Miquel Vidal i Guardiola sobre la Conferència Monetària Internacional de Bretton Woods (text retrobat, Montevideo, 1945), amb introducció d'Alex Barnils i Vidal, i articles d'Alfons Almendros, Francesc Artal, Frederic Ribas i Joan Tugores

L'economista català Miquel Vidal i Guardiola

Informe de Miquel Vidal i Guardiola sobre la Conferència Monetària Internacional de Bretton Woods (text retrobat, Montevideo, 1945), amb introducció d'Alex Barnils i Vidal, i articles d'Alfons Almendros, Francesc Artal, Frederic Ribas i Joan Tugores

2021

L'economista català Miquel Vidal i Guardiola.
Informe de Miquel Vidal i Guardiola sobre la Conferència Monetària Internacional de Bretton Woods (text retrobat, Montevideo, 1945), amb introducció d'Alex Barnils i Vidal, i articles d'Alfons Almendros, Francesc Artal, Frederic Ribas i Joan Tugores

Edició a cura de la Societat Catalana d'Economia

© Societat Catalana d'Economia
Entitat membre de l'Institut d'Estudis Catalans

Primera edició: març de 2021

Compost per Kit-Book Serveis Editorials, S.C.P

ISBN: 978-84-9965-533-8

Són rigorosament prohibides, sense l'autorització escrita del titular del copyright, la reproducció —total o parcial— d'aquesta obra per qualsevol procediment i suport, incloent-hi la reprografia i el tractament informàtic, la distribució d'exemplars mitjançant lloguer o préstec comercial, la inclusió total o parcial en bases de dades i la consulta a través de xarxa telemàtica o d'Internet. Les infraccions d'aquests drets estan sotmeses a les sancions establertes per les lleis.

Índex

Nota inicial **5**
Antoni Montserrat

De Berlín a Cascais **7**
Alex Barnils i Vidal

Miquel Vidal i Guardiola, l'economista cosmopolita i el traductor estratègic **11**
Alfons Almendros

Miquel Vidal i Guardiola, i el seu informe sobre la conferència de Bretton Woods **15**
Francesc Artal

Miquel Vidal i Guardiola. Economista, cosmopolita i catalanista **19**
Frederic Ribas

Bretton Woods a la llum de Vidal i Guardiola: entendre el passat, lliçons pel present **31**
Joan Tugores Ques

La Conferencia Monetaria Internacional de Bretton Woods **35**
Miquel Vidal i Guardiola

Nota inicial

Antoni Montserrat
Secretari de la Societat Catalana d'Economia 2012-2020

Aquesta obra, publicada per l'IEC en format virtual per primer cop en edició crítica, ha estat promoguda per un equip de la Societat Catalana d'Economia i parteix d'una localització de l'original a Boston per part d'Alfons Almendros. El text de Vidal i Guardiola ha estat digitalitzat pels serveis de l'IEC, el qual ha proporcionat el corresponent ISBN.

El text original redactat en dos moments de 1944 fou distribuït a Montevideo el 1945 entre els socis del *Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción*.

Tota la tasca ha estat encapçalada per Xavier Farriols, vocal de la Junta de Govern de la Societat Catalana d'Economia. Agraïm la col·laboració d'Alfons Almendros, Francesc Artal, Frederic Ribas i Joan Tugores, així com la introducció del descendent de Miquel Vidal i Guardiola, Alex Barnils Vidal.

De Berlín a Cascais

Alex Barnils i Vidal
Escriptor

Els trens el van portar a través de França i Suïssa per, després de Basilea i d'algunes parades en territori alemany, arribar finalment a Berlín. Portava equipatge per a una estança llarga: algú li havia dit que tres anys era el mínim per a treure veritable profit de l'experiència. El que és segur és que parlar l'idioma li permetria anar per feina des del primer dia.

Berlín, embolcallada per l'estranya calma dels anys previs a la Gran Guerra, s'assemblava encara a la resta de ciutats alemanyes. La metròpoli s'estenia massa per tenir un sol centre: la Kurfürstendamm ho era per a alguns, la Potsdamer Platz per a d'altres i la Friedrichstrasse amb la Leipziger Strasse ho era per a Stefan Zweig. Tothom coincidia, això sí, en la importància d'Unter den Linden, per a molts el veritable centre.

Aquest bulevard es convertia, una vegada cada mes, en escenari d'una imponent desfilada protagonitzada pel kàiser Guillem II. Poques coses agradaven més als berlinesos d'aleshores com aquella mena d'esdeveniments. El nostre estudiant sabia que amb assistir-hi una vegada n'hi hauria prou; havia d'escriure la seva primera crònica per a un setmanari de Barcelona i allà segur que hi trobaria suficients elements.

Tenia la seva residència a Charlottenburg. A la seva cambra, sobre la taula, hi tenia llibres, guies i apunts acumulats. L'il·legible *Sartor Resartus* de Thomas Carlyle, algun llibre de D'Annunzio i algun altre de Kant en els seus idiomes originals ocupaven la part superior de tres columnes de llibres. De les guies, la Baedeker era la que tenia oberta i subratllada. Els apunts estaven coronats per una sèrie de tractats especialitzats –Phillipowich, Schmoller i Conrad– que li resultaven molt útils de cara a les classes.

Amb el que imposava saber que compartiria pàgines amb el mateix Joan Maragall, aquella primera crònica, escrita des d'un Berlín que era vell i nou al mateix temps, feia referència, és clar, al kàiser. Entre novembre i desembre d'aquell 1907 n'escriuria una sèrie que, ben apresa la pauta alemanya del pla militar Schlieffen, pronosticava la Gran Guerra i fins i tot la que va venir després.

La universitat, del segle XVIII i situada a la Unter den Linden, acollia un gran nombre d'estudiants quan ell hi va ser. Per les seves aules hi havien passat ni més ni menys que Schopenhauer, Hegel, Marx i Engels. Uns anys després de ser-hi ell, entre les dues guerres

mundials, hi passarien estudiants més incendiaris; en comptes de llegir els llibres els farien cremar davant mateix de la universitat. Però encara quedava un temps per a tot allò. Ara, ell, s'havia d'enfrontar a un programa d'assignatures intens i variat: teoria general de l'economia, història econòmica, economia pràctica, hisenda, estadística, diner i crèdit, política social, política agrària i industrial, sistema colonial, socialisme i administració.

Tenia bona relació amb els seus professors, especialment amb Adolph Wagner. Wagner impartia política social i també un seminari amb treball de camp, com el que els va portar a la *Berliner Gewerkschaftshaus* i a d'altres organitzacions obreres socialistes. Admirava també el professor Schmoller. Wagner i Schmoller tenien molt prestigi i no era fàcil entrar en els seus seminaris: tots dos eren especialment rigorosos en les admissions.

El seminari s'ubicava en un edifici de la Dorotheenstrasse, rere la universitat. L'alumne visitava privadament el seu professor i es posava d'acord amb ell sobre un treball determinat. Aquells exercicis eren independents a les tasques universitàries i permetien a l'alumne una participació científica. El sistema de seminaris estava considerat superior, en termes pedagògics, al sistema universitari simple. Aquell era fonamentalment el motiu pel qual ell es trobava estudiant a Berlín.

En aquella ciutat s'hi podia viure amb pocs diners. Arreu es servien menús econòmics per als estudiants. Stefan Zweig, que hi havia estudiat cap a 1901, defineix, però, el menjar d'insípid i el cafè elaborat amb pocs grans, resultat de la política estalviadora de Prússia segons ell. Eugeni Xammar, que s'hi va instal·lar als anys vint, parla igual de malament del cafè. Diu que si en volies un de veritat havies de pagar-lo molt car.

L'estudiant que ens ocupa va conèixer la seva primera esposa, Minna Schuhmacher, a Colònia. Minna provenia d'una bona família jueva de la ciutat i era filla d'un professor seu. El de Barcelona va passar allà el darrer any dels tres que va durar la seva estada a Alemanya, comptant una temporada a Bonn per complementar els estudis de Berlín. A Colònia hi va realitzar treballs a l'administració municipal com a part pràctica de la carrera. Després mantindria el contacte amb Berlín i Alemanya fins almenys 1936, ja amb Hitler al poder. La seva vinculació amb el país, per tant, s'allargaria al voltant d'uns trenta anys. De fet, per unes causes o altres va passar a l'estranger gran part de la seva vida.

Un dia va rebre una carta de Francesc Cambó. Li anunciava el seu imminent viatge a Alemanya. L'objectiu del polític era estudiar detalladament l'organització i el funcionament dels serveis municipals de tres ciutats tan importants com Frankfurt, Munic i Berlín. Li demanava si el volia acompanyar i fer d'intèrpret. Ell li va respondre de seguida, dient-li que seria un honor prestar-li aquell servei. En aquell moment començava una profitosa relació entre tots dos que s'allargaria quaranta anys. Segons diu Cambó a les seves memòries, aquell jove català que li va ser tan útil, parlava l'alemany gairebé com a llengua pròpia.

Finalitzada la seva tesi doctoral, va presentar-la a Madrid i allà es va doctorar com manaven les regles de l'època. Tenia només vint-i-tres anys. De nou a Barcelona, es va presentar per a una vacant de cap de secció d'hisenda de l'Ajuntament, que havia quedat lliure. Va aconseguir la plaça, però va haver d'esperar un any per exercir-la, ja que consideraven que tot i ser el més apte encara era massa jove.

Pel seu domini de l'alemany i pels seus coneixements en matèria d'economia, resultaria decisiu per a les negociacions i la consolidació de la companyia CHADE, on faria de secretari del consell d'administració, amb Cambó de president. Quan després va començar a impartir classes d'economia política a la Universitat de Barcelona, que era exactament la mateixa assignatura que li havia donat Flores de Lemus abans de marxar a Alemanya, es tancava un cercle: va ser aquest professor qui va recomanar-li que anés a estudiar a Alemanya quan va saber que parlava l'idioma.

Sempre vinculat a la Lliga, arribaria a ser diputat al Parlament de Catalunya i al de Madrid. Els seus discursos eren molt temuts pels seus adversaris polítics. Josep Pla, que escrivia en els anys de la Segona República cròniques polítiques des de la capital espanyola, elogiava en alguns dels seus textos les intervencions d'ell al Congrés.

Quan va començar la Guerra Civil va fugir a temps de Barcelona, però va deixar enrere dos cognoms amb massa pes polític, i el seu germà petit va pagar-ho amb la vida. A la segona planta d'un edifici del carrer Guillem Tell, tocant a la plaça Molina, tot estava disposat per al sopar quan van aparèixer dos pistolers ben armats, van registrar la casa i se'l van endur. Ell, intuint perfectament el seu destí, només va tenir temps de dir a la seva dona que no es veurien més. Aquell a qui anaven a assassinar no només no tenia res a veure amb la política sinó que com a home de negocis havia resultat més aviat desafortunat.

El nostre home, que no tornaria a trepitjar el seu país fins molts anys després, es va casar per segona vegada ja als Estats Units, amb una dona austríaca, també jueva: Adrienne Junger. Abans d'establir-se a Nova York encara va passar per Berlín i diverses capitals europees i després per Cuba i Mèxic. Però és als Estats Units on passa els darrers anys de la Segona Guerra, uns moments que per força l'havien d'interessar com a economista ja que, entre altres coses, presenciava el naixement del nou ordre econòmic mundial amb els Acords de Bretton Woods.

La mort li va arribar estant de nou a Europa, a la seva finca portuguesa de Cascais, on hi duia uns anys instal·lat amb la seva segona dona. Feia poc més d'un mes que el soldat Conrad Schumann havia saltat el filat que començava a separar la ciutat de Berlín i el fotògraf Peter Leibing captava una de les fotografies per al segle XX. Possiblement va morir coneixedor del destí de la ciutat que l'havia fascinat quan tenia només vint anys. Moria als setanta-quatre.

Miquel Vidal i Guardiola,
l'economista cosmopolita i el traductor estratègic

Alfons Almendros

Tot i que Francesc Cambó en una conferència feta el 6 de gener de 1923, i que va ser recollida pel diari *La Veu de Catalunya,* es va pronunciar com a contrari a la independència de Catalunya, al mateix temps, a les mateixes hores, el seu economista de confiança, Miquel Vidal i Guardiola havia començat a organitzar un equip de col·laboradors al despatx cambonià de Via Laietana 30: advocats, bibliotecàries, traductors, empresaris, etc. L'objectiu d'aquest equip, liderat pel mateix Miquel Vidal i Guardiola, era determinar amb els coneixements econòmics i empresarials de l'època si aquesta independència era possible.

Part d'aquesta documentació va ser inserida a les 562 carpetes de l'«Arxiu de D. F. Cambó» que va quedar dipositat en uns primers anys a la Biblioteca del Foment del Treball sota la cura excel·lent de la bibliotecària Nuria Sardà i després es van traslladar al domicili cambonià ja esmentat, a Via Laietana 30.

Tot i tenir aquestes opinions negatives en públic sobre la independència, Cambó no només no va abandonar el tema sinó que sorprenentment va dedicar molts diners i moltes hores pagades dels seus col·laboradors per aprofundir la qüestió de la viabilitat econòmica de la independència de Catalunya.

Tots aquests treballs han arribat als nostres dies recollits a la carpeta: «La posició econòmica de Catalunya enfront de la resta d'Espanya (1931) / Podria sostenir-se Catalunya?» III – 3/E de l'Arxiu de D. F. Cambó que ja hem esmentat.

El líder del grup de col·laboradors cambonians que es va ocupar de documentar la possible viabilitat econòmica de la independència va ser Miquel Vidal i Guardiola, economista de formació acadèmica que ha estat profundament estudiat per l'economista i historiador del pensament econòmic a Catalunya Frederic Ribas i Massana.

Cal destacar un domini extraordinari de l'idioma alemany (la seva primera dona va ser alemanya i la segona austríaca), cosa que li va permetre fer de traductor i a més d'assessor jurídic i econòmic en les estratègiques converses entre Francesc Cambó, Walther Rathenau, fundador i president de l'AEG alemanya i Daniel Heinemann, home de confiança de Rathenau.

Arran d'aquestes converses l'avui diríem multinacional alemanya DUEG, amb interessos hidroelèctrics a l'Argentina, Xile i Uruguai, per tal d'evitar la confiscació per part dels aliats guanyadors de la Primera Guerra Mundial es va transformar en la CHADE (*Compañía Hispanoamericana de Electricidad*). Cambó, primer conseller delegat i després president, va esdevenir multimilionari i una de les vint persones més importants de la indústria hidroelèctrica mundial inclosos els Estats Units.

Tornant als treballs d'anàlisi de l'economia catalana per tal d'esbrinar si el Principat podria esdevenir un país independent trobem que Vidal i Guardiola i els seus analistes puntualitzen que Catalunya és una de les regions d'agricultura intensiva, tot i que la indústria tèxtil està molt bé implantada, i hi ha una naixent indústria química, l'atenció dels estudis se centra a l'agricultura per ser Catalunya als anys 20 i 30 un país de PIB predominantment agrícola.

Quatre productes centren l'atenció dels documentalistes dirigits per Vidal i Guardiola: carn, blat, tabac i sucre, dels quals examinen xifres de producció i consum. Tot i tenir una gran força productora, les importacions d'aquests productes arriben a quatre-cents milions de pessetes de l'època.

La classe I de l'Aranzel Cambó (1922), recorda Vidal i Guardiola, tractava de col·locar els possibles superàvits de producció en relació amb el consum del país.

L'any 1931, Catalunya importa 1.200.000 tones de carbons minerals a un preu mig de 89 pessetes la tona, sumant 106 milions de pessetes de l'època.

Pel que fa als derivats del petroli la producció catalana és nul·la, però el consum era importantíssim. El 1931 va arribar als 514.815.000 litres i el preu mig va ser de 0,60 pessetes litre.

No hi havia refineries a Catalunya, les matèries petrolíferes entren al Principat ja refinades. Per tant, no podem prendre per base el preu d'origen de la matèria en brut. El cost pujava a 308.859.001 pessetes d'aquell temps. El consum de Catalunya representava el 25% del total d'Espanya.

Catalunya feia un gran consum de cotó encara que la seva major part sortia de la nostra terra un cop elaborat. El 1930 la importació va pujar als 97 milions de quilos. El 1931 a 91,5. Aquestes xifres representen uns 200 milions de pessetes anuals.

El consum de llana era de 10.270.000 quilos. La producció llanera de Catalunya sumava 746.081 quilos.

Pel que fa a la seda artificial la producció catalana va representar el 1930: 2.700 tones i 3.234 d'importacions, el 1931: 2.850 de producció i 2. 050 d'importacions; el 1932: 3.120 de producció i 2880 d'importacions.

La maquinària excepte la tèxtil va tota fora de Catalunya.

A la carpeta III – 3/E també es recollien opinions favorables i contràries a la independència de Catalunya de destacades personalitats. Opinions que en molts casos havien estat demanades pel mateix Miquel Vidal i Guardiola.

L'opinió més favorable a la independència és la del mateix Miquel Vidal i Guardiola, afirma: «Es pot suposar que Catalunya ven a Espanya més del que li compra, li ven als preus més aproximats als preus internacionals que als preus a que li compra havent-hi articles que li costen més d'un 60 i fins a un 80 per 100».

L'opinió més contrària és la de l'exministre d'Hisenda de la dictadura de Primo de Rivera, Calvo Sotelo, que signa els seus articles a la premsa *Máximo*, afirma que l'intercanvi de Catalunya amb les altres regions espanyoles no podria ser substituït ni en volum ni en beneficis pels suposats avantatges del comerç exterior del Principat si fos un país independent.

El publicista Ferrer i Calbetó plateja i escriu que el ple triomf del nacionalisme i la separació en dos estats dos tipus de protagonistes: 1) Pseudoromàntics que demanen la llibertat nacional encara que suposi la ruïna. 2) Pseudocumentats que diuen que una Catalunya lliure tindria una economia més puixant.

El desembre del 1935 el «Seminari d'Estudis Polítics, Socials, Econòmics i Culturals» de la Lliga Catalana va afirmar que l'estudi de les estadístiques d'importació i d'exportació inclosa o exclosa Catalunya elevaria el dèficit econòmic d'Espanya en més de set-cents milions de pessetes d'aquells temps d'impossible compensació.

La història demostra la impossibilitat d'evitar artificialment a la resta d'Espanya la caiguda econòmica i monetària.

La carpeta de la «Independència de Catalunya» recull més estadístiques, més valoracions i més opinions que ocuparien una gran extensió. Però el punt més destacat de tot plegat és com Cambó havent manifestat, fins i tot en públic, la seva posició no gens favorable a la independència va esmerçar, temps, diners i hores dels seus documentalistes per tal d'explorar la viabilitat econòmica de la independència.

Aquesta és només una de les 562 carpetes que composen l'«Arxiu de D. F. Cambó» i que es composen de 307 secció E (Economia), 182 secció F (Finances).

Carpetes que es poden denominar conjunturals o de crisi.

15 carpetes especials dedicades tres temes.

1. Dues carpetes dedicades al «crac» de 1929 titulades: «Estudis varis i opinions sobre la crisi econòmica mundial». (Arxiu D F. Cambó E-III-2).

2. Carpeta que reuneix informacions sobre la viabilitat econòmica de la independència de Catalunya amb el títol: «La posició econòmica de Catalunya enfront la resta d'Espanya». (Arxiu D F. Cambó E-III-3.

3. Carpetes dedicades al problema de les reparacions de guerra que havia de pagar Alemanya després de la Primera Guerra Mundial amb el títol: «Reparacions». (Arxiu D F. Cambó V-4-3).

4. A l'Arxiu també es podien trobar algunes de les notes quinzenals elaborades per Salvador Millet i Bel, Lluc Beltran i Xavier Ribo, cap de l'arxiu econòmic. Aquestes notes s'enviaven, d'una banda a l'Argentina on estava Cambó exiliat i d'altra banda s'enviaven a Estoril a la Casa de Don Juan de Borbón.

A més del paper capdavanter ja mencionat de Miquel Vidal i Guardiola altres importants economistes amb formació acadèmica que van treballar per a Cambó van ser: Salvador Millet i Bel, Xavier Ribó i Lluc Beltran i tot que la seva col·laboració va ser molt breu. L'aportació en metodologia i organització de Romà Perpinyà i Grau va ser molt important.

Miquel Vidal i Guardiola,

i el seu informe sobre la conferència de Bretton Woods

Francesc Artal

Miquel Vidal i Guardiola (Barcelona, 3-11-1887 — Estoril (Portugal) 22-9-1961) fou un dels experts en urbanisme i en política financera més sòlid i més ben preparat amb els que comptà el dirigent de la Lliga Regionalista (Lliga Catalana a partir de 1933) Francesc Cambó. Per influència del seu mestre Antonio Flores de Lemus, va anar a estudiar a Alemanya, on va tenir com a professors Max Weber i Werner Sombart, i va conèixer el pensament econòmic de Karl Bücher, Gustav Schmoller i Adolf Wagner. La seva estada alemanya el va posar en contacte amb l'administració local, ja que va treballar a la municipalitat de Colònia. Aquesta experiència li va permetre substituir Pere Coromines com a cap de la secció d'Hisenda de l'Ajuntament de Barcelona, entre el 1912 i el 1925, any en què començà a treballar a la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, la CHADE, com a persona de confiança de Francesc Cambó. L'experiència a l'Ajuntament de Barcelona li permeté de familiaritzar-se amb els temes financers, i en la reflexió sobre models municipals i territorials. Ell fou, segons explica Francesc Roca a *Política Econòmica i territori a Catalunya (1901-1939)*[1], un dels que ajudà a crear el model de la *Gross-Barcelona*, a semblança del *Gross-Berlín*, que defensava els interessos dels industrials, i que seguint el model territorial prussià venia a implicar una nova definició de les condicions de producció i com calia lligar-les a l'actuació dels agents locals i, alhora, a la iniciativa privada. El nou model, el nou bloc urbà proposat, reclamava la construcció de noves infraestructures, la prestació dels serveis necessaris i la reforma de les finances locals amb l'objectiu de fer possible unes ciutats compactes i ben articulades.

Ja el 1916 va criticar el projecte de reforma de les hisendes locals de Santiago Alba, car no dotava amb els recursos necessaris les administracions locals per a sortir del seu dèficit crònic. Vidal i Guardiola demostrà en aquella ocasió tenir una informació molt àmplia i acurada sobre els problemes bàsics de les hisendes locals, i quines eren les seves vies de solució[2] A l'Escola d'Administració Pública de la Mancomunitat de Catalunya, explicava l'assignatura de *Teoria de la hisenda pública*. El programa estava inspirat en Adolf Wagner i

[1] Proleg de Fabià Estapé. Introducció d'Ernest Lluch. Barcelona, 1979

[2] «Los proyectos de D. Santiago Alba y las haciendas locales», *Revista nacional de economía*, I, octubre-noviembre 1916.

en la ciència hisendística alemanya[3], però també tenia presents les necessitats concretes d'una economia industrial com la catalana. Destacà com a professor a diversos llocs afins a la Lliga Regionalista, i abans de la guerra fou professor de finances públiques a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el curs 1934-35. Als anys trenta, destacà com a expert en temes d'hisenda com a diputat al Parlament de Catalunya, especialment en el debat sobre l'anivellament del pressupost de l'Ajuntament de Barcelona, quan el pressupost de l'Ajuntament de 1933 doblava el de la Generalitat. Del seu coneixement sobre els problemes financers i crediticis municipals, Vidal i Guardiola passà a moure's dins el món de les finances internacionals, a partir del moment en què entrà amb funcions directives a la CHADE, dins del *staff* de Francesc Cambó i al costat de Joan Ventosa i Calvell. Un cop acabada la Guerra Civil, seguí dedicant-se a les finances internacionals i passà a residir a diverses ciutats, com París, Brussel·les, Nova York i Lisboa. Per tant, era un gran coneixedor del món financer.

El present Informe fou presentat el juliol del 1944 a la Comissió Executiva del *Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción*[4], per a relatar els acords de la Conferència de Bretton Woods, a la qual ell no hi assistí, a jutjar pel que afirma a la bibliografia, quan diu que analitza la documentació completa que li varen deixar diversos assistents a la Conferència. Per tant, tenint en compte que la Conferència tingué lloc de l'1 al 22 de juliol del 1944, l'informe de Vidal i Guardiola, publicat a ciclostil l'any següent, fou redactat «en calent». El lector veurà com explica els preparatius de la Conferència, i com exposa les concepcions antagòniques de H. D. White i J. M. Keynes molt millor i més extensament que molts manuals d'història econòmica. Explica molt bé com Keynes partia de la preocupació central per la desocupació, com s'oposava a les doctrines ortodoxes i com, a més de plantejar el mecanisme monetari i la política comercial, va proposar què fer amb la producció, la distribució i el preu dels productes bàsics, tot insistint en la necessitat d'efectuar inversions a mig i a llarg termini dirigides on fos necessari. El lector podrà comprovar com s'expliquen amb detall les propostes de Keynes, que no deixaven d'establir unes bases per a un futur govern del món capaç d'ajudar les obres de reconstrucció necessàries després dels estralls causats per la Segona Guerra Mundial. Vidal i Guadiola va clissar molt bé la postura dels EUA, que acabaria per imposar-se a la de Keynes, i com el sistema monetari internacional acabaria reposant en l'or i el dòlar americà, fet que a curt termini, com és sabut, no va contribuir en un primer moment a aixecar l'economia de postguerra a Europa. Va caldre esperar el Pla Marshall de 1947. A l'Informe Vidal i Guardiola no dissimula les seves preferències pel projecte de Keynes, que considerava més complet que el de White.

Hom explica tots els debats previs a la Conferència, els acords que es prengueren en el Conveni i, en el capítol VI, hi formula les seves crítiques. Explica en profunditat el funcionament del Fons Monetari Internacional, i els arguments en pro i en contra d'un patró or rígid, o un patró més elàstic. Enfront d'aquests debats, Vidal i Guardiola sostenia que el veritable desequilibri internacional no era pas de caràcter monetari, sinó comercial,

[3] Vegi's F. Roca, *Op. cit*, p. 68-69.

[4] Tot i que al final el text està datat a Nova York, octubre de 1944

i que el que havia de fer el món era intensificar el comerç internacional cap als països més necessitats i cap als rics. El Fons, en darrera instància, havia de disposar de recursos per a poder disminuir els desequilibris que entenia que serien transitoris; però si es produïa una contracció en el comerç mundial, qui hi sortiria patint més serien els països menys pròspers, i els recursos abocats pel Fons caurien aleshores en el buit, el Fons seria «un Fons sense fons» (p. 69). L'Informe està ple de comentaris plens d'agudesa. Per exemple, quan en fer el judici crític sobre el Fons Monetari Internacional, afirma que «El esfuerzo de síntesis analítica (perdónese la expresión) que sigue a continuación procurará distinguir entre los aspectos, técnico y político, de la crítica. En muchos casos la distinción es imposible. Muchas impugnaciones de intención evidentemente política van envueltas en un ropaje técnico» (p. 57). Hom adverteix que si s'afavoreix que els països rics exportin cap als pobres, o menys pròspers, el món acabarà dividit en dos grups: pocs països rics, i la resta amb economies precàries. El que caldria per a Vidal i Guardiola seria que, en tot cas, els països rics importessin, i així també comprarien als països amb més problemes de desenvolupament. Seria l'única forma d'anar vers la reconstrucció. I veié un altre inconvenient: l'excés de «sobirania nacional», concepte que caldria revisar, ja que el que passava era que cada país defensava els seus propis interessos, sense tenir una visió més global dels problemes que eren ja comuns, a nivell internacional.

En les crítiques al Banc Mundial, Vidal i Guardiola encara era més contundent: era una mica reticent a crear-lo, sobretot si no prenia un fort impuls el comerç internacional, perquè corria el perill de permetre l'abús de les facilitats, que al final pensava que no afavoririen les inversions internacionals. Hi veia confusió en els objectius: préstecs disfressats de regals, regals disfressats de préstecs. En canvi, mostrava simpaties per les posicions de l'Alvin. H. Hansen, adaptador brillant de les teories keynesianes, que demanava un programa expansiu basat en inversions públiques que afavorissin l'increment d'oportunitats per a la inversió privada. Les inversions públiques, però, deia Vidal i Guardiola, havien de ser esmerçades amb criteris d'eficàcia. Sense exagerar, sense caure en una intervenció excessiva de l'Estat, en un «socialismo de Estado prematuro, exagerado, absorbente, incompetente y destructor» (p. 157). No té pèrdua la definició de colònia que donava: «sufre el trato de colonia un país cuya economía es regida y orientada por otro, que la trata como objeto de explotación y no como sujeto, con intereses propios» (p. 103). A més, les colònies convertides en Estats independents tenien poca presència en el comerç internacional, deia, i disposaven de pocs productes sobrants per a col·locar. Sense capital autòcton, no podia haver-hi progrés econòmic. I insistia: el Banc Mundial havia de funcionar com a Banc, no com a Entitat dedicada a concertar crèdits a llarg termini sense cap rendibilitat, ni a fer regals.

L'octubre de 1944 Vidal i Guardiola es preguntava si els acords de Bretton Woods serien aprovats pels diferents governs. Hom veia els factors favorables i els contraris als acords: als EUA, en general la banca criticava els acords, el Partit Republicà hi era hostil, a l'inrevés que el Partit Demòcrata. Al Regne Unit s'hi estava a favor, però sabien que ho havien d'acabar pactant amb els EUA. Era difícil que l'opinió pública seguís els debats i entengués els tecnicismes monetaris, però si no s'aprovaven i no es podien posar a la pràctica la *Foreign Policy Association* profetitzava una ona de pessimisme.

Hom va explicar amb profunditat la situació de l'economia americana enfront dels acords: «sin inclinarnos exageradamente ante el materialisme histórico, sabemos que los Estados Unidos, harán lo que las circunstancias les aconsejen, quizás lo que las circunstancias les impongan» (p. 123). Veia l'economia americana molt concentrada en si mateixa, i sense tenir massa en compte el món econòmic exterior. Com fer creure a l'economia americana, es preguntava, que fent sacrificis faria prosperar la seva economia? Després d'una llarga i detallada anàlisi sobre la situació de l'economia nord-americana, Vidal i Guardiola analitzà les dificultats de la seva adaptació als acords de Bretton Woods. I no es limità als EUA, sinó que parlà també dels principals països europeus, i entre ells Espanya. On hi veié la necessitat de modernitzar el seu transport i el seu equipament industrial, després d'haver passat la Guerra Civil. Al seu entendre, Espanya havia de modernitzar la seva organització econòmica, de forma de poder augmentar les seves exportacions, no tan sols als EUA sinó també a alguns dels seus països subministradors importants. Vidal i Guardiola era decidit partidari d'una economia expansiva, el que volia dir fer créixer la producció i dirigir-la cap al comerç exterior.

El lector trobarà llargues explicacions, des de les idees que emmarquen els problemes fonamentals a l'època de la Conferència fins a l'explicació dels serrells de més detall. A l'Informe hi és tot. Al final hi ha un Apèndix, tancat el 10-11-1944, dia de l'obertura de la *International Business Conference* de Rye, Nova York, on hi hagué una acollida freda als acords de Bretton Woods. Les opinions dels escèptics eren contràries al Fons, i més favorables a la creació del Banc Mundial. És interessant la cita que feia d'un article de Gunnar Myrdal a l'*Atlantic Monthly*, titulat «Is American Business Deluding Itself?» (novembre 1944), en què, després d'haver viscut una temporada llarga als EUA, preveia un període d'intranquil·litat econòmica, de creixement de l'atur forçós i d'inestabilitat de preus, i crisi de sobreproducció a l'agricultura (p. 153). Vidal i Guardiola demostrà conèixer a fons la situació econòmica dels principals països d'Europa, i molt en especial la dels EUA, i veia perfectament quins eren els problemes econòmics bàsics de l'escenari postbèl·lic, que calia afrontar, això sí, amb molta col·laboració internacional, però prèviament, deia, tots els països havien de prendre mesures per a reorganitzar la seva economia. Hom afegeix a l'Informe un Addendum, amb l'Acta Final dels acords de Bretton Woods i l'articulat del Banc Mundial.

Al final s'adoptà el projecte nordamericà, però amb alguns canvis. Per als EUA el projecte de Keynes, amb la creació del *bancor* —com a moneda utilitzada només pels bancs centrals i que computaria com a reserva—, originaria una excessiva liquiditat internacional, i els feia jugar un paper creditor d'una dimensió massa àmplia, al que els americans es mostraren reticents. Com és sabut, les paritats varen acabar establint-se en relació a l'or i al dòlar americà. Va vèncer la posició dels americans, amb algunes incorporacions britàniques. Però el que traspua l'Informe és una simpatia de Vidal i Guardiola per les tesis keynesianes de fer jugar a l'or un paper subordinat. El seu Informe és un document molt important, un text bàsic d'una gran finor analítica i crítica, i testimoni d'uns fets que varen influir poderosament en la vida econòmica i en el progrés del món occidental. Malauradament, Espanya no passà a ser membre del Fons Monetari Internacional i del Banc Mundial fins al 1958.

Miquel Vidal i Guardiola. Economista, cosmopolita i catalanista

Frederic Ribas

[Vidal] com tot català digne d'aquest nom
que viu a Nova York és separatista i, recordant els
temps de joventut, quan ell era pro-noi
de la Lliga i jo jove *leader* de la
Unió Catalanista, em va dir generosament:
«Tu tenies raó i jo tocava el *violon*».
Eugeni Xammar (1951)

Ricard Vidal i Guardiola (1894-1936)
*in memoriam**

Miquel Vidal i Guardiola va néixer al carrer Aragó número 259 de Barcelona tocant a la Rambla de Catalunya, al costat de l'actual Fundació Tàpies, el dia 3 de novembre del 1887. El pare, Miquel Vidal i Canals, natural de Badalona, tenia trenta-cinc anys i la mare, Salvadora Guardiola i Planas, en tenia dinou i era de Sant Andreu de Palomar. L'avi patern era un fuster ebenista també de Badalona. El pare, de jove, emigrà a Santiago de Cuba on va muntar una botiga de robes. La família de la mare era propietària de la fàbrica de gas de Sant Andreu.

En Miquel era el gran de quatre germans. El seguien en Josep Maria, en Ricard i la Maria. Va ser parent de l'eminent historiador i jurista Ferran Valls i Taberner i del també reputat economista Josep A. Vandellós –la germana del qual, Mercè, es va casar amb Josep M. Vidal i Guardiola.

Va morir el 22 de setembre de 1961, sense descendència, poc abans d'ajustar els setanta-quatre anys, a Portugal, Estoril, on també està enterrat. El seu traspàs va coincidir a Barcelona amb el del famós escriptor Josep Maria de Sagarra. Aquests fets van ajudar a apagar injustament, en aquests cinquanta-set anys, el record de la seva figura tant excepcional com polièdrica.

* Volem agrair la col·laboració d'Alex Barnils i Vidal, besnét de Ricard Vidal i Guardiola, el germà petit d'en Miquel. Ricard va ser assassinat als inicis de la Guerra incivil per un grup dels anomenats (in)controlats.

Estudiant brillant

Als Jesuïtes de Sarrià, va obtenir les màximes qualificacions del batxillerat i, a més, el Premi Extraordinari en els exàmens a l'Institut Central entre 1897 i 1903. La carrera de Dret a la Universitat de Barcelona l'acabà, el 1906, amb divuit anys. Va ser alumne del gran mestre d'economistes, el professor d'Economia Política Antonio Flores de Lemus, amb qui va establir una estreta i fecunda relació. Posteriorment, va cursar la mateixa matèria a Londres.

Segons el professor Juan Velarde Fuertes, Flores de Lemus, malgrat el poc temps que va romandre a la UB, de 1904 a 1910, aconseguí formar un petit grup, però selecte, de destacats economistes, anomenat el «Grupo de Barcelona». A més de l'esmentat Vidal, hi havia Manuel Reventós i Bordoy, Lluís Nicolau d'Olwer, Josep M. Tallada i Paulí i Jaume Algarra i Postius. El professor Enrique Fuentes Quintana va considerar Vidal i Guardiola, «el primer discípulo de Flores en Barcelona».

La tesi doctoral, defensada a Madrid, el 1910, va ser sobre *La reforma de los impuestos directos en Prusia (1891-1893) ante el estado actual de la tributación española*. En aquesta estada madrilenya, hi va prestar també el servei militar. El complí a ferrocarrils i, ràpidament, va assolir el grau més alt, el de cap d'estació. Ferran de Sagarra (germà de l'escriptor), que durant aquell temps va conviure amb ell, reporta que «Vidal i Guardiola es trobava en possessió d'un elevat esperit de disciplina i d'una estricta observança del deure».

Per recomanació de Flores de Lemus, dins el programa de la Junta para Ampliación de Estudios (que després adoptà també la Mancomunitat), Vidal va viatjar a Alemanya, on es formà amb grans figures de la càtedra, sobretot a Berlín i també a Bonn. L'estada es va allargar de 1907 a 1911, incloent-hi el darrer any, de treball a l'administració pública de Colònia.

Altres economistes també pensionats a Alemanya foren: Paulí Bellver, Manuel Reventós, Rafael Campalans... i més endavant el filòsof-economista Joan Crexells. Van ser els primers de beneficiar-se del considerable sistema cultural creat per Prat de la Riba. Se'ls envià a l'estranger, amb l'objectiu «d'estudiar la riquesa, perquè hem de ser rics, i una Catalunya pobre mai no serà res».

Josep Maria Pi i Sunyer, company de Vidal i Guardiola a l'Ajuntament i famós catedràtic de Dret Administratiu, li va dedicar un extens obituari (*Diario de Barcelona,* 7/10/1961), on recull una anècdota prou reveladora:

> Un dia a classe, don Antonio [Flores de Lemus] preguntà:
> —*¿Quién sabe inglés?*
> Es van aixecar molt pocs.
> —*¿Quién sabe alemán?*
> S'alçà només Vidal i Guardiola, que ja ho havia fet els altres tres cops.
> Aleshores el professor Flores de Lemus li va dir:

> —*Cuando termine la clase, quédese usted y hable conmigo*.
>
> Així ho va fer l'alumne i aleshores, don Antonio li digué que a la Universitat de Barcelona aprendria molt poca Economia i Hisenda, que eren dues disciplines fonamentals, perquè només hi havia un curs per això, de manera que el que havia de fer era anar-se'n immediatament a Alemanya i deixar els estudis aquí.
>
> El pare de Vidal i Guardiola no fou tan entusiasta com don Antonio i li va dir que no tenia inconvenient per subvencionar els futurs estudis a les universitats germàniques, si abans aprovava la carrera d'advocat a Espanya. Vidal *pedalejà* (sic) d'una manera extraordinària i en un any i mig la acabà (1905). Després se n'anà a Alemanya (1907).
>
> Es formà amb grans figures de la càtedra, sobretot a Berlín i tornà a Espanya (1911) fet un economista i, a la vegada, casat.

Vidal rebé de Flores el següent consell abans de marxar: «Realice usted un acto de profunda humildad. Convénzase usted de que no sabe nada. Crea usted al principio, ciégamente, todo lo que le digan los professores. Si así lo practica usted, no tardarà en hacerse digno de entrar en el período de la crítica, de la independència intelectual».

A la tornada, va viure inicialment al carrer Balmes, 48, 2n 2a, davant del Seminari. El padró municipal de finals de 1930 —el darrer d'abans de la Guerra Civil— assenyalava que Miquel Vidal i Guardiola de 43 anys residia des de 1912 a l'Avinguda d'Alfons XIII (l'actual Diagonal), 508-510, ocupant un luxós tercer pis, portes 1a i 2a, amb la seva esposa, Minna, alemanya de quaranta-cinc anys d'edat. Com a curiositat, des d'un balcó d'aquest immoble el general Franco presidí el 26 de gener de 1942 (tercer aniversari de la caiguda de Barcelona) el «Desfile de la Victoria».

Guillermina [*Minna*] Schumacher Schülter va ser la seva primera esposa. Havia nascut a Colònia, el 1885, i es van conèixer a Bonn. Establerts a Barcelona, passaven temporades a Sitges on participaven en les festes plenes de glamur que abans de la guerra organitzava la colònia estrangera. Arran de la separació, la *Minna* va rebre una finca esplèndida a Esporles, a la serra de Tramuntana de Mallorca, anomenada *Son Galceran*.

Economista de prestigi

M. Vidal i Guardiola destacà de seguida i va ser un dels primers impulsors de la introducció de la ciència econòmica alemanya i dels seus principals membres: Adolph Wagner, Gustav von Schmoller, Lujo Brentano, Karl Bücher, Werner Sombart, Max Weber, etc. Va publicar valuosos articles d'economia. Va col·laborar en publicacions periòdiques com *El Diluvio, Diario de Barcelona, La Vanguardia* (amb l'acreditat pseudònim de *Sartor Resartus*), *La Cataluña, Diari Mercantil, Després, Manchester Guardian*...

De l'etapa alemanya, cal destacar les cròniques que envià al setmanari *La Cataluña*, on demostra la seva admiració per Alemanya («*Hoy científicamente es el Sol del mundo*»). Hi destaca la descripció detallada dels Seminaris alemanys d'Economia, on sobretot dominava llur esperit fortament crític: «Todos los profesores interrumpen constantemente al alumno

que lee el trabajo para hacerle notar sin piedad todas las faltas, sean errores de concepto o de hecho, sean faltas de forma o de fondo». Es tractava de cercar la veritat amb totes les seves asprors.

Entre 1917 i 1934 va ser director d'una de les revistes d'economia més importants a l'Espanya del segle XX, *Economia i Finances*. Des de 1918, es va fer càrrec de la direcció de l'Escola d'Alts Estudis Comercials, creada per la Mancomunitat de Catalunya, una veritable prefacultat d'Economia. Aquests dos fets, el van situar en un lloc privilegiat de la cultura econòmica a Catalunya i a Espanya, esdevenint de fet el veritable mestre de tota una generació d'economistes joves, vinculats al projecte polític de Cambó.

Vidal i Guardiola, per encàrrec de Cambó, encapçalà un grup de col·laboradors que es va ocupar de documentar la possible viabilitat econòmica de la independència de Catalunya, tal com ha estudiat el professor Alfons Almendros. Cambó, malgrat la seva posició no gens favorable, va esmerçar temps, diners i hores dels seus documentalistes per explorar-ne la viabilitat. S'hi van recollir estadístiques, valoracions i opinions favorables i contràries (com José Calvo Sotelo) a la independència. D'entre els importants economistes que hi van treballar hi destaquen: Salvador Millet i Bel, Xavier Ribó i Romà Perpinyà Grau.

El desembre de 1935, el «Seminari d'Estudis Polítics, Socials, Econòmics i Culturals» de la Lliga Catalana afirmà que l'estudi de les estadístiques d'importació i exportació inclosa o exclosa Catalunya demostrava que la seva separació econòmica elevaria el dèficit d'Espanya, d'impossible compensació.

L'allunyament del líder de la Lliga de l'escena política amb l'arribada de la dictadura militar de Primo de Rivera portaria, a curt termini, que Vidal i Guardiola deixés el 1925 l'Ajuntament de Barcelona i entrés a la direcció executiva de la famosa CHADE, com a secretari del seu consell d'administració.

A Berlín, essent becari, Vidal va conèixer la secretària del Dr. Walter Rathenau, un destacat empresari i polític judeo-alemany. Aquest, segons Pla, un cop perduda la Gran Guerra, li va dir a Vidal que «els alemanys volien vendre els interessos que tenien a l'Argentina i en altres llocs, abans que aquests entressin al compte de reparacions de la guerra». Miquel Vidal ho exposà a Francesc Cambó. L'exbecari va servir d'intèrpret en tots els tractes amb els alemanys.

El 1920, a partir d'una societat alemanya (coneguda pel seu acrònim DUEG), afectada per la derrota dels imperis centrals, Cambó encapçalà la constitució de la «Compañía Hispano-Americana de Electricidad», CHADE. Aquesta donava servei al Gran Buenos Aires i tenia connexions amb poderosos grups financers internacionals. Va ser l'origen de la fortuna *camboniana*.

Abans, durant el mandat (1923-1924) de l'alcalde Fernando Álvarez de la Campa Arumí, Vidal encara va confeccionar el primer pressupost municipal veritablement anivellat. També col·laborà eficaçment amb José Calvo Sotelo, ministre d'Hisenda de la dictadura, en la redacció de l'Estatut Municipal (1924).

La seva peculiar concepció del liberalisme —amb un sector públic important per a la millora de les condicions generals de producció i per a la difusió de l'Estat de benestar- era, però, prou allunyada del corporativisme de Primo de Rivera.

Pel que fa a les seves activitats empresarials van abastar també l'assessorament a grups bancaris i a societats d'obres públiques, com la de la portada d'aigües a Màlaga, i va prendre part essencial en la direcció de l'empresa constructora del Ferrocarril Metropolità Transversal de Barcelona.

L'activitat política

La seva aportació inicial més important va ser la recreació, per al cas català, del model prussià de gestió urbana i territorial. Amb aquest objectiu treballà en dos fronts: a) l'organització del Congrés de govern municipal (1909) i de cursos a l'Escola d'administració pública i a les Setmanes municipals i b) la contribució a l'elaboració de la política urbana de la Lliga que el van fer, possiblement, un dels homes més influents en la formulació del model de la *Gross-Barcelona*.

Miquel Vidal i Guardiola va ser cap de la Secció d'Hisenda de l'Ajuntament de Barcelona (1912-1925), substituint a Pere Coromines quan aquest va passar a l'activitat política d'esquerres. Tot allò que havia captat de la renovadora tècnica alemanya, ho va introduir també en les finances municipals d'acord amb l'obra que es duia a terme des de la Diputació *pratiana*.

La fi de la dictadura i l'adveniment de la Segona República van suposar un nou tombant. Era director del servei d'estudis del Banc d'Espanya (en va ser el primer), essent Joan Ventosa i Calvell ministre d'Hisenda (el darrer) de la Monarquia. El maig de 1931, presentà la renúncia al nou ministre, Indalecio Prieto.

Va assolir una activitat política remarcable. Va ser elegit diputat dues vegades a les Corts espanyoles, el 1933 i el 1936 (Josep Pla, *Cròniques Parlamentàries*) i també al Parlament de Catalunya (1932). El 1933, va intervenir activament en la transformació de la Lliga Regionalista en Lliga Catalana.

Amb discursos al Parlament de Catalunya i a les Corts, conferències a la Lliga Catalana i articles a la premsa, singularment al setmanari *Després*, Vidal i Guardiola va esdevenir un brillant i temible defensor del capitalisme liberal enfront de la política demagògica i socialitzant dels governs d'esquerres. On més es va distingir, va ser per les seves intenses i constants impugnacions al comunisme que el van dur a sostenir controvèrsies públiques amb destacats membres del PCE, que li van reportar èxits ressonants.

Per la seva actualitat, ens volem referir a la conferència que va donar a l'Ateneo de Madrid, el 19 de maig de 1931, organitzada per la Casa de Catalunya, un cop proclamada la Segona República i que comencés a les Corts la llarga discussió de l'Estatut d'Autonomia. En aquesta conferència, que Josep Pla ressenyà a *La Veu de Catalunya*, Vidal va reclamar

una investigació objectiva de les relacions entre Catalunya i la resta de l'Estat. És a dir que, utilitzant la terminologia actual, hom fes pública una balança fiscal creïble. Una altra conferència a destacar va ser la que pronuncià el 18 d'abril de 1936 a la societat «El Sitio» de Bilbao, sota un títol prou revelador: *Burguesía que muere y burguesía que nace*. Era també plena de judicis clarividents i d'anticipacions que avui prenen tota la seva evidència.

Josep Maria Pi i Sunyer destacava també a l'obituari l'autèntica vàlua de M. Vidal i Guardiola: «El gran coneixement de les llengües estrangeres (entre elles el rus), els seus estudis extensíssims, l'agilitat mental tan típica en ell, i quan convenia, l'atreviment d'inventar algun llibre que no s'havia escrit mai o un text legal no aparegut a la Gaceta, per aixafar el contrincant, poden explicar que Vidal i Guardiola dominés sempre el medi circumdant». L'economista José Larraz el qualificà de «hombre listo y peligroso». Mariano Pérez-Terol: «Su permanente vela de información y estudio, le dotaban de una preparación que hacían de él un temible contrincante» (*Destino,* 6/4/1963). Des de *El Noticiero Universal*, Octavi Saltor el va anomenar «polemista sociòleg» i Ramon Aliberch, de «personatge polifacètic».

Aquest fet podria explicar també recels i suspicàcies d'alguns dels seus propis correligionaris. Com vam poder comprovar personalment, Xavier Ribó i Rius, antic secretari de Francesc Cambó, excusant-se amb la seva proverbial sornegueria, se'ns va resistir a fer qualsevol comentari.

M. Vidal i Guardiola va ser popularitzat pels setmanaris satírics dels anys 1930, com *El Be Negre* o *L'Esquella de la Torratxa*. Per la seva vessant econòmica, l'havien caricaturitzat amb un cap en forma de guardiola. El seu germanisme també era motiu d'ironia: «És alemany per part de dona».

En uns famosos versos d'humor, atribuïts a Josep M. De Sagarra i apareguts a *El Be Negre* (16/2/1933), en ocasió del trasllat de la seu de la Lliga, amb el títol La Lliga al Passeig de Gràcia, se'l parodiava de forma contundent:

(...)
Més, ai!, s'han acabat aquells idil·lis,
de coca, escuradents i apagallums,
des que els Casabons, i que els Bausilis
i els Codolans i Gualdos gasten fums.
S'han acabat les innocents taboles
de don Raimon [d'Abadal] i don Lluís [Duran] i els seus,
d'ençà que uns quants Miquels Vidals Guardioles
han posat una cara de tres déus.
I, calçats amb satànica peülla,
aquests pronois, que tenen ràdio al pis,
ara reneguen de la Cucurulla

i del tracte modest de don Lluís.
Llur intrigant concupiscent audàcia
ha tret la Lliga de les velles mans,
i ara la porten al passeig de Gràcia,
que és igual que portar-la a fer els gegants.
(...)

El *pronoi* Marcel·lí Moreta, secretari general de les joventuts de la Lliga, entre 1933 i 1936, a *Memòries d'un catalanista* (2001) assenyala, amb acritud, que en la trajectòria política de Vidal i Guardiola un fet lamentable va obscurir el seu currículum:

(...)
En les eleccions de 1936 li perillava la seva acta de diputat. Candidat per la circumscripció de Barcelona-província, solament podia sortir per minories, puix que l'Esquerra sortia guanyadora de la majoria. Només hi havia tres llocs per la minoria, dos dels quals no hi havia cap dubte que serien per Ferran Valls Taberner i Josep M. Trias de Bes. El tercer el disputarien Cambó i Vidal Guardiola. En l'escrutini es confirmaren els vaticinis i entre els que podien optar al tercer lloc, la diferència de vots era insignificant. Semblava, però, que Cambó duia avantatge.
Vidal no es resignava a ser perdedor i es personà a l'audiència armat d'una màquina calculadora per tal de disputar el que considerava els seus drets. Cambó va saber-ho i ordenà immediatament que es donessin a Vidal totes les facilitats perquè sortís guanyador. Cambó justificà la seva decisió: la Lliga havia perdut les eleccions i ell com a cap del partit creia que havia de figurar entre els derrotats.
Als joves, l'actitud de Miquel Vidal ens produí penosa impressió. Vam saber que l'Esquerra Republicana, majoritària, no li plaïa que Cambó no tingués un lloc al Congrés. Creien, sincerament, que la seva presència reforçava extraordinàriament el pes dels representants parlamentaris catalans.

Expatriat i home d'afers

A l'estiu de 1936, els inicials espasmes revolucionaris de la Guerra Civil que van costar la vida al seu germà petit Ricard, comptable de professió, en anar a treure precisament les coses del seu pis, van portar a Miquel a expatriar-se seguint les diverses responsabilitats dels afers que el lligaven a Cambó.

Al llarg de 1937, Joan Ventosa i Calvell, d'acord amb Cambó, mobilitzà un important equip d'assessors econòmics al servei dels nacionals, encapçalats per Josep M. Tallada i Miquel Vidal i Guardiola. Gràcies a llurs contactes, van portar a terme importants gestions en els medis financers internacionals, per tal de bloquejar recursos del Govern de la República i així dificultar la compra d'armament. L'actuació més transcendent va ser immobilitzar les 75 Tm. d'or que aquell govern tenia dipositades al Banc de França, equivalents al 10% del Tresor públic.

De l'únic fill del seu germà assassinat, Ricard Vidal Rovira, consta que es va fer càrrec dels estudis de Dret i del viatge de noces. En morir, li va deixar un petit llegat. Els darrers anys, la seva salut una mica precària, l'havia obligat a retirar-se a Estoril (una exclusiva *city-resort* portuguesa). Vila Adriana, en honor a la seva segona esposa, Adrienne Jünger, va ser la seva darrera residència, un lloc tranquil i *sans souci*.

L'Adrienne havia nascut el 1900 a Salzburg (Àustria). Era jueva com el seu primer marit, Joseph Chapiro, nascut a Kiev (Ucraïna), amb qui va tenir un únic fill, anomenat *Mishu*, resident a Boston (EUA). Va ser l'hereva de Miquel Vidal i Guardiola.

Des d'Estoril, Vidal anà seguint amb interès les notícies que li arribaven de Barcelona, car ja no podia traslladar-s'hi, tal com de tant en tant havia fet abans. Coincidí també amb Joan de Borbó, comte de Barcelona, pretendent de la corona espanyola, que residia exiliat a la «Villa Giralda».

Pi i Sunyer continuava desgranant els trets més significatius de Vidal i Guardiola: «Era un home extraordinàriament simpàtic, imaginatiu, audaç, suggestionant. Pocs, molt pocs catalans, s'hauran trobat introduïts com ell en els grans negocis internacionals. Jo l'he vist treballar a París, a Brussel·les, a Nova York. En aquesta darrera ciutat em va sorprendre el radi d'acció de la seva activitat». I encara afegia: «Goso dir que ha estat l'home de més talent que jo he conegut a la meva vida. La seva dedicació plena al camp econòmic, la deu al gran professor don Antonio Flores de Lemus».

Les relacions i amistats que sempre va cultivar al món internacional, el van posar en contacte amb les personalitats més eminents de l'economia, les finances, les ciències, les humanitats i la política, com el financer de gran projecció internacional Daniel Heinemann, el premi Nobel de Física Albert Einstein, el filòsof alemany comte de Keyserling, el cèlebre filòsof de la història Oswald Spengler i el primer canceller de la RFA Conrad Adenauer. Això, evidentment, situava a Vidal i Guardiola en un pla privilegiat per al coneixement directe de les qüestions de caràcter més global.

En aquest sentit, podem aportar el testimoni d'Eugeni Xammar, considerat el periodista català més internacional, que amb data u de gener de 1951 va escriure des de Nova York —on prestava els serveis de traductor a les Nacions Unides— al seu amic, l'enginyer i polític Ferran Cuito, exiliat a París:

> «Vaig sopar un vespre a can Vidal i Guardiola. Bon pis. L'Adrienne [Jünger] estava molt satisfeta i els convidats no estàvem menys. Financers. Industrials. Artistes. Israelites. Internacionals. Lluents. Poliglots. Em vaig divertir bastant, sobretot a l'hora dels cigars, que eren Monte-Cristo, los cigarros más caros del mundo. En Vidal, que és, o serà un dia d'aquests, ciutadà nord-americà (no vol que se'n parli massa per ara), molt simpàtic, cordial i liberal. Com tot català digne d'aquest nom que viu a Nova York en Vidal és separatista i, recordant els temps de la nostra quasi adolescència, quan ell era pronoi de la Lliga i jo jove *leader* de la UC, em va dir generosament: «Tu tenies raó i jo tocava el *violón*» (el lèxic d'en Vidal, com el d'en Fabra, és ple de castellanismes)».
>
> (Arxiu Amadeu Cuito i Hurtado).

Per necessitats de les empreses en què va actuar, M. Vidal i Guardiola es va domiciliar a Nova York, on va passar gran part de la Segona Guerra Mundial i, com acabem de veure, els primers anys de la postguerra. On va tenir ocasió d'estudiar de prop l'expansió de l'economia americana i les responsabilitats que requeien sobre el seu lideratge en els camps militar, polític i econòmic. Això li va permetre de recollir una abundant documentació amb la qual, si la mort no l'hagués sorprès, es proposava escriure un llibre que volia titular: *La tragèdia de la prosperitat*, d'una evident actualitat. En canvi, va publicar: *La conferencia monetaria internacional de Bretton Woods. Julio 1944*. Inter-American Council of Commerce and Production. Editorial Montevideo, 1945, que el professor Almendros acaba de descobrir a la Biblioteca del Congrés nord-americà.

Malauradament, els seus textos romanen encara dispersos i força introbables, com el conjunt de tota la seva important aportació teòrica, la qual cosa fa que la gran personalitat de Miquel Vidal i Guardiola, com a economista i polític, es mantingui fins avui injustament oblidada i alhora pràcticament desconeguda per part de les noves generacions. Actualment, la Biblioteca de Catalunya acull al Fons Vidal i Guardiola documents de la seva actuació politicoeconòmica al Parlament de Catalunya i a les Corts de Madrid, durant la Segona República.

Per acabar, manllevem les paraules que Josep Maria Pi i Sunyer li va dedicar (*La Vanguardia*, 6 de juny de 1969): «Algun dia seria útil que algú escrivís un llibre sobre aquest català il·lustre [de qui], potser, s'han oblidat els seus perfils».

Miquel Vidal i Guardiola de jove, assegut a l'esquerre, en un retrat de família amb pares i germans.

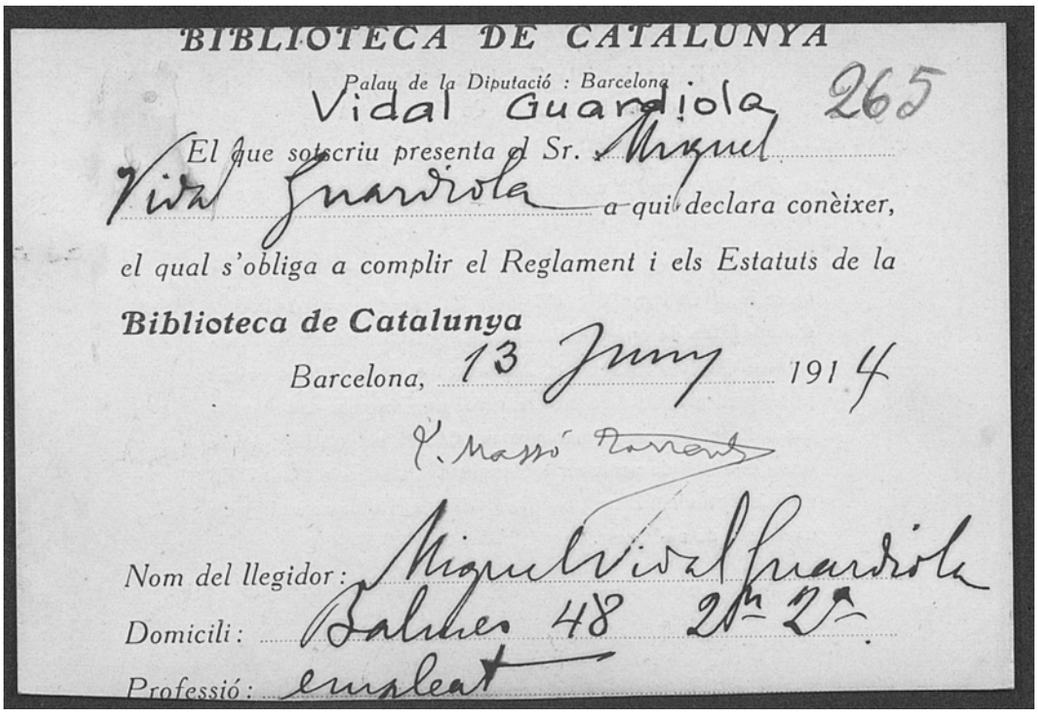

BIBLIOTECA DE CATALUNYA

Palau de la Diputació : Barcelona

Vidal Guardiola 265

El que subscriu presenta el Sr. Miquel Vidal Guardiola a qui declara conèixer, el qual s'obliga a complir el Reglament i els Estatuts de la **Biblioteca de Catalunya**

Barcelona, 13 Juny 1914

P. Massó Torrents

Nom del llegidor: Miquel Vidal Guardiola

Domicili: Balmes 48 2n 2a

Professió: empleat

Sol·licitud feta el 1914 per Jaume Massó i Torrents (fundador de *L'Avenç*) a favor de Vidal i Guardiola per ser lector de la Biblioteca de Catalunya.

L'enterrament del president Macià, el desembre de 1933. M. Vidal i Guardiola amb ulleres a la dreta de Francesc Cambó.

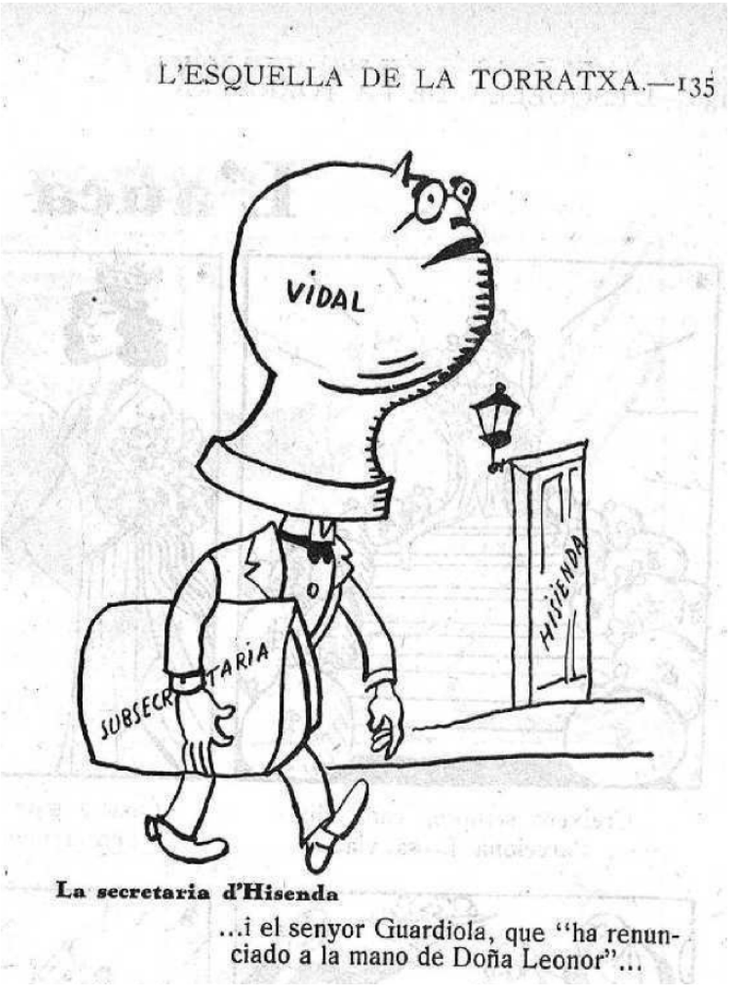

Caricatura apareguda a *L'Esquella de la Torratxa* el 27/2/1931, amb el cap en forma de guardiola. Joan Ventosa i Calvell era ministre d'Hisenda en el darrer govern de la monarquia presidit per l'almirall Aznar. (ARCA).

Bretton Woods a la llum de Vidal i Guardiola: entendre el passat, lliçons pel present

Joan Tugores Ques
Catedràtic d'Economia de la UB

La detallada i ponderada anàlisi de la gènesi i els continguts dels acords de Bretton Woods per part de Miquel Vidal i Guardiola tenen avui un interès almenys equiparable al que ja varen acreditar en el moment de la seva redacció. Des de fa un cert temps —ja abans que les coses es compliquessin amb la pandèmia de 2020— sentim parlar, enfront de situacions delicades a l'economia i sociopolítica internacionals, de la conveniència d'un «nou Bretton Woods», una referència connectada sovint a les apel·lacions a refer un nou «contracte social».

Òbviament cada moment històric té les seves singularitats, però de vegades crida l'atenció com alguns problemes diguem-ne estructurals es reprodueixen. Per això els estudis amb el nivell de detall i rics matisos com el de Vidal i Guardiola esdevenen referències de gran utilitat i interès no tals sols per entendre els debats que varen portar a la posada en marxa de l'ordre econòmic internacional de Bretton Woods després de la Segona Guerra Mundial sinó que també deixen anar lliçons valuoses per altres moments complicats com els actuals.

El document de Vidal i Guardiola combina perfectament tant les anàlisis dels problemes de fons com la dinàmica d'uns debats que varen permetre combinar posicions inicials distants cap a uns «equilibris raonables» que, superant dificultats ideològiques i polítiques, van permetre articular unes regles del joc que, en una mesura difícil de quantificar, però al meu parer molt important, van contribuir a la reconstrucció de la devastació de la Gran Depressió i la Segona Guerra Mundial i van portar a unes dècades de ràpid creixement a nivell mundial.

Un dels problemes de fons era conjugar l'acomodació de Gran Bretanya al món posterior de la Guerra amb la d'uns Estats Units que sortien com a gran potència mundial. Els moments de transició entre hegemonies sempre són delicats, com és prou evident actualment a la vista de les tensions actuals (i futures) entre la Xina i els Estats Units. Descriure, com es fa al text, un vessant important del problema com «el trànsit de Gran Bretanya de la categoria de primer país creditor a primer país deutor» pot portar a fer comparacions amb altres moments, com els actuals, en que la «tradicional» potència ha

esdevingut un important deutor a escala internacional i el «candidat» a assumir el rol és un dels principals creditors. Les interaccions entre finances i geopolítica són avui, com a Bretton Woods, centrals, i el detall i precisió de les anàlisis de Vidal i Guardiola són certament enriquidors.

Així, és interessant com es destaca la pretensió inicial britànica respecte al fet que el pes (i drets de vot) de cada país als nous organismes es determinés en funció de dades de comerç del passat —que situaria a Gran Bretanya per sobre dels Estats Units— va donar pas a les formes de «suavitzar» el dret de veto d'aquest país. A mesura que a les darreres dècades han anat canviant, ara en favor dels emergents, s'ha tornat a plantejar la redistribució de quotes i vots, amb un molt limitat èxit.

Un aspecte que Vidal destaca des del principi del seu Informe com cabdal és el debat sobre el repartiment de les responsabilitats a l'hora de resoldre desequilibris entre els països deutors i els creditors. Aquesta va ser una qüestió central als plantejaments del pla britànic, i en particular del seu principal autor, John M. Keynes. Les asimetries entre les posicions dels països deutors, que es podien veure «pressionats» per fer ajustes simplement negant o condicionant la continuïtat del finançament, i la posició dels països creditors, ha estat central al llarg de la Història per conduir a una sovint desproporcionada càrrega dels ajustos envers els deutors —excepte, per descomptat, si aquests disposen d'una «moneda de reserva» acceptada internacionalment, com el dòlar— habitualment amb costos socials i polítics importants, més enllà dels estrictament econòmics. A la crisi financera des de 2008, i en particular als problemes a la zona euro des de la «crisi del deute sobirà» de principis des de 2010, aquesta asimetria ha estat tant constatada com criticada. Keynes va intentar introduir mecanismes de corresponsabilitat entre creditors i deutors, amb limitat èxit (per dir-ho de forma suau). Aquesta continua essent un repte obert del sistema financer internacional.

Un altre aspecte de controvèrsia entre els plantejaments britànics i la posició dels Estats Units —el conegut «pla White»— va fer referència a com combinar la necessitat d'anar cap a més obertura comercial amb una també creixent obertura financera. Els plantejaments nord-americans anaven per la via de tornar ràpidament a una liberalització dels fluxos financers, mentre que Keynes va insistir en mantenir limitada la mobilitat internacional de capitals. La raó era clara: si els tipus de canvi havien de tenir un grau important d'estabilitat —un tret que es va acceptar ràpidament a la vista dels desastrosos efectes de les «devaluacions competitives», amb acusacions de manipulacions dels tipus de canvi, durant la dècada dels anys 1930— imposar una elevada mobilitat supranacionals de capitals des d'un inici limitaria molt i molt que els països que no eren Estats Units disposessin de marges significatius de maniobra en les seves polítiques monetàries. I un grau important d'autonomia en les polítiques econòmiques era essencial pels països com Gran Bretanya i, per extensió, a la resta. La transacció a que es va arribar, amb una fase transitòria amb limitacions de capitals, va ajornar els problema de les inestabilitats als sistema monetari i financer internacional i pressions sobre algunes monedes i polítiques econòmiques de diversos països, el que va ser anomenada la «restricció externa». Cal

recordar que propostes com la versió original de la «taxa Tobin» a principis dels anys 1970 van ser formulades per intentar mantenir els tipus de canvi fixos quan molts dels països avançats van voler «desconnectar» de les elevades taxes d'inflació i alts tipus d'interès que generava els Estats Units, la qual cosa requeria algun tipus de traves a una elevada mobilitat de capital que ja llavors anava *in crescendo*... però que no es va voler aturar. A la vista dels debats actuals sobre fiscalitat sobre transaccions financeres internacionals queda clar que els debats de Bretton Woods continuen vigents!

El document de Vidal i Guardiola és especialment rellevant en aspectes que el pas del temps ha deixat en cert segon terme, però que tenen rellevància no tan sols històrica sinó de present. Són els relatius a les crítiques i oposicions que es van plantejar contra els acords de Bretton Woods i que, com es desprèn del text de Vidal, varen planejar seriosos dubtes sobre la seva efectiva aprovació i entrada en vigor. Des del principi del document Vidal explicita la contraposició entre els cercles financers més aferrats a l'ortodòxia econòmica i els responsables de prendre de decisions de polítiques públiques que havien de tenir en compte altres consideracions més enllà de les ortodòxies. Vidal descriu amb especial detall les dures crítiques, als Estats Units i també a Gran Bretanya, de les posicions inicials dels plans de Keynes i de White i també les que es van produir fins i tot amb més força a mesura que s'avançava cap a solucions de compromís. Des de la perspectiva actual es podria tenir la impressió que les formulacions de Bretton Woods van respondre a posicions majoritàries que en el seu moment ja entenien que el món havia canviat i que calia substituir velles ortodòxies —que havien evidenciat les seves limitacions en les inestabilitats entre ambdues guerres mundials— per plantejaments que reconeguessin les responsabilitats públiques en matèries d'estabilitat econòmica i financera —nacionals i internacional— i en temes socials, des de fer front a l'atur fins a l'assumpció dels compromisos de l'estat de benestar. Però la crònica de Vidal contemporània als debats ens recorda que no va ser així. Ben al contrari, ens recorda com l'acord final de Bretton Woods va ser possible en darrera instància perquè, malgrat les discrepàncies entre ells, les posicions de Keynes i del secretari del Tresor dels Estats Units, Morgenthau, van ser capaços d'articular punts de trobada, quan cadascun d'ells es trobava segurament més lluny de plantejaments importants als seus respectius països, en particular dels banquers més influents dels Estats Units i de l'ortodòxia encara «imperial» a la Gran Bretanya. Mereixen atenció les referències com als Estats Units els assessors del candidat presidencial que, malgrat moltes enquestes, no va guanyar en 1944, tampoc semblaven d'acord amb uns plantejaments que consideraven el que avui anomenaríem «massa multilateralistes»...

La meva interpretació de les posicions de Vidal i Guardiola és d'una ponderada i crítica valoració constructiva dels acords de Bretton Woods, que van constituir uns equilibris delicats però raonables —donades les circumstàncies— entre les dimensions internacionals i les responsabilitats nacionals, entre el paper dels mercats i el dels poders públics, entre els requeriments de l'eficiència i una preocupació per consideracions socials. El text de Vidal i Guardiola, completat a la tardor de 1944, inclou els dubtes sobre la ratificació i entrada de vigor efectiva dels acords de Bretton Woods adoptats el juliol de 1944:

fins i tot quantifica en només un 40% les probabilitats favorables a l'efectiva entrada en vigor de l'acord sobre l'FMI i fins i tot molt menys, un 15%, les favorables pel que fa al Banc Internacional de Reconstrucció i Foment. Finalment el Congrés dels Estats Units va ratificar els acords el juliol de 1945 —amb unes clàusules restrictives pel que fa a modificacions de quotes i altres aspectes— i a finals d'aquell any va començar a ser operatiu el Fons Monetari Internacional. Al final es va evidenciar com en situacions delicades (amb «interessos violentament contraposats», arriba a escriure Vidal i Guardiola), si els representants de cada part són els sectors més pragmàtics i realistes, disposats a crear ponts i trobar acords, es pot arribar a constructives «solucions de transacció» facilitades per fórmules tècniques, més enllà dels plantejaments més fonamentalistes a cada part. Una lectura en clau dels temps actuals seria doncs extrapolar aquesta lliçó per afrontar reptes que els problemes econòmics, sociopolítics i sanitaris han convertit en molt exigents.

Una consideració final. De les situacions greus i complexes la Història ens diu que es pot «sortir en fals», com després de la Primera Guerra Mundial, amb un Tractat de Versalles que va ser afegir més als problemes que a les solucions, i va empantanar les dècades següents. Però també es pot sortir de forma més positiva: l'esplèndid document de Vidal i Guardiola és una privilegiada crònica de com malgrat les grans contradiccions i dificultats després de la Segona Guerra Mundial —de fet, els treballs havien començat uns quants anys abans de la seva finalització— es va poder assolir una «sortida constructiva» mitjançant els acords de juliol de 1944. Per això quan ara debatem com afrontar la difícil situació actual les referències a un nou Bretton Woods mereixen especial atenció. I la publicació de l'Informe Vidal i Guardiola hi contribueix de forma lúcida.

137 b
72.5

HARVARD LAW SCHOOL
LIBRARY

GIFT OF

2239

6.5.

1376
72.5

99

OCT 9

CONSEJO PERMANENTE DE ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO Y PRODUCCION

PUBLICACIONES DE LA COMISION EJECUTIVA

LA CONFERENCIA MONETARIA INTERNACIONAL DE BRETTON WOODS

JULIO DE 1944

INFORME DEL Dr. MIGUEL VIDAL GUARDIOLA
PARA LA COMISION EJECUTIVA

Montevideo
1945

137b
72.5

CONSEJO PERMANENTE DE ASOCIACIONES
AMERICANAS DE COMERCIO Y PRODUCCION

PUBLICACIONES DE LA COMISION EJECUTIVA

Inter-American council of commerce and production

LA CONFERENCIA MONETARIA INTERNACIONAL DE BRETTON WOODS

JULIO DE 1944

INFORME DEL Dr. MIGUEL VIDAL GUARDIOLA
PARA LA COMISION EJECUTIVA

Montevideo
1945

La Comisión Ejecutiva declina toda responsabilidad por el contenido de los informes ajenos que publica, aunque sean estudios originales realizados para ella a su pedido.

CONFERENCIA MONETARIA INTERNACIONAL DE BRETTON WOODS

1 - 22 JULIO 1944

PROLOGO

El presente estudio contiene una exposición analítica de los acuerdos de la Conferencia Internacional de Bretton Woods sobre creación de un Fondo monetario internacional y de un Banco Internacional.

La exposición no sería completa si no contuviese de una parte una referencia a los antecedentes y de otra parte un extracto sistematizado de las discusiones en torno del plan de creación de los citados organismos internacionales. Tanto la referencia como el extracto han sido reducidos a poco más que un mero índice de la copiosísima documentación relativa a tan vasta materia.

Las discusiones - antes, en y después de Bretton Woods - pasaron constantemente, sin solución de continuidad, de las grandes perspectivas teóricas sobre la reorganización del mundo a minucias de técnica cambista y bancaria. El presente estudio debe referirse a una y otras.

Redactado en los Estados Unidos de Norte América, es natural que se haya aprovechado principalmente la documentación publicada aquí. La viveza de los debates y la superabundancia del material han facilitado la tarea de formular un resumen bastante completo y substancialmente objetivo. Las constantes alusiones a las fuentes esparcidas por el texto y resumidas en una nota bibliográfica, dan satisfacción al lector deseoso de mayor detalle.

+ + +

10/21147 Consejo Permanente de Coordinación

645936

I

PREPARACION Y DESARROLLO DE LA CONFERENCIA DE BRETTON WOODS

1. Escaramuzas previas.

A. Tanteos y toma de posiciones.

Desde antes de la publicación de los primitivos proyectos inglés y americano (abril 1943), pudo advertirse, tanto en Londres como en Nueva York, que entre los círculos financieros, representantes de la ortodoxia económica y los funcionarios responsables de las finanzas públicas, obligados a tener en cuenta consideraciones políticas, había muy hondas discrepancias.

A primeros de marzo de 1943, los elementos directores de la City en Londres se adelantaron a la publicación de los primeros proyectos con manifestaciones en favor del patrón oro, cuyo abandono "había de aumentar, jamás disminuir, las dificultades del intercambio internacional". "Si cupiese duda - añadían - acerca del porvenir del oro, ¿cómo había de continuar el Imperio Británico produciendo grandes cantidades del precioso metal? ¿Cómo habían de continuar los Estados Unidos aferrados a la posesión de tan importantes sumas?"

Pocos días después circuló en Londres (27-28 marzo, 1943) una primera referencia oficiosa sobre el plan inglés conocido desde el primer momento bajo el nombre de su autor Lord Keynes. Ya en esta primera referencia se hablaba de que "no se trataba de prescindir del oro, sino de suplantarlo en su función rectora de la economía".

La insistencia de los medios financieros londinenses y la intensidad de las discusiones obligaron a adelantar la publicación de los proyectos, tanto más cuanto que lo que podríamos llamar ofensiva inglesa, encaminada al planteamiento y discusión pública del grave problema de la posición de Inglaterra en el mundo después de la guerra y especialmente en relación con los Estados Unidos, iba adquiriendo rápidamente extraordinarias proporciones.

En un solo día (marzo 30, 1943) el New York Times publicaba: nuevos comentarios acerca del plan Keynes y de las discusiones, hasta entonces confidenciales, entre el Tesoro inglés y el americano; un discurso de Mr. Leslie Gamage, nuevo presidente del Instituto de Exportación, Londres, indicando que "sin un aumento mínimo de 40 ó 50 % en las exportaciones inglesas, había que enterrar las esperanzas de mejorar los seguros sociales, la habitación del pueblo, la educación, etc."; un discurso del Vizconde Bennett, ex-primer ministro del Canadá, afirmando que "sin pactos internacionales que estabilicen el nivel de los cambios y que garanticen la continuación de una forma cualquiera de economía internacional, la Gran Bretaña habrá de quedar excluída de los mercados del mundo"; manifestaciones del propio Mr. L. Gamage, expresando su sorpresa por la continuación de los contratos de préstamo y arriendo después de la entrada de los Estados Unidos en la guerra. "Creía - dijo - que nosotros y todas las Naciones Unidas teníamos que poner todo lo que poseemos en un fondo común, sin reclamar pago alguno ni ahora ni más tarde".

Coincidió todo ello con preguntas dirigidas al Secretario del Tesoro americano, Henry Morgenthau, Jr., acerca de si, en su última visita a Inglaterra, había percibido el peligro de una próxima desvalorización de la libra esterlina. Mr. Morgenthau lo negó.

En los debates iniciales, los círculos bancarios y financieros americanos se apresuraron a hacer constar su disconformidad con toda solución consistente en un abandono del patrón oro o en la adopción de medidas inflacionistas de cualquier índole. Precisaron desde el primer momento la siguiente actitud en la siguiente forma: patrón oro ; generoso auxilio a los países que lo requieran, y ante todo, a Inglaterra; el auxilio debía condicionarse a la observancia por parte de sus beneficiarios de las normas rígidas de la ortodoxia financiera.

B. Los proyectos primitivos.

(a) El plan White.

Publicado en Washington el 6 de abril de 1943, pretendía "estabilizar el cambio internacional," "acortar los períodos de desequilibrio de la balanza internacional de pagos" y "atenuar su intensidad", "crear condiciones para fomentar un intenso comercio internacional", "facilitar el aprovechamiento de los saldos anormales acumulados como consecuencia de la guerra", "reducir los controles del cambio extranjero que dificultan el comercio y el movimiento de capitales productivos" y "eliminar toda suerte de medidas discriminatorias".

Para alcanzar esos objetivos se crearía un Fondo monetario internacional de un mínimo de 5.000.000.000 dólares, parte en oro, parte en moneda local y valores de los respectivos países. El Fondo realizaría las necesarias operaciones de compra-venta de oro, divisas, etc., y completaría sus recursos con depósitos, emisión de obligaciones, etc.

Como quiera que el peligro del desequilibrio entre divisas ofrecidas y divisas solicitadas era precisamente lo que motivaba la creación del Fondo, detalladísimas prescripciones regulaban las condiciones en que cada país había de poder comprar al Fondo divisas extranjeras contra su moneda local, dentro o más allá de la cuota que debía señalarse a cada país. Estas condiciones implicaban, ante todo, la transitoriedad del desequilibrio y la seria adopción de medidas para corregirlo.

El capítulo III, párrafo 7, del proyecto original trataba, con el máximo posible de discreción, el aspecto más delicado del probable desequilibrio entre oferta y demanda de ciertas divisas. Quedaba sobreentendido que se partía de la seguridad de que la demanda de dólares había de superar considerablemente la oferta. El plan White preveía un racionamiento y prorrateo de las "divisas escasas" y obligaba a todos los países a vender al Fondo contra la moneda local el oro y las divisas adquiridas después de la constitución del fondo. (III, 8).

Preceptos detalladísimos (III, 9) regulaban la adquisición por el Fondo de haberes inmovilizados en condiciones anormales creadas por la guerra (en Inglaterra sobre todo), dando a los respectivos países deudores extraordinarias facilidades para la amortización de los descubiertos en 25 años.

Todas las disposiciones importantes de este capítulo, base de la dinámica del Fondo, debían ser aprobadas por el voto de cuatro quintos de las cuotas, lo que había de implicar el reconocimiento a favor de los Estados Unidos de un derecho general de veto.

La unidad monetaria del Fondo debía ser la UNITAS, igual á 137.5 gramos de oro fino, o sea diez dólares U.S.A. a su valor actual. Este valor estaba llamado a ser inalterable, siendo el oro la base de los sistemas monetarios de todos los países adheridos. La paridad monetaria de un país cualquiera podría ser modificada con el voto favorable de cuatro quintos. Pero el proyecto

admitía la posibilidad de que una moneda se depreciase y prescribía (IV, 4) el aumento del depósito correspondiente en lo necesario para mantener su valor en UNITAS.

Las disposiciones relativas al Gobierno y Administración del Fondo eran extremadamente sencillas. El derecho de voto había de ser equivalente a las cuotas, sin que ningún país pudiese tener más de 25 % de los votos.

El Fondo tendría derecho de suspender o expulsar bajo ciertas condiciones a los países que incumpliesen sus obligaciones. Todos los países adheridos podrían retirarse del Fondo con un preaviso de dos años.

De singular interés era el capítulo VI. Contenía una serie de normas de buena conducta financiera inspiradas en el principio de mantener el patrón oro y la máxima libertad posible en las transacciones internacionales.

El plan, redactado bajo la dirección del Dr. Harry D. White, del Tesoro americano, fué presentado por el Secretario del Tesoro Henry Morgenthau, Jr., con una nota explicativa que eludía la polémica. "La estabilidad internacional de las monedas es esencial para la reconstrucción en el período de post-guerra y para que el comercio y las finanzas particulares adquieran nueva actividad". "No hay que esperar el fin de la guerra para fijar un programa". "El Gobierno no ha examinado ningún plan, pero los expertos han elaborado sugestiones para consulta". "No forjamos ninguna panacea. Buscamos, con ayuda del sentido común, la solución del problema específico de la estabilidad de los cambios internacionales". "Adaptamos nuestra experiencia a la mayor dificultad de los problemas presentes". "Proponemos crear un Fondo para promover y mantener la estabilidad monetari". "Los Gobiernos deberían comprometerse a no depreciar sus monedas con el exclusivo fin de facilitar la concurrencia de sus productos en el mercado internacional", etc.

(b) El plan Keynes.

Los estudios y trabajos de Lord Keynes, su insistencia en subrayar la importancia del "desempleo" como factor de desorganización económico-social, su lucha contra las doctrinas ortodoxas en economía, le hacían especialmente apto para representar el punto de vista inglés en momentos tan difíciles como los presentes en la historia económica y financiera de la Gran Bretaña.

El memorandum, dado a conocer por el Gobierno inglés (7 abril, 1943) pero sin solidarizarse con él, es - a diferencia del documento americano - esencialmente polémico. Un corto prefacio plantea la totalidad del problema y las propuestas van acompañadas de detallada justificación.

¿Por qué empezar - dice - por el aspecto monetario? Los problemas de la post-guerra han de ser atacados desde cuatro puntos: mecanismo monetario; política comercial; producción, distribución y precio de los productos básicos; inversiones a plazo mediano y largo, donde hagan falta. "Antes de que lleguemos a ciertas conclusiones en el aspecto monetario no podremos avanzar de veras en la solución de los demás". (Eterna cuestión de prioridad, no zanjada todavía).

"Los fundamentos de un sistema económico internacional - sigue Lord Keynes en rápida y significativa sucesión de ideas - deben ser: reducción al mínimo de la intromisión en la política de cada país; elección de una técnica aplicable a todos los sistemas políticos; la gestión debe ser genuinamente internacional, sin predominio ni derecho de veto a favor de nadie; libertad de los países para retirarse cuando quieran. el plan debe operar a beneficio del conjunto y de todos los países, sin imponer a nadie sacrificios especiales".

El párrafo siguiente contiene la explicación de la esencia del plan. Alrededor de él habrán de girar todas las discusiones y todas las negociaciones. "Sin ocuparnos del crédito a largo plazo y sin fomentar empréstitos imprudentes, la Unión de Compensaciones ha de desanimar a los países acreedores para que no sigan manteniendo excesivos saldos líquidos..... Los saldos acreedores excesivos crean saldos deudores excesivos para algún otro país. La institución que proponemos aportaría al mundo una verdadera innovación si hiciese constar que el acreedor, y no sólo el deudor, puede ser responsable del desequilibrio de la balanza".

Sentado este principio, sigue la definición de los objetivos: "crear un instrumento monetario internacional, admitido por todos, que permita prescindir de saldos bloqueados y de compensaciones bilaterales; establecer un método para determinar el valor relativo de las monedas, evitando las depreciaciones unilaterales; disponer de una cantidad de moneda, determinada no por los progresos de la producción de oro ni por la política de reservas áureas de ciertos países, sino por las necesidades del comercio; poseer un mecanismo intenso de estabilización que ejerza la presión necesaria sobre el país que se aparte del equilibrio, sea en el sentido que fuere; establecer un plan para que todos los países puedan lanzarse al comercio mundial después de la guerra con reservas apropiadas a su importancia y sin temor a dificultades interiores durante el período de transición; crear una institución central, técnica, no política, capaz de apoyar la acción de todos los organismos encargados de planear y regular la vida económica mundial; con carácter general, dar al mundo la tranquilidad de que todo país, gestor prudente de sus asuntos, no había de temer verse envuelto en dificultades para atender a sus compromisos internacionales por causas ajenas a su voluntad, y de que, por consiguiente, no serán ya necesarios los métodos restrictivos y discriminatorios adoptados hasta ahora por varios países, no porque les entusiasmen sino como medidas de protección contra fuerzas destructoras procedentes del exterior".

Es indispensable meditar palabra por palabra, acerca de estos párrafos, finamente redactados, pero alusivos a una de las más profundas convulsiones financieras que ha presenciado la humanidad: el tránsito de la Gran Bretaña de la categoría de primer país acreedor a primer país deudor.

El plan Keynes crea una Unión internacional de compensaciones (Clearing) gobernado por los países partícipes en proporción a sus cuotas, expresivas no de una aportación inicial de capital (que no la hay, a diferencia del proyecto americano) sino de su responsabilidad en la gestión de la Unión y de su derecho a gozar de las facilidades de crédito concedidas por la Unión. Las cuotas de cada país serán fijadas, salvo acuerdo especial, a razón de 75 % del promedio del comercio exterior (importación y exportación) durante los tres años anteriores a la guerra. Ello implicaría - según cálculos aproximados - más o menos para la Gran Bretaña una cuota de 30, 35, quizás 40 %, para los Estados Unidos una cuota de menos de 15 % y para la Unión Soviética una cuota insignificante. Para el conjunto de los países adheridos la cuota excedería probablemente de 30.000.000.000 dólares.

La Unión tendrá una unidad de cuenta llamada BANCOR, ligada al oro pero no de manera inalterable. Los Estados adheridos fijarán de común acuerdo el valor inicial de sus monedas en términos de BANCOR; pero el Consejo de Gobierno de la Unión de Clearing atenderá durante los primeros cinco años toda demanda justificada de revisión del tipo de cambio. Por otra parte, el propio Consejo de Gobierno podrá permitir o aconsejar una devaluación (o imponerla como condición de ciertos auxilios) cuando el desequilibrio negativo de la balanza de un país haya adquirido proporciones exageradas.

Los Estados adheridos - nótese esta propuesta, fundamental dentro del plan Keynes - se comprometerán a aceptar en pago de

sus saldos acreedores contra otros Estados adheridos, el abono de la correspondiente cantidad de BANCOR en los libros de la Unión de Compensaciones. Quedará bien entendido que ningún Estado podrá, sin permiso de su Gobierno, elevar su débido en BANCOR hasta más allá de 25 % de su cuota. Cuando el débito alcance el 50 % de la cuota, el Consejo de Gobierno podrá ordenar la constitución de garantías especiales del débito, la devaluación arriba indicada, mayor rigor en el control de su exportación de capitales o la reducción del exceso, mediante entrega de oro o de otras reservas líquidas. Cuando el débito alcance 75 % de la cuota, se ordenará la aplicación de severas medidas de saneamiento, so pena de quedar el deudor excluído de los beneficios de la Unión.

Igualmente significativas son las propuestas del plan relativas a los países acreedores. Cuando un país tenga un saldo acreedor superior a 50 % de su cuota, examinará con el Consejo las medidas conducentes a un restablecimiento del equilibrio. Y sigue un esbozo de programa dirigido sin duda a los Estados Unidos: expansión del crédito y del consumo doméstico; aumento del valor de su moneda en términos de BANCOR; reducción de tarifas aduaneras y de otros obstáculos a las importaciones; empréstitos internacionales de fomento económico.

Todo ello no implica - dice Lord Keynes - coacción alguna para los países acreedores, más allá de sus cuotas. Significa pura y simplemente que estos países podrán optar bien por la reducción voluntaria de sus exportaciones, como lo harían si no existiese el Clearing internacional, bien por el mantenimiento de sus exportaciones y acumulación consiguiente de saldos en BANCOR en espera de una futura liquidación de estos saldos.

El autor del plan lo recomienda abiertamente como instrumento de expansión, no de contracción, de la economía mundial. ¿Qué pierde - pregunta - el cuentacorrentista de un banco con que éste preste a un hombre de negocios su dinero inmovilizado? El carácter internacional de la Unión es una garantía para todos y durante el primer período de post-guerra habrá de representar la única solución posible, ya que la situación de algunos países será tal que los pactos bilaterales habrán de carecer de base financiera. Favorecerá por igual a países acreedores y a países deudores.

Desde el punto de vista técnico, la Unión de Compensaciones habrá de representar un progreso considerable sobre los convenios bilaterales de pagos que ahogan la libertad comercial, sobre todo si se tiene en cuenta que la Unión tratará con las Instituciones Centrales de Crédito, no con los particulares ni con la banca privada (apartados 22 y 23 del Memorandum).

En cuanto a la posición del oro, el plan prevé que los países adheridos pueden pedir <u>BANCOR contra oro</u>, pero nunca <u>oro contra BANCOR</u>. Es decir, los países poseedores (Estados Unidos, Rusia y varios otros) o productores de oro (Africa del Sud, Rusia, etc.) podrán aplicarlo como instrumento de comercio internacional, pero, en cambio, no podrán aplicar sus sobrantes en BANCOR a retirar oro de la circulación general y deberán esperar a liquidarlos dentro del sistema de la Unión de Clearing, o sea, transformando en mercancías, servicios o su equivalente los sobrantes en BANCOR.

Finalmente, la Unión - gobernada por los países adheridos en proporción a sus cuotas (apartado 6, número 12), és decir, por los países deudores - está llamada a organizar cuentas especiales para todos los organismos internacionales de socorro, rehabilitación, reconstrucción, etc. y aspirar a "convertirse en el eje del futuro Gobierno económico del mundo". Para esto, el control de los movimientos de capitales debe ser mantenido y extendido. Ha de ser absoluta la prohibición de los movimientos de capitales por razones políticas o especulativas así como para evasión de tributos y, en general, los movimientos que no impliquen una inversión definitiva.

C. Aspecto de la contraposición anglo-americana.

(a) Confusión inicial.

La recepción de los proyectos creó una atmósfera de gran confusión. Mezcláronse las discusiones políticas y las técnicas. Tanto en un país como en otro hubo quien afirmó que ambos proyectos eran casi iguales, salvo diferencias de detalles; otros, en cambio, encontraban múltiples ejemplos de disparidad irreconciliable.

(b) Discusiones técnicas.

Entre los que, por razones completamente opuestas, niegan la incompatibilidad entre ambos proyectos señalaremos dos prestigiosas personalidades americanas, el Profesor John H. Williams, vice-presidente de la Federal Reserve Bank of New York y el Profesor Benjamín Anderson, antiguo economista de la Chase National Bank, New York.

El Profesor Williams, crítico moderado, dijo al principio (véase Foreign Affairs, julio 1943, "Estabilización monetaria; los planes Keynes y White". Foreign Affairs, enero 1944, "Estabilización monetaria; las posiciones inglesa y americana". Discurso ante la Asociación Americana de Economía, Washington, enero 28, 1944. Finalmente, su libro publicado hace poc semanas "Planes monetarios de Post-Guerra"), que se subrayaban demasiado poco las similitudes. "Quienes sostienen - dice - que el plan Keynes se aparta totalmente del patrón oro, mientras que el plan White lo mantiene, olvidan que el mecanismo monetario de ambos proyectos es, en esencia, el mecanismo propio del patrón oro".

El Profesor Anderson, en cambio, sostiene que ambos planes son planes Keynes, completamente heterodoxos y contrarios a todas las normas características de disciplina propias del automaticismo del patrón oro. (Véase su discurso ante la Cámara de Comercio de Los Angeles, California, mayo 11, 1943).

En su artículo de julio 1943, el Profesor Williams precisa los puntos de similitud de ambos proyectos frente al patrón oro: el valor internacional de las monedas es fijado sobre la base de su relación con un peso fijo de oro; pequeñas modificaciones en los cambios, suficientes para pagar el transporte, pueden dar lugar a embarques de oro; estos movimientos disminuyen las reservas de un país y aumentan las de otro; las alteraciones en las reservas modifican la oferta de dinero por el aumento de depósitos bancarios consiguiente a la entrada de oro y por la múltiple expansión de los depósitos provocada por el aumento de las reservas. Pero, en su artículo de enero 1944, al confrontar las actitudes inglesa y americana, se refiere al conflicto entre dos doctrinas representadas por los proyectos y alude en detalle a las diferencias de hecho.

Desde el punto de vista técnico, se afirma con visos de razón que el plan Keynes relega el oro a sus funciones monetarias interiores, mientras que para el comercio internacional el BANCOR suplantaría al oro en la mayor parte de las operaciones. Y se ha dicho, también con razón, que está henchido de peligros el plan de aprovechar un organismo nuevo, como la Unión de Compensaciones, para funciones distintas de las puramente monetarias.

(c) Aspectos políticos del debate.

Como era de suponer, la mera amenaza de una "disminución de soberanía" suscitó recelos en todas partes. Ni en los Estados Unidos ni en Inglaterra se acogió con simpatía la perspectiva de la

creación de un organismo internacional con facultades para intervenir en la política económica interior. Sir Kingsley Wood y Mr. Henry Morgenthau Jr. trataron de tranquilizar los espíritus. Téngase en cuenta que el "derecho de soberanía" era defendido en Inglaterra y en los Estados Unidos partiendo de consideraciones completamente distintas: aquí se protestaba de una parte contra la posible firma de convenios que concediesen al poder ejecutivo americano la facultad de tomar decisiones que la Constitución americana reserva al Parlamento, que puede, de esta manera, intervenir constante y eficazmente en la gestión de los asuntos públicos; de otra parte se protestaba contra la eventualidad de que un organismo dominado por países deudores dispusiese a su antojo de las aportaciones de los Estados Unidos. En Inglaterra, por otra parte, era muy otra la eventualidad que intranquilizaba los ánimos: se temía que el organismo internacional pudiese convertirse en instrumento de la política americana para influir y dominar la política económica inglesa, interior y exterior.

En Inglaterra, el debate no descendió al nivel de las luchas de partido, seguramente porque el plan Keynes - prescindiendo de sus ventajas e inconvenientes doctrinales y técnicos - respondía a la situación de hecho y a las perspectivas inmediatas de la economía inglesa.

Altamente significativo fué un artículo publicado en Londres por el New Statesman and Nation el 17 abril 1943, bajo el título muy sugestivo de: "El Dólar todopoderoso". El texto, lleno de enjudia, es muy difícil de extractar. He aquí los principales pensamientos: "¿Es acertado empezar la política internacional de postguerra por el aspecto monetario? Algunos sostienen que sí, suponiendo que es posible elaborar un sistema monetario sin saber qué contenido de comercio y de inversiones habrá de vaciarse dentro del mismo. Lord Keynes demuestra comprenderlo; el proyecto americano lo ignora por completo". "Un país cuya balanza se desequilibra y posee haberes en el extranjero puede sostenerse vendiendo los valores mientras alcancen; un país que no los tiene solamente puede bloquear su moneda, suspender pagos o buscar un nuevo equilibrio bajando el valor exterior de su moneda". "Son verdades elementales que el mundo ha experimentado profusamente entre las dos guerras". "Ligar todas las monedas al dólar y evitar que el oro acumulado en los Estados Unidos se desvalorice inyectando nueva vida a través de un sistema monetario internacional será bonito para los Americanos, cuyos principales problemas económicos son de orden exterior y que quisieren descargar sobre espaldas ajenas el peso de su oro. Pero difícilmente gustará a los demás". "¿Qué sucederá si los demás países no pueden mantenerse ligados al oro? Este se acumulará en los Estados Unidos y la estabilización monetaria se quebrará como en las dos guerras". "La camisa de fuerza les tendrá cohibidos hasta que la rasguen y la tiren. ¿Y entonces qué? Volveremos a la antigua confusión, a mendigar del vecino, a la autarquía y pronto probablemente a la guerra".

En los Estados Unidos el debate fué más duro. El plan Keynes, con sus cuotas calculadas según la importancia del comercio exterior, daba a Inglaterra un predominio marcadísimo en un organismo encargado de administrar fondos aportados en gran parte por los Estados Unidos. Lord Keynes hubo de salir al paso de los rumores que esto suscitó. Mr. Morgenthau insistió desde el principio en que los Estados Unidos reconocían su deber de ayudar a los países cuya economía había sido hondamente perturbada por la guerra, pero que, si bien no reclamaban un derecho de voto para imponer una determinada política a los demás países, debían exigir un derecho de veto para impedir la comisión de los más graves errores.

En los Estados Unidos el debate amenazó tomar caracteres políticos. Políticos republicanos quisieron acusar al Presidente de comprometer el país a aventuras harto generosas, infringiendo el principio sustentado en 1933 por Mr. Roosevelt de que las interven-

ciones y colaboraciones en el extranjero no pueden ser llevadas al extremo de perturbar la reorganización económica interior.

El Profesor Anderson, en su discurso de Los Angeles ya citado, resumió el problema con estas palabras que, representen o no la opinión americana, marcaron la tónica del debate: "Si Inglaterra no puede pagar, que lo diga francamente, que pida la indulgencia de los acreedores y que ponga de su parte todo lo que pueda". "Contará - sigue el Profesor Anderson - con la simpatía del mundo financiero, convencido de que, a la larga, tiene el porvenir asegurado, que le hará concesiones y le prestará ayuda financiera. Pero no creemos un gran mecanismo financiero internacional dentro del cual los Estados Unidos y algunos otros países financieramente fuertes se encuentren con que se ha echado toda la carga sobre sus espaldas".

(d) Resumen.

Las posiciones en mayo-junio 1943 eran así: en los Estados Unidos y en Gran Bretaña, una minoría convencida de que la disciplina férrea, la "camisa de fuerza" del patrón oro, bastaría para arreglar la economía mundial; una mayoría convencida de que el trastorno fué demasiado grande y que se impone una colaboración internacional sobre bases muy elásticas.

Los Estados Unidos, dispuestos, en propio interés, a prestar ayuda, querían que su oro y su sistema económico fuesen el elemento rector de la reorganización del mundo y se inclinaban a limitar o negar la ayuda inmediata, base de todo plan de colaboración, si el mundo no se disciplinaba rigurosamente y no renunciaba a todo intento de limitar la participación americana en el comercio de post-guerra.

Gran Bretaña, consciente de la dificultad de su posición y de la trascendencia de su actitud, dispuesta a suspender todo intento de encerrarse dentro de la torre de marfil de su imperio, si se le ofrecía una solución capaz de permitirle superar los escollos del primer período de post-guerra y, sobre todo, aumentar a toda prisa sus exportaciones a países solventes... en si, o gracias al apoyo de un organismo internacional.

Los Estados Unidos, temerosos de que se les exigiese un sacrificio excesivo, incontrolado e inútil y deseosos de limitar y condicionar el sacrificio. Gran Bretaña, temerosa de los peligros de su eventual aislamiento, pero deseosa de conservar el prestigio y la fuerza de su Imperio.

\+

\+ \+

2. Esfuerzos en pro de una solución de concordia.

A. Evolución de la opinión pública.

Las dificultades mayores estaban naturalmente en los Estados Unidos, y no precisamente en el llamado "aislamiento". Bajo numerosos matices que no es del caso reseñar, el aislacionismo ha sufrido una fuerte regresión. Dentro de los dos grandes partidos políticos americanos, los grupos aislacionistas están en retirada.

Pero no es ésta la cuestión. El aislacionismo se manifiesta en tres aspectos: el político, el financiero y el económico-comercial.

El aislacionismo político está liquidado por ahora. La Conferencia de Dumbarton Oaks implica una aceptación del principio de la colaboración internacional. Las conversaciones simultáneas entre Mr. Cordell Hull y Mr. John Foster Dulles, representante del candidato republicano Tomas E. Dewey confirman la existencia de un mínimo de acuerdo acerca de la participación americana en nuevos organismos internacionales encargados de velar por la conservación de la paz.

El aislamiento financiero está hasta cierto punto también en retirada. Los círculos influyentes de Wall Street saben cuan mala es la situación del mundo y, aunque opinan que sería posible ir tirando sobre la base de negociar con particulares y con clientes solventes y abandonar el resto a su suerte, no pueden eludir un cierto pánico a las repercusiones del desorden y de la miseria en los demás países. Aceptan, por tanto, aunque a regañadientes, los proyectos de auxilio internacional bajo la doble condición de que sean controlados desde Nueva York y de que su ejecución no repercuta en una inflación exagerada dentro de los Estados Unidos.

Pero, el aislacionismo que todavía no está superado es el económico-comercial. Y ello puede implicar un grave obstáculo para el rápido progreso de las negociaciones. Los Estados Unidos constituyen la unidad política de vida económica más intensa del mundo. En su interior prosperan las industrias nacidas de los avances de la racionalización , de la producción en serie, de la sistematización del trabajo y de los modernísimos progresos de la tecnología al lado de industrias anticuadas y prosperan igualmente muchas ramas de la producción agrícola y minera, perfectamente utilladas y organizadas al lado de otras cuyo coste de producción no puede resistir la comparación con sus similares en otros países. Suenan simultáneamente las voces de los obligados a forzar las exportaciones con los que necesitan protección contra las importaciones. Es un milagro que Mr. Cordell Hull haya podido ir adelante con su política de tratados comerciales de reciprocidad.

Las circunstancias exigen, sin embargo, medidas mucho más radicales. Es posible que el mundo sea comprador - sobre todo durante los primeros años - de ingentes cantidades de productos americanos; pero es fatal que <u>todos</u> los países aspiren a vender a los Estados Unidos <u>toda</u> clase de productos por cifras enormemente superiores a las que los Estados Unidos les compraban en los años de mayor prosperidad. Esta perspectiva implica la amenaza de una hondísima transformación de los cimientos de la economía americana. Su necesidad, mejor dicho, su urgencia no han sido comprendidas por la opinión pública en general y, mucho menos, por los representantes de ramas económicas condenadas a desaparecer, tarde o temprano. Los hombres de ciencia y algunos financieros se atreven ya a plantear el problema. Los partidos políticos (se aproximan las elecciones) son extremadamente parcos y reservados, como lo acreditan sus respectivas plataformas electorales. Es indispensable tener presente esta situación para apreciar los preparativos de Bretton Woods, su desarrollo y sus perspectivas.

Recordemos, de paso, que voces neutrales en Suiza, Suecia, etc. comprenden el problema de la misma manera. Por ejemplo, el tan conocido Profesor Gustav Cassel, cuyas intervenciones a raíz de la guerra anterior levantaron tantas discusiones, escribió a fines de 1943 en la revista trimestral de "Skandinaviska Banken" de Estocolmo: "Las circunstancias no están todavía maduras para un sistema monetario internacional. Por ahora, deberíamos limitarnos a mantener tipos de cambio los más estables que sea posible y mantener también los precios en el máximo de estabilidad. El primer paso ha de ser el establecimiento de una relación fija entre el dólar y la libra, lo que exige un arreglo comercial que asegure un razonable y libre comercio entre ambos países que permita apreciar el verdadero valor de las dos monedas." "Así se ve que el problema monetario está indestructiblemente ligado al problema de la política comercial".

B. Los esfuerzos del Tesoro americano.

Desde la publicación de los dos proyectos en abril 1943, el Tesoro americano no ha cesado de limarlos y retocarlos en constante consulta con los expertos y hombres de negocios americanos y con los representantes de otros países.

(a) El texto revisado de 20 agosto 1943. Justificación.

Como consecuencia de las primeras consultas, dió a publicidad el 20 agosto un texto revisado en julio 10, 1943, precedido de un prólogo y de un preámbulo. Las propuestas son mucho más detalladas que en el texto de abril.

Prólogo y preámbulo, redactados en tono frío, ajeno a toda polémica, se limitan a reiterar los principios fundamentales. Sólo de vez en cuando asoma una alusión a otros proyectos, como por ejemplo, el inglés, cuando insiste en que el punto de partida para revivir el comercio internacional ha de ser el examen de los problemas monetarios internacionales y cuando rehusa compartir la opinión de quienes (Lord Keynes) quieren confiar, a un solo organismo la misión de atender a todos los problemas internacionales. La alusión a la necesidad de bajar las barreras aduaneras y acabar con toda suerte de discriminaciones es harto vaga y no permite comprender si se trata de bajar las propias para que los demás pueden vender a los Estados Unidos o de bajar las ajenas para que los Estados Unidos puedan exportar más.

Para subrayar la finalidad exclusivamente monetaria del plan, insiste el prólogo en la necesidad de atender a tres aspectos del problema monetario: evitar el desorden en los cambios internacionales, impedir el colapso de los sistemas monetarios y facilitar el restablecimiento y el crecimiento equilibrado del comercio internacional.

(b) Modificaciones sobre el texto primitivo.

Aparte de la mayor precisión en los detalles técnicos, son de notar las siguientes modificaciones: Se reduce el derecho de veto de los Estados Unidos a un solo caso, a saber, la modificación del valor oro de la UNITAS; se aumenta considerablemente la importancia del oro en el Fondo, de un lado llevando hasta 50 % la parte de la cuota pagadera en oro y de otro lado (precepto no incluído en el proyecto primitivo) obligando también a todos los países a pagar en oro la mitad de las divisas compradas al Fondo. No sufre alteración sustancial la propuesta para la fijación de las cuotas, que deberán ser fijadas teniendo en cuenta las existencias en oro y divisas libres, la magnitud y fluctuaciones de la balanza internacional de pagos y la renta nacional, es decir, todo menos el volumen del comercio exterior, base de la propuesta Keynes.

C. Otras propuestas.

Durante la discusión pública fueron formuladas diversas propuestas, inspiradas las unas en el deseo de encontrar fórmulas transaccionales entre el plan inglés y el americano y encaminadas las otras a sustituir los dos planes, Keynes y White, por proyectos completamente distintos.

(a) El plan canadiense de un Fondo internacional de cambios.

(Presentado al Parlamento canadiense en agosto, 1943). Es un esfuerzo en pro de la fusión de los planes Keynes y White. Corresponde a la posición especial del Canadá, enormemente enriquecido durante la

guerra, con una capacidad de producción y necesidad de exportación extraordinariamente aumentadas, forzado por su posición geográfica a moverse dentro de la órbita del dólar y ligado históricamente con Gran Bretaña tanto en el aspecto político como en el económico, sobre todo desde la firma del pacto de ayuda mútua, por un importe de $ 800.000.000.

Parecido a los planes inglés y americano en todo lo que constituye declaraciones de principio y en su objetivo esencial de mantener en lo posible el equilibrio de las balanzas de pagos por medio de créditos en divisas extranjeras que permitan hacer frente a los peligros más urgentes, las modificaciones más esenciales propuestas por el plan canadiense son:

Eleva las disponibilidades del Fondo (5 billones proyecto White, contra más o menos 25-30 billones proyecto Keynes) a un mínimo de 8 y máximo de 12. Calcula las cuotas sobre la base de una combinación de las bases propuestas en los dos planes, es decir, oro y divisas, comercio exterior, renta nacional. Proporción a pagar en oro reducida a 15 %. Suprime la rigidez del plan White para la modificación del tipo de cambio de un país determinado (voto de 4/5) pero no acepta el gran margen de libertad concedido por el plan Keynes; un margen de depreciación monetaria de 5 %, ampliable en ciertos casos a 10 %, queda autorizado a priori. La unidad de cuenta (UNITAS, BANCOR) se llamaría UNIT, equivalente casi a la UNITAS del plan White (137 1/7 gramos de oro fino en lugar de 137 1/2). En cuanto a la función del oro, se acepta la propuesta americana sin concesión alguna al punto de vista inglés. El sistema de control se apoyaría en la cuota de capital inicial teniendo en cuenta las ulteriores modificaciones (White) y no en las cifras del comercio exterior (Keynes) sin derecho de veto, pero con facultad para los países acreedores de retirarse con un preaviso de 30 días. Los organismos de gestión, de acuerdo con la propuesta americana, algo simplificada.

En cuanto a las actividades relativas a las finalidades esenciales del Fondo, las propuestas canadienses se acercan en general a las americanas: el Fondo no se limitará a un clearing; podrá realizar operaciones bancarias, compra-venta de oro y divisas, de aceptaciones y valores de los Estados adheridos, operaciones de descuento y préstamo con Estados adheridos o no adheridos. Para las operaciones con estos últimos, el proyecto canadiense prescribe un plazo máximo de 60 días. Se limita para los países deudores la cantidad de divisas extranjeras que podrán comprar más allá de su cuota a los casos en que hayan de hacer frente a una balanza comercial desfavorable y siempre que hayan agotado sus existencias libres, pública y particulares, de oro y divisas extranjeras. El importe líquido de las ventas de divisas extranjeras a un miembro del Fondo no podrá exceder de 50 % de su cuota durante el primer año, 100 % en el segundo, 150 % en el tercero y 200 % en el cuarto. Mayores compras de divisas requieren una autorización especial y la adopción de medidas de corrección de la situación económica interior.

En cuanto al punto esencial de determinar lo que haya de suceder cuando escaseen las divisas de los países acreedores, el plan canadiense se separa de ambos, Keynes y White; no prevé, como Keynes, la intromisión en la vida económica interior de los países acreedores, ni se limita a proponer el racionamiento de las divisas escasas, como White; empieza por ordenar la concentración de todos los medios (oro y divisas) de los países adheridos y, si a pesar de ello, se llega a agotar hasta 75 % una divisa determinada - el dólar en primer término - el Fondo organizará un plan de inversiones internacionales para reducir la escasez, y cuando ello no bastare y se alcanzase ya el límite de 85 % se procederá al racionamiento.

En cuanto a la liquidación de fondos bloqueados, retirada ya la propuesta correspondiente del plan White, la propuesta canadiense permitía destinar durante los primeros dos años hasta un máximo de 5 % del total de las cuotas a desbloquear saldos acumulados durante la guerra.

En cuanto al control del movimiento de capitales, el plan canadiense, más liberal que ninguno, lo limita a los países con balanzas pasivas superiores a 25 % de su cuota.

El plan canadienze contiene, en resumen, una serie de interesantes retorques del plan americano, pero sin acercarse en lo más mínimo al sistema propuesto por Lord Keynes.

(b) El plan francés y la propuesta del Profesor Williams.

Comentaremos conjuntamente los dos porque se inspiran en el mismo principio: empezar por el acuerdo monetario entre un número reducido de países importantes (países-clave, "key countries", como los llama el Profesor Williams) y preparar la adhesión paulatina de un número considerable de países hasta llegar a una Unión monetaria de base internacional, firmemente consolidada.

El plan francés, publicado en mayo 1943, es obra del Profesor André Istel y de M. Hervé Alphand, profundos conocedores del problema por los importantes cargos que ocuparon en París (Ministerio de Hacienda y Ministerio de Comercio) y por su experiencia personal en la política monetaria, financiera y comercial francesa hasta 1940.

Su justificación empieza con una alusión al sentido común, dificilmente refutable: "Si el proyectado sistema monetario internacional es tan ambicioso que no puede ser aplicado con carácter general hasta que se restablezcan pacíficamente condiciones normales políticas y económicas en todo el mundo, tendrá que aguardar largo rato". "Hay que establecer un plan, aplicable en el acto a todos los países y debe adaptarse a la evolución de los sistemas internos de control de cambios. No deben olvidarse las condiciones fundamentales del equilibrio (tratados de comercio liberales, reducción de las oscilaciones máximas de la coyuntura, amplia política internacional de inversiones, reformas económicas para corregir los desequilibrios demasiado persistentes en la balanza de pagos").

El contenido esencial del primer convenio debería comprender: la fijación de las paridades monetarias que sólo habrán de poder ser modificadas de común acuerdo; la estabilidad del cambio quedaría asegurada mediante el compromiso de las autoridades monetarias de cada país de adquirir y conservar a su riesgo - con ciertas limitaciones y garantías - las divisas de otros países correspondientes a operaciones normales; tales divisas serían empleadas en pagos corrientes o vendidas a otros partícipes.

Al llegar al punto culminante de la dificultad, a saber, determinación de la cifra máxima de divisas que un país habría de estar obligado a ceder como base de operaciones comerciales, los autores del plan francés observan, con razón, que es imposible llevarla a cabo. Para cubrir pérdidas sufridas por los países cedentes, los partícipes se comprometerían, no sólo a indemnizar a los copartícipes interesados sino también a depositar en oro, letras de cambio en divisas extranjeras, valores admitidos, primeras materias, etc., de 10 % a 30 % de su moneda en poder de otros partícipes. Como quiera que la mútua apertura de créditos podría dar lugar a cierta inflación, el plan francés propone el siguiente método de esterilización: "Mientras que en momentos normales las divisas en poder de otro país podrían servir de base a créditos comerciales, en períodos

de inflación quedarían en una cuenta corriente en el banco central del país deudor con prohibición de conceder créditos sobre tales divisas".

El plan francés propone el establecimiento de un sistema cooperativo de consultas financieras, completado quizás por un Instituto internacional de compensación.

La modestia consciente del plan no se avenía con la grandiosidad de otros planes presentados. Pero sería aventurado asegurar que el plan francés no será puesto en práctica. Es el plan Keynes aplicado a un número reducido de países, pero no con espíritu deliberadamente inflacionista sino bajo observancia de las normas tradicionalmente rígidas de la escuela francesa.

El plan Williams (iniciado hace años en la American Economic Review, mayo 1957, en un artículo titulado "La Capacidad del actual mecanismo monetario de adaptarse a circunstancias variables") no ha sido detalladamente elaborado por su autor. Ni hace falta. Se reduce al establecimiento de un principio básico: "Estabilización de la moneda de los países importantes dentro de la vida económica y financiera del mundo, apoyada en una íntima cooperación entre dichos países para promover y mantener su propia estabilidad. La actuación de este grupo de países determinaría lo que hubiesen de hacer los demás".

De hecho, es lo que propone el plan francés. Complicar los acuerdos con la intervención de docenas de países, sin agruparlos según su posición económica y dando al conjunto un aspecto cooperativo, puede quizás tener alguna ventaja psicológica; desde el punto de vista técnico, la experiencia habrá de decidir si los inconvenientes superan a las ventajas o viceversa.

(c) Los planes simplistas del diputado republicano Charles S. Dewey y del Dr. Benjamín H. Beckhart, Profesor de Banca en la Universidad de Columbia y economista del Chase Bank. Ambos se apoyan en el principio de la simplificación, que inspira el plan francés, pero lo llevan mucho más adelante. Su doctrina puede resumirse así: "Si los países prósperos están interesados y obligados a ayudar a los demás, ¿por qué no hacerlo directamente sin las complicaciones de una organización internacional harto abigarrada?"

El proyecto Dewey propone la constitución de un Fondo de reconstrucción con recursos aportados exclusivamente por el Gobierno americano hasta el máximo de $ 500.000.000, destinados a préstamos a corto y a largo plazo en favor de países que lo requieran. Los fondos deberían ser empleados conjuntamente con otros aportados en la misma proporción por los países interesados.

La cifra parece pequeña a primera vista. Mr. Dewey advierte que los tres grandes problemas de post-guerra (Inglaterra, Rusia y China) deberán ser resueltos aparte, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso. En cuanto a los demás países, Mr. Dewey, antiguo subsecretario auxiliar de Hacienda, propone repetir experiencias del período entre las dos guerras. Representó al Tesoro americano en 1927 con motivo de un crédito de $ 74.000.000 para la estabilización del zloty. A su juicio, los únicos créditos que pueden dar satisfacción a deudor y acreedor deben apoyarse en convenios muy precisos que aseguren la normalización económica y financiera, que es a la vez objetivo y garantía del crédito, mediante el equilibrio del presupuesto, de la balanza comercial, y del nivel de precios exteriores e interiores. La experiencia de Polonia siguió en términos generales la línea de las intervenciones de la Sociedad de las Naciones en Austria, Hungría, Bulgaria, etc.

Mr. Charles Dewey olvida que el ambiente ha variado y olvida, además, que, si las dificultades más graves que se oponen a la reconstrucción de un país trascienden sus fronteras políticas por depender de fuertes trastornos en la economía mundial, ¿cómo se concibe que simples operaciones bilaterales de crédito puedan superarlas? Volvemos otra vez a la dificultad fundamental: sin que los Estados Unidos importen por saldo mucho más, no se puede resolver el problema monetario mundial.

El proyecto Beckhart fué presentado con motivo de una comparecencia ante la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes en la información sobre el proyecto Dewey. Se resume así: separar los regalos de los préstamos; prestar para finalidades determinadas, de carácter productivo, a países que se comprometan a suprimir las intervenciones en el cambio extranjero; prestar tan solo a países cuyos productos los Estados Unidos estén dispuestos a comprar en cantidad suficiente para pagar interés y amortización. En general, separar cuidadosamente el financiamiento del comercio, de la estabilización monetaria, de la rehabilitación económica y del desarrollo económico. El primero debe correr de cargo de un Banco Central Internacional, como el Banco de Pagos Internacionales, Basilea; el segundo debe ser atendido aquí por una Administración de Créditos al Extranjero, del mismo modo que el tercero, pero éste en combinación con los organismos encargados de distribuir los auxilios, como la UNRRA; el cuarto debe dejarse a la iniciativa privada con el auxilio del Export and Import Bank. El autor no entró en más detalles, limitándose en el resto de su discurso a la crítica de los planes Keynes y White, mejor dicho, al plan conjunto de los expertos, publicado seis días antes y al que luego se hará referencia.

Terminaremos consignando que el Profesor Benjamín Anderson, campeón irreductible de la ortodoxia, apoya el proyecto Dewey.

(d) Otros proyectos más limitados todavía.

No siempre es fácil aquilatar el contenido constructivo de las críticas, profusamente publicadas. Dejando para más adelante el comentario de las críticas al texto definitivo, aludiremos brevemente a un proyecto de la Guaranty Trust Company y a otro de la American Bankers Association.

La Guaranty Trust Company, como en general el mundo bancario americano, propugna la ortodoxia. "Los países, cuya situación anormal no permita la vuelta pura y simple al 'patrón oro' pueden acogerse interinamente al 'patrón de cambio de oro', (gold exchange standard). Ello es siempre posible sobre la base de una política interior seria (presupuesto equilibrado, tarifas aduaneras razonables, abstención del Banco de Emisión frente a operaciones que puedan alterar el movimiento normal de los precios, etc.) pero el mundo está demasiado desorganizado para que pueda bastar esta solución.

La American Bankers Association en un Memorandum publicado el 13 septiembre 1943 resume su crítica muy contundente de los planes Keynes y White en algunas propuestas de mayor precisión.

"No se podrá prescindir de uno u otro organismo monetario internacional; pero, por perfecto que éste sea, nunca sustituirá la labor paciente de reconstitución interior; debe evitarse cuidadosamente todo intento de constituir un super-gobierno que los países soberanos no comprenderían ni aceptarían; los principales países deben apoyar la nueva institución; los créditos deben ser concedidos bajo observancia de las normas rígidas de prudencia financiera, ya que toda organización en que predominen los deudores, y estos se puedan considerar con derecho incondicional a

obtener créditos, constituiría una invitación permanente para toda clase de abusos".

En estos principios se apoyan las cuatro propuestas esenciales de la American Bankers Association: "Ante todo, sanear el dólar; después establecer y asegurar la relación entre el dólar y la libra esterlina; después será muy fácil establecer la paridad del dólar y de la libra con una serie de monedas, ligadas hoy al uno o a la otra; cuando haga falta un auxilio financiero, deberá concederse, pero sobre la base de una intensa cooperación por parte del país afectado y condicionando los préstamos a la existencia de un plan económico razonable".

(e) Resumen.

Del extracto que antecede, que podría prolongarse hasta la saciedad, se desprende que la discrepancia de opiniones no ofrecía garantía bastante de madurez para las decisiones. Sin embargo, el convencimiento muy generalizado de que había que hacer algo antes del fin de la guerra llevó a los principales países a intentar un paso adelante. Después de mútuas visitas de Lord Keynes a los Estados Unidos y de Mr. Morgenthau a Londres, y después de consultar con los expertos u otros representantes de más de 30 países, se publicó en 21 abril, 1944, igualmente sin compromiso para los gobiernos, una propuesta conjunta cuyo examen es necesario como preludio al estudio de los acuerdos de Bretton Woods.

D. Desglose de las operaciones a largo plazo mediante la creación de un banco internacional.

El proyecto Keynes lo abarcaba todo; el proyecto White era muy restringido. El tesoro americano empezó a dar a conocer en octubre-noviembre 1943 su proyecto de crear, independientemente del Fondo, un Banco internacional para operaciones a largo plazo en que los Estados Unidos hiciesen también una aportación muy considerable. La propuesta implicaba por lo menos doblar la contribución americana. De todo lo relativo al Banco tratan los capítulos VII y IX del presente estudio. Conste, desde ahora, que la iniciativa americana constituyó una transacción indirecta ofrecida a los partidarios del plan Keynes.

E. La Declaración conjunta de los expertos (abril 21, 1944). Su significación.

No es posible convocar una conferencia como la de Bretton Woods sin que una prolija labor preparatoria haya no sólo desbrozado el camino sino también precisado la dirección a seguir.

La declaración conjunta de los expertos publicada en abril 21, previa consulta con los interesados, constituye algo más que el término de la etapa preparatoria; contiene ya en esencia todos los acuerdos de Bretton Woods. Precisa analizarla en contraste con todos los proyectos anteriores para comprender el camino recorrido en un año (abril 1943-1944) y percibir el resultado práctico de las discusiones y negociaciones a puerta cerrada. La declaración conjunta representa el máximo posible de concordancia entre puntos de vista opuestos. Dentro de su precisión omite detalles, reservados para ser discutidos en la Conferencia.

Cada una de las palabras de la Declaración conjunta (y también de las que no figuran en ella) tiene su profunda significación. "Se ha discutido ya bastante acerca de la cooperación monetaria internacional desde el punto de vista técnico para que esté

ya justificada una declaración de principios". Después de este avance, no sigue en realidad ninguna declaración de principio, lo que quiere decir que no hubo acuerdo sobre los principios. Una expresión anodina cubre toda la propuesta: "Cooperación monetaria internacional" asegurada gracias a la creación de un Fondo monetario internacional.

En la formulación de objetivos se observan algunas diferencias en relación con el texto revisado del Tesoro americano (agosto 1943). Vale la pena de subrayarlas.

Desaparece la alusión a los saldos bloqueados acumulados como consecuencia de la guerra. La alusión al comercio exterior no habla de "crear condiciones favorables para el comercio o movimientos de capital productivo" sino que, como deferencia al preámbulo del proyecto Keynes, alude a "facilitar la expansión y crecimiento equilibrado del comercio internacional para contribuir así al mantenimiento de un elevado nivel de ocupación y de renta nacional, lo que ha de constituir el objetivo primario de la política económica". La alusión, esencial en el proyecto White, a la reducción de restricciones monetarias, pactos bilaterales, prácticas discriminatorias, etc., ha sido muy atenuada. Se añade, en cambio, un nuevo párrafo consignando como uno de los objetivos del Fondo "cooperar al establecimiento de facilidades multilaterales de pago para las transacciones corrientes y a la eliminación de restricciones en los cambios extranjeros que dificultan la intensificación del comercio exterior".

\+

\+ \+

3. Análisis de la declaración conjunta de los expertos.

A. Recursos del Fondo.

Su finalidad técnica esencial es crear una oferta de medios de pago en divisas difíciles cuya carestía es la causa fundamental del desequilibrio en los pagos. Por ello, la cuestión capital es saber con qué recursos contará el Fondo para cumplir esa misión.

(a) Cuotas.

(1) Su importe total.

De un mínimo de 5.000.000.000 dólares (de 25 a 30 en el plan Keynes) se pasa a 8.000.000.000 ó 10.000.000.000 cuando todos los países del mundo (neutrales y ex-beligerantes) hayan prestado su adhesión.

(2) Su distribución.

Queda pendiente. Las modificaciones, ulteriores requerirán 4/5 de los votos y el consentimiento expreso del Estado interesado.

(3) Su composición.

25 % en oro sin que pueda exceder de 10 % de las existencias en oro del país respectivo.

(4) Forma de pago.

Queda pendiente para ulterior discusión.

(b) Otras disponibilidades de los países adheridos.

El capítulo III, N° 7 aspira a canalizar hacia el Fondo disponibilidades complementarias en oro: por recompras de sus propias divisas hechas por los partícipes; obligando a pagar en oro (y no en la moneda nacional) el 50 % de las compras de otras divisas realizadas por países cuyas existencias en oro y divisas convertibles en oro excedan de su respectiva cuota en el Fondo; por conversión en oro de parte de la moneda nacional constitutiva de la cuota de países que hayan aumentado sus existencias en oro o divisas convertibles.

(c) Otros recursos del Fondo.

Este podrá concertar operaciones de préstamo de divisas con los países adheridos y podrá comprar divisas contra oro.

B. Clasificación de los recursos del Fondo.

Se desprende de lo antedicho. La evolución probable según la Declaración de los técnicos será la siguiente:

(a) En el período inicial.

(1) Oro.

Empezará con 2.000.000.000 dólares escasos a causa de la concesión hecha a los países con poco oro. Aumentará por los diversos pagos en oro a que los países adheridos estarán obligados. Además el capítulo III, N° 6 expresa la esperanza de que cuando un país quiera comprar otra divisa contra oro, lo hará a través del Fondo. Ello, sin embargo, no afectará a la libertad de los países productores de oro para venderlo en el mercado libre.

(2) Divisas muy solicitadas, por ejemplo dólares.

Empezarían aproximadamente con el 75 % del 40 % máximo en que pueden calcularse las cuotas de los países con divisas indiscutibles y de gran mercado. Importe aproximado sobre esta base, $ 2.400.000.000.

(3) Otras divisas.

El resto (75 % del 60 %) o sea 3.600.000.000 se compondrá de divisas con poco mercado o con mercado desequilibrado, es decir, que la oferta será mucho mayor que la demanda.

(b) Cuando el Fondo esté en plena actuación.

Todo dependerá del monto y de la violencia de los desequilibrios de balanza comercial y otros desequilibrios inevitables a que el Fondo haya de hacer frente. El Fondo puede eventualmente sufrir importantes pérdidas de oro cuando tenga que adquirir divisas muy solicitadas y sufrir también grandes pérdidas de estas divisas cuando se le ofrezcan cantidades importantes de divisas de países cuya balanza de pagos esté desequilibrada. Lo que suceda si se presenta este caso será la piedra de toque de la utilidad del Fondo como de toda la política económica mundial.

C. Paridad de las monedas.

El funcionamiento útil del Fondo sería imposible sin el establecimiento de paridades monetarias.

(a) Su fijación inicial.

La Declaración no entra en este importante detalle. Dice tan solo que se hará de acuerdo entre el Fondo y cada país que se expresará en relación con el oro.

(b) Modificaciones posteriores.

Cuanto más se fueron inspirando los autores de las sucesivas fórmulas en la finalidad esencial de fomentar la intensidad de la vida económica y del comercio, menos podían tender a la imposición de normas rígidas de estabilidad monetaria. Es natural, por tanto, que la Declaración dé más importancia a las modificaciones de la paridad monetaria que a su fijación inicial y que ésta quedáse en ella reducida a poco más que una fórmula.

(1) Modificaciones obligatorias.

La regulación (plan Keynes) de la hipótesis de que el Fondo obligase a un país a depreciar o apreciar su moneda para acomodarse a cambios en su situación económica, ha desaparecido por completo. Queda tan solo (capítulo IV, N° 5) la obligación de todos los adheridos de aceptar una modificación general y uniforme del valor oro de todas las monedas siempre que así lo acuerden todos los países cuyas cuotas no sean inferiores a 10 % del total; pero queda a favor de todos los adheridos el derecho de veto contra todo acuerdo de desvalorización de su moneda, adoptado por el Fondo.

(2) Modificaciones voluntarias.

La desvalorización como instrumento de guerra económica y comercial es una de las más perjudiciales prácticas viciosas que el Fondo quiere abolir. A pesar de ello, y de que todos los adheridos se han de comprometer a no proponer modificaciones en la paridad de sus monedas si ello no es indispensable para "corregir un desequilibrio fundamental", el Fondo estará obligado (capítulo IV, N° 3 y 4) a aprobar la modificación propuesta por un país si es esencial para corregir ese desequilibrio y no podrá apoyarse, para rechazarla, en la situación política o social del país solicitante; antes al contrario, deberá tener en cuenta los importantes factores de incertidumbre predominantes en el momento de fijación de las paridades iniciales. Todos estos preceptos son ya notablemente más liberales que los contenidos en el plan White.

D. Derechos de los países adheridos.

Si la finalidad del Fondo es evitar en lo posible trastornos monetarios, su eficacia se había de medir por la de los medios puestos a disposición de los países en peligro de desequilibrio. ¿Hasta qué punto se alcanza este objetivo?

(a) Compras normales de divisas.

Los países adheridos - representados siempre por su Tesoro, Banco Central, Fondo de Estabilización, etc. - tendrán derecho a comprar la moneda de otro país adherido siempre que sea para necesidades corrientes, y no hayan sido suspendidos en sus derechos por haber abusado de las facilidades concedidas por el Fondo.

(1) Límite de venta.

El Fondo no estará obligado a comprar o sea a

aceptar en pago una divisa cuando sus existencias en dicha divisa, más allá del importe del pago inicial, hayan aumentado en más de 25 % de la cuota del país vendedor durante los últimos doce meses y siempre que en conjunto no excedan de 200 % de su cuota.

(2) Límite de compra.

El Fondo no aceptará propuestas de venta de divisas de un país adherido cualquiera contra divisas muy solicitadas cuando estas hayan sido declaradas escasas. El capítulo VI regula el racionamiento de estas divisas y encomienda al Fondo la preparación de medidas para corregir la escasez. El racionamiento llevará consigo - precepto significativo, que puede implicar el fracaso rápido del Fondo - la facultad de los países adheridos para regular la demanda y la oferta de la divisa declarada escasa. Volvemos otra vez a la esencia del problema: o los Estados Unidos aumentan su cifra relativa de importaciones o el problema monetario internacional no tiene solución.

(b) Limitación de los movimientos de capital.

El capítulo V, de una vaguedad extraordinaria, pretende establecer una distinción entre las operaciones que pueden dar lugar al uso de los recursos del Fondo y las que no puedan dar lugar a él. Esta distinción no implica simplemente que las transacciones comerciales están permitidas y los movimientos de capitales no lo están. No. Ni han de estar prohibidos los movimientos de capitales relacionados con la expansión de las exportaciones o, en general, con negocios comerciales o bancarios; ni lo han de estar los basados en la inversión en el extranjero de las disponibilidades en oro o divisas de un país. En definitiva, lo que se quiere dificultar es simplemente el movimiento de capitales, sobre todo a corto plazo, por razones políticas o especulativas.

La recomendación de que los países adheridos no deben aprovechar el control autorizado del movimiento de capitales para restringir pagos corrientes o la transferencia obligada de fondos, está redactada en términos de una gran mansedumbre y no es de suponer que el Fondo pueda ejercer suficiente autoridad contra los infractores.

(c) Facultad de retirarse del Fondo.

Mucho se había disdutido sobre si se debía reconocer a los países adheridos el derecho de retirarse del Fondo sin previo aviso. La Declaración de los expertos no fija plazo y dice, además, que la liquidación de las obligaciones pendientes en el momento de la separación se hará en un plazo prudencial.

E. Obligaciones de los países adheridos.

Como es natural, estas obligaciones están redactadas con miras a los países cuyo desequilibrio económico y financiero habrá de llevarles a usar profusamente del Fondo.

(a) Obligaciones genéricas. El que podríamos llamar Manual de buena política económica, financiera y monetaria (capítulo VII del plan White, texto de agosto 20, 1943) desapareció por completo.

(b) Obligaciones específicas.

(1) Importante es el precepto (capítulo III, N° 5) que obliga a los países adheridos, que estén autorizados a adquirir una divisa determinada contra la suya propia, a recomprar su propia divisa contra la de este otro país o contra el oro. Sin embargo, este precepto no se aplicará mientras estén todavía en vigor restricciones en el cambio extranjero. Es decir, no valdrá durante mucho tiempo.

(2) No comprar ni vender oro a tipos que excedan los límites establecidos por el Fondo.

(3) No autorizar dentro del país operaciones en divisas de otros países adheridos a tipos distintos de los correspondientes a las paridades convenidas.

F. Gobierno y administración del Fondo.

En general, los detalles quedan para resolución durante la Conferencia.

(a) Consejo y Comité.

Todos los países adheridos tendrán representación en el Consejo. El Comité tendrá nueve vocales; los países con las cinco mayores cuotas estarán siempre representados en el Comité.

(b) Derecho de voto y de veto.

Los votos se acomodarán a las cuotas. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, con las siguientes excepciones: se requerirá el voto de 4/5, contando el interesado, para modificar una cuota; se requerirá el consentimiento de todos los países cuyas cuotas respectivas no sean inferiores a 10 % del total para acordar una modificación general uniforme del valor en oro de las monedas de todos los países adheridos.

(c) Funcionamiento.

Los detalles no se precisan.

G. Preceptos relativos al período de transición.

Se parte de la base que el Fondo ha de ser una Institución permanente. Pero, ante la evidencia del peligro de graves trastornos durante el primer período después de la paz, los expertos proponenalgunas medidas transitorias.

(a) Duración incierta.

El llamado "período de transición" no se limita ni se define.

(b) Autorización para el mantenimiento de las restricciones.

El capítulo X, N° 2 es tan liberal en la previsión de circunstancias excepcionales durante el período de transición que cabe la pregunta: si los países adheridos pueden mantener y modificar los regímenes de intervención en los cambios, aplicados durante la guerra, ¿cómo se va a salir del punto muerto y cómo, cuando y donde se iniciará el período definitivo de equilibrio y estabilidad, objetivo del Fondo?

(c) Disposiciones especiales para los adheridos que hayan sufrido trastornos financieros como consecuencia de la guerra.

Como quiera que el Fondo no ha de realizar operaciones relacionadas con los socorros de primer momento ni con la rehabilitación, los países que necesiten de tales auxilios no estarán obligados a cumplir los preceptos relacionados con la recompra obligatoria de su moneda (capítulo III, 5) ni con la supresión de restricciones e intervenciones (cap. IX, 3) hasta tanto no se hayan convencido de que pueden resolver los difíciles problemas del primer período sin tener que hacer uso con exceso de las facilidades concedidas por el Fondo. En otras palabras, los preceptos algo rigurosos obligan sobre todo a los países que no habrán de necesitar del Fondo!!!

H. Resumen.

El texto es una simplificación y una transacción. Se comprende que sus autores mantuviesen una gran reserva, no sólo en relación con los puntos de discrepancia sino también en relación con la posible eficacia del proyecto.

A pesar de ello, la declaración conjunta fué el primer documento con relación al cual se pudo obtener pronto un asentimiento general por parte de las representaciones gubernamentales, disimuladas en algunos casos detrás de sus técnicos. Para los convencidos de que más vale una colaboración internacional con defectos que una simple yuxtaposición de políticas muy acertadas, la declaración conjunta marcó un buen paso adelante en la preparación de las bases de un mínimo de colaboración internacional.

4. De la Declaración conjunta de los expertos a los acuerdos de Bretton Woods.

De abril a julio 1944 no cesaron los debates acerca de los planes relativos a la colaboración monetaria internacional. Fueron repetidos y perfeccionados todos los argumentos formulados ya. Como quiera que habremos de resumir más tarde la crítica de Bretton Woods, citaremos sólo algunas intervenciones de especial interés.

A. Defensa del plan por el Tesoro americano.

Mr. Henry Morgenthau compareció ante una delagación de comisiones parlamentarias el propio 21 de abril, fecha de publicación de la Declaración conjunta. Como de costumbre, empezó subrayando que la declaración no comprometía ni al Gobierno ni al Parlamento americanos. Añadió que constantes consultas con representantes de bancos, asociaciones obreras y otros interesados habían permitido recoger interesantes sugestiones. La experiencia de la post-guerra anterior demuestra - dijo - que conviene esforzarse para evitar perjudiciales oscilaciones de los cambios y prohibir su manejo deliberado como instrumento de competencia desleal en el mercado mundial.

Después de explicar el texto de los acuerdos, dijo que, en su esencia, éstos se acomodaban a la política tradicional de los Estados Unidos. Celebró la coincidencia de criterio entre los técnicos de tantos países, ya que la colaboración internacional en materia monetaria es feliz presagio de otras colaboraciones indispensables para asegurar la prosperidad del mundo.

Mr. White completó esas palabras con explicaciones de carácter técnico. Confirmó que los Estados Unidos no pensaban en ninguna redistribución del oro aparte de la que resulte de "un comercio más libre" y de "una mayor prosperidad del mundo". Dijo que se habían suprimido los nombres de BANCOR y UNITAS para concentrar la discusión en los puntos esenciales. Acerca de la reducción del derecho de veto, indicó que los Estados Unidos quedaban suficientemente garantizados. También observó, para demostrar que la participación americana no iba a ser muy costosa para el Tesoro, que el fondo de estabilización votado tiempo atrás por el Parlamento ($ 2.000.000.000) está virtualmente intacto. Claro es, añadió, que esta suma no será aplicada al Fondo sin expreso consentimiento del Parlamento americano.

B. Arrecia la protesta de los ortodoxos. Daremos algunos ejemplos:

(a) El Profesor Anderson.

Como en otras ocasiones, fué a la cabeza el Profesor Benjamín Anderson, quien envió al Commercial and Financial Chronicle un largo y durísimo comentario publicado el 4 de mayo. "El Presidente quedará facultado para alterar el contenido oro del dólar sin consultar al Parlamento". "El proyecto sólo servirá para repetir el "boom" de 1919-20 y la crisis de 1920-21". "Tendremos tipos fijos de cambio internacional y no habrá mercado internacional de cambios; sólo el mercado negro podrá mitigar esta falta". "La declaración conjunta ha corregido algunas faltas, por ejemplo que el Fondo pudiese admitir depósitos y que la participación de un país en el Fondo pudiese ser computada como parte de su reserva metálica". "Está bien - añade - que se haya suprimido la alusión al desbloqueo de saldos de guerra, pero esto implica que se renuncia de antemano a establecer la libertad monetaria internacional". "Todo el sistema del proyecto está equivocado. La cuestión no estriba en estabilizar por separado cada una de las monedas". Critica con gran dureza el proyecto de creación de un Banco Internacional, censurando al Tesoro americano por haber dado su consentimiento.

(b) La National City Bank.

En su Boletín mensual correspondiente a julio 1944, ataca en términos también muy duros la declaración conjunta de los expertos. Había que preparar un proyecto claro y sencillo que el pueblo americano pueda comprender y aprobar.

"Si el Fondo no pretende otra cosa que estabilizar, la cifra de 8 a 10 mil millones es excesiva". "Es desmoralizador dar a entender que los países tienen derecho innato al crédito en proporción a su cuota". "Disponer de fondos comerciales, a corto plazo cuando el mundo necesitará de una parte auxilios a fondos perdido y de otra parte créditos a largo plazo, es un grave error". "En realidad, los Estados Unidos contribuirán con 60 % de los fondos prácticamente utilizables; por tanto, los deudores gobernarán el Fondo". "Cuando se agoten los dólares, los Estados Unidos tendrán que añadir más o arrostrar las iras generales, como culpables del fracaso del Fondo". "El plan no contiene preceptos encaminados a estabilizar las monedas ni a suprimir restricciones en los camibos".

C. El discurso de Lord Keynes en la Cámara de los Lores (mayo 23, 1944.)

Fué el punto culminante de los debates antes de la Conferencia. Constituye una defensa hábil de la declaración conjunta de los expertos. "Cuales son sus ventajas para

nosotros? En primer lugar, podremos conservar durante el período de transición las restricciones del período de guerra y los convenios dentro del área de la libra esterlina y fuera de ella". "Pasado este período, podremos desarrollar nuestras actividades comerciales en un mundo cuyas monedas serán intercambiables". "El mecanismo del comercio internacional será engrasado con una importante aportación de reservas". "Se pasa a los hombros de los países acreedores una parte equitativa de la responsabilidad del equilibrio de la balanza internacional de pagos". "Se crea un organismo internacional con facultades para poner orden en materias como la fijación de los cambios". "La propuesta no implica un retorno al patrón oro; todo lo contrario".

La National City Bank de New York, en su ya citado Boletín de julio 1944, no acepta las explicaciones de Lord Keynes. Dice que "hay que empezar por los problemas más urgentes: los auxilios a fondo perdido y la financiación de las industrias destruidas. Después debe crearse un instituto internacional de consulta. Urgente es un vasto programa de auxilio a la Gran Bretaña, porque en el resto del mundo existe una importante acumulación de capacidad adquisitiva, cuyas cifras on impresionantes y reconfortantes".

D. La prensa americana.

El New York Times se distinguió por una serie de artículos entre los que deben citarse los publicados en 21 y 26 de junio, bajo los títulos: "¿Pero, estabilizará?" "¿Cómo estabilizará?" La argumentación ataca los principios esenciales del proyecto y las vacilaciones de sus autores. ¿Se quiere o no se quiere estabilizar? ¿Se quiere estabilizar pura y simplemente con un fuerte regalo a fondo perdido a costas de los ciudadanos americanos?

Por el mismo tono, el resto de la prensa. El ejemplo del New York Times demuestra que los que podríamos llamar elementos ortodoxos del Partido demócrata miraban con gran recelo los proyectos de colaboración monetaria internacional. Sólo la prensa, abierta o veladamente socialista, por ejemplo P. M., sostuvo una tenaz campaña en favor de los proyectos.

E. La Conferencia.

(a) Las Delegaciones.

Asistieron 44 países, representados por sus Ministros de Hacienda, Consejeros técnicos de Embajada u otros especialistas financieros. La Delegación americana, presidida por Mr. Morgenthau, constaba de funcionarios, banqueros, profesores y parlamentarios. La Delegación inglesa, presidida por Lord Keynes, único parlamentario, se componía de funcionarios más el profesor Lionel Robbins. La Comisión rusa, presidida por M. S. Stepanov, Comisario adjunto de Comercio exterior, constaba de delegados de todos los servicios relacionados con la política monetaria. La Delegación china, presidida por el Dr. Hsiang-Hsi Kung, Ministro de Hacienda y una de las personalidades más destacadas de las finanzas chinas, era de las más nutridas.

Dinamarca tuvo un observador: y cuando el Gobierno de Dinamarca pueda expresar libremente su voluntad, se le admitirá como partícipe fundador. Por ello, a veces, se habla de 45 naciones asistentes, en lugar de 44. Fueron admitidos también, pero sin voto, representantes de la Oficina económica, financiera y de transportes de la Sociedad de las Naciones, de la Oficina Internacional del Trabajo, del Comité interino de la Conferencia internacional de Alimentación y de la UNRRA.

(b) Organización.

Presidió Mr. Morgenthau correspondiendo las vicepresidencias a la Unión Soviética, Brasil, Bélgica, Australia. Las presidencias de los tres Comités más importantes (omitimos toda alusión a los Comités de trámite) se distribuyeron así: Fondo Monetario, Dr. Harry D. White; Banco de Reconstrucción y expansión económica, Lord Keynes; otros medios de cooperación financiera internacional, Licenciado Eduardo Suárez, Secretario de Hacienda y Crédito público, México.

(c) Decurso de la Conferencia.

El análisis de las discusiones no tiene gran interés para la hermenéutica de los acuerdos, salvo en algunos casos a que aludiremos en el comentario detallado del texto de los convenios.

Las cuestiones de principio fueron poco discutidas, porque o bien los países directores habían llegado a un acuerdo o bien, a falta de él, habían convenido eliminar los temas desagradables o espinosos. Respecto de los problemas técnicos, una atmósfera de verdadera cordialidad facilitó los trabajos. De manera que una parte desmesurada del tiempo fué invertida en la discusión de las cuotas, así como en la discusión de las cuestiones anejas o accidentales a las que aludiremos en lugar oportuno.

(d) Las palabras finales de Mr. Morgenthau.

Hemos tenido ocasión de reseñar la mesura de los documentos y discursos de la delegación americana, que evitó cautelosamente la polémica con otras delegaciones, sabedora de la profunda división de opiniones en su propio país. Por ello tienen especial interés las palabras pronunciadas por Mr. Morgenthau en la sesión de clausura. Algunos de sus párrafos merecen ser transcritos, como índice, no tanto de las futuras discusiones internacionales acerca de los convenios de Bretton Woods, como de los debates que habrán de provocar aquí los enemigos de su ratificación por el Parlamento americano.

"Vinimos acá para elaborar métodos que acaben con los males económicos - competencia en desvalorizar monedas y obstáculos destructivos del comercio". "Ninguna de las naciones representadas ha salido del todo con la suya. Hubimos de hacer mútuas concesiones no en los principios ni en materias esenciales, pero sí en los métodos y detalle de procedimiento". "Es curioso que haya quienes opinan que la protección del interés nacional y el desarrollo de la cooperación internacional son doctrinas opuestas". "Buscar cada uno de por sí la consecución de nuestros objetivos a través de rivalidades sin plan y sin sentido que nos separaron en tiempo pasados, o por medio de agresiones económicas directas que trocaban los vecinos en enemigos sería provocar la ruina para todos".

"Considero axiomático que después de esta guerra, ningún pueblo - y por ende, ningún gobierno popular - volverá a tolerar un paro forzoso extenso, prolongado. La vivificación del comercio internacional es indispensable si se quiere garantizar trabajo para todos en un mundo en paz y sobre la base de un nivel de vida que permita la realización de las esperanzas razonables de los hombres.

"¿Qué condiciones hay que cumplir para que vuelva a florecer el comercio?" "Un nivel de cambios internacionales razonablemente estable; ayuda financiera a largo plazo para los países destruidos y para los que no han desarrollado todavía su potencialidad económica".

"El Banco no restringirá la esfera de actuación de la Banca privada. Por el contrario, la ensanchará considerablemente, esta-

bilizando y garantizando los empréstitos tramitados por la banca privada".

"El convenio monetario es sólo un paso, claro es, dentro del programa de acción internacional necesario para fraguar un porvenir de libertad. Pero es un paso indispensable para controlar nuestras intenciones".

Inspirado por ideas semejantes, había dicho Lord Keynes en su discurso final de recomendación de los acuerdos relativos al Banco Internacional: "Me alienta ver el espíritu crítico, escéptico, casi sarcástico con que el mundo ha seguido nuestros trabajos. Cuanto mejor es que nuestros proyectos empiecen por una desilución en lugar de terminar en ella!!!"

No olvidemos ni un solo momento que Lord Keynes, hábil representante del punto de vista inglés y Mr. Morgenthau, capitalista de izquierda y fiel exponente del punto de vista americano, están mucho más de acuerdo entre sí que, por ejemplo, Lord Keynes con una parte de la Banca inglesa y Mr. Morgenthau con toda la Banca americana.

(e) Acta final de la Conferencia.

El acta final, después de consignar la lista de los asistentes y de las Comisiones, contiene el texto definitivo del acuerdo sobre el Fondo (anexo A) y del acuerdo sobre el Banco (anexo B). Autoriza la Secretaría a redactar los documentos y a publicar la parte pertinente de los antecedentes.

Contiene finalmente el acta, antes de las fórmulas de cortesía, y agradecimiento hacia el Gobierno americano, etc., cuatro acuerdos sobre asuntos varios, que serán comentados al final del presente estudio.

No contiene, en cambio, una larga serie de reservas formuladas en el decurso de las discusiones por muchos delegados, las más numerosas sobre las cuotas. Una hábil y enérgica intervención de Lord Keynes dió lugar a que todas las reservas fuesen retiradas. "Nuestros acuerdos son todos ad referendum - dijo. ¿Para qué complicar esta reserva general que todos hacemos con reservas relativas a puntos concretos?".

II

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL -- CUESTIONES DE CARACTER GENERAL

1. Plan de la explicación.

El presente capítulo y los dos siguientes contienen una disección analítica del texto del Convenio de Bretton Woods, con algunas referencias a los antecedentes. El juicio crítico, así como un resumen de los más recientes debates acerca del problema quedan para el capítulo VI.

2. Simplificación y precisión de los objetivos.

A. No se habla ya de "estabilización" sino de "promover la estabilidad en los cambios". La tendencia predominante durante los preparativos se inclinó hacia la simplificación del objetivo esencial de la Conferencia. Como veremos luego, la fijación de las paridades, problema esencial y previo, ha quedado envuelta en gran vaguedad sobre la base del respeto momentáneo del status quo. Habría sido un error técnico, psicológico y político hablar de "estabilización".

B. Los objetivos del Fondo.

(a) Observación general.

Aunque pueda parecer prolijo, interesa revisar la redacción exacta de los seis puntos del programa en relación con el texto de la Declaración conjunta de los expertos. El programa no implica compromiso alguno; pero es sintomático.

(1) Se mantiene el Fondo como institución permanente. Se le confía no sólo la organización de consultas, sino también de colaboración.

(2) Donde decía mantener un nivel elevado de trabajo y de renta líquida, se dice promover y mantener ese nivel y desarrollar los recursos productivos de todos los adheridos.

(3) Queda igual la promoción de estabilidad en los cambios.

(4) Donde decía "cooperar al establecimiento de facilidades para los pagos multilaterales", se ha suprimido la palabra "facilidades".

(5) Queda igual el párrafo relativo a "inspirar confianza a todos los partícipes dándoles ocasión de reajustar su balanza de pagos".

(6) El último apartado relativo al "acortamiento y atenuación del desequilibrio en la balanza de pagos" queda igual, pero se le anteponen las significativas palabras: "de conformidad con lo antedicho". He aquí un ejemplo práctico de la meticulosidad con que todos los Estados defienden su interpretación del derecho de soberanía.

(b) Objetivos verdaderamente prácticos.

Si se quiere establecer una jerarquía entre los

seis objetivos consignados, en relación con su importancia práctica, destacan, por este orden, el apartado cuarto (eliminación de restricciones en los cambios), el tercero (estabilidad monetaria) y el quinto (base de confianza para el reajuste de la balanza de pagos).

(c) Limitación general de operaciones.

Consignaremos aquí que el capítulo V, sección 2, limita las operaciones - salvo excepciones expresamente consignadas - al suministro a un partícipe de divisas contra oro o contra la moneda del partícipe que adquiera las divisas.

C. Desbloqueo de saldos acumulados durante la guerra.

Esta cuestión ha sido objeto de preocupaciones y debates, públicos y secretos, durante todo el período preparatorio. El primitivo proyecto White (abril 1943) de una manera directa y el primitivo proyecto Keynes, de una manera más velada, partían de la base que la existencia de cuantiosos fondos bloqueados, consecuencia y testimonio viviente del desorden monetario, es incompatible con el restablecimiento de la normalidad en el intercambio monetario internacional.

Aparte de los fondos bloqueados en muchos países (España, por ejemplo, como consecuencia del trastorno de su balanza de pagos), aparte de los bloqueos totales o parciales de fondos de beligerantes o neutrales como consecuencia de la guerra, un examen de la situación de hecho en 1943 puso al descubierto lo que el mundo sospechaba: el importe considerabilísimo de los fondos bloqueados en Inglaterra y que, a juicio de los expertos, se acercarán a la cifra de $ 15.000.000.000 a fines de 1944. Entre abril 1943 y abril 1944, los Estados Unidos y la Gran Bretaña se habían puesto de acuerdo sobre la exclusión del problema de la orden del día de Bretton Woods. Los Estados Unidos habían comprendido que, por grande que fuese el Fondo, no podía bastar para el desbloqueo total y rápido de tan ingentes sumas y Gran Bretaña había comprendido que toda solución, de ser posible, habría implicado para ella una sensible pérdida de su libertad de acción.

El delegado de la India, Mr. A. D. Shroff, solicitó que ya que el Fondo no podía desmovilizar de una vez los $ 4.000.000.000, importe mínimo de los créditos indios bloqueados en Londres, facilitase por lo menos destinar anualmente de 50 a 60 millones para pago de compras indias fuera de la zona de la libra esterlina, especialmente teniendo en cuenta que, durante los primeros años, Gran Bretaña o no tendría disponibles para la exportación las mercancías (maquinaria, aparatos, etc.) necesarias para la industrialización de la India, o las necesitaría para pagar al contado importaciones urgentes. Lord Keynes contestó personalmente que Gran Bretaña había asumido los sacrificios de la guerra sobre la base del principio de la responsabilidad ilimitada, con un olvido más absoluto de las consideraciones de orden económico que otros países. La Delegación india habló de los países encadenados a la pobreza y de que, si no se ayudaba a la India, no sabía ésta como podría entrar a formar parte del Fondo. Pero el acuerdo anglo-americano arrastró a todos los partícipes y la petición india fué denegada.

Otros países, como Irán, Egipto, Australia, etc., además de la Argentina, tienen en Inglaterra créditos bloqueados. Pero, sea porque su importancia es menor, sea porque existen otras posibilidades de liquidación, sea porque algunos están especialmente garantizados (oro en el caso de la Argentina), la discusión giró en torno del problema planteado por la India. El esfuerzo concordante de la delegación egipcia en el sentido de incluir entre los fines del Fondo el

establecimiento de pactos multilaterales para facilitar el desbloqueo no fué coronado por el éxito.

Cuestión completamente distinta es la de los saldos en dólares acumulados en los Estados Unidos correspondientes a cuentas bloqueadas o simplemente a saldos - especialmente latinoamericanos - acumulados por falta de mercancía exportable. Algunos exportadores americanos creen que estos saldos podrán contribuir eficazmente a mantener la actividad industrial cuando aminore la producción de guerra y a vivificar la exportación privada cuando se supriman las exportaciones por préstamo-arriendo. En teoría, sin embargo, esos saldos bloqueados pueden ser aplicados a la compra de mercancías en otras partes del mundo, lo que crearía una oferta de dólares muy dentro de las orientaciones que han de inspirar el Fondo monetario internacional.

+

+ +

3. La separación de objetivos entre el Fondo monetario internacional y el Banco.

El artículo XIV, sección 1ª, separa radicalmente los objetivos del Fondo y del Banco al establecer que el Fondo no está llamado a dar facilidades para auxilios ni para reconstrucción, así como tampoco se ocupará de las deudas internacionales originadas por la guerra. Esta disposición, combinada con la fundamental del artículo V, sección 2, sobre limitación de las operaciones del Fondo a proveer a los partícipes con divisas de otros partícipes, deja completamente delimitado el cometido de las dos instituciones creadas en Bretton Woods. En la práctica podrán quizás presentarse dificultades y confusiones, al reclamar algunos países divisas que, en realidad, estén destinadas a gastos de primer establecimiento; pero la Dirección del Fondo puede, si quiere, evitar fácilmente toda transgresión.

La colaboración entre el Fondo y el Banco podría, sin embargo, llegar a ser muy estrecha si las circunstancias permiten poner normalmente en marcha las dos instituciones. La normalización de las operaciones comerciales y sus repercusiones monetarias de una parte y una nueva política de inversiones a largo plazo iniciada o fomentada por el Banco, de otra parte, modificarían de consuno muy favorablemente el ambiente de las finanzas internacionales.

+

+ +

4. Personalidad jurídica del Fondo. Estatuto, inmunidades y privilegios.

Trata de ello el artículo IX y la claridad de los textos facilita el comentario. El Fondo tendrá personalidad para contratar, para comprar y vender y para comparecer en juicio. No podrá ser sometido a proceso, salvo cuando renuncie a la inmunidad. Su activo no podrá ser registrado, requisado, confiscado, expropiado, etc. No estará sometido a restricciones, reglamentos, controles ni moratorias en todo lo que se refiera al cumplimiento de su misión. Estará exento de tributos y gozará del trato de un organismo oficial en materia de comunicaciones, etc. Se establece un amplio régimen de extra-territorialidad en favor de los funcionarios del Fondo. Estos privilegios serán incorporados a la legislación de todos los países adheridos.

+

+ +

5. Los problemas del período de transición.

Mientras que los sucesivos textos que culminaron en los acuerdos de Bretton Woods fueron acentuando el carácter permanente del Fondo, han ido adquiriendo mayor importancia las disposiciones relativas al período de transición.

Se ha llegado a decir que la "transición" será el estado permanente del Fondo y que las únicas disposiciones de interés son las que regulan el período transitorio. No es exacto. Pero las condiciones y limitaciones en el cumplimiento de muchos de los pactos durante el período de transición son tan importantes que precisa reseñarlas aun antes de entrar en el análisis de los textos:

A. Mantenimiento de restricciones.

El artículo XIV, sección 2, permite la continuación y, en el caso de países ocupados por el enemigo, imposición de restricciones en los pagos y transferencias relacionadas con transacciones corrientes de orden internacional.

¿Cuánto tiempo durará esta situación? La respuesta del convenio es muy vaga: los partícipes procurarán adaptar su política de cambios a los objetivos del Fondo y procurarán establecer convenios en este sentido, cancelarán las restricciones en cuanto puedan equilibrar su balanza de pagos, sin apelar a ellas y sin verse obligados a recabar con exceso el auxilio del Fondo.

B. Declaración previa de los partícipes.

Antes de empezar a realizar operaciones de compras de divisas del Fondo, los partícipes habrán de declarar si se acogen a la facultad de imponer restricciones o si se comprometen a observar las normas de libertad de cambios tal como las interpreta el convenio, que naturalmente no limita el uso de esta libertad concedida a los partícipes.

C. Duración del período transitorio.

No está fijada. Se ordena tan sólo que, transcurridos tres años desde el principio del funcionamiento del Fondo, éste publicará una Memoria sobre las restricciones en vigor. Transcurridos cinco años - es decir, desde el 1º de mayo de 1950 - el Fondo consultará con los partícipes acerca del mantenimiento de restricciones; les llamará la atención acerca de las que pueden suprimirse y les dará ocasión para justificarlas. El partícipe empeñado en mantener restricciones contrarias a los objetivos del Fondo podrá ser obligado a retirarse.

D. Benevolencia general.

Ya la declaración conjunta de los expertos había incluido un precepto extraordinariamente elástico acerca de la tolerancia durante el período de transición, tolerancia que no estaba prevista en el primitivo proyecto White. El convenio de Bretton Woods ha mantenido el precepto con ligerísimos retoques. "El Fondo tendrá en cuenta que el período transitorio de post-guerra implicará cambios y reajustes. Frente a las peticiones que le formulen los partícipes en este respecto, les concederá un margen razonable de confianza".

\+

\+ \+

6. El convenio tiene carácter meramente consultivo y está sometido a ratificación.

En definitiva, el convenio plantea difíciles y esponosos problemas de distribución de la carga entre diversos países. Como cada uno de ellos tiene sus normas constitucionales y sus hábitos políticos, cuando se trata de asumir obligaciones de importancia y de limitar hasta cierto punto la libertad de acción de los Parlamentos y de los Gobiernos, se comprende que todos quieran preservar en todo lo posible sus facultades soberanas.

Se ha hecho constar por todos los Gobiernos que los convenios de Bretton Woods tienen carácter meramente consultivo. Lo han hecho los representantes de los Estados Unidos y especialmente el Secretario del Tesoro al informar a las Comisiones parlamentarias y lo han hecho muy profusamente los representantes del Gobierno inglés. En junio 1944 Sir John Anderson dijo: "Hemos de evitar la firma de convenios monetarios o comerciales que nos unan tan estrechamente a la situación del mundo de manera que nos arrastre a la espiral de la inflación porque en otros países surja una deflación o que nos impida controlar nuestras importaciones cuando no podamos asegurar su pago". Sir John Anderson ya había asegurado al Parlamento que los convenios no limitarían la libertad de acción dentro del "grupo de la libra esterlina".

En la publicación oficial de los acuerdos de Bretton Woods se consigna que "son sometidos por la Conferencia a la consideración de los Gobiernos que han tomado parte en ella. Ningún Gobierno estará ligado por los convenios hasta tanto que su poder legislativo los apruebe y hasta tanto que hayan sido firmados oficialmente en su nombre.

III

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL -- PROBLEMAS TECNICOS

1. Recursos básicos del Fondo.

En las sucesivas redacciones del texto han ido perdiendo importancia relativa los demás recursos y, por tanto, aumentando la importancia de las cuotas.

Suprimido todo lo relativo a la apertura de cuentas corrientes para incrementar las disponibilidades del Fondo, queda sólo la facultad de tomar a préstamo divisas "escasas", según se explicará luego.

\+

\+ +

2. Las cuotas.

A. Cuantía total. :

De los $ 5.000.000.000 del primitivo proyecto White se había pasado a 8.000.000.000 en la Declaración conjunta para llegar a 10.000.000.000 cuando entren los países no asistentes a Bretton Woods. El artículo III, sección 1 y el anexo A han elevado el total a 8.800.000.000, sin contar Dinamarca, cuya cuota quedó pendiente.

Como quiera que la cuota de un país en el Fondo implica sobre todo derecho de voto y derecho a usar los recursos del Fondo, la tendencia de todos los países fué de aumentar su cuota. A pesar de pequeños sacrificios realizados por varios países en aras de la harmonía, hubo que aumentar la cuota total para satisfacer algunas de las reclamaciones más apremiantes.

B. Distribución entre países.

La cuota rusa dió lugar a grandes discusiones, bajo todos los aspectos. Abandonados todos los criterios objetivos como base de la fijación de las cuotas, la aspiración rusa a un fuerte aumento de cuota amenazó crear un conflicto con el grupo británico. La transigencia de algunos países, entre ellos México, facilitó el acuerdo final.

Al tratar del derecho de voto y del nombramiento de directores aludiremos a la situación relativa de las fuerzas dentro del Fondo.

\+

\+ +

3. Composición de las cuotas.

Fué objeto de árduo debate. Dos puntos de vista habían chocado desde el primer momento: el americano, inclinado a dotar el Fondo de la mayor suma posible de elementos efectivos, y el inglés, orientado por Lord Keynes hacia una inflación encaminada a facilitar el paso a la normalidad económica y financiera, cuyos contornos nadie puede precisar todavía.

A. Oro.

(a) Plan americano inicial y su evolución.

Originariamente, el oro debía ser la base del Fondo. Pronto se vió que se imponía cierta elasticidad. Los argumentos más fuertes aducidos en su favor fueron el de la desigualdad en la distribución del oro y el de que, si todos los países tenían oro suficiente para dotar el Fondo, éste resultaba innecesario.

El plan White revisado proponía una escala. Los países con existencias oro superiores a tres veces su cuota (los Estados Unidos, por ejemplo) pagarían el 50% de la misma en oro; la proporción se iría rebajando hasta que los países con existencias de oro inferiores a su cuota sólo estarían obligados a pagar en oro el 30% de la misma.

(b) La Declaración conjunta.

Hubo que ceder más terreno: se pagaría en oro un máximo de 25% y un mínimo de 10% de las existencias en oro y divisas convertibles.

(c) El texto de Bretton Woods.

Esta orientación ha pasado al texto definitivo (artículo III, sección 3) y se ha convenido que para los países cuyas existencias de oro no sean determinables porque el enemigo haya ocupado el territorio, se fijará una cuota provisional. Ha quedado sin resolver el enigma ruso, país muy reacio a suministrar detalles sobre sus existencias oro y su nueva producción. ¿Se acogerá Rusia a la fórmula transitoria?

(d) Modificaciones de cuota.

Se conservará en ellas la misma proporción de oro que en las cuotas iniciales.

B. Monedas nacionales.

(a) Pago inicial.

Como quiera que, al empezar a funcionar el Fondo, se habrá de fijar una paridad básica, ésta permitirá calcular el importe exacto de moneda nacional que cada país haya de aportar para el pago del mínimo del 75% restante.

(b) Mantenimiento del valor oro de esta parte de la cuota.

Los partícipes están obligados a aportar cantidades suplementarias de moneda nacional, no sólo cuando el Fondo rectifique su paridad, sino también cuando haya sufrido una depreciación considerable en el interior del país. Del mismo modo, se reintegrará la parte correspondiente de las monedas nacionales cuyo valor oro haya aumentado. (Artículo IV, sección 8).

C. Substitución de las monedas nacionales por otras garantías.

El artículo III, sección 5, da una facilidad lógicamente comprensible: cuando el Fondo estime que no necesitará para sus operaciones corrientes toda la moneda depositada por un país (caso de las monedas "abundantes"), éste la podrá substituir parcialmente dentro de la cuota por un pagaré al contado no negociable y que no devengará interés.

D. La cuestión de la plata.

Con motivo de la determinación del contenido "oro" del Fondo surgió el problema de la plata, que no figuraba para nada en el programa de la Conferencia. Esta no adoptó ningún acuerdo positivo. Es preciso, sin embargo, resumir brevemente el debate en torno de la cuestión.

(a) La campaña.

Fué iniciada en los Estados Unidos por el grupo de senadores de los Estados productores de plata, presidido por el senador Elmer Thomas, de Utah, y por las empresas interesadas, capitaneadas por la American Smelting and Refining Company, cuyo Presidente, Francis H. Nrownell, en un folleto "Hard Money" y en varios discursos, especialmente en un informe ante la Comisión de negocios extranjeros de la Cámara de Representantes, ha venido sosteniendo constantemente la tesis de que debe restablecerse en favor de la plata la función paralela al oro dentro de los sistemas monetarios.

En México, la campaña recogió la unanimidad virtual de las opiniones. El Ingeniero Gustavo Serrano, Presidente de la Asociación de Minería, nombrado hace poco Secretario de Economía, recordó que de una producción mundial total de unos 275 millones de onzas, el Continente americano produce aproximadamente 215, más o menos 78%; de éstos, México produce 85 (30,9%), los Estados Unidos 69 (25,1%), el Canadá 23 (8,3%), Perú 21 (7,3%), dividiéndose el resto entre los demás países.

(b) La argumentación.

Los promotores de la campaña han tropezado con el inconveniente de justificar con razones de interés colectivo una propuesta cuya finalidad, noblemente reconocida, estriba en mejorar la situación de los productores de plata.

El primer argumento es que falta oro para el desarrollo normal de las operaciones comerciales en todo el mundo. Tanto si el stock oro es de $ 33.000.000.000 como pretende Mr. Brownell o de $39 mil millones como afirma el Prof. Beckhart, el argumento no es aceptado como válido, sobre todo desde que el oro ha sido retirado de la circulación y tiene por tanto una mayor potencialidad latente como base de la moneda fiduciaria (Vide infra).

El segundo argumento es que las grandes masas populares en los países poco desarrollados prefieren la plata al papel, en el que no tienen confianza. Por ello - se añade - la plata ha de ser el instrumento ideal para el aumento de circulación monetaria que necesitará el mundo después de la guerra.

Otro argumento interesante ha sido formulado por el Licenciado Eduardo Villaseñor, Director del Banco de México. Reconociendo que las grandes oscilaciones en el precio de la plata son un inconveniente decisivo para todo bimetalismo sistemático, pregunta el Licenciado Villaseñor: si se puede fijar el precio del oro por simple acción del Estado, ¿por qué no fijar el precio de la plata? Esta pregunta, que implica una extensión considerable de la famosa teoría de Knapp, olvida que en la actualidad existe un precio de compra del oro pero no un precio de venta, por lo que en la India y otros países el oro se vende a precios mucho más elevados (hasta casi $ 70 la onza en lugar de $ 35, precio de compra americano) mientras que el precio libre de la plata es apenas la mitad del precio oficial americano.

La valiente argumentación formulada por el Secretario mexicano de Hacienda, Licenciado Eduardo Suárez, ante el Comité especial en Bretton Woods, se refirió sobre todo a las razones de orden moral que apoyan la petición de un trato especial en favor de México. El pro-

blema concreto del empleo monetario de la plata quedó en olvido. Las peticiones mexicanas concretaban a la admisión de la plata en las reservas del Fondo monetario sobre la base de una relación fija con el oro y a otras medidas de apoyo, como el poder consignar al Fondo, como garantía colateral para compra de divisas, el valor oro de la plata atesorada por la población.

(c) El resultado.

Contrarios los Estados e Inglaterra a la aceptación de la plata en el Fondo y desinteresados los países que tanto usan la plata como la China y la India, la propuesta mexicana estaba condenada al fracaso.

El acuerdo Nº IV - véase el Acta Final de Bretton Woods - dice: "Los problemas planteados a varios países, como consecuencia de amplias fluctuaciones en el precio de la plata fueron seriamente discutidos en la comisión tercera". La Comisión tercera estimó que el problema debería ser objeto de ulterior estudio por parte de los países interesados. También en la Conferencia Económica de Londres (1933) la plata había dado lugar a discusiones y acuerdos. En definitiva, las mismas causas produjeron los mismos efectos. Sólo en un precepto secundario (art. V, sección 4) se menciona la plata.

4. Partícipes en el Fondo.

A. Cuando se ponga en marcha.

Todos los Gobiernos asistentes a la Conferencia que ratifiquen sus acuerdos según las leyes de su país y lo acrediten depositando ante el Gobierno americano el documento de ratificación. Deberán depositar 1% de su cuota en oro o dólares para cubrir gastos de administración.

Fecha inicial: 1º mayo 1945 o aquella fecha posterior - pero no más tarde que 31 diciembre 1945 - en que la ratificación haya sido certificada por Gobiernos representantes de 65% o más de la cuota total. Australia propuso 70%. No se aceptó.

B. Adhesiones posteriores.

(a) Los de los Gobiernos asistentes a la Conferencia.

Cuando el territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, se concede un plazo especial de 180 días a contar de la liberación.

(b) Países no asistentes.

El Fondo por mayoría decidirá acerca de la admisión de los países neutrales y ex-beligerantes. El artículo II, sección 2, deja al Fondo en absoluta libertad para fijar plazos, condiciones, etc.

C. Separaciones voluntarias.

(a) Rapidez.

El precepto correspondiente fué prolijamente discutido. Contra la tendencia inicial de demorar la retirada de los partícipes deseosos de separarse del Fondo, el artículo XV, sección 1º, declara que cualquier partícipe en el Fondo puede retirarse, comunicándolo por escrito a la Direc-

ción y que la retirada surtirá efecto a partir del momento de la notificación. Se comprende. Los países acreedores tendrán como arma la amenaza de una retirada; los países deudores, con plazo largo o corto, han de estar a las resultas de la liquidación.

(b) Liquidación de cuentas.

El Fondo no operará con el partícipe que se retire y la liquidación se hará de común acuerdo, realizándose el pago del saldo resultante a favor del partícipe que se retire en su moneda y después de haber transcurrido un mínimo de seis meses después de la declaración de retirada.

El anexo D contiene normas precisas para el pago de los saldos. Especialmente interesante es el apartado 4 del citado anexo, relativo al caso en que, después de la liquidación, el Fondo tenga todavía un sobrante de moneda del país que se haya separado. Tal sobrante deberá ser retirado en oro o en otras divisas libremente convertibles, al cambio del día de la declaración de retirada, dentro de un plazo máximo de cinco años sin que el Fondo pueda requerir pagos semestrales superiores a 10% del saldo total, salvo la facultad del Fondo de conceder plazos mayores. Las cantidades no amortizadas en los plazos fijados serán vendidas en el mercado libre.

Aunque es de temer que la separación se produzca después de una fuerte crisis económica o de un gran conflicto político, es decir, en circunstancias poco propicias al cumplimiento de pactos preestablecidos, el apartado 5 del propio anexo D prescribe que el país que se separe garantiza al Fondo el uso, libre de toda restricción, de los sobrantes arriba indicados para la adquisición de mercancías o pagos de sumas debidas en el territorio del país respectivo; le garantiza igualmente contra toda pérdida resultante de una diferencia de valor de su moneda entre la fecha de la declaración de retirada y la fecha en que el Fondo pueda vender los sobrantes de dicha moneda.

D. Separación forzosa.

El artículo XV, sección 2, la regula así: cuando un partícipe deje de cumplir alguna de sus obligaciones, puede ser declarado excluido del uso de los recursos del Fondo. Se considerarán en todo caso causas de ineptitud las siguientes: cambios en la paridad monetaria de la divisa de un país sin previa autorización del Fondo (art. IV, sec. 6); uno de los recursos del Fondo para finalidades contrarias a sus objetivos (art. V, sec.5); uso de los recursos del Fondo para transferencias de capitales (art. VI, sec. 1).

Acordada la exclusión de un partícipe, se practicará una liquidación de conformidad con las reglas arriba extractadas (anexo D del convenio).

\+

\+ \+

5. Paridad de las monedas.

Esta parte del convenio continúa siendo uno de sus elementos esenciales, a pesar de que las sucesivas atenuaciones le han quitado parte de su importancia y eficacia. En lugar de perseguir una "estabilización absoluta" ha habido que resignarse con un ideal más modesto, a saber, el "mantenimiento de una estabilidad relativa". Si el Fondo se pone en marcha y sobrevive con éxito la primera etapa, las disposiciones del convenio sobre paridad de las monedas pueden adquirir gran trascendencia.

A. Fijación de la paridad inicial.

El art. XX, sec. 4, regula detalladamente la materia. A pesar de ello es de suponer que una parte importante de los preparativos se desarrollará al margen de sus preceptos.

(a) Cuestiones previas.

(1) Paridad "dólar-libra".

El convenio no consagra el carácter previo de este problema, aunque así fué propuesto a la Conferencia. Es seguro, sin embargo, que un acuerdo previo entre los Estados Unidos y Gran Bretaña acerca de la paridad entre la libra esterlina y el dólar deberá preceder no sólo a la fijación de las demás paridades, sino también a la ratificación de los convenios de Bretton Woods por los principales países. Es claro que mientras no se haya establecido y puesto en práctica con sólidas perspectivas de estabilidad un acuerdo entre los dos primeros grupos monetarios del mundo, el Fondo no podrá constituirse y, si se constituye, no tendrá base alguna de viabilidad.

¿Cuáles serán los factores que determinarán después de la guerra la paridad entre el dólar y la libra esterlina? En los círculos financieros de Wall Street se ha afirmado repetidas veces que el valor real de la libra esterlina es inferior a dos dólares U.S.A. La desvalorización de la libra a este tipo aligeraría extraordinariamente la situación de Inglaterra, pero las pérdidas sufridas por sus acreedores quebrantarían el crédito de Inglaterra hasta el punto de dificultar el mantenimiento de Londres como centro financiero del mundo (banca, comercio internacional, seguros, fletes, inversiones, etc.). De las discretas palabras pronunciadas por la representación inglesa se desprende que es hondísima la preocupación de los directores de las finanzas inglesas ante el dilema: desvalorización de la libra con la debilitación inevitable de la posición británica en el mundo, o lucha heroica por el mantenimiento de la paridad actual o aproximada a costa de una larga y durísima crisis de deflación sin garantía absoluta de éxito.

Se comprende que en el primer momento, cuando Inglaterra había de realizar importantes compras para renovar sus instalaciones mineras, industriales, etc., para dotar sus stocks muy depletos, estará interesada en una paridad muy alta de la libra en relación con el dólar, aparte de que sucesivos convenios con los Estados Unidos resuelvan otro importantísimo problema: liquidación de los suministros bajo el convenio de préstamo-arriendo. Pero, aunque un control riguroísimo permite mantener el cambio de la libra durante una primera etapa, de duración imprevisible ahora, ¿qué sucederá después cuando Inglaterra haya de forzar la exportación para sostener su economía? El Fondo no puede constituirse sin encarrilar la solución de este problema.

(2) Otras cuestiones previas.

Según como se desenvuelva la solución del problema "dólar-libra" irán tomando posiciones los demás países. Las negociaciones entre los países pertenecientes a uno u otro grupo serán bastante complicadas porque cada uno de ellos tendrá que decidir, sobre la base de datos incompletos y descontando una serie de incógnitas, si le conviene más entrar en una "zona" o adherirse al Fondo. En Inglaterra se sostiene la teoría de la perfecta compatibilidad entre el Fondo y las zonas regionales. Sería prematuro todo intento de resolver hoy esta cuestión.

Del mismo modo será embarazosa la situación de neutrales como Suiza, Suecia, España y Portugal, la República Argentina, etc., así como la de varios de los asistentes a la Conferencia de Bretton Woods, como Bélgica, Holanda, Francia, etc. Tendrán que esperar a que se

resuelvan la incógnita americana y la incógnita inglesa y no será indiferente para el porvenir del mundo cual de las dos se resuelva primero. La solución ideal para todos sería la simultánea.

(b) Procedimiento para la determinación de la paridad inicial.

(1) Momento de hacerlo.

En cuanto el Fondo estime que había de estar dispuesto a iniciar operaciones en moneda extranjera.

(2) Tipo base de la paridad.

El vigente sesenta días antes de entrar en vigor el convenio. Ello implica la posibilidad de que muchos países traten de colocarse en posición especialmente favorable frente a los demás partícipes. Para evitar maniobras perjudiciales se da a los partícipes la facultad de proponer otro tipo de cambio si lo consideran poco satisfactorio, y al Fondo la facultad de impugnarlo si lo estima perjudicial para las futuras operaciones. Si dentro del plazo fijado no se llega a un acuerdo, el país de que se trate quedará excluido del Fondo.

Los preceptos relativos a los casos especiales de países ocupados por el enemigo y de países con territorios coloniales u otros donde existan diversas monedas, tienen en cuenta estas circunstancias especiales.

(3) Paridad inicial de los países que se adhieran posteriormente al Fondo.

Se fijará antes de la entrada definitiva de cada uno de ellos en el Fondo y de conformidad con los mismos preceptos.

(c) Forma de expresión de las paridades.

Se expresarán en términos de oro las paridades, como común denominador o en términos de dólares U.S.A. del peso y ley vigentes en 1º julio 1944. Esta disposición (art. IV, sec. 1) ha permitido decir a muchos que la Conferencia de Bretton Woods había permanecido fiel al patrón oro. Luego veremos que esta opinión no es compartida por muchos expertos americanos.

Sobre la base de que la fórmula de expresión de la paridad no es absolutamente clara, se propuso crear una unidad internacional de medida VAL, igual al precio de 10 gramos de oro fino en el domicilio central del Fondo. No fué aceptada.

B. Defensa de la paridad.

Se asegura de dos maneras: apoyando en ellas la mayor cantidad posible de operaciones corrientes y procurando evitar o reducir los peligros de alteraciones.

(a) Limitación de las oscilaciones (art. IV, secs. 2 y 3).

Para las operaciones de compra-venta de oro, el Fondo fijará el precio máximo de compra y mínimo de venta; para las operaciones de cambio extranjero al contado los márgenes no podrán exceder de uno por ciento de la paridad, y para las demás operaciones el Fondo fijará un margen razonable; pero quedando bien entendido que ningún partícipe podrá usar, sin autorización del Fondo, los recursos de éste, para adquirir vidisas destinadas a garantizar operaciones a plazo sobre cambio extranjero (art. V, sec. 3, b).

(b) Obligaciones positivas de los adheridos.

Del capítulo VII del texto revisado de la propuesta del Tesoro americano (agosto 1943) con ocho reglas que implicaban la sujeción a una estricta disciplina en materia de cambios, el abandono de restricciones, abusos, acuerdos bilaterales, etc., se pasó a la declaración conjunta de los expertos con normas ya menos precisas (art. IX) y, por fin, al convenio de Bretton Woods en que "todos los partícipes se comprometen a colaborar con el Fondo para fomentar la estabilidad en los cambios, a mantener arreglos regulares ("orderly") con otros partícipes y a evitar alteraciones en los cambios con propósitos de competencia".

Otra obligación muy importante (cuya vigencia puede, sin embargo, suspender por 120 días un voto unánime de los Directores ejecutivos y por 240 días más un voto de 4/5 del Consejo de Gobierno) es la de que los partícipes han de permitir (art. IV, sec. 4, b) en su territorio operaciones de cambio entre su moneda y la de cualquier otro partícipe o simplemente la compra y venta de oro dentro de los límites que acabamos de consignar. Sin ánimo de censura, pues sería insensato negar el carácter excepcional de las dificultades del primer período de post-guerra, debemos consignar que este texto, poco categórico, queda atenuado todavía por la facultad general de mantener provisionalmente restricciones en los cambios, regulada en el artículo XIV, sec. 2 ya citado.

C. Modificaciones de las paridades.

Ante la inminencia de frecuentes modificaciones en el tipo de cambio extranjero, el convenio ha basado la defensa más prácticamente efectiva de las paridades en la regulación de las modificaciones que los países adheridos pretenden acordar.

(a) Derecho incondicional de los partícipes a modificar las paridades monetarias. Se establece en dos casos:

(1) Cuando el aumento o disminución no pase del 10%, el Fondo no podrá objetar (Capítulo IV, sec. 5, a (i).

(2) Cuando el cambio no afecte a las transacciones internacionales de los partícipes, el Fondo tampoco podrá objetar. Esta disposición (art. IV, sec. 5, e), que no se encuentra en ninguno de los textos anteriores, es altamente significativa, pues la verdadera estabilidad monetaria, base de un intenso comercio internacional, no se compagina bien con la dualidad de regímenes monetarios. Por otra parte, bastaría el caso de Rusia para explicar este precepto.

(b) Derecho controlado a mayores modificaciones.

(1) Cuando la modificación exceda del 10% pero no del 20% del tipo de cambio, el Fondo podrá oponerse, pero deberá hacerlo en el término de 72 horas si así lo reclama el partícipe interesado.

(2) Cuando la modificación haya de exceder de un 20%, el Fondo podrá oponerse a ella y podrá reservar su decisión durante un plazo prudencial más prolongado.

En teoría, el Fondo no estará ligado a regla alguna para autorizar o no una alteración de la paridad. Prácticamente, establece el convenio que no podrá hacerlo cuando la alteración sea necesaria para corregir un "desequilibrio fundamental". Por si esto fuese poco, el artículo IV, sección 5, f, dispone también que "el Fondo no podrá oponerse por razones de la política general o social del país de referencia". Hasta aquí el texto. Fué, en cambio, recha-

zada una propuesta que prohibía al Fondo oponerse a un cambio de paridad en casos de déficit serio y persistente en la balanza corriente de pagos acompañado de una alteración substancial desfavorable de la balanza comercial.

(c) Cambios de paridad no autorizados por el Fondo.

Todo cambio realizado por un partícipe en los casos en que el convenio exige no sólo la consulta, que es general, sino la previa autorización del Fondo, el partícipe quedará suspendido en el uso de los beneficios del Fondo y, si después de discutido el caso, no se llega a un acuerdo, el partícipe quedará totalmente excluido del Fondo.

D. Caso especial de una variación uniforme de las paridades.

Este pacto no podía faltar en un convenio destinado a perpetuarse, según la intención de sus autores: nos referimos al art. IV, sec. 7, que establece a favor de la mayoría del Fondo la facultad de acordar un cambio general, uniforme de la paridad de las monedas de todos los partícipes. El oro, dentro de su mayor estabilidad, esté sometido también a ciertas oscilaciones que, en determinadas condiciones, las paridades monetarias no pueden dejar de acusar. El precepto está, pues, justificado.

(a) Consentimiento forzoso de los países más importantes.

Un acuerdo de modificación uniforme de las paridades no será válido sin la aprobación de los países con cuotas iguales al 10% o más del total. Los Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética gozarán, pues, de este derecho de veto.

(b) Derecho individual de veto.

Cualquier partícipe podrá reclamar que la modificación uniforme acordada por la mayoría de los partícipes no le sea aplicable. Deberá notificarlo al Fondo en un plazo de 72 horas.

\+

\+ +

6. Operaciones de los partícipes con el Fondo.

A. Disposiciones de carácter general.

Nos referimos a las más importantes:

(a) Exclusión de transacciones con particulares.

Desde el primer momento se había pensado en limitar las actividades del Fondo al trato con entidades oficiales, excluyendo en absoluto los particulares. El artículo V, sección 1, conserva esta orientación. El Fondo sólo podrá operar con los distintos partícipes a través del Tesoro, de los Bancos centrales, fondos de estabilización u otros organismos similares.

(b) Objetivo de las operaciones.

Es preciso recordar los términos exactos de la defi-

nición dada en el propio artículo V, sección 2: salvo excepciones especialmente reguladas, las operaciones por cuenta del Fondo se limitarán a proporcionar a un partícipe, cuando éste así lo solicite, moneda de otro partícipe contra oro o contra moneda del partícipe "comprador".

(c) Cargas.

La sección 8 del artículo V las regula, dividiéndolas en dos partes: cargas por servicios corrientes y cargas sobre los saldos en exceso de la cuota. De estas segundas se trata más adelante; aquí nos referimos exclusivamente a las primeras.

La comisión de compra a pagar por un partícipe cuando adquiera moneda de otro será de 3/4% sobre el precio de paridad. El Fondo podrá rebajar la comisión hasta 1/2% y aumentarla hasta 1%.

B. Condiciones generales que regulan la oferta y la demanda.

(a) Condiciones subjetivas.

El partícipe deseoso de comprar moneda no debe haber sido excluido con anterioridad del derecho de usar de las ventajas del Fondo.

(b) Condiciones objetivas.

El destino de la moneda comprada debe estar en harmonía con los fines del Fondo. Nótese la diferencia con la propuesta del Tesoro americano. Su artículo V, N° 3, permitía al Fondo vender divisas extranjeras a un partícipe para facilitar transferencias de capital, para el pago o reajuste de deudas en el exterior, etc., si ello convenía a la situación económica internacional en general. El texto definitivo es mucho más escueto.

(c) Excepciones.

La sección 4 del propio artículo V permite al Fondo conceder moneda extranjera para operaciones no corrientes al partícipe que habitualmente no haga uso frecuente de los recursos del Fondo. Tomará en consideración las razones aducidas por el partícipe en cuestión y, especialmente, las garantías subsidiarias que presente en oro, plata, valores u otros activos aceptables por el Fondo.

Quedó incorporada al texto la sugestión mexicana relativa a la plata. No, en cambio, la formulada por la delegación cubana en el sentido de que figurasen entre las garantías admisibles "warrants", o sea certificados de depósito de mercancías típicas del comercio mundial. El Presidente recordó que las palabras "otros activos aceptables" dejaban de la discreción del Fondo la aceptación en ciertos casos de las garantías propuestas por la delegación cubana.

C. Medidas para evitar el exceso de oferta de ciertas monedas.

(a) Observación preliminar.

El Fondo se crea para alcanzar y mantener en lo posible, si no una estabilidad completa, por lo menos una cierta quietud en las escilaciones del cambio exterior de la moneda. Se parte de la base del inminente peligro

de formidables desequilibrios y la amenaza de una desorganización total de las relaciones comerciales y monetarias internacionales.

Por consiguiente, la finalidad esencial del Fondo estriba en corregir por todos los medios a su alcance la acción de los principales factores de desequilibrio. Unas monedas tenderán a ser demasiado ofrecidas; otras, a la escasez. En el presente y en el apartado siguiente estudiamos las prescripciones del convenio en relación con la oferta excesiva o deficiente de monedas.

(b) Relación entre la oferta de una moneda y la cuota del partícipe.

Las cantidades de divisas que podrán ser vendidas a un partícipe contra su propia moneda no podrán dar lugar a un aumento de las existencias de dicha moneda en el Fondo hasta más allá de 25% de su cuota durante los primeros doce meses de las operaciones siempre que el Fondo haya conservado o repuesto el 75% de la cuota del partícipe. Pasado este plazo, el límite total de las existencias del Fondo en dicha moneda no podrá exceder de 200% de la cuota. Propuestas que escalonaban el derecho de los partícipes a reclamar otras divisas contra la suya fueron rechazadas.

(c) Recompras por los partícipes de los saldos que el Fondo posea en su moneda.

(1) Recompras voluntarias.

Los partícipes pueden recomprar en todo momento contra oro los saldos en su propia moneda que posea el Fondo en exceso de su cuota.

(2) Recompras obligatorias.

Al terminar cada ejercicio económico, los partícipes estarán obligados a recomprar del Fondo contra oro o monedas convertibles, parte de los saldos del Fondo en su moneda en los siguientes casos (art.V,sec.7b):

(i) Una cantidad de sus reservas monetarias igual a la mitad del aumento del saldo de su moneda en el Fondo durante el ejercicio más la mitad del aumento de sus reservas monetarias o menos la mitad de su disminución. El artículo XIX, letra e, explica cómo deben ser calculadas las reservas monetarias de un país.

(ii) No se aplicará la regla (i) cuando las reservas monetarias de un país hayan disminuido durante el año en una cantidad superior al aumento de las existencias del Fondo en su moneda.

(iii) Si después de la recompra prevista en el apartado (i), las existencias de un partícipe en moneda de otro hubiesen aumentado como consecuencia de operaciones en dicha moneda con otros partícipes o personas en sus respectivos territorios, el partícipe cuyas existencias en tal moneda (o en oro) hayan aumentado a causa de ello, aplicará dicho aumento a recomprar del Fondo su propia moneda.

(iv) Todas las disposiciones anteriores no tendrán aplicación cuando las reservas monetarias de un partícipe sean inferiores a su cuota, ni cuando las existencias del Fondo en la moneda respectiva sean inferiores al 75% de la cuota, ni cuando las existencias de una moneda cualquiera que hayan de ser empleadas para la recompra excedan del 75% de la cuota del partícipe interesado.

(v) Dada la importancia de todos los preceptos anteriores, el anexo B establece una serie de normas para regular y condicionar con mayor detalle todavía la recompra por un partícipe de las existencias de su propia moneda en el Fondo como instrumento para prevenir la acumulación excesiva de monedas poco interesantes. Citaremos las principales reglas: cuando las reservas monetarias de un partícipe no hayan aumentado durante el año, el contravalor de la moneda recomprada se distribuirá proporcionalmente entre las diversas clases de reservas según las cantidades que de cada una de ellas posea el partícipe al terminar el ejercicio. Si han aumentado durante el año, la mitad del aumento pagadero al Fondo se distribuirá también en proporción de los respectivos aumentos parciales; el resto, se distribuirá entre todas las reservas en proporción de las existencias restantes. Se cuidará de no exceder los límites establecidos en el artículo V, sec. 7, b y c.

Como se comprende, todas estas disposiciones tienden a ayudar a los países pobres en reservas para que éstas no queden ni prematuramente agotadas ni desequilibradas en su composición. De la misma manera, al calcular las reservas monetarias o el aumento de las mismas, no se tendrán en cuenta, por regla general, los incrementos debidos a la transformación de monedas inconvertibles a convertibles durante el año ni los procedentes de empréstitos a plazo largo o mediano concertados durante el ejercicio ni las existencias transferidas o reservadas para la amortización de empréstitos durante el ejercicio inmediato siguiente. Finalmente, se establece en favor de los partícipes cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, la siguiente excepción: el oro producido durante los primeros cinco años después de la entrada en vigor del convenio no será tenido en cuenta para el cálculo de las reservas ni de sus incrementos.

(d) Gravamen sobre los saldos de monedas poseídas por el Fondo más allá de la cuota del respectivo país.

Están regulados por los apartados (c) hasta (f) del artículo V, sección 8. Los tipos indicados a continuación se entienden por años y son calculados sobre la base del promedio de los saldos diarios. Sólo un acuerdo tomado por una mayoría de 4/5 podrá alterar los siguientes tipos:

Exceso sobre la cuota no superior a 25%: los primeros tres meses, nada; los nueve meses siguientes 1/2%; 1/2% más por cada año ulterior. Exceso entre 25% y 50%: se aumentan las cargas anteriores en 1/2% por el primer año y 1/2% más por cada año ulterior. Este mismo 1/2% por el primer año y el aumento progresivo de 1/2% por cada año ulterior se aplicará por cada vez que el exceso de saldos pase el límite de un nuevo grupo de 25%. Según un estado distribuido durante la Conferencia, se llegará a 5% de gravamen a los cinco años cuando el porcentaje pase de 225; a los diez años todos los saldos devengarán 5%.

Cuando un país llegue a tener que pagar 4% al año, examinará la situación con el Fondo y, cuando alcance 5%, el Fondo podrá imponer las cargas que estime adecuadas.

Las cuotas aquí reservadas serán pagaderas en oro, salvo en los casos de países cuyas reservas monetarias sean inferiores a la mitad de su cuota; en estos casos el Fondo admitirá cierta proporción de los pagos en moneda del país respectivo.

D. Medidas para hacer frente a la escasez de oferta de monedas muy solicitadas.

(a) El problema.

Ya Lord Keynes, en su explicación del primer memoran-

dum inglés, aludió de una manera clara a los países "acreedores" y a su especial posición frente al problema de la estabilidad monetaria internacional y especialmente frente al problema de la intensificación del comercio internacional. Sus propuestas, eminentemente duras para los países ricos contrastaban con las previstas propuestas del plan White, encaminadas a obligar a todos los países deudores a poner rápidamente en orden su economía y su hacienda, a equilibrar su presupuesto y su balanza de pagos. La Declaración conjunta de los peritos (artículo VI) preveía simplemente un racionamiento y la consiguiente autorización a todos los partícipes para restringir en sus respectivos territorios las operaciones con las monedas de oferta escasa, racionando también su distribución dentro de cada país. Como veremos enseguida, la regulación del convenio, algo más detallada, no alterará en el Fondo la posición del dictamen de los peritos, concordante con el plan White.

(b) La solución.

La principal diferencia entre la propuesta de los peritos y el texto definitivo del convenio estriba en que se establece una distinción entre la carestía general de una divisa y la escasez de la misma en las existencias del Fondo:

(1) Memorandum sobre las causas de la carestía.

Es casi todo lo que ha quedado del plan Keynes. El Fondo podrá dar consejos y hacer recomendaciones en relación con un programa económico y financiero, probablemente harto conocido pero inaplicable por razones de política interior. Bien entendido que en la preparación del memorandum habrá de tomar parte el partícipe de cuya moneda se trate.

(2) Medidas para aumentar las existencias del Fondo en monedas escasas.

Este queda autorizado para concretar con el partícipe cuya divisa escasee, operaciones de préstamo de dicha divisa y queda también autorizado para concertar tales operaciones con terceros, dentro o fuera del territorio del partícipe. En ningún caso podrá un partícipe ser obligado a realizar ni a autorizar las operaciones de préstamo arriba indicadas.

En otras palabras, los Estados acreedores podrán aumentar voluntariamente su aportación al Fondo. El único caso en que se les podrá imponer una contribución obligatoria será el de forzarles a vender al Fondo su divisa contra oro. Esta obligación eventual, impuesta a los países acreedores (residuo de obligaciones mucho mayores previstas en el plan Keynes), representa para los Estados Unidos un peligro latente de mucha consideración.

(3) Medidas a adoptar en caso de carestía inevitable de ciertas divisas.

El Fondo hará la declaración formal de la escasez de una divisa. A partir de este momento, la divisa será racionada, haciéndose este racionamiento efectivo en dos etapas (artículo VII, sección 3, a y b): el Fondo distribuirá las existencias actuales y las que se vayan acumulando entre los diversos países adheridos teniendo en cuenta las necesidades relativas de los partícipes, la situación general económica internacional y las demás consideraciones que estime pertinentes. La implantación de este racionamiento - cuya perpetuación o excesiva prolongación habrá de equivaler, si se produce, al fracaso del Fondo - llevará consigo la autorización en favor de los

partícipes de establecer, después de consultar con el Fondo (consulta cuyo carácter puramente formal y de cortesía salta a la vista), limitaciones y restricciones en las operaciones con divisas escasas.

Las dos etapas de racionamiento quedarán automáticamente suspendidas en cuanto el Fondo declare terminada la carestía.

(4) Disposiciones complementarias.

El artículo VII, sección 4, dispone que cuando un partícipe establezca restricciones sobre el tráfico con la divisa de otro partícipe, atenderá con simpatía las indicaciones que éste le formule. Es difícil apreciar el valor jurídico y práctico de este precepto.

Mayor trascendencia puede tener el precepto de la sección 5, inmediatamente siguiente, en el sentido de que "los partícipes no podrán alegar pactos anteriores al presente convenio, cuyo contenido pueda entorpecer el cumplimiento de los preceptos del artículo VII sobre divisas escasas".

IV

ORGANIZACION, DIRECCION Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL FONDO

1. Advertencia previa.

El presente capítulo puede reducirse a su mínima expresión. Salvo varios detalles de especial interés que serán oportunamente reseñados, los preceptos consignados en el convenio de Bretton Woods, especialmente en el artículo XII, corresponden en líneas generales a lo establecido en los Estatutos de una sociedad anónima de gran importancia. Limitaremos, por ello, el comentario a los detalles diferenciales.

2. El Consejo de Gobierno.

A. Facultades.

El Consejo de Gobierno (Board of Governors) ostentará la plena representación jurídica del Fondo.

(a) Facultades delegables.

Las funciones correspondientes al funcionamiento del Fondo y al despacho de los asuntos corrientes podrán ser delegados en los Directores ejecutivos (executive directors.)

(b) Facultades no delegables.

El artículo XII, sección 2, b, especifica las funciones que deberán ser desempeñadas forzosamente por el propio Consejo. Figuran entre las principales: admitir nuevos partícipes y fijar las condiciones de admisión, punto de gran interés cuando se llegue a discutir la entrada de neutrales y ex-enemigos; decidir un cambio uniforme en la paridad monetaria de todos los partícipes, expulsar un partícipe; acordar la liquidación del Fondo; decidir sobre la distribución de beneficios líquidos. Naturalmente, el Consejo de Gobierno habrá de resolver las apelaciones sobre acuerdos de los Directores ejecutivos.

B. Nombramiento y remuneración.

Cada partícipe nombrará un Consejero y un suplente. Los cargos durarán cinco años, con un derecho de reelección. El Fondo no pagará sueldo y sí solo una compensación por asistencia a las reuniones.

C. Reuniones.

(a) Ordinarias.

Una, al año.

(b) Extraordinarias.

Cuando lo acuerde el Consejo o lo requieran los Directores. La convocatoria será obligada cuando la soliciten cinco partícipes o partícipes con un mínimo de 25% de los votos.

(c) Quorum

Dos tercios del total de votos. Salvo en las excepciones previstas, los acuerdos se adoptan por mayoria de votos emitidos.

(d) Computación de los votos.

Cada partícipe tendrá 250 votos más uno por cada $100.000 de su cuota. (Cuando se trate de condonar alguna de las condiciones--art.V, sec.4--para usar del Fondo o de decidir la exclusión de un partícipe--art.V, sec.5--se aumentará o disminuirá a los partícipes un voto por cada $400.000 de ventas o compras líquidas de su moneda hasta el límite de su cuota. Con ello se acentúa la influencia de los países que ayuden al Fondo y se reduce la de los deudores.)

3. Los Directores ejecutivos.

A. Sus funciones y modo de actuar.

(a) Gestión del Fondo.

Cuidarán de la marcha general de las operaciones, ejerciendo las funciones que les delegue el Consejo de Gobierno.

(b) Sesión permanente.

El Consejo de Dirección se considerará en sesión permanente (art. XII, sec. 3, g); en otras palabras, actuarán colectiva y no individualmente. Podrán reglamentar la división de su trabajo, nombrar Comités de su seno o con la colaboración de terceros, pero los acuerdos serán tomados en común.

(c) Quorum.

La presencia de directores que representen 50% de los votos. Se reglamentará la asistencia, sin voto, de los partícipes no representados en el Consejo de Dirección y especialmente interesados en un asunto determinado.

B. Nombramiento de Directores interinos.

En cuanto se ponga en marcha el Fondo, el Consejo de Gobierno hará una designación provisional de Directores. Cada uno de los cinco países con las mayores cuotas que haya aceptado ya el convenio (Estados Unidos, Gran Bretaña, Unión Soviética, China y Francia) nombrará uno. Siete serán nombrados de conformidad con el procedimiento de designación de los Directores definitivos.

C. Nombramiento definitivo de Directores.

Tendrá lugar a la primera oportunidad despues de 1° enero 1946, de conformidad con el art. XII, sec. 3 y con el anexo C.

(a) Grandes países.

Cada uno de ellos designará un Director. Total, cinco.

(b) Repúblicas de América sin derecho propio a un Director.

Tendrán derecho a dos, designados por separado de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo C nº 7. La votación en el Consejo de Gobierno tiene lugar a través de una combinación de mayorías no inferiores a 45% de los votos y de eliminación de los que hayan recibido el mínimo de votos.

(c) Otros paises.

Los países no comprendidos en los dos apartados anteriores tienen derecho a nombrar cinco directores. El procedimiento de elección es distinto del establecido para las repúblicas americanas. Se votará de una sola vez, quedando elegidos los que tengan más votos siempre que hayan obtenido por lo menos 19% de los votos emitidos. En la segunda vuelta no votarán los miembros de Consejo de Gobierno cuyo candidato haya sido ya elegido y no será elegible quien haya recibido el número más pequeño de votos en la primera vuelta. Así se seguirá hasta elegir por lo menos cuatro. El quinto, si no resultase aun nombrado, lo será por mayoría absoluta de los votos que no hayan todavía elegido un Director. No se admitió la propuesta egipcia de elevar a 15 el número de Directores, distribuídos así: 5 para las mayores cuotas; 3 para los países de la zona económica del Imperio Británico; 3 para los de la zona económica de las repúblicas americanas; 1 para los países del Medio Oriente y 3 para todos los demás.

(d) Derecho de ciertos países al nombramiento de Directores. (art. XII, sección 3, c)

A partir de la segunda elección regular de Directores, los dos partícipes cuyas monedas en el Fondo hayan sufrido la mayor baja en relación con su cuota, tendrán derecho a elegir un Director más, bien entendido si uno o ambos países no tienen ya un Director.

(e) Cada Director podrá nombrar un suplente.

D. Computación de votos.

Cada Director tendrá los votos que correspondan al partícipe que le nombró o al grupo de partícipes que le eligieron.

E. Gerente, Presidente del Consejo de Dirección.

Los Directores nombrarán un Gerente que no podrá ser ni Consejero ni Director. Presidirá el Consejo de Dirección sin voto, excepto en casos de empate, que dirimirá con el suyo.

Cuidará de la marcha corriente del Fondo, nombramiento y separación de personal, etc., bajo las órdenes del Consejo de Dirección, debiéndose procurar el más alto nivel posible de competencia sobre una base geográfica tan amplia como las circunstancias permitan.

F. Carácter internacional del personal.

El gerente y empleados deberán obediencia al Fondo y a nadie más. Para que se comprenda el verdadero sentido

de este precepto, recordaremos la segunda parte del mismo artículo XII, sección 4, c: "Todos los partícipes del Fondo respetarán el carácter internacional de su misión y se abstendrán de todo intento de ejercer influencia sobre los funcionarios en el desempeño de sus funciones.

4. Memoria y distribución de beneficios.

A. Publicaciones del Fondo. Interesa subrayar algún detalle.

(a) Memorias periódicas.

Por lo menos cada trimestre se publicará un resumen de operaciones y las existencias de oro y de monedas de los partícipes. Cada año se publicará una Memoria con los estados de cuentas debidamente controlados.

(b) Otros informes.

Además de los previstos en diversas partes del convenio, sobre cuestiones concretas, relacionadas con las operaciones, el Fondo puede acordar por mayoría de 2/3 la publicación de Notas dirigidas a un partícipe sobre su situación económica y monetaria y sobre hechos que tiendan a producir un serio desequilibrio en la balanza internacional de pagos de un partícipe. Este deber ser oído previamente. Como ejemplo de las cautelas y reservas introducidas en muchos extremos del texto del convenio, citaremos las líneas finales del art. XII, sec. 8: "El Fondo no publicará un informe que se refiera a cambios en la estructura fundamental de la organización económica de los partícipes".

B. Distribución de beneficios.

No es obligatorio distribuir los beneficios obtenidos por el Fondo. El Consejo de Gobierno decidirá cada año si procede o no. Si se acuerda una distribución, ésta deberá empezar por un 2% no acumulativo sobre el importe en que el promedio de existencias de la moneda de un partícipe haya sido inferior al 75% de su cuota. Con ello se remunerará a los países cuyas monedas hayan sido efectivamente aplicadas a satisfacer las necesidades de otros partícipes.

5. Locales de oficina y depósito.

A. Oficinas.

La Central se instalará en los Estados Unidos, país de mayor cuota. Con ello quedó zanjada la diferencia surgida con motivo de la propuesta del plan Keynes, que localizaba la Dirección central en el país de máxima intensidad de comercio exterior. El Fondo podrá establecer sucursales, agencias en el territorio de otros partícipes.

B. Depósito de los haberes del Banco.

(a) Monedas de los partícipes.

Serán depositadas en los Bancos Centrales respectivos u organismos equivalentes.

(b) Oro y otros haberes.

Los depositarios serán nombrados por los países con las cinco mayores cuotas y podrán ser también designados por el Fondo. Al principio, 50% de las existencias del Fondo estará depositado en el país donde esté la oficina central (Estados Unidos) y por lo menos 40%, en los lugares designados por los otros cuatro países de mayores cuotas. Se evitarán más tarde gastos inútiles de transporte. Los partícipes que hayan designado un depositario responderán ante el Fondo de toda pérdida por quiebra o falta del depositario.

6. Entrada en vigor del convenio y principio de operaciones.

A. Entrada en vigor.

En toda fecha posterior a 1º mayo 1945, cuando partícipes representando 65% de las cuotas del anexo A así lo declaren y depositen cerca del Gobierno de los Estados Unidos la oportuna certificación de que el acuerdo fué adoptado con los requisitos exigidos por las leyes del país y de que han sido tomadas las medidas necesarias para el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al convenio. Con el certificado acompañará el depósito de 1% de la cuota, en oro, para pagar gastos de administración.

Los países que figuran en el Anexo A podrán firmar hasta 31 diciembre 1945. Más tarde serán admitidos los países respecto de los que el Fondo haya adoptado un acuerdo especial (art. II, sec. 2).

B. Puesta en marcha.

Tendrá lugar inmediatamente después. El país con la mayor cuota (Estados Unidos) convocará la primera reunión del Consejo de Gobierno, cuyos miembros habrán de haber designado los partícipes. En esta reunión se procederá, según se dijo ya, al nombramiento de Directores interinos.

7. Enmiendas e interpretaciones.

Dada la complicación de muchas de las cláusulas del convenio y la incertidumbre de las circunstancias en medio de las cuales habrá de iniciarse su aplicación, era obligado incluir en el convenio no solo preceptos relativos a su interpretación sino también a su eventual modificación.

A. Enmiendas al convenio (artículo XVII).

(a) Trámite.

Las propuestas serán comunicadas al Presidente del Consejo de Gobierno. Si el Consejo las aprueba, se comunicarán a los partícipes por carta o telegrama, dándose por aprobadas en cuanto las hayan votado tres quintos de los partícipes con un mínimo de 4/5 de las cuotas.

(b) Entrada en vigor.

A los tres meses, si no se acuerda otra cosa.

(c) Excepciones.

Se requerirá la unanimidad de los partícipes para modificar los preceptos relativos al derecho de un partícipe a retirarse del Fondo, a oponerse a un cambio de su cuota y a la prohibición de alterar la cuota de un partícipe si él no lo ha solicitado.

B. Interpretación del convenio (artículo XVIII).

Corresponde en primera instancia al Consejo de Dirección y en segunda instancia al Consejo de Gobierno. Cuando surjan discrepancias entre el Fondo y un partícipe que haya decidido retirarse o durante la liquidación del Fondo, serán dirimidas mediante arbitraje, correspondiendo al Presidente de la Corte Suprema de Justicia Internacional el nombramiento del tercero en discordia.

8. Suspensión y liquidación del Fondo.

A. Suspensión.

(a) Preceptos cuya aplicación puede ser suspendida.

El Consejo de Dirección puede decidir la suspensión de los preceptos relativos a: prohibición de operaciones a tipos distintos de la paridad; obligaciones de los partícipes relativas al mantenimiento de la estabilidad; limitación de las operaciones al suministro a un partícipe de otras monedas; condiciones generales para el uso de los recursos del Fondo; recompra por un partícipe de su moneda poseída por el Fondo; comisión uniforme a pagar por los partícipes que adquieran del Fondo moneda de otro partícipe y forma de pago; disposiciones especiales sobre transferencias de capitales; estatutos, inmunidad y privilegios del Fondo.

(b) Procedimiento.

Para un plazo no mayor de 120 dias la suspensión deberá ser acordada por voto unánime del Consejo de Dirección, dándose inmediata cuenta al Consejo de Gobierno. Este podrá acordar, por mayoría de cuatro quintos, que la suspensión continúe por un nuevo periodo de 240 dias. Para suspensiones más largas se requerirá una enmienda del convenio tramitada según acabamos de reseñar.

B. Liquidación del Fondo.

(a) Declaración previa.

Corresponde al Consejo de Gobierno, pero en caso de emergencia la puede acordar el Consejo de Dirección.

(b) Trámite.

El Consejo de Dirección, una vez decidida la liquidación, comunicará el acuerdo al Consejo de Gobierno, pero suspenderá entretanto las operaciones. Acordada en firme por el Consejo de Gobierno, cesará toda operación salvo las necesarias para cobrar créditos, liquidar haberes y satisfacer obligaciones.

(c) Derechos y deberes de los partícipes.

En cuando se declare la liquidación, los partícipes recobrarán su libertad de acción con excepción de las obligaciones relacionadas con la propia liquidación, aunque un partícipe se haya retirado menos de seis meses antes del acuerdo de liquidación.

(d) Administración de la liquidación (Anexo E).

(1) Todos los compromisos del Fondo tendrán prioridad sobre las cuotas.

(2) Para atender a estos compromisos el Fondo aplicará primero su haber en la moneda en que dichos compromisos sean pagaderos; luego, el oro, y luego, otras monedas, guardando en lo posible relación con las cuotas de los partícipes.

(3) El oro restante se distribuirá entre los partícipes cuyas monedas figuren en el Fondo por menos de su cuota y en proporción a las sumas por las que las cuotas respectivas superen los respectivos haberes del Fondo.

(4) Cada partícipe recibirá la mitad de su propia moneda que esté en poder del Fondo, pero nunca más de 50% de su cuota.

(5) Los saldos en cada moneda serán repartidos entre los partícipes en proporción a las cantidades que acrediten del Fondo despues de practicada la distribución regulada en los apartados (3) y (4).

(e) Procedimiento para el reajuste de monedas y recompra de los saldos:

(1) Los partícipes están obligados a redimir su moneda en poder de otros partícipes como consecuencia de la liquidación dentro de un plazo de tres meses.

(2) Si no lo hacen, el Fondo podrá aplicar en primer término las monedas de otros partícipes que hubieren correspondido al partícipe moroso.

(3) Cumplido lo anterior, el Fondo aplicará en todo lo posible las monedas de los partícipes a compensar saldos positivos y negativos y, solo luego, abonará a cada partícipe las monedas que conserve por su cuenta.

(4) Los partícipes se pondrán de acuerdo para recomprar los saldos de sus monedas en poder de los demás. A falta de acuerdo, se concederá un plazo de cinco años al partícipe que tenga pendientes de recompra saldos de su moneda en poder de otros, de manera que en un semestre nunca tenga que recomprar más de 10% del saldo.

(f) Garantías finales a favor del Fondo.

Este puede encontrarse, al término de la liquidación, con saldos invendibles de ciertas monedas. Para cubrir en lo posible al Fondo contra toda pérdida, el Anexo E establece:

(1) Que los saldos podrán ser vendidos como se pueda en cualquier mercado;

(2) Que podrán ser libremente empleados para la compra de mercancías u otros pagos dentro del país de la moneda invendible;

(3) Que el partícipe correspondiente que obligado a indemnizar a los partícipes que hayan sufrido pérdidas por no haber podido vender los saldos de referencia al tipo de paridad vigente en el momento de acordarse la liquidación.

(g) Reumen. En el ánimo de todos los asistentes estaba el convencimiento que todos estos preceptos relativos a la liquidación eran meramente teóricos. Si el desorden económico general, o complicaciones políticas, imponen la liquidación, nadie podrá imponer el cumplimiento de las reglas anteriores.

V

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL -- JUICIO CRITICO

1. Observación previa.

A. Trascendencia de los debates.

Los convenios de Bretton Woods han sido aprobados ad referendum. Los Gobiernos y, en muchos casos, los Parlamentos tendrán que tomar una decisión y, por la naturaleza de los acuerdos adoptados, tendrán que ser una decisión categórica, afirmativa o negativa, sin condiciones ni modificaciones. De otra manera, habría que reunir una nueva conferencia y sería el cuento de nunca acabar. La no-ratificación de los acuerdos durante el próximo invierno por muchos países equivale a su abandono definitivo.

Los debates sobre Bretton Woods, natural secuela de los iniciados en abril 1943 a que antes hemos aludido, deberán formar núcleos de opinión bastante potentes para sacudir la indiferencia en que están a punto de caer todos los países, cada uno de ellos por razones distintas.

B. Crítica técnica y crítica política.

El esfuerzo de síntesis analítica (perdónese la expresión) que sigue a continuación procurará distinguir entre los aspectos, técnico y político, de la crítica. En muchos casos la distinción es imposible. Muchas impugnaciones de intención evidentemente política van envueltas en un ropaje técnico. Y ello no es de extrañar porque la posible trascendencia política de los acuerdos de Bretton Woods es enorme, y amigos y adversarios apelan a todos los recursos dialécticos para reforzar su posición.

C. El punto de vista oficial de los autores.

Antes de resumir los debates, constantemente renovados por sucesivas series de impugnadores, juzgamos además indispensable recordar, aunque sea brevemente, el punto de vista de los autores porque sus intenciones deben ser tenidas en cuenta al juzgar el texto de los convenios de Bretton Woods.

(a) El presidente Roosvelt.

En el Mensaje enviado a la Conferencia para ser leído en su sesión de apertura, el 1º de Julio de 1944, dijo a los delegados: "Os reunís por primera vez para conversar sobre propuestas relativas a un programa paciente de futura cooperación económica y progreso pacífico." "Afecta a una fase, pero muy vital." "El comercio es la sangre que vivifica una sociedad libre. Hemos de procurar que las arterias por donde circula no sean obstruídas otra vez por barreras artificiales creadas por absurdas rivalidades económicas." "Solo una economía mundial dinámica y saludablemente expansiva puede elevar el nivel de vida de los pueblos a una altura que nos permita una plena realización de nuestras esperanzas para el porvenir."

(b) El Secretario del Tesoro, Mr. Morgenthau.

Naturalmente, fué algo más preciso. Comparemos sus palabras en la sesión de inauguración y en la de clausura.

(1) El 1º de Julio:

"La orden del día se refiere concretamente a materias monetarias y a problemas de inversiones. Pero hay que considerarla como parte de un programa más amplio de acción concertada entre los pueblos para intensificar la producción, el trabajo y el comercio". "Espero que la Conferencia concentre su atención en dos principios: la prosperidad no tiene límites fijos; no es una substancia finita que se reduce al dividirla y, como consecuencia de ello, la prosperidad es indivisible y la miseria es tambien contagiosa." "Todos hemos contemplado la tragedia de nuestros tiempos. El desorden monetario se propagó de país a país, destruyendo la base del comercio internacional, de las inversiones internacionales e incluso de la confianza internacional". "Controles y restricciones fueron impuestos sin pensar en sus consecuencias sobre otros países." "Son problemas multilaterales que solo pueden resolverse merced a una cooperación multilateral." "Desde 1936 el Gobierno americano trató de facilitar el mantenimiento de cambios ordenados entrando en el acuerdo tripartito." "Desde 1941 nuestros técnicos estudiaron propuestas prácticas." "La Declaración conjunta de los técnicos revela una fé común en la posibilidad de evitar la disrupción de los cambios y el colapso de los sistemas monetarios así como de crear una sólida base para el crecimiento equilibrado del comercio mundial." "Pero, las medidas de estabilización monetaria no satisfacen las necesidades de las economías destruídas por la guerra. Proponemos crear un organismo permanente para fomentar la estabilidad de los cambios."

(2) El 22 de Julio:

"Vinimos para elaborar métodos destinados a destruir los males económicos que precedieron esta guerra: desvalorización de las monedas como instrumento de competencia comercial y destrucción de los obstáculos al comercio. Lo hemos conseguido." "Cuales son las condiciones esenciales para que vuelva a florecer el comercio internacional? En primer término, un nivel de cambios razonablemente estable al que puedan adherirse todas las naciones sin sacrificar la necesaria libertad de acción para hacer frente a sus problemas económicos interiores. En segundo término, auxilio financiero a largo plazo para los países devastados y para aquellos cuyo potencial económico no ha sido todavia plenamente desarrollado."

(3) Comentario.

Las palabras de Mr. Morgenthau, especialmente en la sesión de clausura son bastante precisas para servir de base a una intensa discusión. A continuación damos un sucinto resumen de los principales argumentos en contra y a favor. El resumen no puede ser completo, pues se ha escrito y hablado muy profusamente; por otra parte, no se pueden evitar algunas repeticiones de argumentos antes consignados al referir los antecedentes de la Conferencia.

La presente Nota ha sido preparada y redactada en los Estados Unidos, donde se celebró la Conferencia. Es natural que, en primer término, se haya aprovechado documentación norteamericana. Ello tiene más ventajas que inconvenientes. Los Estados Unidos, a través de su Parlamento, son los que han de decidir si el ensayo

planeado en Bretton Woods debe o no ser llevado a la práctica. Ellos son los que han de sopesar las ventajas e inconvenientes de los sacrificios que el plan les impone.

2. Síntesis de las principales impugnaciones de carácter técnico y de las reacciones defensivas.

A. El plan del Fondo Monetario Internacional es innecesariamente complicado.

(a) Las estabilizaciones monetarias deben ser estudiadas una a una.

Argumento muy fuerte, apoyado en las mejores experiencias de 1919 a 1939. No hay dos problemas iguales y la negociación individual es la única que permite condicionar el auxilio financiero a una política que garantice su eficacia. Además, la resistencia de los países a toda intervención en su política económica y financiera interior (confirmada por constantes declaraciones del Gobierno inglés y reiterada en Bretton Woods, entre otros por el delegado mexicano, Licenciado Espinosa de los Monteros) justifica el recelo de quienes hayan de aportar monedas sanas al Fondo. Un organismo colectivo no tendrá fuerza moral alguna para imponer la seriedad política y económica, base única, en definitiva, del éxtio de Bretton Woods y de toda forma de colaboración internacional.

La Foreign Policy Association (1 septiembre 1944) subraya la importancia del factor psicológico. Antes de entrar en los detalles dice que el descorazonamiento y la apatía se adueñarían del espíritu de todos los países si cayesen en el olvido los convenios ad referendum de Bretton Woods. La colaboración internacional está en crisis, la tendencia general es a buscar la felicidad en el aislamiento y a temer la colaboración. Para que los pueblos se decidan a colaborar es preciso que reviva la esperanza y cualquier desilusión podría ser fatal. En las propias ideas abunda el Profesor Irving Fisher, tan popular hace veinte años con sus teorías sobre el dólar elástico, capaz de asegurar la estabilidad de los precios y de la capacidad adquisitiva. Su carta, 11 agosto de 1944, al Commercial and Financial Chronicle aconseja a los Estados Unidos la aceptación de las propuestas, aunque sean defectuosas y aunque se pudiese demostrar que la carga para los Estados Unidos es demasiado pesada. "Más vale, añade, un exceso de carga, que la ausencia de todo convenio."

(b) Basta volver pura y simplemente al patrón oro.

En derredor de esta cuestión tan antigua y tan debatida, gira una parte importante de las discusiones; debemos por ello recordar esquemáticamente los principales argumentos:

(1) Argumentos en pro.

(i) No es cierto que falte oro. La producción es suficiente. Despues de mantenerse excepcionalmente por debajo de una cifra anual de $400.000.000 oro de 1918 a 1929, ha recobrado su ímpetu de crecimiento, por ejemplo: 1930, 432 millones de dólares oro; 1933, 525; 1935, 625; 1938, 780. Y no existe amenaza alguna de que la producción se detenga, si circunstancias exteriores no lo imponen. Las reformas monetarias de 1919 a 1939 han facilitado su uso en condiciones mucho más económicas, retirando el oro de la circulación (la Sociedad de las Naciones calcula que

solo entre 1914 y 1924, mas de $2.000.000.000 oro fueron retirados de la circulación), aplicando el "gold exchange standard" y reduciendo los tipos de porcentaje de las reservas oro. La propia Sociedad de las Naciones, comparando la situación de 1929 y 1936, resume así los progresos obtenidos: El oro en poder de los Bancos Centrales de 41 países (sin contar Alemania e Italia) pasó de 9.378.000.000 de dólares oro a 13.127.000.000; el importe de las reservas legales descendió de 7.200.000.000 a 6.018.000.000; de manera que el excedente en relación con la cifra necesaria para garantizar la circulación subió de 2.178.000.000 a 7.109.000.000 dólares oro. Ulteriores reformas del sistema monetario del patrón oro podrían, a pesar de su mala distribución actual, organizarlo sobre la base de menos oro.

Durante la guerra la producción ha disminuido apenas 10% sin computar el enigma ruso. El argumento de la escasez de oro puede, por ahora, ser descartado.

(ii) No es tan absoluta, como se dice, la concentración de oro y medios equivalentes de pago en los Estados Unidos. La National City Bank en su revista mensual de julio 1944 presenta un cálculo acerca de la importancia y del fuerte aumento de las existencias oro, etc., fuera de los Estados Unidos. El oro y créditos en oro a corto plazo existentes en el mundo fuera de los Estados Unidos no pesaban en 1919 de $5.000.000.000. A fines de 1944, el oro fisico fuera de los Estados Unidos pasará de $15.000.000.000 y las disponibilidades bancarias en los Estados Unidos pagaderas en oro a favor de extranjeros pasarán de $7.000.000.000 o sea en total $22.000.000.000. (Los créditos de terceros en libras esterlinas alcanzarán el contravalor de $12.000.000.000 según Lord Keynes). La National City Bank calcula despues la distribución del oro y créditos en dólares fuera de los Estados Unidos, llegando a la conclusión de que son muchos los países que, en mayor o menor escala, se han beneficiado de los aumentos: de una parte, la América latina alcanzará pronto los $4.000.000.000; Europa pasa de $6.000.000.000, siendo de notar los aumentos de Portugal y Suiza, Suecia en menor grado y Bélgica a pesar de su especialísima situación. Los países del Cercano y Medio Oriente y tambien la India, Africa del Norte, etc., se han beneficiado de los cuantiosos gastos de las tropas aliadas, especialmente americanas; estas sumas no están bloqueadas en Londres.

La conclusión del largo estudio estadístico es que el número de países "pobres" es muy limitado y que no vale la pena de ocasionar al mundo una complicación tan grande como la del Fondo monetario internacional para ayudar a algunos países pobres..... y para resolver el problema inglés que, por su cuantía y mil otras razones, requiere solución aparte. Apartada esta complicación--termina-- las ventajas del patrón oro son indiscutibles.

Al hablar de países pobres, quisieramos mencionar por su interés sintomático, un artículo de Warren F. Hickernell, de la División of Industrial Economy, Bureau of Foreign and Domestic Commerce, Washington. Su gran extensión no permite un extracto detallado. Pero es curiosa la conclusión a que llega despues de comentar la crisis de oro en América (1932): "Hemos de preparar una alternativa que permita al país capear las crisis cuando las reservas oro sean insuficientes para permitir el funcionamiento ininterrumpido del patrón oro, no exceptuando para ello ni el bloqueo temporal del oro ni fluctuaciones temporales del cámbio extranjero del dólar que permitan mantener estables las ocupaciones de los ciudadanos mientras que se diagnostica la crisis, en lugar de limitarse a hacer la autopsia del cadáver económico". Subrayamos que el autor de este pronóstico escribe bajo su responsabilidad pero es funcionario americano.

(iii) La disciplina del patrón oro, predicada por los Estados Unidos con el ejemplo, es la fórmula más sencilla y eficaz para volver a la normalidad. La banca privada americana en lucha constante con el Tesoro de su país, no se cansa de sostener este punto de vista. Mr. Winthrop W. Aldrich de la Chase Bank y varios de sus colaboradores, la National City Bank, la Guaranty Trust Company, etc., no cesan de insistir en esta tesis. Su fuerza--o, según como se mire, su debilidad--estriba en que el debate no se plantea pura y exclusivamente en relación con Bretton Woods; está planteado desde hace años en relación con la política económica y financiera del Gobierno americano que la banca tacha de expansionista e inflacionista.

(iv) No puede decirse que haya fracasado el patrón oro; lo que fracasó fue una política de créditos, interesadamente optimista, por parte de Gobiernos más o menos demagógicos. Esta afirmación, así formulada, constituye el punto de contacto entre la argumentación favorable y la contraria al patrón oro. Cuanto más razón tengan--y probablemente la tienen--quienes, como la Guaranty Trust Company, insisten en este argumento, más clara es la demostración de que el patrón oro no es tampoco un remedio absoluto contra el desorden económico, es decir, que los Gobiernos pueden cometer tales faltas que queden anuladas muchas de las ventajas del patrón oro. Es--como todo plan de reforma monetaria nacional o de colaboración monetaria internacional--un factor entre muchos, y no debe jamás olvidarse la verdad fundamental de que "una mala política monetaria basta por sí sola para destrozar la economía de un país, mientras que una buena política monetaria no basta por sí sola para recomponerla."

(v) Normas prácticas para la aplicación del patrón oro.

Los partidarios acérrimos del patrón oro habían pecado muchas veces de vaguedad en sus propuestas relativas a los problemas de orden práctico. El Profesor Kemmerer cambió de táctica en sus declaraciones de 26 abril 1944 ante el Comité de Negocios Extranjeros de la Cámara. De los once puntos de su programa, subrayamos aquí los siguientes: "Es un error pensar que el oro se mueve solo para liquidar saldos; el oro se mueve en realidad buscando el mejor mercado." "La estabilización de jure deber ser precedida por una estabilización de facto que puede quizás durar bastante tiempo." En este respecto el autor quisiera aludir a uno de los estudios monográficos más interesantes sobre esta materia, a saber el dictamen de la Comisión nombrada por el Ministerio de Hacienda español (9 enero 1929) para el estudio de la implantación del patrón oro. Notemos sobretodo la afirmación (p. 79) de que "para una intervención permanente, los préstamos del extranjero pesan demasiado sobre la acción interventora. Esta debe hacerse con recursos propios." Los clientes del Fondo intentarán su estabilización de facto con los préstamos que el Fondo les haga.

(2) Argumentos en contra.

(i) El Fondo Monetario Internacional dará al mundo las ventajas de un patrón oro elástico. Muchos de los defensores de los acuerdos de Bretton Woods dicen que éstos no se apartan del patrón oro, pero de un patrón oro muy elástico. Podrá discutirse acerca de la compatibilidad del adjetivo y del substantivo; en realidad de verdad, tal compatibilidad no existe. Lord Keynes, apurado a preguntas por sus compañeros de conferencia , por la prensa, etc., dijo: "La opinión inglesa está fuerte

mente en oposición contra el patrón oro rígido; los acuerdos de la Conferencia son algo muy distinto, pues mantienen la relación con el oro, pero con la posibilidad de adaptarlo de cuando en cuando a las circunstancias variables." Y terminó: "así empleado; nunca dije yo que el oro es una reliquia de los tiempos bárbaros."

Especialmente interesante y significativa fue la defensa del patrón oro elástico formulada por el Dr. I. E. Holloway, delegado del Africa del Sur. Sus palabras, profusamente divulgadas pero poco comentadas en la prensa, requieren seria meditación. "Al quebrarse en 1931 el patrón oro nos costó cinco años encontrar la nueva posición del oro en los sistemas monetarios, porque no disponíamos de un instrumento como el ahora creado." "En el periodo histórico anterior, la flexibilidad de la estructura económica era muy grande y era posible ajustar los precios hacia abajo para mantener la rigidez de la medida de valor. Ahora, no. No podemos contar con la posibilidad de grandes desplazamientos de población; sabemos que la rigidez del nivel de salarios es mucho mayor y que la incrustación de ingentes sumas de capital fijo en las industrias dificulta la reducción de los costos para acomodarlos a una medida inflexible de valor." "No podemos trabajar con un sistema económico osificado."

Por el camino de la "adaptación" del patrón oro a circunstancias variables se ha querido defender el Fondo monetario internacional y se ha llegado a afirmar que su funcionamiento llevará a la generalización del patrón oro, del mismo modo que los Estados Unidos y la Unión latina hubieron de renunciar a todo coqueteo bimetalista ante la actitud intransigente de Inglaterra, Alemania, etc., despues de 1873 en favor del patrón oro.

(ii) El Fondo monetario internacional liberará al mundo de la tiranía del patrón oro. La campaña de los economistas americanos de izquierda contra todo factor de rigidez en el sistema monetario ha arreciado con motivo de la última conferencia internacional. La Nation habla de la "cruz" del oro que el mundo, y sobre todo las clases trabajadoras, no pueden ya llevar por más tiempo a cuestas.

El conocido periodista americano I. F. Stone desarrolla hábilmente su punto de vista, evidentemente exagerado, en los siguientes términos, extractados de sus crónicas al diario neoyorquino P. M. desde Bretton Woods: "El patrón oro tiene la ventaja de mantener la confianza en el papel moneda y la de proporcionar un medio universal para saldar cuentas. Pero que significa "saldar"? Significa que el país que no puede exportar tanto como importa ha de enviar oro; es decir, que ha de desencadenar un fatal proceso de baja de precios, de deflación, de reducción de salarios, hasta que nuevas entradas de capitales, atraídos por el margen de beneficios restablezcan la normalidad. Lo único que el Gobierno tiene que hacer es esperar, o, a lo sumo, ametrallar algún grupo de obreros impacientes". "Programa totalmente distinto es el del New Deal en América y de Lord Keynes en Inglaterra. El Gobierno se sustituye a la empresa privada que se retira; para ello ha de gastar más de lo que recauda en impuestos, ha de desequilibrar el presupuesto; ha de aumentar los precios y sostener los salarios. Todo ello es imposible con el patrón oro internacional, porque se provocaría la huida de la moneda del país que realizase estos experimentos. Lo que los Estados Unidos y otros países están decididos a instaurar es un sistema monetario internacional bastante flexible para proteger al propio país contra depresiones mundiales y restablecer la prosperidad sin tener que ahogar al adversario." Sería interesante--pero traspasaría los límites de la presente Nota--cotejar la teoría de la prosperidad indivisible de Mr. Morgenthau con la visión de sus partidarios de extrema izquierda. Queda apuntado el problema, como ejemplo de la íntima conexión, diremos mejor, confusión entre las cuestiones monetarias y las de política general.

(iii) La posición soviética.

Es de gran importancia, no solo por la fuerte cuota que se ha adjudicado a la Unión y por ser ésta gran país productor de oro (las cifras son reservadas, pero se calcula que, como mínimo alcanzan actualmente $200.000.000 anuales), sino por la posición política económica del país y las relaciones ideológicas entre el comunismo--los escritores soviéticos dicen "socialismo"--y partidos políticos de gran prestigio popular en la mayoría de países del mundo.

Podemos definir la posición rusa como escéptico-realista. Escritos del Profesor Bogolepow (1940) y otros más recientes de economistas soviéticos, Varga, Vintzer, Trachtenberg, etc., pueden resumirse así: "El oro se mantendrá como medida de valor, mientras haya producción de bienes. No puede fundarse una colaboración internacional sobre la base de divorciarse del oro. El capitalismo puede aflojar las cadenas; no puede destronar el oro. La estabilidad de nuestro cambio está garantizada por nuestra economía socialista y por nuestro monopolio del comercio exterior. Estamos interesados en el comercio internacional. Todo lo que contribuya a estabilizar las monedas nos interesa." El Profesor Z. B. Atlas, en un ejemplar del periódico Bolshevist insiste en que una moneda mundial apoyada en el oro es indispensable para mantener las relaciones económicas y comerciales entre los países. Su crítica de los errores monetarios entre las dos guerras podría estar escrita por un ortodoxo capitalista. Combate el plan Keynes por su excesiva vaguedad.

(iv) Actitud alemana.

Es curioso señalar el punto de vista del Ministro alemán de Economía, Dr. Funk, pronunciado en Koenigsberg el 7 julio 1944. Despues de afirmar que Alemania puede seguir tranquilamente los debates de Bretton Woods porque ha salvaguardado su paz social y ha estabilizado su moneda, dijo que "la moneda alemana era un activo nacional (!!!) y no un medio de cambio." "Nunca toleraremos que gobiernos extranjeros o banqueros de Wall Street fijen el valor de nuestra moneda y permitan así a Chicago establecer el valor de nuestro trigo" Despues de esta reafirmación de la autarquía, se comprende que el Dr. Funk insistiese en el punto de vista indiscutible de que la reforma económica debe preceder la reorganización definitiva del sistema monetario. El Dr. Funk olvidó que la finalidad esencial del Fondo monetario no es la reorganización monetaria definitiva sino evitar terribles perturbaciones en el primer periodo de post-guerra.

(v) Resumen.

Es muy difícil. El criterio adoptado por el Fondo es una transacción y, según han observado comentaristas imparciales muy avisados (aludimos, entre otros, al Boletín francés de informaciones económicas y financieras, Washington), los esfuerzos de Lor Keynes para demostrar en Inglaterra que Bretton Woods había eliminado casi todos los elementos esenciales del patrón oro y, simultáneamente, para demostrar en los Estados Unidos que Bretton Woods había conservado casi todos los elementos esenciales del patrón oro, han excitado la oposición de los ortodoxos americanos sin apaciguar la de los heterodoxos ingleses.

Se debatirá mucho todavía acerca del patrón oro en relación con los acuerdos de Bretton Woods. Excesivamente cándida es la

observación de Mr. J. Spencer Smith de la First Federal Savings and Loan Association, New York, en el sentido que hay que fortalecer el patrón oro para evitar desvalorizaciones con finalidades de competencia comercial. Y añade: "Estas prácticas pretendían contrarrestar excesivos aumentos de derechos arancelarios. Hay que acabar con esas prácticas." Lástima grande que Mr. J. S. Smith no se pregunte que país obstaculizó en alto grado el libre comercio con derechos muy elevados.

B. La actuación del Fondo acentuará la desmoralización económica del mundo.

Este argumento está íntimamente relacionado con la construcción teórica del patrón oro. Es útil, sin embargo, comentarlo aparte. Todo el equilibrio económico se apoya en la verdad elemental de que, tomada la economía en su conjunto, la totalidad de bienes y servicios consumidos no puede ser superior à la de los producidos. Los desequilibrios, más frecuentes ahora que en anteriores períodos de la historia económica, consisten sencillamente en que las ansias de consumo son superiores a las realidades de la producción. El dinero es representativo de un derecho al consumo y la supervalorización artificial de una parte del dinero crea una desproporción entre esos títulos de derecho (dinero) y los bienes disponibles. La humanidad se ha ido acostumbrando a estos desequilibrios que afectan por igual a los presupuestos privados como a los públicos. Y se ha podido decir recientemente (Profesor Kindleberger) que muchos países nuevos, en alas de nobles ansias de mejora, reclaman un aumento de su nivel de vida superior al justificado por el aumento efectivo y ya consolidado de su trabajo y su producción.

Al empezar el Fondo a funcionar, le será muy difícil negar a los partícipes las divisas que reclamen dentro de los límites fijados por el convenio. Muchas operaciones corrientes, consideradas como operaciones aisladas, no acusan ninguna anormalidad económica. El Fondo no podrá rechazarlas so pena de provocar inmediatamente graves conflictos interiores. En realidad, sucederá lo que algunos comentaristas han observado: muchos países procederán como si tuviesen derecho innato e incondicional a recibir el máximo de moneda extranjera que el convenio les señala. Mientras esta fuente siga manando, no es de suponer que ningún país en situación apurada se decida a entablar negociaciones para la obtención por los procedimientos habituales, de créditos en condiciones seguramente más rigurosas.

El peligro de desmoralización es efectivo. Si el Fondo no tiene la fortuna de contrarrestarlo desde el primer momento, su acción sobre las transacciones comerciales internacionales podrá llegar a ser desastrosa. El Profesor Beckhart, Chase Bank, advierte con razón que es insólita la libertad de acción en que el convenio deja a la dirección del Fondo para apreciar las condiciones de cada operación de préstamo de moneda extranjera. Con razón emplea el Dr. Beckhart, como tantos otros, la palabra "préstamo" y no "venta de divisas", como dice el convenio. El país que recibe dólares contra su propia moneda, sin curso internacional (de otra manera no acudiría al Fondo) no efectúa una compra; recibe un préstamo.

Es tan grande la fuerza del argumento relativo al peligro de desmoralización como consecuencia de los créditos fáciles, no controlados, que el propio Lord Keynes salió al paso, diciendo: "tienen razón los críticos americanos al afirmar que todos los partícipes tendrán que vigilar cuidadosamente su situación económica y financiera, pues de otro modo el Fondo no podría funcionar". Admi

tió tambien que el Fondo "podría adormecer a algunos países, llevándoles a creer que no estaban obligados a sanear sus presupuestos ni a seguir una ordenada política económica interior". Terminó asegurando que "el Fondo pediría estadísticas e informaciones y pondría al descubierto la verdadera situación de cada país". Estas amables palabras no han tranquilizado a los escépticos.

C. El plan es prematuro.

No tiene ni el valor de un "plazo de respiro", calificación que le atribuyó el propio Lord Keynes. Es prematuro, según los impugnadores, en un doble sentido: de una parte porque hay problemas más urgentes; de otra parte porque no está aún maduro el problema que el Fondo ha de resolver. Esta argumentación, muy efectista, requiere detenido análisis. Se refiere a la cuestión más espinosa de todas, a saber la prioridad en la urgencia de los problemas y su concatenación lógica de las medidas a adoptar para resolverlos.

"Hay que hacer muchas otras cosas antes que estabilizar las monedas". Contra esta afirmación poco cabe alegar. Los autores del convenio pueden, sin embargo, argüir que ellos no piensan tanto en la estabilización como en evitar en todo lo que sea posible las violentas sacudidas en los cambios que, si se generalizan despues de la paz, pueden producir trastornos incalculables. Lord Keynes lo ha dicho muy claro: "Será tan grande la confusión inicial ante la magnitud de los problemas, que hay que dar a todos los países apurados un "plazo de respiro" para estudiar serenamente la situación y las posibilidades prácticas de encontrar soluciones llevaderas".

El argumento de la prematuriedad esgrimido contra Bretton Woods es exagerado. O el convenio de Bretton Woods o algo parecido debería ser puesto en vigor inmediatamente. La fecha más cercana posible (1º mayo 1945) puede implicar ya un peligroso retraso. De todos modos, los directores del Fondo tendrán una misión muy delicada si quieren administrar bien el "plazo de respiro". Cuando un país esté transitoriamente apurado--dicen los optimistas--acudirá al Fondo en lugar de lanzarse directamente a una política de restricciones, depreciación de moneda, etc. Cierto, pero--preguntan los pesimistas-- donde está la autoridad del Fondo para imponer la necesária política de prudencia y corrección del desequilibrio económico, causante del apuro? A la más pequeña observación, el Fondo recibirá acres protestas en nombre de la santidad e intagibilidad del derecho de soberanía!!! Las cláusulas del convenio sobre no intervención en la política económica interior atan las manos de los Directores para hacer el bien, al pretender atárselas para impedirles que hagan el mal.

La objeción de prematuriedad pone al descubierto una de las dificultades mayores del problema, a saber, la relación entre el llamado periodo de transición y una futura normalidad que nadie puede hoy definir. Qué procede? cabe preguntarse. Trazar dos planes separados? Limitarse al periodo de transición? El folleto de la Foreign Policy Association (1º septiembre 1944) alude a los críticos del plan-Profesores J. H. Williams y Jacob Viner--que han insistido sobre la cuestión. En definitiva, los problémas del primer periodo con los de mayor urgencia; son verdaderamente inaplazables y es natural que todo convenio regule con especial cuidado las posibles incidencias de este primer periodo, para el cual--no para la futura eventual normalidad--se ha dicho con razón que es indispensable uno u otro arreglo. Y son indispensables, sobretodo, grandes créditos.....o regalos a largo plazo, según recordaremos al tratar del Banco Internacional.

Los ataques sobre la base de la prematuriedad se reducen fácilmente ad absurdum. En un interesante discurso pronunciado por el conocido economista Mr. J. H. Riddle (25 julio 1944) se sostiene, con razón, que el proyecto de Fondo no es una medida para "estabilizar". Resumen en tres las condiciones previas a la estabilización: paz y estabilidad políticas; sana política económica interior; supresión de obstáculos al libre tráfico comercial. Mr. Riddle tiene razón, mas los partidarios del Fondo internacional pueden preguntarle: "Y, mientras tanto, la anarquia monetaria?

D. Los objetivos del Fondo son confusos.

Los acuerdos de Bretton Woods eluden las más difíciles cuestiones de política monetaria y económica. El último discurso de Mr. Aldrich.

A medida que avanza la discusión, se va precisando el frente de ataque. Mientras se celebraba la Conferencia, el Commercial and Financial Chronicle publicó (13 julio 1944) un editorial comentando que en Bretton Woods se olvidaban todos los aspectos fundamentales del problema; que so pretexto de hablar de estabilidad y de corregir errores cometidos entre las dos guerras, lo que se buscaba era infiltrar en la economía mundial el "expansionismo" de Lord Keynes y de su imitador americano, el Profesor Alvin H. Hansen; que se pretende reducir la cura de todos los males a prodigar préstamos y empréstitos, como si los prestatarios tuviesen la ciencia innata de administrarlos bien y olvidando que los préstamos devengan un interés y, un dia u otro, habrán de ser amortizados; que solo se trata de eliminar o diluir los riesgos de las inversiones, olvidando que el progreso del mundo se debe al capital aventurero; y que se confunde lamentablemente la función de los préstamos de buena fé con la necesidad de obras de caridad.

En el propio sentido se han expresado durante las últimas semanas muchos representantes de las finanzas americanas. Nadie habló tan claro como Mr. Winthrop W. Aldrich, presidente de la Chase National Bank, en un enjundioso discurso de Chicago (15 septiembre 1944) que reseñamos porque nos permite resumir el punto de vista de la banca americana. Su extraordinaria claridad y precisión facilitan la reseña:

"Los acuerdos de Bretton Woods no constituyen un sustitivo para la verdadera tarea de la reconstrucción económica". "Sus preceptos son innecesariamente complicados, en parte porque problemas más fundamentales quedan sin resolver". "El aspecto más peligroso, quizás, de los acuerdos de Bretton Woods es que constituyen un obstáculo para el inmediato examen y solución de estos problemas". "Ha llegado el momento de cumplir las solemnes promesas de la Carta del Atlántico y de los convenios de préstamo-arriendo". "Propongo que se empiece negociando con Inglaterra y sus dominios sobre barreras aduaneras, preferencia imperial, subsidios a la exportación, etc." "El éxito de la Conferencia dependerá en mucho de la actitud de los Estados Unidos". "Hemos de estar preparados para una fuerte reducción de nuestros derechos aduaneros" "Nunca se presentará una ocasión más propicia que la actual para rebajar derechos de aduana, pues habrá escasez general de mercancías y gran demanda". "Si la Conferencia tiene éxito, propongo que los Estados Unidos vayan tan lejos como puedan en el camino de ayudar a la Gran Bretaña y a la comunidad británica de naciones en la solución de problemas financieros derivados de la guerra. Esta ayuda seguiría así al arreglo aduanaero, ambos esenciales para la estabilización consiguiente de las monedas del mundo" "Inglaterra tiene dos problemas: su balanza de pagos y la acumulación de saldos bloqueados. Nosotros podemos ayudarle a resolver

el primero". "El convenio de préstamo-arriendo se firmó cuando Inglaterra había luchado ya año y medio como campeón de la democracia, sacrificando sus haberes en el extranjero". "No propongo una aplicación retroactiva del contrato de préstamo-arriendo; propongo un auxilio de gran envergadura para estabilizar la libra con el dólar. La suma será grande, pero el problema lo es tambien y hemos de ser valientes". "Mi propuesta se apoya naturalmente sobre la hipótesis de que tanto Inglaterra como los Estados Unidos evitan tácticas totalitarias en el comercio internacional". "Despues podremos y deberemos ocuparnos de la estabilización de otras monedas, cuyas condiciones previas son: estabilidad política, solución del problemas de las barreras comerciales, un razonable nivel de bienestar y la ausencia de inflación". "Muchos países tienen reservas suficientes; pocos necesitarían auxilio del exterior". "Propongo se amplien las facultades del Banco de Importación y Exportación para conceder, cuando estén justificados, créditos de estabilización a largo plazo y tambien créditos de reconstrucción y desarrollo cuando no sea posible encontrar privadamente créditos para finalidades productivas". "Más adelante podría crearse una institución internacional alrededor de nuestros Bancos federales de reserva, con capital oro suscrito por los bancos centrales; esta institución organizaría el contacto internacional en materias de moneda y crédito". "La responsabilidad de la reconstrucción económica del mundo recae en gran parte sobre nosotros. Hemos de iniciar y apoyar la reducción de las tarifas aduaneras y debemos liberar al mundo del peso de las deudas de guerra intergubernamentales. Hemos de ser liberales hasta la generosidad en la liquidación de los contratos de préstamo-arriendo". "Ello implica que nuestra moneda ha de ser sana para merecer la confianza universal. No es fácil. La senda que conduce a una moneda sana es económicamente difícil y raras veces es políticamente popular. Hemos de abolir las leyes sobre compra de plata, la enmienda Thomas de 1933 y las secciones 8 y 9 de la Ley de Reservas oro (1934) que permiten precios de compra y venta de oro en discrepancia con el contenido oro del dólar. Debemos desbloquear en cuanto las consideraciones políticas lo permitan los haberes en dólares de los extranjeros. El dólar ha de quedar libre de controles relacionados con el cambio extranjero. Debemos nivelar el presupuesto federal y consolidar la deuda flotante". "Precisa asegurar una renta nacional muy elevada y evitar la inflación". "La extensión del crédito no puede sustituir una política comercial adecuada". "Lástima grande que hayamos gastado tanto tiempo y energía en los planes de Bretton Woods."

El amplio extracto que antecede trasciende los límites de un juicio crítico detallado. Es un programa comprensivo y muy completo. Es una prueba más de la estrecha interconexión entre lo económico y lo político, y de que las más perfectas elucubraciones de los técnicos se pierden en el vacío si no son recogidas y traducidas a la práctica por las representaciones populares y por los gobernantes. Susrróse en Bretton Woods que si Mr. Dewey fuese elegido presidente en noviembre, Mr. Aldrich sería el sucesor de Mr. Morgenthau. Quien sabe! Si la voluntad popular americana se inclina a Mr. Dewey y éste nombra a Mr. Aldrich, los estudiosos de cuestiones económicas dispondremos de un precioso material para investigar, no las resistencias con que habrá de tropezar (Mr. Aldrich las conoce al dedillo) sino el método empleado por él para vencerlas.

Sea de todo ello lo que fuere, el discurso de Mr. Aldrich habrá tenido una feliz consecuencia, no solo para los Estados Unidos sino para todo el mundo, que está pendiente de lo que vayan a hacer los Estados Unidos: aclarar la situación, eliminar vaguedades de los debates públicos y de las negociaciones diplomáticas y otros tratos confidenciales sobre el porvenir de los acuerdos de Bretton Woods y concentrar la atención del público sobre los

aspectos esenciales del problema, poniendo coto a la discusión sobre detalles secundarios.

Podemos sólo recoger las primeras reacciones sobre el discurso de Mr. Aldrich. El New York Times, cuya posición característica es conocida (ayudar al Presidente Roosevelt pero combatir los excesos del New Deal sobre todo en materia financiera), formula un comentario que, sin ser seguramente oficioso, podría parecerlo. Dice: "Sería difícil abandonar los acuerdos de Bretton Woods aunque tengan los defectos y peligrso señalados por Mr. Aldrich". "No es seguro tampoco que pueda llegarse á un acuerdo anglo-americano como él propuesto por Mr. Aldrich". Por otra parte, un corresponsal espontáneo del New York Times ha recordado a Mr. Aldrich que para todo arreglo de derechos de aduana en el sentido de rebajar los americanos, debe tenerse en cuenta la diferencia de nivel de vida y salarios entre los Estados Unidos y la mayor parte de los demás paises. Mr. Aldrich seguramente no lo ha olvidado. El porvenir del mundo depende de la fórmula que elija para resolver esta dificultad, ya sea elevando poco a poco el nivel de vida de los demás hasta la altura del americano, ya sea ahondando la diferencia entre ambos y preparando nuevas conflagraciones.

E. El Fondo será demasiado grande para estabilizar monedas y demasiado pequeño para arreglar el mundo.

(a) ¿Demasiado grande?

Nadie puede calcular las exigencias del equilibrio comercial durante los próximos años. La cifra anual de $ 5.000.000.000 durante el período de transición ha sido presentada con visos de verisimilitud; unos la encuentran exagerada, otros demasiado baja. Hasta ahora no se ha intentado definir este concepto aparentemente tan claro "exigencias del equilibrio comercial". Se comprende, porque la definición presupone el previo acuerdo sobre una hipótesis, relativa al nudo de la cuestión: ¿Sobre qué grado de intensidad de comercio internacional debe calcularse y establecerse el equilibrio? La respuesta es esencial, porque, en teoría hay una cifra muy baja de intercambio que puede mantenerse sin esfuerzo alguno y sin necesidad de apelar a ningún organismo de cooperación internacional. ¿Pero, es esto lo que necesita el mundo? ¿Es esto lo que persiguen los propugnadores del Fondo internacional?

Quienes sostienen que el Fondo es demasiado grande (el diputado republicano Dewey y todos sus amigos así como también la mayoría de los banqueros) piensan en créditos pequeños para la estabilización interior de las monedas, del tipo, por ejemplo, de los auxilios administrados por la Sociedad de las Naciones entre las dos guerras. Los propugnadores del Fondo piensan, en cambio, en la estabilización de un intenso intercambio comercial. Como se vé, dos finalidades muy distintas.

(b) ¿Demasiado pequeño?

Si se pretende dar a esta pregunta una respuesta simplemente aritmética, se puede llegar a conclusiones absurdas. Los signos de desequilibrio del comercio internacional no son precisamente las sumas de las balanzas pasivas de una serie de países, porque, de una u otra forma, a estas balanzas pasivas corresponden otras balanzas activas. Los signos de desequilibrio pueden resumirse así: falta de correspondencia entre la suma de sobrantes exportables, agrícolas, mineros, e industriales cuya retención en los países productores impide consolidar su situación económica y la suma de necesidades no satisfechas de importación de artículos, cuya falta impide elevar el nivel de vida y mejorar el utillaje industrial de los países.

La sola enunciación de esta fórmula del desequilibrio nos fuerza a volver sobre uno de los puntos débiles fundamentes de los acuerdos de Bretton Woods, al que hacen constantemente referencia todos los impugnadores: si el verdadero desequilibrio internacional no es monetario sino comercial, ¿por qué no empezar atacando la dificultad esencial?

Los entusiastas de cifras más altas son los extremistas del intervencionismo de Estado, quienes olvidan - en todos los terrenos y no sólo en el monetario - que no basta invertir fondos públicos para resolver problemas económico-sociales sino que es preciso invertirlos con eficacia. Aun a trueque de reiterar comentarios y puntos de vista, podemos resumir así el debate sobre la cuantía del Fondo: si el mundo logra intensificar el comercio mundial, abriendo ancho cauce a toda clase de exportaciones hacia los países necesitados y hacia los muy ricos, el Fondo dispondrá holgadamente de los fondos necesarios para compensar los desequilibrios que serán entonces efectivamente temporales y transitorios: en cambio, si la contracción del comercio internacional se acentúa, como podría muy bien suceder, el Fondo será, perdónese la frase, un pozo sin fondo al que los países ricos echarán hasta que se cansen, enormes primas de exportación de sus productos, demasiado caros para ser pagados por los países pobres.

La discusión acerca de la cuantía del Fondo no tiene, pues, por ahora, objeto alguno.

F. Técnicamente el Fondo está mal proyectado.

Pretende facilitar las operaciones corrientes cuando lo que hace falta es el crédito a largo plazo.

Después de todo lo dicho, se comprende que ocupe tan poco lugar en las discusiones públicas el aspecto técnico de los acuerdos de Bretton Woods. La banca privada internacional, los bancos centrales, etc., están llenos de especialistas en materia de cambios y arbitraje internacional. En teoría, podrán continuar actuando después de la puesta en marcha del Fondo, pues éste se limitará a facilitar la cobertura de los saldos. Los preceptos técnicos, tan minuciosamente elaborados en la minuta del convenio, no rozan con la técnica del arbitraje. Su pesadilla es otra: procurar que los países necesitados de buenas divisas agoten sus disponibilidades antes de recurrir al Fondo y que, cuando recurran, lo hagan por lo menos posible y en las mejores condiciones: procurar de otra parte que los países cuya divisa sea muy buscada hagan el máximo esfuerzo de aportación y facilitar en la medida de lo posible a los países pobres el cumplimiento de los convenios.

De esta explicación se desprende que, aunque el uso del Fondo haya de quedar, por definición, reservado para operaciones corrientes, es decir, a muy corto plazo, en realidad las operaciones que, de veras, sean a corto plazo no pasarán por el Fondo y éste se convertirá en un depósito de residuos con muy poco movimiento y a plazos bastante largos. En otras palabras, los países deficitarios aprovecharán operaciones a corto plazo para tomar crédito en divisas a largo plazo hasta agotar su cuota. Después, si Dios no lo remedia, las actividades del Fondo quedarán de hecho suspendidas.

En este sentido, parecen fundadas las críticas apoyadas en la discrepancia entre los fines y la técnica del Fondo. Para necesidades a largo plazo, - dicen los impugnadores - créese, si hace falta, y con las debidas cautelas, un organismo apropiado; pero no se complique la vida financiera internacional con una institución inadecuada. He aquí otro aspecto de una impugnación ya comentada: si un país sufre de un desequilibrio muy grave en su balanza de pagos, désele en debida forma un crédito de estabilización a largo plazo; si el desequilibrio es estacional o, por otra razón cualquiera, efectivamente transitorio, ya lleva el en sí mismo la garantía de liquidación y la banca privada sabrá, como ha sabido siempre,

encontrar la técnica para conceder los anticipos necesarios. Olvidan muchos críticos que el aumento progresivo de los derechos a satisfacer sobre los saldos deudores excesivos moderará a la larga el abuso del Fondo.

G. Como consecuencia de tales defectos técnicos, el Fondo perpetuará y consolidará las intervenciones en los cambios que se dice llamado a combatir.

Este reproche, a primera vista irrefutable, debe ser examinado en relación con el conjunto de los acuerdos de la Conferencia. Del examen de los textos se desprende con toda claridad que las medidas previstas para garantizar a los partícipes la continuación casi indefinida de las restricciones e intervenciones en los cambios tienen mucha mayor importancia y significación que las medidas encaminadas a suprimirlas y a restablecer la libre circulación e intercambio de monedas.

Aparentemente ello se justifica por la incertifumbre de los primeros momentos después del armisticio. Ninguno de los países, grande o pequeño, cuyo comercio y finanzas hayan sufrido como consecuencia de la guerra - y es sabido que los sufrimientos han sido muy dispares en intensidad y en cantidad - puede firmar ahora un compromiso incondicional, de cumplimiento inmediato, para lanzarse a las aventuras de un comercio internacional libre sin saber en qué condiciones y, sobre todo, a qué precios se desarrollará el comercio mundial durante los primeros años. Esto es indiscutible. No se puede pedir de un enfermo grave que inicie su convalescencia sin adoptar una serie de medidas de prudencia para prevenir las recaídas.

El artículo XIV permite a los partícipes víctimas de la guerra, mantener restricciones existentes y también imponer otras nuevas. Sólo a partir del 1º mayo 1950 o de una fecha posterior podrá el Fondo entablar conversaciones con partícipes que, a su juicio, exageren innecesariamente las restricciones, y podrá excluirlos del Fondo si, después de un tiempo prudencial, mantienen algunas de las restricciones contrarias a los fines del Fondo.

¿Qué más podría haberse acordado? Nada. El desequilibrio monetario es un síntoma y mientras no se corrija la causa, sólo puede apelarse a meros paliativos. Por más vueltas que se dé al asunto, mientras no se pueda formar una idea clara del viso que tomará el comercio mundial, ni las naciones de economía más sólida pueden comprometerse a una paridad y a la libertad de tráfico de divisas; pensar que puedan hacerlo los demás países es perder y hacer perder el tiempo. La supresión de restricciones vendrá como consecuencia del equilibrio; nunca puede pensarse en que sea su causa.

H. Facilitará las exportaciones de los Estados Unidos cuando lo que interesa es fomentar sus importaciones.

Este argumento, deslizado al azar en alguna de las impugnaciones publicadas, se refiere al aspecto más difícil de toda la cuestión, ya tantas veces comentado. La mayor parte de los especialistas y de los políticos lo soslayan. Incluso Mr. Aldrich se refirió a él incidentalmente sin profundizar la argumentación. En el capítulo final del presente estudio figurará una referencia a la posición de los Estados Unidos en la economía mundial de la post-guerra y será forzoso aludir de nuevo a la cuestión. Nos limitaremos ahora a examinar el valor concreto de la objeción.

En efecto, la función esencial del Fondo será proporcionar dólares a los países sedientos de mercancías americanas y que no dispongan de divisas para pagarlas. Y es natural que sea así. En mayor grado que después de la primera guerra mundial se producirá ahora el fenómeno de la acumulación extraordinaria de capacidad pro-

ductiva, de mercancías disponibles y de dinero en un solo país. Y este fenómeno coincidirá con la destrucción o desorganización de la capacidad productiva en muchos países y con un aumento en otros, de la capacidad adquisitiva sin aumento correspondiente de la producción.

Los eventuales exportadores americanos están calculando ya por cuantos medios podrán financiar la exportación de ingentes sumas de toda clase de productos. Piensan en los miles de millones de dólares bloqueados aquí, pero ya Mr. Aldrich ha predicado la verdadera doctrina de que estos dólares deben quedar liberados para que sus legítimos propietarios los inviertan a su discreción, comprando o no comprando mercancías y, si las compran, comprándolas en los Estados Unidos o en donde quieran y puedan.

Lo que más preocupa a los exportadores es como cobrarán sus cuentas. Y, en definitiva, la solución para los primeros tiempos sólo puede ser una: suministrar a los presuntos compradores divisas de las que no disponen. En resumidas cuentas, se trata de una forma especial del crédito a la exportación. Los países ricos están dispuestos a hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios en este sentido.

Citaremos otro ejemplo: El Canadá, país cuya productividad y cuya riqueza han aumentado tan extraordinariamente durante la presente guerra, tiene asignada en el Fondo una cuota de $ 300.000.000, o sea, $ 75.000.000 en oro y 225.000.000 en dólares canadienses, que seguramente serán muy buscados por compradores de muchos países. Pues bien, del mismo modo que el Parlamento canadiense ha votado fuertes sumas para atenciones de orden interior (créditos a pequeños negocios, $ 100.000.000; préstamos para construcción de casas, $ 200.000.000; seguro sanitario $ 300.000.000; auxilio familiar $ 200.000.000, etc.), ha votado una serie de cantidades para préstamos y empréstitos a quienes quieran comprar en el Canadá y para seguro en favor de los exportadores canadienses que concedan créditos a compradores extranjeros; el total de otras sumas incluyendo $ 100.000.000 para préstamos directos a otros gobiernos alcanza ya la ciffa de $ 400.000.000.

Quienes consideran, sin ningún prejuicio, las consecuencias de esta política de fomento a la exportación de los países ricos a los pobres, se dicen - y tienen razón - que la orientación de esos auxilios está inspirada en defender los mercados interiores a altos precios contra las importaciones procedentes de países menos prósperos. Si esta orientación se abre paso, se mantiene, y se generaliza, el mundo quedará dividido en dos grupos: el de unos pocos países ricos, que vivirán muy bien y casi regalarán a los demás una parte de sus sobrantes de producción, y el de los demás países cuya economía pobre no sentirá el aliciente de una exportación muy intensa y repelerá muy pronto el peso depresivo de la caridad internacional.

En otras palabras, el Fondo monetario - bien entendido, si no le precede y acompaña una acertada política comercial inspirada en un aumento muy considerable de las importaciones por parte de los países ricos - puede contribuir a acentuar el desequilibrio comercial y, por ende, el desequilibrio monetario. Dar a los países ricos facilidades para exportar sin necesidad de aumentar sus importaciones, equivale a contrarrestar todos los planes de reconstitución económica del mundo sobre la base del principio de la prosperidad indivisible.

En relación con este problema pronunció Mr. E. M. Bernstein, destacado colaborador del Dr. White en el Tesoro americano, un interesante discurso (25 agosto 1944) sobre la relación entre los convenios de Bretton Woods y el comercio exterior americano. Iba dirigido a exportadores, lo que explica la atención dedicada a explicar los beneficios que pueden esperar los exportadores america-

nos. Observó que después de la guerra, las industrias americanas tendrían que exportar del 12 % al 15 % de su producción y que en algunos artículos agrícolas, la cuota a exportar debería exceder del 50 %, como en el algodón y en el tabaco. Llama la atención la ausencia de todo comentario acerca del problema global del comercio exterior, en los Estados Unidos y en todo el mundo. Ello es tanto más raro cuanto que Mr. Bernstein, al explicar los beneficios que producirá la actuación del Fondo, se limita a enumerar los compromisos asumidos por todos los partícipes..., para después de un largo período de transición.

I. Fomentará la inflación en los Estados Unidos y en todos los países, empeorando el sistema monetario mundial.

Formulan con especial viveza el argumento todos los partidarios de consolidar ante todo el dólar, corrigiendo sus presentes flaquezas y eliminando sus peligros. El Dr. Beckhart, en su ya citada comparecencia ante la Cámara de Representantes (abril 27, 1944) dijo que la mayor parte de la cuota de los Estados Unidos sería pagada con cargo a los beneficios todavía no distribuidos de la revalorización del oro. Los Bancos federales de reserva abrirían un crédito al Fondo que, al ser empleado, aumentaría sus reservas y estimularía la expansión del crédito. El mismo efecto producirían los préstamos que los citados Bancos hiciesen al Fondo. Y, añade el Dr. Beckhart, esto se producirá en los momentos en que los Estados Unidos más tendrán que precaverse contra los peligros de una inflación aguda.

El argumento es exacto. Pero su trascendencia dialéctica es pequeña. En efecto, los Estados Unidos tienen un presupuesto, más de 50 % de cuyos gastos se pagan con fondos procedentes del empréstito. Todas las contribuciones americanas al Fondo monetario (y al Banco Internacional) aumentarían en menos de 15 % el déficit presupuestario de un ejercicio, es decir, que no producirían ningún efecto apreciable. La consecuencia inflacionista, efectiva y de gran trascendencia, del Fondo será el fomento de las exportaciones sin aumento igual o mejor de las importaciones con lo que dentro de un plazo no muy largo quedaría peligrosamente acentuado el carácter artificioso de unas exportaciones sostenidas con los propios recursos del país exportador.

Omitimos todo comentario relacionado con el problema general de la inflación, presente y futura, en los Estados Unidos. No constituye objeto del presente estudio. Es cuestión complejísima que no puede ser tratada en pocas palabras. Baste recordar aquí que los contradictores de la políticas del actual gobierno americano estiman que los acuerdos de Bretton Woods son simplemente un ejemplo más de cierta despreocupación en el uso del crédito, que - como en todas las ocasiones anteriores, según recuerda el Profesor Ivan Wright - termina en una grave crisis.

El conocido especialista europeo, actualmente en Chicago, el Profesor M. Palyi, llama la atención acerca de los peligros de una coincidencia entre el potencial inflacionista almacenado en los Estados Unidos y que se desatará en cuanto, al acercarse el término de la guerra, aumente la demanda de bienes llamados "civiles" y el que se creará suministrando dólares a una serie de países, sedientos de mercancías y que, sin ayuda de créditos del exterior no podrán comprar. Profetiza que habrá que llegar a establecer un racionamiento para la exportación de artículos americanos. No alude el Profesor Palyi a otro aspecto de decisiva importancia: la probable diferencia entre el nivel de precios en los Estados Unidos y en casi todos los demás países. Es posible que esa diferencia obstaculice la expansión de las exportaciones americanas, pasado el primer período de carestía general.

Mírese como se quiera, la perspectiva de una inflación general existe y son ya muchos los países, no sólo beligerantes sino todos los de América latina en que, por una u otra causa y en mayor o menor grado, está ya desatada la inflación. ¿Hasta qué punto podrán los incrementos de la producción absorber el exceso de moneda circulante? La respuesta está relacionada con la efectividad de una industrialización racional sobre la base de fuertes importaciones de maquinaria, etc., principalmente de los Estados Unidos y no precisamente con recursos del Fondo, ni tampoco del Banco Internacional sino con los haberes acumulados como consecuencia de la imposibilidad de invertir rápidamente el producto de exportaciones excesivas durante la guerra.

Se calcula, por ejemplo, que los países latinoamericanos han acumulado en los Estados Unidos haberes por más de $ 3.000.000.000 y, sufrido al mismo tiempo aumentos en el índice de precios que, salvo en la Argentina y en el Uruguay, importan en los últimos cinco años (primer semestre 1939 comparado con el ecuivalente de 1944) 88 % en el Brasil, 37 % en Colombia, 57 % en el Perú, 70 % en Cuba, 88 % en México, 97 % en Chile y 213 % en Bolivia.

J. Reducirá, con perjuicio para la economía general, la esfera de acción de la banca privada.

El problema de la posición global de los acuerdos de Bretton Woods frente a la futura actuación de la empresa privada en materia bancaria, inversiones, etc., será examinado con detalle en relación con el proyecto del Banco Internacional. Nos limitamos aquí a algunas observaciones concretas.

El peligro del Fondo en este sentido es bastante pequeño. El Fondo se limitará, de hecho, a operaciones que en su casi totalidad no podrían ser aceptadas jamás por la banca privada por no encajar en su técnica ni reunir las condiciones mínimas de plazo, garantía, etc. El Fondo será el último recurso. Hubimos de admitir ya que acertaban quienes afirmaban que las operaciones del Fondo nunca serían a corto plazo y consistirían simplemente en debitar unas cuantas divisas buenas en las cuentas inmovilizadas de los países con divisas de poco o ningún mercado.

Se comprueba lo antedicho con lo que viene sucediendo y se acentuará en los próximos meses: todos los países que puedan realizarán operaciones fuera del Fondo. Un grupo de 15 bancos americanos, dirigido por la Chase National Bank, ha convenido ya, con la debida autorización, la concesión de un crédito de $ 100.000.000 a Holanda y otro similar a Bélgica por tres años con garantía de oro, y a un interés aproximado de 1,5 %. Parece que los proyectos de convenio prevén también la intervención de la banca privada de los países prestatarios. De otra parte, se afirma que el Ministro de Hacienda chino, Dr. Kung, está negociando una gran operación de crédito fuera del Fondo para hacer frente a la situación dificilísima de las finanzas y de la economía de su país, presa de durísima inflación.

Por lo que concierne al Fondo monetario internacional, no puede decirse que constituya una amenaza directa de invasión de la esfera de actividades de la banca privada. Será ésta la que canalice hacia el Fondo la mayor parte de las operaciones a través de los bancos centrales y otras entidades autorizadas.

\+

\+ \+

3. Síntesis de las principales impugnaciones de carácter político.

A. Reacción en los distintos países.

Al cerrar el presente estudio, es todavía incompleta la información acerca de los comentarios de carácter político suscitados por los convenios de Bretton Woods. Muchos países reservan su opinión definitiva; otros se han colocado ya en una actitud de indiferencia por estimar que los convenios están condenados al olvido. Podemos ya recoger algunas impresiones sintomáticas.

(a) En los Estados Unidos.

La campaña es muy violenta. El gesto del Presidente Roosevelt de nombrar dos senadores y dos diputados para formar parte de la delegación americana pareció calmar los espíritus. El resultado, sin embargo, fué muy escaso. Está ya decidido que los convenios no serán sometidos a ratificación parlamentaria hasta después de las elecciones. Hoy, su aprobación sería imposible. Citaremos como prueba la actitud del senador Taft y del diputado Dewey. Este dijo en reciente discurso parlamentario que no era concebible una política monetaria sin política comercial ni una política comercial sin que el mundo estuviese políticamente tranquilizado y organizado. Ni el programa republicano ni el demócrata para las próximas elecciones contienen alusión concreta ni mucho menos compromiso específico de ratificar los convenios de Bretton Woods. En los recientes esfuerzos realizados para establecer un acuerdo entre el partido demócrata y el republicano sobre difíciles cuestiones que afectan a la paz del mundo, tampoco se alude a Bretton Woods. El ambiente es contrario.

(b) En otros países, presuntos proveedores de divisas buenas.

Citaremos el caso del Canadá. La oposición es fuerte hasta el punto de que Mr. Louis Rasminsky, delegado del Canadá en la Conferencia salió al paso de la oposición con un interesante artículo publicado en Foreign Affairs, julio 1944. Se desprende de su argumentación que la oposición sigue una línea parecida a la de los Estados Unidos: "Si nos conviene ayudar a algunos países, hagámoslo directamente y sobre la base de arreglos directos". Nada se sabe acerca de la futura actitud del Canadá salvo que, según hemos consignado, está dando mucha importancia al auxilio directo con sumas no inferiores a su presunta cuota en el Fondo.

(c) En Inglaterra.

No conocemos declaración oficial alguna, pero parece que las opiniones están extremadamente divididas. De una parte se discute alrededor del patrón oro, pero el conjunto de los debates acusa una tónica muy distinta a la de los debates en los Estados Unidos. De otra parte el Fondo, tal como queda delineado en los convenios, constituye una fuerte desilusión, pues la posición de Inglaterra queda desmejorada frente a los primitivos proyectos de Lord Keynes y las ventajas que puede esperar del Fondo son relativamente menores; además, el caso de los fondos congelados queda pendiente.

Transcurrirán seguramente algunos meses antes de que pueda conocerse la actitud inglesa. El Secretario de Estado, Mr. Cordell Hull, ha anunciado la pronta celebración de conferencias, restringidas primero, amplias después, para estudiar los problemas planteados por la necesidad de reorganizar e intensificar el comercio mundial. Es de suponer que con este motivo se intentará avivar el entusiasmo en pro de los convenios de Bretton Woods que, sin la participación inglesa, están condenados a rápido olvido.

Dada la posición especial del país, se comprende que el gobierno esté inclinado a la aceptación de los convenios. La economía socialista rusa dispone de oro (no sabemos cuanto) y piensa usarlo, como lo usa ya, para compras en el extranjero. Para la Unión Soviética el Fondo es un medio de obtener en breve plazo con $ 300.000.000 de oro, dólares y otras divisas hasta $ 2.400.000.000. No es fácil calcular a quien pueda interesar un importe tan considerable de rublos, ni tampoco determinar qué aplicación práctica podría dar a los rublos el Fondo u otro partícipe en una economía socialista, cerrada y centralizada. Todo ello implica una posición muy ventajosa que ha de inclinar a la Unión Soviética a ratificar el convenio y adherirse al Fondo. Cosa parecida puede decirse de China.

(e) En los demás países, presuntos clientes del Fondo.

No se conocen reacciones concretas, salvo por ejemplo el disgusto de México por no haber conseguido ningún acuerdo concreto acerca de la plata. En términos generales, por qué no se han de adherir todos los países interesados en obtener créditos? Su actitud se inclina a la aceptación por razones que conviene examinar. Queda por determinar si la adhesión ha de ser individual o colectiva. Una interesante nota publicada en Buenos Aires por la revista Bélgica, "A propos des plans monétaires", se refiere al acuerdo belgo-holandés del 21 octubre 1943, en que se establece entre otras cosas que ambos países sólo se adherirán a un organismo monetario internacional en forma conjunta y simultánea. En los Estados Unidos se ataca frecuentemente las uniones regionales, olvidando que los Estados Unidos son una unidad política que comprende más de 130 millones de habitantes y los países europeos son mucho más pequeños. A la larga, según recordó el Economist de Londres (18 diciembre 1943), "sería mucho más fácil instituir un sistema mundial si fuesen menos numerosas las unidades monetarias a incorporar". Podríamos añadir que, a la larga, todas las relaciones económicas de los Estados Unidos con el resto del mundo adolecerán del defecto de realizarse con grupos económicos, políticamente pulverizados. Los Estados Unidos deberían fomentar los pactos regionales para tratar con ellos.

B. El principio de la "soberanía política".

He aquí uno de los más interesantes y complicados problemas que el mundo de la post-guerra debe atacar y resolver so pena de verse obligado a enterrar de prisa muchas ilusiones. Haciendo violencia a la tentación de un examen minucioso, nos limitaremos a examinar el aspecto relacionado con las cuestiones monetarias internacionales.

(a) El convenio relativo al Fondo.

¿Constituye un ataque contra la soberanía política de los partícipes? La pregunta refleja una muy errónea comprensión de lo que damos en llamar "colaboración internacional". Advirtamos en seguida que la cuestión no puede enfocarse desde un punto de vista jurídico formalista. De nada sirve argüir que cuando un país se liga contractualmente en uso de su libertad y contrae determinadas obligaciones, nadie ataca su soberanía al reclamarle el cumplimiento de las mismas.

La desmoralización creciente del mundo a partir de 1919 ha inventado una serie de teorías para cohonestar los más atrevidos incumplimientos de solemnes convenios, empezando por una amplísima interpretación del concepto de fuerza mayor. El deber indiscutible de todo gobierno de regir la política económica de un país ha sido tomado como excusa para encubrir las más caprichosas infracciones.

Este espíritu no estuvo ausente de Bretton Woods. De textos mesurados que pensaban en el respeto a la legítima libertad de los partícipes en el Fondo, pero que se esmeraban en asegurar la eficacia de la colaboración monetaria internacional, se ha pasado insensiblemente a textos, ya comentados, en que las reservas, cautelas, precauciones, limitaciones, etc., conducentes a evitar que el Fondo pueda intervenir en la política interior de los países atenúan de tal manera la autoridad de los directores que muchas veces resultará imposible una verdadera coordinación de la política económica interior de los partícipes-clientes del Fondo con las normas más sencillas del orden monetario internacional.

A pesar de ello - signo de los tiempos - hablan también de la soberanía en peligro los críticos del proyecto de Fondo en los Estados Unidos, en Inglaterra y en muchos otros países!!!

(b) ¿Por dónde debe buscarse una solución?

Lo que sucede con el Fondo es sintomático porque se repetirá sin duda en todas las negociaciones y discusiones internacionales de los próximos años. Si la interpretación práctica del concepto de "soberanía política" no es seriamente rectificada, no habrá colaboración internacional.

Las normas de rectificación las encontramos, en medio de tantos defectos y de tantas transacciones, en el convenio sobre el Fondo monetario; cuando la colaboración internacional implica un auxilio económico, debe buscarse un paralelismo entre las condiciones del auxilio y los puntos esenciales de la política económica del país que lo reciba. En otras palabras, los países que quieran disfrutar de auxilios sólo pueden hacerlos compatibles con su concepto rígido de soberanía si saben encontrar fórmulas para desarrollar en virtud de sus facultades soberanas un serio programa de política económica, igual al que les impondría un prestamista honorable y bien intencionado. La renuncia al ius abutendi es conditio sine qua non de la eficacia de cualquier forma de colaboración económica internacional.

Cuando una serie de países adopten autónomamente políticas que responden a programas paralelos, adaptados, claro es, a las peculiares circunstancias de cada caso, cesarán los recelos por parte de los países capacitados y dispuestos para ayudar. No debe olvidarse, hoy por hoy, que el argumento de defensa de la soberanía es esgrimido no tanto por los ciudadanos de los países que esperan recibir los beneficios directos de la colaboración internacional sino sobre todo por los ciudadanos de los países llamados, de momento, a sacrificarse por esa colaboración y que se resisten - como sucede en los Estados Unidos - a dar votos en blanco en pro de colaboraciones como la esbozada en Bretton Woods, sin que se tomen las debidas garantías para evitar que los receptores del auxilio prometan de momento atenerse a ciertas normas pero con la reserva mental de alegar la defensa de su soberanía ofendida en cuanto un organismo internacional les recuerde la necesidad de observar aquellas normas y de cumplir seriamente los compromisos asumidos al concertar el auxilio.

(c) Conclusión.

Las objeciones de orden político al convenio sobre el Fondo monetario acusan falta de madurez en el ambiente internacional. Ni la colaboración monetaria ni ninguna otra podrán ponerse en marcha sin una revisión sincera del concepto cerrado egoísta de "soberanía política".

Pero no es esto solo. No consta ni que los países con sobrantes estén ya políticamente maduros y dispuestos para la incorporación a la economía nacional de los sacrificios proyectados, ni tampoco que los países necesitados de auxilio estén políticamente preparados para aprovechar los que reciban. Frecuentemente olvidan los hombres de Estado y la opinión pública que no es posible sacudir los últimos vestigios de la odiada economía colonial mientras se conserven las malas costumbres políticas.

VI

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

1. Antecedentes.

A. Razones de su creación.

(a) Desglose de otros proyectos.

Desde que se pudo observar (verano 1943) que una solución "omnibus" de los problemas financieros de post-guerra tal, por ejemplo, cómo la contenida en el primitivo proyecto Keynes no tenía viso alguno de viabilidad, se pensó en la conveniencia de desglosar del conjunto todo lo relativo a las inversiones a largo plazo y crear para atender a ellas un organismo independiente del proyectado Fondo monetario.

La opinión americana, tan dividida respecto de muchas cuestiones, acepta resignada--desde los banqueros más ortodoxos a los más fantásticos soñadores del New Deal-- la tesis del Profesor Alvin H. Hansen de que todo plan constructivo de rehabilitación internacional debe prever fuertes exportaciones de capitales por parte de los Estados Unidos.

(b) Conveniencia de sistematizar la exportación americana de capitales.

Los debates relativos a la necesidad de una fuerte participación americana en nuevos organismos encargados de canalizar inversiones americanas en el extranjero y de realizar también ciertas inversiones de tipo humanitario pero sin base de rendimiento económico, se entrecruzan con los continuos debates, nunca acallados en los Estados Unidos, durante los últimos 15 años, acerca de las causas de tantos fracasos sufridos por los inversionistas americanos en el extranjero entre las dos guerras.

Este problema ha sido minuciosamente estudiado por Cleona Lewis en su libro America's Stake in International Investments, publicado en Washington por la Brookings Institution, 1938.

Aún los más entusiastas de la colaboración americana insisten en que, antes de hacer nuevas inversiones importantes, ya sea por el Gobierno, ya sea por particulares, precisa tomar las necesarias garantías acerca de su seriedad, eficacia y recuperación.

B. El proyecto inicial del Tesoro.

(a) Primer anuncio.

En octubre 1943 el Tesoro americano publicó un primer esquema bastante vago para la creación de un banco internacional en cuyo capital de $ 10.000.000.000 los Estados Unidos tendrían una participación de aproximadamente un tercio. Sin embargo, el inmediato desembolso a efectuarse por los Estados Unidos no había de exceder de alrededor de $ 700.000.000 porque sólo se requeriría a los partícipes un pago inmediato de 20 %.

Muchos pusieron en duda la necesidad de crear un nuevo banco cuando existía ya el de Pagos internacionales de Basilea cuya vida

ha sido efímera y poco gloriosa por razones de orden político. De unas declaraciones muy contundentes del Dr. White se pudo desprender en seguida que el Banco de Pagos Internacionales de Basilea estaba condenado a muerte. Uno de los extremos a que el Secretario del Tesoro se refirió con más insistencia fué el de que el nuevo banco contribuiría a ayudar a las empresas particulares a extender su actividad inversionista en el extranjero.

(b) Primeros detalles.

Para acallar debates sobre materia desconocida se publicó el 23 noviembre un esquema mucho más completo. Los Estados Unidos debían participar con $ 3.000.000.000, Inglaterra con $ 1.000.000.000, Rusia con algo menos y así sucesivamente. El Banco habría de tratar exclusivamente con los Estados que formasen parte de él pero manteniéndose siempre apartado de toda consideración de orden político. Se decía también que el oro debía ser la base del futuro Banco pero atenuando los preceptos en razón a la desigual distribución del oro en el mundo.

Otra vez insistieron las notas oficiosas en el respeto a la banca privada y a sus iniciativas en materia de inversiones en el extranjero. Así como al principio se había dicho simplemente que el Banco podría prestar en todas aquellas ocasiones, consideradas recomendables, en que los presuntos prestatarios no pudiesen obtener crédito suficiente en "condiciones razonables", la segunda alusión al futuro Banco internacional contiene afirmaciones muy significativas: de una parte, se dice que no es de suponer que el capital privado quiera asumir el riesgo de estas inversiones internacionales, esenciales para el restablecimiento del comercio mundial y para un aumento general del nivel de vida; de otra parte se dice que la ejecución de un programa adecuado de auxilio y rehabilitación facilitará las fuertes aportaciones del capital privado. Es decir, que habrá que buscar un equilibrio entre las inversiones públicas y privadas; mejor que un equilibrio, una fructífera coordinación, pues hay ancho campo para ambas categorías de inversiones.

C. El plan sometido a la Conferencia de Bretton Woods.

Ya sea porque las cuestiones monetarias preocupan y apasionan más, ya sea porque los iniciados dudaron desde el principio que el Banco internacional pudiese convertirse en una realidad (lo que no empece que a última hora se oigan voces, sobretodo en Inglaterra, aconsejando la creación del Banco y el aplazamiento del Fondo), el proyecto de convenio sobre creación de un Banco internacional llegó a Bretton Woods mucho menos preparado y elaborado que el proyecto de convenio sobre el Fondo. Lo que la Secretaría de la Conferencia llamó "alternativa A" sirvió de base para iniciar y desarrollar los trabajos. Ningún grupo de expertos los respaldaba oficialmente. Mr. Theunis, delegado belga, recordó en la sesión plenaria de 21 julio 1944 que la peculiaridad de los preparativos estribaba en la novedad de la materia. El contenido del convenio sobre el Banco puede ser explicado sin las frecuentes alusiones a los antecedentes, que no pudimos evitar al tratar del Fondo.

+

+ +

2. Fines del Banco

A. La discusión sobre el título.

Se ha llegado al título de Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento después de largas elucubraciones. En primer lugar, no está claro que pueda hablarse de un "Banco". Palabras de Mr. Theunis en la sesión citada nos explican porqué. "Mientras hablamos de suscripciones de capital, préstamos, garantías, emisión de bonos, etc., la nueva institución puede pretender que se parece a un Banco; pero la categoría de los accionistas, la naturaleza de las suscripciones, la exclusión de depósitos y préstamos a corto plazo, la eliminación del beneficio como base esencial, todo ello es ajeno a las características de un Banco propiamente dicho. Se llama "Banco" porque no encontramos en el diccionario ningún apelativo mejor".

Las propuestas de modificar el nombre, cambiándolo por el de "Corporación", "Institución", etc., fueron rechazadas; también lo fueron las que, fijándose más en el procedimiento que en los fines del Banco, sugerían denominaciones como la de "Asociación internacional de garantías e inversiones".

B. Vaguedad de las definiciones.

Los cinco "fines" consignados en el artículo I son simplemente enunciativos y no fueron sistematizados. Existe una evidente superposición de conceptos.

(a) Fines directos.

Están consignados en el número (i) del artículo I y los examinaremos a renglón seguido. Pretende, sin que se comprenda el motivo, la misma categoría de "fin directo" el número (iii) que se refiere al fomento del comercio internacional.

(b) Fines indirectos o instrumentales.

Están contenidos en los números (ii), (iv) y (v) en que se trata respectivamente de las inversiones privadas como instrumento, en unos casos principal, en otros subsidiario, de los fines consignados en el número (i), de la coordinación de los empréstitos del Banco con los que se hagan por otros conductos, y de desarrollar las operaciones de manera que no sufra detrimento la economía de los países afectados.

(c) Resumen.

El artículo I es un modelo de desorden lógico. Debería haber separado los fines, los procedimientos y el criterio a seguir. El texto definitivo se separa del de la alternativa A; cuando valga la pena señalaremos la significación de las alteraciones.

C. Fines fundamentales.

(a) Restauración de economías destruídas, dislocadas o desorganizadas.

Este objetivo--que en el texto definitivo resulta el primordial-- ha sido incluído y acentuado en vir-

tud de una serie de enmiendas. Se comprende que las Naciones Unidas no pueden poner en marcha un organismo internacional para la concesión de crédito a largo plazo sin pensar en primer término en los países devastados por la guerra.

(b) Reconversión de los medios de producción a fin de satisfacer las necesidades de la paz.

Hasta cierto punto este "fin" es derivado del anterior. Pero representa por sí solo un programa vastísimo; sin embargo, no se comprende bien hasta qué punto los préstamos han de afectar a países necesitados. Los neutrales y los que podríamos llamar beligerantes no devastados o devastados sólo en parte han debido realizar beneficios y acumular reservas para la reconversión. Del texto no se desprende que hayan de quedar excluídos; pero, en realidad, no deberían extenderse a estos casos las actividades del Banco.

(c) Estímulo al fomento de los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.

He aquí otro punto del programa, capaz de absorber por sí solo cien veces los recursos del futuro Banco. La alternativa A se refería a este problema tan sólo al tratar del comercio internacional (número 3) cuando hablaba de "proponer el crecimiento duraderamente equilibrado del comercio internacional mediante el estímulo de las inversiones internacionales para el desarrollo de los recursos productivos de los partícipes".

En la Conferencia aparecieron varios grupos de países "de escaso desarrollo". El delegado de la India habló de ello y también el de Egipto; pero, por circunstancias fácilmente explicables, el grupo que ha ejercido mayor influencia en las deliberaciones ha sido el de las repúblicas latinoamericanas, capitaneado generalmente por México y después por Cuba.

(d) La lucha por la prioridad.

Como si el Banco estuviese ya fundado y a punto de funcionar, se promovió un encendido debate acerca de la distribución de los recursos del Banco entre fines tan heterogéneos, como los arriba indicados, debate perfectamente comprensible si se compara la magnitud de los problemas con la limitación de los recursos por grandes que éstos parezcan.

El delegado mexicano, Licenciado Espinosa de los Monteros en discurso pronunciado ante la Comisión segunda el 12 de julio 1944, propuso, si no la igualdad absoluta, por lo menos un equitativo pie de igualdad entre "reconstrucción" y "fomento". Adujo tres razones: que el Banco era institución permanente y que la "reconstrucción" sería sólo transitoriamente urgente; que los que, como México, no necesitan "reconstrucción" pueden cooperar a la de los demás si se les dan medios para su propio desarrollo; que los países latinoamericanos, pletóricos de dólares y divisas, harán gustosos importantes aportaciones al nuevo Banco, si se les asegura que sus demandas de capitales para desarrollo económico serán equitativamente atendidas.

En este, como en tantos otros casos, la hábil persistencia de la delegación mexicana obtuvo--de momento, en el papel-- una gran victoria, perfilada, como de costumbre, por una redacción diplomáticamente transaccional: el artículo III, sección 1, a, prescribe que "los recursos y las facilidades del Banco se usarán exclusivamente en beneficio de los países participantes, prestándose atención equitativa, por igual, a los proyectos de fomento y a los de recons-

trucción". Si pudiésemos entrar en minucias de hermenéutica, advertiríamos que el texto transcrito de la traducción oficial española no corresponde exactamente al texto oficial inglés. Donde éste dice "equitable consideration", en la traducción oficial española se lee "atención equitativa por igual". No es lo mismo !!!

D. Fomento, en general, del comercio internacional.

(a) Justificación de este "fin".

No se encuentra fácilmente. Las inversiones a largo plazo se destinan a fomentar la producción, claro es que para que luego los productos sean intercambiados. Pero habría sido mejor elegir una redacción más ceñida. La post-guerra anterior se perdió en generalidades; no debería reincidirse en este error. Qué objeto tiene facilitar la producción de saldos invendibles?

(b) Reiteración del mismo "fin" en los dos convenios.

El artículo I (ii) del convenio sobre el Fondo cita como uno de sus fines: "Facilitar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional, contribuir de ese modo al fomento y al mantenimiento de altos niveles de empleo y de ingresos reales, y al desarrollo de las fuentes productivas de todos los países participantes como objetivos fundamentales de la política económica". El artículo I (iii) habla de "promover un incremento equilibrado de largo alcance, (o sea para un largo plazo) en el comercio internacional". Para qué la repetición? En el caso del Fondo, la alusión al comercio se justifica porque, por definición, los recursos del Fondo han de destinarse a operaciones corrientes. El Banco, en cambio, ha de hacer préstamos para inversiones de primer establecimiento. Si el precepto transcrito quiere decir algo (no será acaso pura logomaquia?), significa que serán preferidas las inversiones destinadas a fomentar la producción de artículos de exportación; pero implica a su vez que no podrán ser apoyadas las inversiones cuando no conste que el aumento de producción tendrá fácil mercado. O debe acaso interpretarse el precepto en el sentido de que no podrán ser autorizados préstamos destinados a aumentar la producción de artículos consumidos en el país y no destinados a la exportación? En todo caso, ha quedado fuera de toda duda que se habla mucho de "fomentar el comercio internacional" pero no se hace casi nada.

E. Futuro papel de la empresa privada en las operaciones internacionales de crédito.

Respecto de este vital problema se han desarrollado paralelamente dos debates, uno público y otro íntimo. En el primero (hemos citado ya reiteradas manifestaciones de Mr. Morgenthau) se proclama la necesidad no sólo de respetar sino también de ayudar a la empresa privada; en el segundo se procura ampliar por todos los medios la esfera de actuación de la empresa pública, aunque sea a costa de la empresa privada.

Los textos del convenio representan una tregua y su sentido liberal no tiene gran trascendencia porque la práctica habrá de decidir lo que, en definitiva, pueda y deba hacerse. Por el momento, transcribimos los preceptos:

(a) El artículo I:

"Fomentar las inversiones particulares en el extran-

jero mediante garantías y mediante participación en préstamos y en otras inversiones que hicieren inversionistas particulares, y cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, complementar las inversiones particulares proporcionando de su propio capital, de los fondos que hubiere levantado y de los demás recursos que tuviere, financiamiento en condiciones adecuadas para fines productivos". (Este texto castellano es traducido del oficial inglés; si el Banco va adelante, algunas expresiones serán muy discutidas; el texto inglés decidirá).

La lectura del texto basta para comprender que varias cuestiones de principio, relacionadas con el porvenir de la inversión de capitales, vital para el progreso del mundo, han quedado en nebulosa, especialmente la determinación de las esferas de actuación, separada o coincidente, de la empresa pública y de la privada.

(b) Artículo III, sección 4 (ii).

Antes de que el Banco decida participar directa o indirectamente en una operación concreta, debe cerciorarse de que han sido cumplidos determinados requisitos: uno de ellos es que "en las condiciones corrientes del mercado el presunto prestatario no habría de poder obtener el préstamo por otros medios en términos que, a juicio del Banco, sean razonables para dicho prestatario".

Aparentemente, la prioridad reconocida a favor de las inversiones particulares del capital privado es absoluta y queda bien determinada. Pero no pasa de un buen deseo; es posible que no hubo manera de inyectar en los textos mayor precisión. El criterio de la Dirección del Banco ha de decidir en cada momento bajo la influencia no sólo de las circunstancias especiales de cada caso sino también y de modo muy singular, según el sentido en que se produzcan las grandes transformaciones históricas después de la guerra.

\+

\+ \+

3. Capital del Banco.

A. Miembros del Banco.

(a) Fundadores.

Se puede pertenecer al Fondo y no pertenecer al Banco, pero no viceversa. Los partícipes del Fondo deberán hacer la declaración formal de su propósito, si lo tienen, de entrar a formar parte del Banco dentro de los mismos plazos y con las mismas formalidades que explicamos al tratar del Fondo. El artículo XI del convenio relativo al Banco es una adaptación virtualmente literal de los preceptos del artículo XX del convenio sobre el Fondo. (Lo mismo sucede con muchas otras disposiciones relativas a la organización. Ello nos permitirá ser muy parcos en la explicación de esta parte del convenio).

(b) Partícipes posteriores.

Los partícipes del Fondo que no se adhieran desde el principio y los que entren más tarde a formar parte de éste podrán ingresar, si así lo desean, en las condiciones que fije el Banco.

B. Capital

(a) Capital nominal inicial.

$ 10.000.000.000 dividido en acciones de $100.000 de valor nominal cada una.

(b) Distribución del capital.

La distribución del capital entre los partícipes figura en el anexo A del convenio. El acuerdo sobre este punto dió lugar a enconadas discusiones y a difíciles negociaciones. Así como la aspiración de casi todos los partícipes consistía en obtener en el Fondo la cuota más alta posible, muchos trataron de reducir su cuota en el Banco. Se comprende: la cuota del Fondo significaba ante todo el derecho a créditos en divisas garantizados en gran parte por la propia moneda; el Banco, implicaba en primer término la obligación de verificar aportaciones y asumir riesgos.

Así, por ejemplo, los Estados Unidos que tienen 31,2% del Fondo, tienen 35,1% en el Banco; las respectivas cuotas inglesas son 14,7%, y 14,3%; la cuota rusa en el Banco cuya discusión tuvo a la Conferencia pendiente de un hilo quedó en 13,2% del total suscrito contra 13,6% en el Fondo. No se pudo sostener el criterio inicial de que salvo el caso de los Estados Unidos las cuotas de los distintos países fuesen idénticas en el Fondo y en el Banco.

(c) Aumento del capital total.

Podrá acordarlo una mayoría de tres cuartos del total de los votos. Se reservará (artículo II, sección 3, c) a los accionistas que libremente lo deseen el derecho a suscribir el aumento de capital a razón de su participación.

(d) Derechos y deberes de los accionistas.

El importe de la suscripción es el límite de la responsabilidad del accionista. Las acciones no podrán ser pignoradas ni gravadas en forma alguna; serán solo transferibles al Banco, nunca a terceras personas.

C. Emisión y pago.

(a) Tipo de emisión.

La emisión inicial se hará a la par. Las posteriores, a los tipos que acuerde el Banco por mayoría de la totalidad de los votos.

(b) Desembolso básico.

En cuanto a 20% de la suscripción, el 2% se pagará en oro o dólares y el 18% restante en la moneda del partícipe.

(c) Desembolsos para operaciones.

El 80% restante sólo podrá ser reclamado cuando lo requieran así operaciones acordadas por el Banco. Los partícipes podrán elegir entre el pago en oro,

dólares o en la moneda en que el Banco se haya comprometido a realizar la operación correspondiente.

(d) Plazos.

El primer 2%, dentro de los sesenta días siguientes al inicio de las operaciones del Banco, dándose especiales facilidades a los países víctimas de la guerra. En cuanto al 18% restante, el Banco lo reclamará cuando estime oportuno, pero no reclamará menos de 8% durante el primer año y no podrá reclamar más de 5% en cada período de tres meses. El 80% destinado a operaciones se pagará cuando éstas lo exijan y el Banco lo requiera.

(e) Mantenimiento del valor de las suscripciones.

El artículo II, sección 9, contiene preceptos parecidos a los del artículo IV, sección 8 del convenio sobre el Fondo. Las aportaciones de los partícipes en sus propias monedas pueden sufrir disminuciones o aumentos de valor. En ambos casos se hará lo necesario, a costa del partícipe o del Banco, para que el valor de la suscripción se mantenga a su nivel original.

(f) Observación final.

El examen de la documentación de la Conferencia no destaca ningún detalle de interés. La mayoría de las iniciativas, aceptadas o no, se referían a retoques de las condiciones de pago para llevar al máximo las facilidades, especialmente en el caso de países perjudicados por las hostilidades. No pasó al texto definitivo la propuesta relativa al retorno a los partícipes con carácter provisional y a prorrata de sus desembolsos de los sobrantes excesivos de tesorería que arrojen las cuentas del Banco.

\+

\+ \+

4. Operaciones del Banco. Normas generales

A. Exclusión del trato directo con particulares.

El artículo III, sección 2, es copia literal del artículo V, sección 1, del convenio sobre el Fondo. Los partícipes sólo negocian con el Banco por intermedio del Tesoro, Banco Central u organismos similares. No fué aceptada una propuesta de incluir el Fondo monetario internacional entre las entidades admitidas. Tampoco lo fué otra propuesta de incluir organizaciones internacionales constituídas predominantemente por partícipes del Banco. A cambio de ello se consignó en el artículo V, sección 8, disposiciones en virtud de las que el Banco cooperará con orgánismos de carácter internacional; pero los convenios que hayan de regular esta cooperación deberán tramitarse como una enmienda al convenio (vide infra, artículo VIII).

Cuando las entidades oficiales citadas no sean directamente los prestatarios, el Banco Central o un organismo equivalente deberán garantizar plenamente el pago del principal, de los intereses y demás cargas sobre el préstamo. (Artículo III, sección 4 (i)).

B. Las operaciones, limitadas a los partícipes.

En efecto, sólo podrán beneficiar a los miembros y deberán mantenerse dentro de los fines del Banco. (Vide supra).

El artículo III, sección 1, b, contiene, a pesar de la paridad reconocida en principio entre los fines de reconstrucción y fomento, disposiciones especiales para que el Banco, al fijar las condiciones en favor de países víctimas de la ocupación enemiga o de las hostilidades, atienda muy particularmente a aligerar la carga financiera y a facilitar la aceleración de la restauración y reconstrucción.

C. Limitación cuantitativa.

El Banco, al concertar garantías, empréstitos y participaciones en empréstitos, velará por que la suma total de sus compromisos no exceda del capital suscrito libre del gravamen, más las reservas y las sobrantes. Este precepto excluye la posibilidad de incrementar los recursos del Banco por medio de emisión de sus propias obligaciones o de otras operaciones parecidas. No están en contradicción con este criterio los preceptos del artículo IV, sección 8, ni siquiera el (iii) que permite al Banco tomar a préstamo la moneda de cualquier partícipe, previo consentimiento del país interesado. El convenio ha reducido considerablemente las proporciones del Banco que, según los planes primitivos había de estar autorizado a prestar sumas equivalentes a dos o tres veces su capital. La actitud inglesa fué irreductible contra toda esta tendencia expansionista.

D. Preferencia en favor de la empresa privada.

Hemos hecho ya referencia a los preceptos del artículo I (ii) y artículo III, sección 4, (ii). Añadiremos aquí que durante la Conferencia se formuló, pero no fué aprobada, la sugestión de que después de la sección 4 del artículo III se intercalase una sección: "El Banco no hará préstamos ni inversiones que puedan ser colocados por los procedimientos corrientes de inversiones particulares en condiciones que puedan ser tenidas por razonables por el Gobierno del país afectado por el proyecto. El Banco establecerá normas que aseguren la aplicación de estos principios". Por mucho que se insista en ello, será difícil mantener el carácter subsidiario de las inversiones públicas. Los Gobiernos no sabrán abstenerse, ni darán siempre a las inversiones privadas el mínimo apoyo necesario.

E. Exclusión de la política.

El artículo IV, sección 10, ordena al Banco y a sus funcionarios se abstengan de toda actividad política y que nunca se dejen influir por la clase de Gobierno del país interesado. Sólo serán pertinentes "consideraciones de carácter económico equilatadas con imparcialidad".

\+

\+ \+

5. Operaciones del Banco. Procedimiento

A. Preparación y estudio previo.

Cuando el Banco esté en plena marcha no habrán de faltarle sugestiones ni peticiones, amén de proposiciones concretas y completas. Un Comité consultivo y el Comité de empréstitos (vide infra) acomodarán las operaciones a las exigencias de la política general y a los preceptos del convenio.

B. Condiciones de las operaciones.

Están expresados en las secciones 4 y 5 del artículo III.

(a) Justificación del proyecto.

El Comité, encargado de estudiar los empréstitos, presentará un informe escrito recomendando el proyecto de que se trate después de haberlo sometido a riguroso análisis.

(b) Interés y amortización.

Serán razonables y adecuados a la clase especial del proyecto de que se trate. En estos dos puntos, el Banco, dentro de un sistema ordenado de inversiones internacionales, puede ser más generoso que la banca privada.

En cuanto al interés, se ha discutido mucho sobre la política de "dinero barato" y el debate recrudeció con motivo del proyecto de Banco Internacional. Frecuentemente se olvida en este respecto que el interés es un concepto compuesto de remuneración de capital, remuneración, muchas veces también, del trabajo y siempre de prima de riesgo. El poder público, más de una vez, ha lamentado la falta de capital privado para inversiones a largo plazo pero ha olvidado que el retraimiento se debía en gran parte a la inseguridad política y social. El nuevo Banco podría apoyar las nuevas aventuras del capital privado, haciéndose simplemente cargo de la prima de riesgo. El interés sería entonces bajo por grande que fuese la demanda de capitales. En cuanto a los plazos de reembolso, cuando se trate de planes de gran envergadura, cuyos efectos económicos no hayan de poder obtenerse hasta transcurrido mucho tiempo, el Banco puede ser más tolerante en la fijación de plazos de reembolso.

(c) Garantías a favor del Banco.

Importa subrayar que, a pesar de que la posición del Banco dentro de la organización del sistema de inversiones implica cierta lenidad en las condiciones económicas, el convenio exige un rigor bastante similar al aplicado en operaciones particulares, hasta el punto de que, por lo menos en teoría, han de quedar prohibidas al Banco la mayor parte de las operaciones que un banco privado rechazaría por carecer de garantía.

(1) Garantía jurídica.

El partícipe que haya de recibir el préstamo garantizará al Banco el pago del capital, intereses y gastos. Si el préstamo va a otra persona o entidad, el Gobierno del país participante, su Banco Central u organismo equivalente deberán otorgar la correspondiente garantía.

(2) Garantía económica.

Al conceder o avalar un préstamo, el Banco tendrá debidamente en cuenta las perspectivas de que el prestamista o el avalador en su caso pueden estar en condiciones de hacer frente a los compromisos que asuman.

(d) Prioridad de las inversiones privadas.

El Banco estará obligado a comprobar que, en la negociación de cada operación de crédito o aval, se han tenido en cuenta las disposiciones ya explicadas, relativas a la prioridad de las inversiones privadas.

(e) Percepción complementaria en caso de garantías.

Cuando el Banco garantice operaciones de crédito realizadas por otros inversionistas, deberá percibir una compensación adecuada por el riesgo asumido.

(f) Uso de los fondos recibidos por el prestatario.

Son importantes las prescripciones del artículo IV, sección 5:

(1) Nunca se impondrá como condición que el producto de una operación de crédito haya de ser gastado dentro del territorio de uno o varios partícipes. Se insistió mucho en este precepto durante la Conferencia.

(2) El Banco establecerá normas que le permitan comprobar que los fondos se destinan exclusivamente a las finalidades convenidas, bajo observancia de los principios de economía y eficiencia y sin consideración alguna a razones de orden político u otras que no sean estrictamente económicas.

(3) Al concederse un préstamo no se entregará la totalidad de la suma, sino que se abrirá una cuenta en la moneda o monedas en que la operación sea convenida. El prestatario sólo podrá girar contra la cuenta para hacer efectivos pagos relacionados con el proyecto aprobado.

\+ \+

6. Operaciones del Banco. Distribución de las monedas

A. Dificultades de la cuestión.

El Banco se constituirá, si llega el caso, en momentos en que, pese a los buenos deseos de todos y pese a la acción del Fondo, los controles de cambios serán casi universales. Como consecuencia de ello, los proyectos que no impliquen alguna dificultad en las transferencias monetarias no serán, en general, sometidos al Banco. En los países de monedas sanas, nadie irá al Banco para operaciones que no pueda colocar en el mercado interior de capitales; en los países de monedas menos

admitidas internacionalmente, se harán todas las operaciones posibles de crédito, sin exceptuar las de largo plazo, con capitales nacionales. Qué quedará? Los proyectos a realizar en países de monedas "abundantes" que requieran maquinaria y otros materiales procedentes de países de monedas "escasas". Sólo por excepción se pedirá empréstitos para gastos locales.

En otras palabras, los proyectos sometidos al Banco llevarán consigo la necesidad de proporcionar al prestatario por lo menos una parte del importe en monedas distintas de la suya. Evidentemente, el Banco no podrá funcionar, si no atiende a ello, sin ocasionar perturbaciones, como las que el Fondo monetario internacional está llamado a evitar. Si los préstamos concedidos por el Banco pudiesen servir de trampolín para saltar por encima de las cautelas consignadas en el convenio sobre el Fondo y burlar sus disposiciones, la obra de reorganización monetaria sufriría un retroceso fatal.

B. Monedas de que dispondrá el Banco.

En definitiva, la clasificación ha de ser la misma que cuando se trata del Fondo: monedas abundantes y monedas escasas.

(a) Disponibilidades iniciales.

2% en oro o dólares, máximo $200.000.000; 18% en un surtido universal de monedas, de las que alrededor de 40% ($720.000.000) fácilmente utilizables y 80% ($1.080.000.000) más difícilmente aprovechables.

(b) Disponibilidades complementarias.

Cuando el Banco concierte operaciones, podrá reclamar la parte necesaria del 80% de la suscripción de capital, en oro, dólares o en la moneda en que se haya concertado el préstamo. Ello implica ya la posibilidad de un desequilibrio. Para estos casos, abre el convenio--artículo IV, sección 2 (ii)-- un primer camino: en lugar de reclamar desembolsos ulteriores del capital suscrito, tomar a préstamo cantidades en el mercado de un partícipe o por otro medio cualquiera. Queda bien entendido que todas estas operaciones están sometidas al límite absoluto del artículo III, sección 3. Por tanto, al empezar el Banco su actuación, es decir, cuando no haya beneficios ni reservas, el límite será el capital suscrito y no desembolsado.

Más, para asegurar la liquidez del Banco y evitar trastornos y abusos, el artículo IV, sección 1, b, establece una condición: el Banco no tomará préstamos para realizar operaciones ni dará garantías sin la aprobación del partícipe en cuyo mercado haya que levantar los fondos y del partícipe en cuya moneda se haya concertado el empréstito; ambos partícipes tendrán que conformarse con que los fondos levantados por el Banco puedan ser cambiados sin restricción por la moneda de cualquier otro partícipe. Resumiendo, los países con monedas "escasas" podrán a su discreción limitar las operaciones del Banco.

(c) Otros preceptos aplicables a las monedas disponibles

La sección 2 del artículo IV regula con extrema minuciosidad los casos en que los partícipes puedan oponer su veto a operaciones del Banco con la moneda de su país.

(1) Casos en que el veto está permitido:

(i) Las monedas pagadas con cargo al primer desembolso del 18%; el veto será absoluto hasta que esté desembolsado todo el capital; después, el partícipe no podrá impedir que se destinen a pago de compromisos existentes.

(ii) Las monedas reingresadas en el Banco, procedentes de préstamos realizados en virtud del apartado anterior (i).

(2) Casos no sometidos al veto:

(i) Fondos recibidos de prestatarios o avaladores, procedentes de operaciones realizadas con recursos distintos del capital, sobrantes y reservas del Banco; estos pueden ser libremente destinados a amortizaciones corrientes o anticipadas, a recompras de obligaciones del Banco.

(ii) Todos los demás fondos recibidos por el Banco por cualquier concepto.

(iii) Fondos levantados en el mercado por prestatarios con el aval del Banco.

(3) Resumen.

El lector puede apreciar las dificultades que precisará vencer si las operaciones del Banco adquieren gran vuelo antes de que hayan quedado suprimidas las restricciones monetarias que el Fondo monetario está llamado a abolir, pero que, por el momento, quedarán confirmadas y quizás consolidadas.

C. Monedas en que el Banco hará los préstamos directos.

Las determina la sección 3 del artículo IV. Los preceptos deben ser examinados con detención porque, en parte, se entrecruzan con otros que condicionan su aplicabilidad.

(a) Caso general.

Como quiera que los preceptos relativos al Banco han sido mucho menos elaborados que los relativos al Fondo, no se encuentra en el convenio el estudio del caso especial de préstamos hechos totalmente por el Banco a un Estado en su propia moneda. Las implicaciones económicas de esta hipótesis son complejísimas. En países poco desarrollados puede presentarse el caso de que la iniciativa privada no acuda a empréstitos locales. En qué casos y condiciones puede convenir que el Banco Internacional se interponga con operaciones directas, tomando fondos a préstamos y volviéndolos a prestar al Estado? El Banco avalaría al Estado frente a prestamistas particulares? No es bastante clara la disposición (b) de la sección 3 que venimos comentando y que relega a "casos excepcionales" la ayuda del Banco a un partícipe prestatario con cantidades adecuadas de su propia moneda, si él no las puede obtener en condiciones razonables. La perturbación del mercado de capitales que puede ocasionar una disposición aparentemente tan sencilla sería considerable.

(b) Suministro de divisas extranjeras.

Cuando un proyecto aprobado pueda dar indirectamente lugar a la demanda de divisas extranjeras por

parte del partícipe en cuyo territorio haya de ejecutarse el proyecto, el Banco, en circunstancias excepcionales (cuya definición no se encuentra en parte alguna), podrá suministrar como parte del préstamo divisas extranjeras, pero no en cantidad superior a las inversiones destinadas al proyecto en la moneda del partícipe.

(c) Recompra de monedas gastadas en un país.

Si un partícipe así lo solicita, el Banco podrá en circunstancias excepcionales recomprar con oro o divisas extranjeras una parte de la moneda del partícipe así invertida, pero nunca por cantidad superior a la demanda de moneda extranjera ocasionada en el territorio por la ejecución del proyecto.

(d) Resumen.

Meditando acerca de las minuciosas prescripciones que acabamos de extractar, no podemos eludir una conclusión: en circunstancias normales todas o casi todas esas previsiones serían innecesarias; en los años que se avecinan, la inevitable complejidad de las previsiones constituirá un obstáculo casi insuperable para la viabilidad de muchas de las operaciones proyectadas. Además, el Banco ha de ser en definitiva una duplicación del Fondo si bien, en teoría, para operaciones a plazos más largos.

\+

\+ +

7. Operaciones del Banco. Cargas y otros gastos

A. Interés y amortización.

(a) Precepto general.

Bajo observancia de los principios ya reseñados, el Banco fijará el tipo de interés y el plazo de amortización.

(b) Forma de pago.

El contrato fijará la moneda o monedas en que los pagos deban realizarse. El prestatario podrá pagar en oro o, si el Banco da su acuerdo, en la moneda de otro partícipe.

Cuando se trate de préstamos hechos con fondos de capital del Banco, los pagos se harán en la moneda prestada salvo que el partícipe de cuya moneda se trate se declare de acuerdo con el pago en otra moneda. En estos casos se aplicarán disposiciones equivalentes a las ya explicadas en relación con el Fondo para precaver y compensar debidamente los casos de alteración del valor de la moneda de referencia.

En los casos de empréstitos con fondos tomados a préstamo por el Banco--artículo IV, sección 1 a, (ii)-- las sumas que el Banco haya de percibir en una moneda determinada nunca excederán de las sumas que el propio Banco haya de percibir por reembolsos en la misma moneda.

(c) Facilidades excepcionales.

Cuando un partícipe sufra de una carestía aguda de divisas extranjeras, podrá solicitar del Banco un aligeramiento de las condiciones de pago; el Banco podrá concedérselo si estima que es en interés de todos los partícipes.

Las facilidades excepcionales podrán consistir ya sea en aceptar durante un período no mayor de tres años los pagos en moneda del partícipe, mediante buenas garantías de vigilancia del cambio y de recompra en su día de la moneda local, ya sea en una extensión del plazo de amortización, en una modificación de las condiciones de amortización o en ambas cosas a la vez.

B. Comisiones.

(a) Regla general.

Desatendiendo propuestas muy concretas formuladas en Bretton Woods, el convenio definitivo deja al albedrío del Banco la fijación de la comisión de apertura de crédito.

(b) Comisión sobre empréstitos realizados por el Banco con fondos distintos de su capital.

Durante los primeros diez años la comisión anual oscilará entre 1% y 1,5%. Después podrá ser rebajada si el Banco estima que sus reservas, a las que se aludirá luego, son ya suficientes. En operaciones realizadas después de los diez primeros años, el Banco podrá aplicar tipos mayores de comisión, si la experiencia así lo aconseja.

\+

\+ \+

8. Disposiciones especiales relativas a las garantías concedidas por el Banco.

El artículo IV, sección 1, a, (iii), autoriza al Banco para facilitar operaciones de crédito, mediante la concesión de garantías a préstamos concedidos por inversionistas particulares en la forma acostumbrada. La sección 5 establece algunas normas especiales, sin interés general.

A. Condiciones generales.

Las establecerá el Banco según estime conveniente.

B. Comisión.

El convenio fija normas iguales a las que acabamos de explicar para los préstamos directos. El prestatario pagará directamente al Banco las comisiones que correspondan.

C. Facultad de redimir la garantía.

Los convenios de afianzamiento o garantía consignarán forzosamente a favor del Banco la facultad, en caso de retraso por parte del prestatario en el pago de intereses, de comprar a la par con intereses acumulados hasta una fecha prefijada los bonos u otras obligaciones garantizadas.

\+

\+ +

9. Procedimientos en caso de retraso en el servicio de empréstitos concedidos o garantizados por el Banco.

A. Arreglos amistosos

El Banco empezará por procurar un arreglo amistoso sobre la base de alguna concesión relativa al servicio de intereses o de amortización, tal como se ha explicado en relación con los partícipes faltos de divisas extranjeras.

B. Contabilización de pérdidas.

Los pagos que el Banco tenga que realizar en relación con empréstitos realizados con fondos que el Banco haya levantado en el mercado se debitarán:

(a) En primer término a una reserva creada (artículo IV, sección 6) con el producto de las comisiones por operaciones directas o garantías.

(b) En lo que fuere menester, a otras reservas, a la cuenta de pérdidas y ganancias o al capital todavía disponible.

C. Contribución obligatoria de los partícipes

Cuando hiciere falta en los casos del apartado anterior (B, b) el Banco podrá reclamar de los partícipes el dividendo pasivo que sea necesario. Si teme que el déficit pueda ser de larga duración, podrá reclamar hasta 1% anual del capital suscrito para adelantar la redención de compromisos o para recomprar sus propios empréstitos.

D. Indemnidad de los Gobiernos partícipes.

En consonancia con el precepto que limita la responsabilidad de los partícipes a su suscripción de capital, todos los títulos emitidos o garantizados por el Banco ostentarán en lugar visible la nota de que dichos títulos no implican ninguna responsabilidad para ninguno de los Gobiernos partícipes a no ser que dicha responsabilidad conste en el título de manera clara y expresa.

\+

\+ +

10. Organización y funcionamiento del Banco.

A. Advertencia.

La mayoría de las disposiciones relativas a la organización y funcionamiento del Banco así como de las demás disposiciones de carácter general son, mutatis mutandis, copia de las explicadas ya con relación al Fondo. Será, pues, suficiente un extracto mucho más somero.

B. Puesta en marcha.

El artículo XI corresponde exactamente al artículo XX del convenio sobre el Fondo, sólo que es más sencillo. En teoría el Banco puede empezar a funcionar en la misma fecha que el Fondo (1° mayo 1945) con 65% de los votos totales. Las formalidades a cumplir son exactamente las mismas.

C. Estructura.

(a) Jerarquías.

Las mismas: Consejo de Gobierno con representantes de todos los partícipes; Consejo de Dirección con un mínimo de doce; un presidente y un cuerpo de funcionarios.

(b) Facultades.

Las mismas: las facultades relativas a los tipos de cambio no figuran naturalmente en el convenio relativo al Banco. No figura tampoco la facultad de liquidar el Banco, que se regula aparte (vide infra).

(c) Derecho de voto.

También 250 votos por partícipe más un voto por cada acción de $100.000. En general, decide la mayoría. El quorum en el Consejo de Gobierno lo constituye 2/3 del total de los votos; en el Consejo directivo bastará la mayoría absoluta de los votos totales.

En todos los casos en que se requiera la aprobación de un partícipe se entenderá ésta implícitamente otorgada si, concedido un plazo prudencial, el Gobierno interesado no formula objeción alguna. Este precepto no se aplicará a la tramitación de enmiendas al convenio.

(d) Consejo consultivo y Comités de empréstitos.

Figuran en el convenio sobre el Banco, sin equivalente en el convenio sobre el Fondo (artículo V, secciones 6 y 7).

El Consejo consultivo, nombrado por el Consejo de Gobierno, se compondrá por lo menos de siete personas. Incluirá representantes de la banca, del comercio, de la agricultura, de la industria y del trabajo, elegidos de entre el número mayor posible de países. Aconsejará al Banco en lo relativo a las líneas generales de su política.

Las disposiciones sobre los Comités de empréstitos son más vagas. Estos Comités pueden ser fijos o variables, debiendo forzo-

samente figurar en ellos un experto designado por el miembro del Consejo de Gobierno representante del país donde deba ejecutarse el proyecto de que se trate.

(e) Nombramientos.

El apéndice B establece un sistema de eliminaciones sucesivas, una vez nombrados los cinco directores representantes de los cinco mayores accionistas, similar al regulado por el anexo C del convenio sobre el Fondo. No figura reserva especial de puestos en favor de las repúblicas latinoamericanas.

(f) Locales, oficinas y depósitos.

Véase el convenio sobre el Fondo.

D. Estatuto jurídico, inmunidades, privilegios.

El artículo VII corresponde, en general, al artículo IX del convenio sobre el Fondo, habida cuenta de la diferente naturaleza de las operaciones.

E. Interpretación del convenio; enmiendas al mismo.

(a) Interpretación.

La gradación de instancias (Consejo directivo, Consejo ejecutivo, arbitraje dirimido por el presidente del Tribunal permanente de justicia internacional) es exactamente la misma, que para el Fondo.

(b) Enmiendas.

La tramitación es absolutamente igual. Sólo varía naturalmente la enumeración de los casos en que se requerirá el consentimiento de la totalidad de los partícipes para considerar aprobada una enmienda. El artículo VIII del convenio sobre el Banco prevé los siguientes casos: derecho a retirarse del Banco; posición de los accionistas en los casos de aumento del capital acciones; limitación de la responsabilidad de los partícipes al capital suscrito por cada uno de ellos.

F. Distribución de beneficios.

Se establece (artículo V, sección 14) la facultad del Consejo de Gobierno de distribuir o no un dividendo. Caso de distribuirse, se reconoce un 2% preferente sobre el promedio de préstamos hechos durante el año con la moneda de un partícipe.

G. Retirada de partícipes.

(a) Automática.

Cuando un Estado deja de formar parte del Fondo, sea por la razón que fuere, deja automáticamente de formar parte del Banco, a no ser que 3/4 del total de los votos se declaren en favor de su continuación. Solo los Estados Unidos tienen poder bastante para impedir, por sí solos, la continuación en el Banco de un Estado que haya dejado de pertenecer al Fondo.

(b) Voluntaria.

Un Estado puede retirarse en cualquier momento, haciéndolo constar así.

(c) Suspensión y separación.

Por mayoría del total de votos el Consejo de Gobierno puede suspender la participación del Estado que no cumpla sus deberes. Esta suspensión lleva automáticamente consigo la separación, a no ser que un voto de la mayoría revoque el acuerdo anterior en el término de un año.

(d) Liquidación en caso de separación.

Los preceptos (artículo VI, sección 4) se acomodan a los del Fondo y responden a las exigencias jurídicas de toda separación.

(1) El partícipe separado responde de sus compromisos anteriores, pero no asume ya ninguno más.

(2) El Banco recomprará las acciones por su valor efectivo en los libros, quedando el precio como garantía de eventuales obligaciones pendientes por parte del partícipe separado.

(3) El partícipe separado continuará obligado a los pagos ulteriores de dividendos pasivos, si tal obligación no fué tenida en cuenta al calcular el precio líquido de sus acciones.

(4) Del mismo modo seguirá obligado a contribuir a prorrata a las pérdidas que no hubiesen sido computadas.

H. Suspensión de operaciones y liquidación.

(a) Suspensión temporal.

La puede acordar el Consejo de Dirección.

(b) Suspensión definitiva.

Puede acordarla el Consejo de Gobierno por mayoría del total de votos. Implicará la reducción inmediata de la actividad del Banco al despacho de los asuntos pendientes y de trámite. Quedará en vigor la obligación de los partícipes de abonar dividendos pasivos, siempre que sean reclamados--artículo II, sección 5 (ii)-- para la efectividad de nuevos empréstitos concedidos por el Banco.

(c) Liquidación.

Se destinará el activo resultante al pago de las obligaciones pendientes y el voto de la mayoría del total de votos decidirá como y cuando pueda el Consejo de Gobierno acordar la distribución del resto.

(1) El Consejo directivo, por mayoría de dos tercios irá acordando sucesivos repartos;

(2) Se compensarán ante todo las deudas interiores entre partícipes y el Banco;

(3) El resto se repartirá a prorrata sobre la base de los valores efectivos de las aportaciones.

VII

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

JUICIO CRITICO

1. Necesidad de sistematizar la crítica.

A. Parquedad y confusión de los debates.

El convenio sobre constitución del Banco Internacional ha sido recibido con más frialdad que el convenio relativo a la creación del Fondo. Los debates no han sido tan copiosos e intensos. La falta de calor en la impugnación se debe en gran parte a que, mientras algunos admiten la posibilidad de que se constituya el Fondo, casi nadie acepta la eventualidad de que se llegue a constituir el Banco. Tarea ingrata es el intento de juicio crítico porque es virtualmente imposible concentrar la discusión, a falta de un punto verdaderamente central en la propuesta relativa al Banco. La mayor parte de las impugnaciones no afectan a la técnica, en realidad inexistente del futuro Banco; afectan más bien, como vamos a explicar, al conjunto de problemas de la inversión de capitales, más allá de las fronteras.

Como en tantos otros proyectos elaborados durante los últimos tiempos, se entrecruzan en el del Banco actividades relativas a la economía caritativa con las de la economía adquisitiva, únicas propias de un banco. Su separación se impone antes de seguir adelante. Así lo advirtió ya--coincidiendo con muchos otros críticos--Mr. Wilbert Ward, de la National City Bank (diciembre 2, 1943) con referencia al primer avance del proyecto de Mr. Morgenthau. "Si se quiere formar un Banco, hay que montar una organización para financiar operaciones que se liquiden por sí mismas".

En realidad, la confusión de objetivos va mucho más allá. No sólo se confunden los "regalos" y los préstamos pues habrá regalos disfrazados de préstamos y, por excepción quizás, algún préstamo disfrazado de regalo; además, en el grupo de regalos y en el de préstamos habrá gran confusión también entre las distintas categorías de regalos y las varias categorías de préstamos. En el grupo de "regalos disfrazados" habrá verdaderas batallas para la elección de proyectos, ya que mientras unos recomendarán proyectos de rentabilidad imposible, otros insistirán en fomentar iniciativas de rentabilidad dudosa o aplazada.

Precisamente el aspecto de la "rentabilidad" es uno de los más confusos. El concepto de "regalo" está, en realidad, eliminado del futuro Banco; el artículo III, sección 4, relativo a las condiciones de los préstamos, exige el estudio previo de la capacidad del prestatario de hacer frente a los compromisos que contraiga. Pero los críticos se preguntan: si el nuevo Banco sólo ha de realizar operaciones debidamente garantizadas, para qué crearlo? Esta incertidumbre, factor de pesimismo al apreciar las perspectivas del Banco, dificulta la precisión de los debates.

B. Menosprecio de los aspectos esenciales de la cuestión.

Al comentar las censuras al proyecto del Fondo, subrayamos las admoniciones de los que estiman--y son legión--que, si no se ordena el comercio internacional, no se puede conseguir ni un mínimo de estabilidad monetaria. Verdad es esta admitida por los promotores del Fondo, quienes se proponen emprender simultáneamente el estudio y solución de los difíciles

problemas de política comercial y ven en el Fondo un dique provisional contra el torrente desbordado de desvalorizaciones de primera hora después de la guerra.

En caso del Banco es muy distinto. Sus promotores saben que el éxito del esfuerzo depende de la previa organización de un sistema internacional de inversiones; y saben que en 1939 la situación era caótica, habiendo mejorado transitoriamente porque durante la guerra los beligerantes y especialmente los Estados Unidos necesitados de ingentes sumas de materias primas, alimentos y productos manufacturados, las han buscado donde quiera que fuese, pagándolas generalmente muy bien. Cuando hacía falta crear u organizar el transporte lo han procurado; si las instalaciones eran deficientes las han mejorado a sus expensas et sic de coeteris.

Que las inversiones internacionales corren serio riesgo de caer en un colapso mucho más grave que el de la pre-guerra, es evidente. Pues bien, no se ha iniciado todavía el estudio de las cuestiones políticas, morales, administrativas, sociales, económicas, financieras, técnicas, etc., que forman en su conjunto el problema de las inversiones. Signo de los tiempos y no fruto del azar es este olvido. En Bretton Woods predominaron, como veremos, ciertos principios de intrépida liberalidad que no se avienen con el frío análisis de los factores económicos y que imposibilitarán, si no son puestos a raya, la ordenada reanudación de las inversiones internacionales.

C. Resumen comparativo del juicio sobre el Fondo y sobre el Banco.

(a) La necesidad de una organización cooperativa internacional no es igualmente intensa. Los enemigos del Fondo, incluso los partidarios de las soluciones más sencillas, admiten la necesidad de constantes contactos internacionales, facilitados por organismos, creados o por crear. En otras palabras, la cooperación internacional tiene una función específica. No puede afirmarse lo propio en relación con el Banco. Aunque no existiesen ya organizaciones especializadas como el "Export and Import Bank" (vide infra), todos los objetivos del futuro Banco podrían ser alcanzados sin necesidad de crear un nuevo organismo, cuyo funcionamiento complicadísimo ha de ser prenda segura de fracaso. La razón es obvia: el tipo de cambio entre monedas es un problema internacional; la inversión de capitales más allá de las fronteras plantea cuestiones de carácter internacional, pero no es un problema internacional.

(b) La idoneidad de las soluciones propuestas es discutible en ambos casos, pero por motivos distintos. Las facilidades previstas en los convenios sobre el Fondo y sobre el Banco pueden producir, a juicio de muchos, la desmoralización de los beneficiados, al reducir o suprimir el rigor de las condiciones que en la práctica financiera corriente se imponen a quien solicita créditos en moneda extranjera a corto plazo o empréstitos a largo plazo para inversiones de primer establecimiento. Pero la trascendencia de la desmoralización no sería la misma en ambos casos. En el caso del Fondo, un mal uso de las facilidades no impediría que otras operaciones fuesen realizadas con éxito; en el caso del Banco, el abuso de las facilidades interrumpiría por completo el movimiento internacional de inversiones, según opinión fundada en larga experiencia.

\+

\+ \+

2. Valor relativo de la prioridad a favor de las inversiones privadas

A. Explicación del texto.

Ya en las primeras notas del Tesoro americano se habla en tono defensivo de que las inversiones privadas han de ser respetadas y, se añade, hasta cierto punto aumentadas y fomentadas gracias a la actuación del futuro Banco. El mismo tono vago, de orientación defensiva se ha mantenido en el texto definitivo. "... cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, reforzar las inversiones particulares, suministrando en condiciones adecuadas, financieramente para finalidades productivas ..."--artículo I, (ii). "Comprobar, a satisfacción del Banco que, en las condiciones del mercado, el prestatario no podría obtener el préstamo por otros medios y en condiciones que el Banco estimará razonables para dicho prestatario".--artículo III, sección 4, (iii).

Ni en los debates de la Comisión II de la Conferencia ni en declaraciones de los promotores se encuentra respuesta clara a la pregunta fundamental siguiente: ¿En qué y por qué razones se agota en muchas ocasiones la oferta de capital privado cuando todavía están insatisfechas demandas de capital que merecen apoyo según los principios generales sentados en los propios artículos I y III del convenio y cuando consta que existen capitales disponibles y ansiosos de buenas inversiones a largo plazo? Por faltar esta respuesta, por no haberse ni siquiera intentado, corre el convenio riesgo de caer en el olvido.

B. El verdadero dilema:

Fomento o persecución de las inversiones privadas. En pocas ocasiones la discusión sobre tema en sí muy claros ha conseguido ser más equívoca como al discutir el problema de las inversiones internacionales.

(a) Aspecto político.

Una política intensa de inversiones con cargo al Presupuesto público, desacostumbrada y reducida a estrechos límites antes de 1914, ha venido constituyendo después de 1918 para muchos Gobiernos uno de los factores más eficaces de influencia. Las inversiones públicas han saltado más allá de los límites de los servicios públicos propiamente dichos (higiene y asistencia, obras públicas, educación, etc.) y han invadido, con varia fortuna, la esfera de los servicios públicos industriales y, más allá todavía, las zonas lógicamente reservadas a la libre empresa, a la iniciativa privada. La invasión ha tenido lugar desordenadamente y sin parar mientes en los resultados económicos, cuyas consecuencias tantas veces desfavorables y mal disimuladas a través de conocidos artilugios de contabilidad, eran automáticamente arrojadas sobre los sufridos hombros del contribuyente. Las incidencias históricas de esta invasión no pueden ser comentadas aquí. Interesa tan sólo subrayar que las inversiones públicas, para abrirse paso o para sostenerse, han ido creándose una serie de ventajas en forma de trato desigual, rayano a veces en la iniquidad; la consecuencia ha sido un retraimiento, más o menos acentuado según los países y las ocasiones, de las inversiones particulares.

La posición de los principales actores en Bretton Woods se resume así: el Gobierno de los Estados Unidos, muy inclinado a las teorías modernas del uso intenso del crédito público para sostener y fomentar la intensidad económica; la Gran Bretaña, representada

por Lord Keynes, precursor y constante propagador de la nueva doctrina; Rusia, partidaria, por razones doctrinales--como China por razones de orden práctico--de las inversiones públicas; la gran mayoría de las demás delegaciones, conscientes de la fuerza política que para sus gobiernos puede representar la realización de grandes obras con fondos prestados por un acreedor extraordinariamente benigno. El verdadero criterio de mesura y discreción tuvo poco eco en Bretton Woods.

(b) El aspecto doctrinal.

(1) Socialismo y comunismo.

Su posición es harto conocida, con todas sus diferencias de matiz. Aun en los casos en que el ahorro privado está admitido, nunca lo está para su reinversión económica en provecho propio; en otras palabras, se admite el ahorro privado, pero, salvo contadas excepciones sólo se permite la inversión pública. Si la humanidad ha de ir por este camino después de maduro examen y de democrática discusión, bien está; pero no es admisible que inversiones públicas con finalidades aparentemente muy concretas sirvan de conducto de profunda infiltración de doctrinas todavía no aceptadas conscientemente por la opinión.

(2) Las inversiones públicas como instrumento de compensación económica.

El Profesor Alvin H. Hansen, brillante adaptador a las condiciones americanas de las teorías del entonces Profesor J.M. Keynes, pronunció el 23 noviembre 1943 ante la más prestigiosa reunión de industriales, National Industrial Conference Board, un discurso en que recomienda "un vigoroso programa de inversiones públicas que estabilice nuestra economía y aumente las oportunidades ofrecidas a la inversión privada" y añade que "necesitamos no sólo un programa estabilizador sino también un programa de expansión".

El Profesor Hansen cita varios ejemplos (China en la actualidad, el último tercio del siglo XIX en los Estados Unidos, etc.), pero nunca llega al fin en su análisis histórico y no saca todas las consecuencias de su tesis, en principio indiscutible, de que la función de las inversiones públicas ha de ser meramente marginal, no invadiendo la esfera de la producción y creando la base para la actuación de la empresa privada por medio de la implantación, con fondos públicos, de servicios de transportes, fuerza, etc., que no tengan rentabilidad asegurada.

La doctrina del Profesor Hansen podría servir de norma al Banco Internacional si éste hubiese de ajustarse obligatoriamente a la situación histórica de las inversiones privadas en cada país. Sin este indispensable complemento, la doctrina puede llevar a consecuencias que el Profesor Hansen rechazaría a buen seguro; en realidad las ha rechazado ya: la consecuencia de que los países partícipes en el Banco obtengan créditos para destruir inversiones privadas ya existentes, montando con dinero barato una competencia desleal, destructora y desmoralizadora, y abandonando, en cambio, las inversiones públicas de más interés social (obras públicas, higiene, educación) pero de menor interés político. ¿Donde y cómo podrá constituirse un Consejo de Gobierno del futuro Banco con conocimiento bastante para discernir y autoridad moral y práctica para imponer las soluciones más justas y convenientes en cada caso?

(3) "Finanzas funcionales" o "gastos deficitarios como instrumento de expansión económica".

Esta teoría extremista, jamás propugnada por el Profesor Hansen, tiene en América muchos defensores. Su aplicación en un país de economía intensa como los Estados Unidos tendría graves consecuencias y descoyuntaría probablemente toda la economía; en países de economía más sencilla, el retroceso sería rapidísimo y ninguno de ellos podría escapar a la penosa repetición de todas las etapas del ensayo comunista ruso, con el agravante de no disponer en la mayoría de los casos de los formidables recursos naturales de la Unión Soviética, ni-forzoso es confesarlo-del espíritu de disciplina del pueblo ruso. El Banco Internacional, multiplicado por diez o por lo que se quiera, no podría suplir esta falta; una aplicación del plan de Bretton Woods a un ensayo gigantesco de aceleración económica desembocaría pronto en un paro total de la economía.

El autor del presente estudio se permite transcribir a continuación el extracto de un discurso por él pronunciado en mayo 1943 en la New School for Social Research, New York. Todos los oradores americanos que intervinieron en favor de las "finanzas funcionales" recomendaron soluciones para la supresión total del paro forzoso en las que inconscientemente partían de la base de una economía cerrada y olvidaban la función del comercio exterior. ¿Qué sucedería si se aplicaba la doctrina a través del nuevo Banco a uno de los muchos países asistentes a Bretton Woods cuya economía es a veces rudimentaria y casi siempre incompleta? He aquí algunos párrafos:

"Hasta 1914, la libre iniciativa y la empresa privada, apoyadas por modestos gastos públicos, distribuyeron a las masas populares de todo el mundo una cantidad creciente de capacidad adquisitiva en forma progresivamente más justa. Esta fructuosa colaboración fué interrumpida después de la primera guerra mundial por un cambio radical en la política monetaria, comercial, financiera y social que debilitó los fundamentos del sistema económico, desanimó la iniciativa y las inversiones y culminó en un paro forzoso endémico. Los ensayos de inyección de fondos del presupuesto en la economía privada en ninguna parte habían alcanzado una solución satisfactoria cuando la amenaza de guerra primero y la guerra después produjeron una vivificación transitoria. El espectro del estancamiento y de la decadencia se proyecta sobre el porvenir".

"La 'finanza funcional' que quiere reemplazar los gastos deficitarios ofrece a un mundo inquieto una panacea de seguridad económica. Según esta teoría, el gobierno no tiene más que mantener el nivel total de gastos a la altura en que todos los bienes que puedan ser producidos sean vendibles a los precios corrientes. ¿Cómo? Sencillamente, se dice, aumentando o reduciendo los impuestos públicos, contrayendo o reembolsando empréstitos, imprimiendo o destruyendo moneda, 'sin consideración para las normas de ortodoxia financiera', y teniendo sólo en cuenta los resultados económicos".

"A pesar de las ilusiones de sus apóstoles, esta teoría es impracticable por ser contraria al sentimiento y los hábitos de libertad individuales. Las finanzas funcionales no pueden ofrecer a la sociedad ninguna garantía contra los peligros de la pérdida de confianza en la estabilidad de las monedas cuando la emisión de éstas y de los empréstitos gubernamentales tienen lugar en cantidades ilimitadas. Sólo podrían alcanzar un éxito definitivo cuando la vida social hubiese sido estandardizada hacia abajo hasta un nivel de simplicidad ultra-colectivista, lo que es una petición de principio".

"Un programa gigantesco bien preparado de gastos gubernamentales deberá constituir una parte esencial de la reconstrucción del mundo. Organismos o agencias gubernamentales, nacionales o internacionales, han de realizar inversiones directas siempre que no pueda

esperarse un rendimiento adecuado (carreteras, higiene y saneamiento; etc.). Estas inversiones públicas deberían comprender operaciones a largo plazo para fomentar el progreso de zonas todavía poco desarrolladas (ejemplo, América latina, China, Africa, India)".

"Sin embargo, estas inversiones nunca pueden sustituir a las realizadas por la empresa privada. Las manipulaciones con impuestos, empréstitos y dinero están condenadas al fracaso si la iniciativa privada y la libre empresa no continúan siendo respetadas como los elementos básicos de la vida económica, elementos que por su buena disposición a asumir riesgos contra la esperanza de un rendimiento equitativo, garantizan la intensificación de la Producción, la expansión del progreso tecnológico, un control discreto de los costos sociales y una distribución equitativa de los productos según la aportación de cada uno".

"Las finanzas funcionales deberían ser relegadas a un papel complementario del representado por los bancos centrales; pero su aplicación debe ser forzosamente nociva si no es coordinada con una política de respeto para la libre empresa".

Aparentemente, los principios aquí sustentados coinciden con los que inspiraron el convenio sobre el Banco. Sin embargo, se respira en el ambiente la tendencia a las inversiones gubernamentales y en el temor a que el Banco se deje arrastrar por ella se apoyan los más intransigentes opositores del convenio. La viabilidad de éste depende, por consiguiente, de la fórmula que se aplique para asegurar un ponderado paralelismo entre las inversiones públicas y las privadas.

C. Paralelismo de ambas categorías de inversiones.

(a) Necesidad de reforzar la posición de las inversiones privadas

Si los 44 países asistentes a Bretton Woods (45 con Dinamarca) votaron conscientemente los preceptos arriba transcritos sobre el respeto obligado a las inversiones privadas, debieron darse cuenta de que el valor de éstas puede aumentar o disminuir según el trato que reciban. Cuando una desatentada política las atropella sin necesidad, queda automáticamente rebajada la utilidad social de las eventuales inversiones del Banco.

(b) Categorías de inversiones.

La distinción establecida por el Profesor Hansen debe ser llevada mucho más allá; pero la fijación práctica de los límites ha de tener siempre en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo. La agricultura y las industrias de producción para el mercado deben dejarse generalmente a la inversión particular. Obras de irrigación cuya rentabilidad directa sea económicamente imposible han de ser pagadas mediante inversiones públicas. Los servicios de transportes, luz, fuerza, etc., no admiten una calificación global; el ejemplo de los Estados Unidos prueba que la empresa privada, sometida a control riguroso pero objetivo y equitativo, es capaz de mantenerse a gran altura.

(c) Resumen.

Este esbozo era indispensable para apreciar la misión que podría útilmente confiarse al nuevo Banco Internacional. Antes de entrar en su examen detallado, precisa todavía completar lo dicho hasta aquí con una re-

ferencia a las perspectivas generales del proceso de capitalización y del movimiento internacional de capitales.

\+

\+ \+

3. El proceso de capitalización y el movimiento internacional de capitales

A. Fin del período colonial.

La definición más escueta a los efectos de nuestra argumentación es la siguiente: "sufre trato de colonia un país cuya economía es regida y orientada por otro, que la trata como objeto de explotación y no como sujeto, con intereses propios". Es fácil comprender las etapas por que atraviesa un país, capaz y dispuesto a sacudir los vestigios coloniales de su economía. Interesa recordarlas brevemente, ya que una parte importante de la eventual actividad del nuevo Banco habrá de emplearse en ayudar a muchos países a dar el paso decisivo en este sentido.

(a) Economías cerradas.

Las colonias llevaban una vida rudimentaria; la producción estaba concentrada en una o más cosechas de exportación, controlada y explotada generalmente por la metrópoli. En los últimos tiempos de la etapa colonial, la exuberancia productiva, la incapacidad de la metrópoli, o ambos factores a la vez dieron lugar al establecimiento de relaciones comerciales directas entre la colonia y países extranjeros.

(b) Liberación política y dificultades comerciales.

Los pueblos y territorios que después de ser colonias lograron erigirse en Naciones soberanas, políticamente libres, hubieron de atender a encuadrar su sobrante de producción o una parte importante del mismo en el marco de un comercio internacional sobre el que su influencia era muy pequeña. Pero hubieron asimismo de hacer frente a un problema más difícil: la reorganización de su economía interior. El clamor en pro de la diversificación agrícola y de una intensa industrialización, que oímos de países políticamente libres hace más de cien años como de los que obtuvieron mucho más tarde su libertad, es simplemente una reacción contra las dificultades de organizar una economía completa ("completa" no quiere decir "autárquica") sobre los cimientos de una tradición colonial.

(c) Paulatina transformación económica.

La historia económica nos demuestra en este respecto una verdad fundamental que ha sido quizás algo olvidada en Bretton Woods: la de que la esencia del progreso económico estriba en la formación paulatina de capital autóctono. La ha recordado en un interesante estudio el Profesor Albert Hahn, "Capital Is Made at Home", de la revista Social Research, New York (mayo 1944), refiriéndose a Alemania en el período 1919-1939. Podría haber llevado más allá su estudio hasta una comparación del caso ruso y del caso alemán, cuyos resultados arrojarían mucha luz sobre la situación de los países, presuntos clientes del Banco Internacional. En Alemania, se inició inmediatamente después de Versalles una nueva etapa de formación de capital sobre la base del ahorro de consumo y de la organización técnica alemana antes de que empezase la lluvia de empréstitos internacionales; Rusia, de economía más retrasada, hubo de apretar mucho más los tornillos al pueblo

consumidor y, falta de organización técnica, hubo de pagar al extranjero la maquinaria, la experiencia, etc. España ofrece, en Europa, un ejemplo todavía reciente, de intensificación económica, gracias a la formación autóctona de capital.

Pueden observarse durante este proceso diversas formas posibles de colaboración entre los capitales nacionales y extranjeros, sobre la base de una división del trabajo que va pasando insensiblemente al capital nacional las ramas menos arriesgadas de la actividad económica. Esta colaboración es fructuosa y satisfactoria para ambas partes. No, en cambio, la que se reduce a montar instalaciones modernísimas en un desierto.

Desde el punto de vista del futuro Banco Internacional, si llega a crearse, una de las mayores dificultades estribará en que ni los gobernantes de los países beneficiables con inversiones, ni los capitalistas extranjeros sienten gran entusiasmo por las inversiones más útiles sino por las más fáciles, aunque no hayan de ser, a la larga, las más productivas. No es probable que la dirección del Banco tenga la suficiente influencia para encauzar las inversiones hacia la buena dirección.

(d) Algunos ejemplos más.

La política de inversiones durante la guerra ha seguido una línea especial, impuesta por las circunstancias. Y es de temer que esta comprensible e inevitable anormalidad proyecte su sombra sobre la política de inversiones de post-guerra, con o sin Banco Internacional. Se olvidará el paralelismo indispensable entre la formación de capital nacional y las inyecciones de capital extranjero, con predominio, a ser posible, del primero. Los responsables de un eventual desequilibrio controlarán casi la mayoría en la dirección del Banco.

Por admitido que sería ridículo apoyar la actuación del Banco durante los momentos de apuro de la post-guerra en las frías conclusiones de la historia económica; mas, precisa tenerlas en cuenta si no se quiere fomentar con inversiones mal orientadas el desequilibrio económico que el Fondo y el Banco están llamados a corregir. Dignos de mención son los esfuerzos de gobernantes y especialistas mexicanos, encaminados a procurar un desarrollo paralelo de todas las ramas de la economía, evitando los peligros de la inflación. México atraviesa un momento crítico: de una parte rechaza y, de otra, reclama la colaboración del capital extranjero al tiempo que lucha todavía por afirmar los resultados de una profunda revolución, consolidando sus avances y eliminando sus resabios destructores. Las inversiones del nuevo Banco, al que acudirá seguramente México, como tantos otros países de la América latina, serán tanto más fructíferas cuanto más se apliquen a acentuar el proceso de creación de economías independientes, garantizado por los esfuerzos de los respectivos países.

B. Las recientes experiencias.

(a) Concentración en los Estados Unidos.

Los Estados Unidos no eran, ni mucho menos el único país exportador de capitales. Se calcula que las inversiones inglesas en el extranjero han alcanzado 4.000.000.000 de libras oro. Francia, Suiza, Bélgica, Holanda, Suecia y, en menor escala, otros países, como Italia, España, etc., tenían importantes inversiones en el extranjero. Todo ello pertenece a un período histórico que la presente guerra cerró y sólo queda como recuerdo el problema, harto difícil en los tiempos presentes, de conservar y defender las inversiones reali-

zadas en el extranjero, la mayor parte de ellas en apoyo de exportaciones industriales, combinadas con la exportación simultánea de capacidad técnica y de organización.

Respecto de todo este período de inversiones precisa subrayar que los países exportadores de capitales tenían grandes sobrantes de importación de mercancías. Así por ejemplo:

Gran Bretaña: Los sobrantes de importación eran, antes de la guerra de 1914, cuantiosísimos excediendo muchas veces de 400.000.000 libras esterlinas. La cifra se redujo luego a la mitad.

Alemania: Tenía antes de la guerra de 1914 un sobrante de importación de unos 300.000.000 de dólares, que se ha ido después reduciendo hasta casi cero.

Bélgica: Tenía siempre un sobrante de importación de 40 a 150 millones de dólares.

Holanda: Han mantenido siempre un importante sobrante de importación de 150 hasta 400 millones de dólares.

Suiza: El sobrante de importación es constante y a veces cuantioso, pasando frecuentemente de 100 millones de dólares.

Dinamarca: A pesar de sus fuertes exportaciones tenía un sobrante de importación de casi 80 millones de dólares.

En un memorandum publicado en Londres en 1937 por la agrupación de estudios del Instituto Real de Asuntos Exteriores ("The Problem of International Investment"), se alude al verdadero fondo de la cuestión: (página 167) "En el siglo XIX, la Gran Bretaña, principal país prestamista, constituyó un mercado con posibilidades ilimitadas de expansión para los productos de los países a los que prestaba. Sus préstamos servían precisamente para aumentar la producción de las mercancías que la Gran Bretaña estaba dispuesta a consumir. Pero cuando los Estados Unidos prestaron a Alemania, era muy débil la presunción de que se aumentaría con ello la capacidad de Alemania de vender en el mercado mundial y no cabía esperar que los Estados Unidos estuviesen dispuestos a aumentar sus importaciones en proporción al aumento de los intereses de sus inversiones en el extranjero". Este comentario es exacto, pero no agota la materia, como veremos luego.

Después de la guerra es posible que algunos neutrales, especialmente Suiza y Suecia puedan acometer importantes inversiones en el extranjero. Por el momento los mayores capitales disponibles y exportables están concentrados en los Estados Unidos, país cuyo importantísimo desarrollo había permitido ya bastante antes de 1914 exportar capitales cuando necesitaba e invertía todavía de hecho cuantiosas sumas dentro de su propio territorio. Ahora, el capital teóricamente exportable está reunido en los Estados Unidos en ingentes sumas y bajo todas formas: fondos líquidos, instalaciones sobrantes, stocks de mercancías y, por encima de todo, una capacidad productora muy superior a las necesidades del mercado americano, por mucho que éstas crezcan. Como quiera que el Banco Internacional no será más que un nuevo capítulo en la historia de las inversiones americanas en el extranjero, interesa recordar brevemente las etapas anteriores.

(b) Inversiones americanas después de 1919.

Reducida a la insignificancia la posición deudora de los Estados Unidos, empezó el furor de las inversiones en el extranjero, combinadas a veces con in-

versiones de los extranjeros en los Estados Unidos, generalmente a corto plazo y que no alteran la situación general, por lo que no aludimos a ellas. Nos remitimos a la publicación de la Brookings Institution, "America's Stake in Foreign Investment", redactada por Cleona Lewis, para los detalles que recordaremos aquí muy sumariamente:

(1) Las cifras.

La investigación de la Brookings Institution alcanza a 1935. Según ella, el valor líquido de las inversiones americanas en el extranjero era de $ 684.500.000 en 1897, pasó a $ 3.513.000.000 en 1914, $ 17.009.600.000 en 1929, bajando a $ 13.700.000.000 en 1935. Estas cifras, fruto de una investigación minuciosa, no pretenden ser exactas. Hasta el momento de las inversiones de guerra, cuyo comentario sería prematuro, no sufrieron sensible modificación.

(2) Las formas.

Las inversiones se dividieron casi por igual entre inversiones de cartera e inversiones en negocios poseídos y controlados por inversionistas particulares. En 1897, los ferrocarriles y los minerales, incluso el petróleo, iban a la cabeza. Desde 1924 se ha ido acentuando el predominio de las "manufacturas varias" en las inversiones directas. De un total de $ 7.219.000.000, $ 1.870.000.000 corresponden a manufacturas y $ 1.088.000.000 a servicios públicos.

Las inversiones de cartera, insignificantes en 1897, sólo adquieren verdadera importancia a partir de 1919 ($ 2.314.000.000) para subir a $ 4.354.000.000 en 1924 y $ 7.339.000.000 en 1929 y bajar a $ 6.337.000.000 en 1935.

(3) Los resultados.

Han sido desastrosos. Repudiaciones, suspensiones parciales y totales del servicio de amortización y también del de intereses todo ha contribuído a acrecentar las dificultades del inversionista americano. Es curioso observar que el retraso en el pago, primero de las cuotas de amortización, después del interés y después del total, tardó en producirse más de dos años después de la iniciación de la crisis en noviembre 1929. A partir de 1936 se había notado una ligera mejoría, pero la mayoría de los empréstitos en dólares han sido ya objeto de convenios de reducción o están pendientes de ellos. Interesa subrayar las consideraciones de Cleona Lewis sobre el problema de las transferencias (páginas 490 a 498). Resulta que el servicio de los empréstitos sólo fué normal mientras los Estados Unidos concedían nuevos créditos o, por otras razones, hacían remesas. El comercio internacional no mejoró tan aprisa como las economías domésticas después de la crisis de 1929-1933.

Por otra parte, la facilidad de transferir no es la misma cuando los capitales se destinan a producir artículos consumidos principalmente en los Estados Unidos (azúcar de Cuba; frutas, etc. de Centro América) que cuando han sido invertidos para aumentar la capacidad productora de los respectivos países con destino al mercado interior o a la exportación fuera de los Estados Unidos. En este segundo caso, las transferencias han de ser más difíciles mientras el comercio internacional, a base multilateral, según acertadamente recordó la delegación uruguaya en Bretton Woods, no ensanche los horizontes de los países de economía limitada.

(4) Las consecuencias)

La riqueza de los Estados Unidos ha permitido absorber sin grave contratiempo las pérdidas sufridas, tanto por el gobierno como por los inversionistas particulares. Pero el rescoldo de amargura continúa proyectando todos sus efectos psicológicos sobre los inversionistas. La primera consecuencia fué la cesación total de los préstamos propiamente dichos. Salvo raras excepciones, las más recientes inversiones tomaron exclusivamente la forma de aportaciones de capital a empresas relacionadas en una u otra forma ya sea con casas suministradoras de materiales o sea con la casa matriz de importantes industrias.

(c) Durante la guerra.

Desde el momento en que los Estados Unidos se lanzaron en grande a la preparación de la guerra (segundo semestre 1940) y sobretodo desde que entraron en ella, se puso en ejecución un programa gigantesco de aumento de la producción. En los Estados Unidos la cifra de la producción ha casi triplicado, acercándose ya el producto bruto nacional a $ 200.000.000.000. La gran cantidad de esfuerzos realizados fuera del territorio representa inversiones de capitales de todas clases, de las que la mayoría quedará después de la guerra.

(d) El porvenir.

No puede elaborarse ningún programa de inversiones para el porvenir sin preguntarse lo que sucederá con todas o algunas de tales mejoras.

Cuando se lee la propuesta de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos de destruir o desmantelar dentro del territorio nacional muchas fábricas de guerra, pero en ningún caso de intentar mantenerlas como instrumentos de socialización capaz de arruinar toda la industria privada americana, se comprende la pregunta de si tal país podrá seguir explotando sus ferrocarriles o conservar sus carreteras y si la mera presencia de industrias de guerra en tal otro no bastará para provocar una grave crisis económica.

\+

\+ +

4. Funciones propias de un Banco Internacional.

A. Resumen de antecedentes.

De lo dicho se desprende que después de la guerra puede producirse no una plétora de inversiones sino una tremenda crisis y no sólo en los países presuntos exportadores de capitales por razones psicológicas comprensibles sino también en los países presuntos beneficiarios de las nuevas inversiones. Derívase de ello una consecuencia que no ha escapado a algunos comentaristas, a saber la de que puede muy bien suceder que el Banco resulte un verdadero estorbo y en modo alguno un instrumento útil.

Llamamos por ello la atención en el comentario del Economist (Londres, septiembre 9, 1944) según el que "si fracasa el Fondo monetario, el mundo encontrará otras fórmulas para establecer una relación entre las diversas monedas. Pero, en cambio, si fracasa el proyecto de Banco Internacional, no es seguro que se encuentre algo

para sustituirle". Aunque esta opinión no sea generalmente compartida aquí, donde pocos creen que el Banco llegue a constituirse, es indispensable examinar los principales problemas de detalle relacionados con él, y ver como podría mejorarse el proyecto.

B. Eliminación indispensable de algunos objetivos.

Comentamos ya la vaguedad de los preceptos relacionados con los fines del Banco. Pero debemos añadir unas palabras sobre la necesaria eliminación e inclusión de ciertos objetivos dentro del programa del Banco.

(a) Eliminación forzosa de todo lo relativo al socorro y también a la rehabilitación y reconstrucción que, en virtud de circunstancias imperativas, deba conservar desde el principio al fin, la naturaleza de un regalo. Han insistido en ello tenazmente los Profesores Anderson, Beckhart, etc., así como todos los representantes de la banca y otros especialistas convencidos de que hay que dar a la nueva institución un carácter bancario, incompatible no sólo con el regalo puro y simple sino también con ciertos llamados préstamos a largo plazo, de rentabilidad dudosa y de amortización casi imposible.

(b) El caso especial de las reconstrucciones de guerra.

Hasta cierto punto las inversiones para este fin han sido incluidas dentro de los objetivos del Banco. En un error, puesto que en la casi totalidad de los casos los auxilios para reconstrucción de guerra no podrán ni deberán tomar forma bancaria. Si el Banco entra a fondo en esta materia, gastará enseguida sus recursos.

Acabamos de leer la declaración del Consejo de Le Havre ciudad recientemente rescatada. Las peticiones de auxilio para la reconstrucción no se referirán solamente a las destrucciones causadas por el enemigo sino también a las ocasionadas por los ejércitos aliados durante la campaña de liberación. Las palabras Polonia Grecia, Italia, Francia, etc.-- y hablamos sólo de Europa-- bastan para justificar la afirmación de que las sumas requeridas serán enormes y de que sólo en pocos casos podrá darse al auxilio forma bancaria.

(c) Proyectos demasiado grandiosos.

El hábito de operar con cifras gigantescas da alas a los más fantásticos proyectos. No podemos apreciar hoy si la progresiva acumulación de capacidad productiva y de sobrantes líquidos en los Estados Unidos exigirá el establecimiento de otras válvulas de seguridad para impedir que los sobrantes pesen sobre la propia economía. No es inconcebible que salgan a la superficie nuevos y más o menos fantásticos proyectos. Pero suponiendo que las cosas vayan por ese camino, el Banco Internacional no sería instrumento adecuado; la fórmula a adoptar debería ser más sencilla: financiación directa por el gobierno o gobiernos o mejor, por organismos especialmente creados al efecto, y ejecución de las obras por grandes empresarios y contratistas particulares.

C. Campo de acción de posibles inversiones.

(a) Queda algo como esfera exclusiva de actuación del Banco?

Es obligada la pregunta. Eliminados los regalos, tanto los nominales como los efectivos, y eliminados los grandes proyectos, queda un cierto

margen para las inversiones, pero para que convenga canalizarlas a través del Banco Internacional han de reunir dos condiciones, a saber que permitan y aconsejen la intervención del Banco y que puedan tener carácter internacional.

(b) Agricultura

Hay una ancha zona de capitalización urgente que por su naturaleza no puede ser jamás internacional y la mayor parte de las veces puede difícilmente tomar forma bancaria. Aludimos a la colonización interior y diversificación agrícola. Préstamos de esta clase pueden fácilmente quedar inmovilizados durante generaciones y en el momento de su inversión exigen una colaboración muy estrecha entre las autoridades locales y los beneficiarios del empréstito, relación que nunca podrá establecer el representante de un Banco Internacional. Quedan dos grupos de grandes trabajos apropiadas para el futuro Banco: obras de irrigación por una parte y de desecación y saneamiento por otra. Las obras de carácter local quedarían excluídas pero no las de gran envergadura.

Se plantea un problema fundamental: ¿Hasta qué límite conviene realizar estas obras con fondos procedentes del extranjero? La aportación extranjera tiene una finalidad clara y perfectamente justificada en lo que se refiere a la importación de maquinaria, aparatos, etc., y quizás excepcionalmente de algunos materiales de construcción. Pero en las obras públicas los jornales absorben un porcentaje considerable y la importación de capital circulante para pagar jornales puede convertirse en una fuente peligrosa de inflación al aumentar la capacidad adquisitiva de una parte de la población sin aumento equivalente de los bienes de consumo a su alcance.

La indicación es válida para subrayar la complicación de los problemas a que tienen que hacer frente los directores del Banco Internacional en materias tan aparentemente claras como el desarrollo agrícola. Si se les piden préstamos desproporcionados con la situación general del país interesado, ¿tendrán entereza para denegarlos, recordando que la vida económica sólo puede evolucionar a saltos cuando son saltos hacia atrás?

(c) Industrias.

Así como se habla de diversificación agrícola y colonización interior, se habla también de industrialización. La mayor parte de ella debe consistir en pequeñas industrias, las más sólidas y resistentes a la crisis, cuyas necesidades de capital son relativamente pequeñas y que pueden ser atendidas por la banca sobre todo en los países en los que el Estado ha sabido crear (citaremos los casos de Bélgica y España) organismos mixtos de banca oficial y privada para la concesión de créditos a plazo mediano, impropios de la banca comercial y de descuento. Las grandes instalaciones industriales en el extranjero son iniciadas, dirigidas y generalmente pagadas por las casas matrices. Si éstas necesitan créditos, los pueden obtener en su país de origen y no se plantea por tanto ningún problema de carácter internacional.

(d) Servicios públicos industriales, incluso transportes.

En este respecto se presentarán seguramente numerosas demandas al futuro Banco y surgirán en relación con ellas una serie de cuestiones delicadas que afectan a las más espinosas cuestiones de principio sobre la función futura de la empresa pública y la empresa privada. En el apartado siguiente analizaremos brevemente el problema y demostraremos que queda una interesante esfera de actuación para el futuro Banco.

D. Intervenciones obligadas por el retraimiento de la empresa privada.

El Banco Internacional, según los documentos de su creación, debe limitarse a suplir las ausencias de la empresa privada. Ello obliga a preguntar por qué se han producido y se producen tales ausencias.

(a) Falta de capital.

Ya hemos aludido al interesante artículo del Profesor A. Hahn, "Capitalism Is Made at Home". Podría generalizarse su tesis diciendo que, salvo pocas excepciones, todos los países disponen en cada etapa histórica de todo el capital que necesitan para la etapa inmediata de su desarrollo económico si saben velar por un mínimo de equilibrio entre los factores naturales de crecimiento. En otras palabras, cuando se produce un desequilibrio, no es precisamente un Banco Internacional de carácter marcadamente público el llamado a suplir la falta de capital privado.

(b) Falta de cultura y de espíritu de empresa.

He aquí otro factor decisivo en la aportación de capitales. Las empresas no prosperan en un país cuando la cultura general, la de los empresarios y la de las masas trabajadoras dejan harto que desear. Es especialmente perjudicial la falta de cultura de los inversionistas inclinados a las colocaciones de capital a renta fija que estiman menos arriesgadas. La corrección de esta falta no ha de ser tampoco función del Banco Internacional. La afición de los inversionistas hacia las empresas arriesgadas se va produciendo en todos los países por etapas sucesivas, como lo demuestra la historia económica de todos los países de Europa y América.

(c) Falta de garantías económicas.

La podemos resumir así: falta de un mercado bastante amplio y capaz. Si un país encuentra la fórmula de un progreso equilibrado, esta dificultad se va venciendo por sí misma. Una excepción debe hacerse en relación con ciertos servicios públicos que, si se les deja el tiempo necesario, se crean dentro de ciertos límites su propia clientela. Un Banco Internacional encontrará difícilmente la medida justa del momento en que pueda lanzarse un país a nuevas inversiones industriales, sobre todo las de gran envergadura. La técnica moderna, que empezó facilitando las grandes concentraciones industriales, evolucionará quizás hacia la descentralización de la técnica, lo que abriría un nuevo campo de acción para la industrialización del mundo.

(d) Falta de garantías jurídicas.

Extremo es este más esencial si bien generalmente olvidado. El fracaso de la empresa privada que, a juicio de muchos, constituye la plena justificación de la hegemonía de la empresa pública se debe muchas veces a errores y desvaríos de la vida social, política y jurídica imputable a nadie más que al propio Estado. Muchos de los críticos del futuro Banco estiman, no sin cierta razón, que el futuro Banco contribuirá poderosamente a acentuarlos. A ello pueden objetar los defensores del Banco, citando los preceptos, ya comentados, que obligan a estudiar las garantías de una operación antes de prestarle el apoyo oficial. Esta defensa, seguramente bien intencionada, puede resultar sofística. En efecto,

si las perturbaciones aludidas no existiesen, la oferta de capitales nacionales o extranjeros sería más que suficiente para ejecutar los proyectos -- salvo los excluídos según se ha dicho arriba -- necesarios para asegurar el desarrollo de los países nuevos.

E. ¿Qué le queda a la colaboración internacional?

(a) Aportación de fondos o de garantías.

En muchos casos, si el Banco puede ser puesto en marcha, tendrá más interés la concesión de garantías que la aportación de fondos, siempre que se pretenda de veras vivificar el espíritu de empresa en la primera etapa de reconstrucción nacional o de intensificación de economías primitivas. La aportación de fondos para gastos a realizar en el país prestatario, prevista en el convenio de Bretton Woods, debería limitarse a casos extremos, bastando la garantía para dar a los inversionistas particulares la confianza necesaria. La aportación directa de fondos del Banco debería quedar reservada para los grandes proyectos. Administrando bien las garantías se puede llegar a un hábil escalonamiento de los riesgos combinando el auxilio técnico extranjero con el aumento de la capacidad de los profesionales del país.

De la misma manera se pueden tener en cuenta en los auxilios, las perspectivas de rentabilidad de diversos grupos de negocios al objeto de concentrar el auxilio en los que podríamos llamar de negocios de rentabilidad marginal, no en los de rentabilidad más fácil.

(b) El papel del Banco.

(1) Completar, no sobreponerse.

Esta norma, frecuentemente recordada durante las discusiones, debería haber sido incluída de forma mucho más clara en el texto de los acuerdos. El Consejo de Gobierno del Banco Internacional estará compuesto de delegados gubernamentales más accesibles a las consideraciones de orden político que predispuestos a respetar las exigencias de la ortodoxia económica.

En los países nuevos se pueden fácilmente resentar fórmulas muy curiosas de competencia entre la empresa pública y la privada inspiradas en intereses políticos locales; conviene evitarlas para no producir una disminución de las actividades económicas bien superior al aumento obtenido gracias a los préstamos del Banco.

(2) Mejorar equilibradamente el nivel de vida.

Esta debe ser la norma esencial de actuación del Banco Internacional dentro de una política general adecuada.

(3) Actuación directa de los gobiernos.

Debe reducirse al mínimo si se quiere evitar la excesiva intervención de la política que equivaldría a la rápida desaparición del Banco.

(4) La imparcialidad del Banco.

No quedó bien definida en el texto del convenio una cuestión delicada que planteó la delegación mexicana. Explicamos en lugar oportuno el derecho de vetar el uso de la moneda entregada en pago de la suscripción a metálico. Cabe, por consiguiente que, cuando se trate de monedas escasas, el partícipe correspondiente pueda favorecer a unos países

contra otros en la adjudicación de su moneda para préstamos, por razones económicas o políticas. Se comprende la objeción, pero se comprende también que no hubo manera hábil de atenderla.

5. Alternativas

A. Su orientación general hacia una mayor simplicidad.

Como en el caso del Fondo, muchos críticos han cumplido el lógico deber de formular contrapropuestas. Sin excepción, las relativas al Banco Internacional se orientan, y en forma mucho más radical que las explicadas en relación con el Fondo, hacia una simplicidad mucho mayor, lo que es fácilmente comprensible si se tiene en cuenta la gran complicación de los detalles técnicos previstos en el convenio.

En su forma actual, si el Banco ha de servir para estudiar, provocará fricciones; si ha de servir para controlar, originará negligencias; si ha de resolver detalles técnicos, provocará confusión; y si ha de procurar auxilio financiero, lo hará con el máximo de ineficacia.

La consecuencia es clara: cualquier solución más sencilla será evidentemente mejor. ¿Donde debe buscarse?

(a) Instituciones existentes.

Especialmente desde 1933, disponen los Estados Unidos de toda clase de organizaciones públicas y semi-públicas para la concesión de crédito de toda clase. Prescindiendo de las que actúan exclusivamente dentro del país, debemos citar una que por su importancia y similitud con las finalidades del Banco Internacional ha parecido a muchos el vehículo natural, contrastado ya por la experiencia, para el cumplimiento de las finalidades del futuro Banco: el "Export and Import Bank", Washington.

El acta de su creación (febrero 12, 1934, en virtud del Decreto del Ejecutivo de febrero 2, 1934) es amplia y prevé sin excepción todas las formas de actuación bancaria. De hecho, se ha limitado a operaciones que caen más o menos dentro de la categoría de las que habría de realizar el Banco Internacional.

El Export and Import Bank ha sido más útil a los exportadores, pero se dedicó sobre todo a préstamos a largo plazo, especialmente en el hemisferio occidental en relación con las presentes hostilidades, y para acelerar la industrialización.

Los compromisos totales asumidos desde su fundación han importado 1.665 millones de dólares, de los que 330 millones fueron cancelados. Los desembolsos totales han importado 433 millones, de los que 228 millones fueron ya reembolsados. Muchos de los créditos concedidos, a pesar de todas las precauciones, se refieren a proyectos poco preparados y cuya ejecución exige todavía muchos preparativos. (Sucede lo propio en todas las entidades públicas que conceden créditos. La Federal Works Agency informó al Parlamento en 13 septiembre 1944 que, de un total de proyectos de obras públicas para la post-guerra de casi 11.000.000.000 dólares, dos tercios no pasaron todavía de meras fantasías; la ciudad de Nueva York tiene 635 proyectos por valor de $ 1.271.000.000; sólo 219 por $ 288.000.000 están ya preparados).

El diputado Charles S. Dewey presentó como complemento a su proyecto de 1° febrero 1944 sobre la estabilización monetaria, otro proyecto, fecha 5 septiembre 1944, para prorrogar la duración del Export and Import Bank de 1947 a 1957, para aumentar su capital total hasta $ 1.000.000.000 (actualmente $ 175.000.000); el límite total de los préstamos y garantías concedidos no podrá pasar de $ 3.000.000.000; se creará un Consejo consultivo compuesto de cuatro parlamentarios, representaciones de las Secretarías de Estado, Tesoro y Comercio, y asesores especialistas en todas las ramas de actuación posible del Banco; se declara en lo que fuere menester que el Banco podrá realizar toda clase de operaciones.

(b) Otro tipo de organización.

Si el Banco hubiese de crearse con una masa ingente de medios económicos, su complicación sería perdonable. Pero, a pesar de las reiteras declaraciones de Lord Keynes en favor del Banco, la delegación inglesa insistió siempre en limitar de manera muy estrecha los compromisos de los partícipes en el Banco. Incluso el proyecto Dewey sobre el Export and Import Bank prevé que los compromisos puedan llegar a tres veces el capital. En cambio, según se explicó ya, el convenio sobre el Banco (artículo III, sección 3) limita los préstamos y garantías a una cifra igual al capital suscrito. Esta limitación fué reclamada por Inglaterra con insistencia tal que la delegación inglesa manifestó verse obligada a retirarse del Banco si no se limitaba de esta forma los compromisos futuros de los partícipes en el Banco.

Limitados así los recursos, está fuera de toda duda que un organismo de extrema simplicidad puede cumplir muy bien la misión reservada al Banco.

El número de países con importantes disponibilidades y deseosos de invertirlas pronto en el extranjero es muy reducido. Todos acudirían sin duda al llamamiento de los Estados Unidos para formar un gran consorcio. Como quiera que los movimientos internacionales de fondos deberían reducirse como hemos dicho al pago de maquinaria, aparatos, excepcionalmente otros materiales, completado todo ello con las patentes, auxilio técnico, personal especializado, etc., el consorcio de países prestamistas podría establecer una colaboración con grupos de industriales especializados en las diversas materias. Estos consorcios tendrían, aparte de la simplicidad, la ventaja de la eficacia, pues podrían tomar por sí mismos las garantías de buena inversión de los fondos prestados.

\+

\+ \+

6. Perspectivas de las inversiones internacionales.

A. Cansancio y disgusto general.

El Dr. Max Winkler, antiguo asesor del Subcomité de Banca y Moneda en el Senado Norteamericano, acaba de publicar en el Commercial and Financial Chronicle (septiembre 14, 1944), un interesante artículo titulado "¿Volverán las inversiones internacionales?"

"Aunque el comercio exterior representa apenas 10 % de la actividad económica nacional, es síntoma de prosperidad: si se hubiese informado debidamente al pueblo americano acerca de la verdadera influencia de las inversiones al extranjero en la vida económica del país, no se habrían cometido en los Estados Unidos tan grandes errores. Las operaciones de préstamos se desarrollaron limpia y normalmente; las irregularidades no llegan a 1 % del to-

tal, pero éstas son las únicas operaciones de las que se habla en la prensa". El Dr. Winkler recuerda que un representante del Tesoro americano ha dicho en un discurso pronunciado en Nueva York el 25 agosto 1944 que "en demasiados casos las inversiones en el extranjero empezaron con un fraude y acabaron en una quiebra". Muchos de los fracasos son imputables--dice el Dr. Winkler-- al Gobierno americano que no ha sabido comprender la política comercial propia de un país acreedor según advirtió ya la Sociedad de las Naciones en un estudio publicado en agosto 1932.

"El banquero y el inversionista americanos serán llamados a contribuir a la reconstrucción del mundo. Puesto que las inversiones en el extranjero han producido en conjunto resultados muy beneficiosos para la economía americana, es de suponer que los inversionistas americanos restablecerán la normalidad y devolverán la prosperidad no sólo a los Estados Unidos sino al mundo en general". Estas palabras optimistas coinciden con las pronunciadas por Mr. George Terborgh, conocido economista industrial, el 23 noviembre 1943, en el National Industrial Conference Board, New York.

B. Colaboración entre los gobiernos y los particulares.

La política aquí propugnada de respeto a la empresa privada no implica en modo alguno que los gobiernos deban abstenerse de toda actuación. En primer lugar es su misión esencial establecer y mantener un régimen jurídico y de paz social que intensifique el ambiente de confianza para las nuevas inversiones de capital, tanto nacionales como internacionales. En segundo lugar deben cumplir su misión de vigilancia, tan delicada como la primera porque su ausencia crea un estado de intranquilidad en el pueblo y su exageración mata el estímulo a la iniciativa privada.

C. Conclusión.

Así como puede decirse que la actuación del Fondo está condenada a la esterilidad si no se combina con una rápida normalización del comercio internacional, puede en cuanto al Banco decirse que su creación, en la forma prevista u otra más simplificada, no tiene objeto alguno si no se combina con la propia intensificación del comercio internacional y además con una corrección de los peligros morales, sociales, jurídicos, políticos y administrativos que amenazan el desarrollo normal de las inversiones ya realizadas y de las proyectadas.

Llegamos al término de nuestro juicio crítico del proyecto de Fondo monetario y de Banco Internacional y el razonamiento nos lleva en ambos casos a la misma conclusión: sin comercio internacional intenso, no es viable ni el uno ni el otro. Esta conclusión aparentemente clara plantea a su vez una serie de problemas que comenta brevemente el capítulo VIII y último de este estudio. En definitiva, el éxito o fracaso de Bretton Woods, su mayor o menor utilidad, dependerán de la posibilidad de adaptar los organismos proyectados a las circunstancias del momento.

VIII

ACUERDOS DIVERSOS DE LA CONFERENCIA

1. Génesis.

La Conferencia fué convocada con una finalidad concreta: discutir y aprobar los dos proyectos de convenio que acabamos de reseñar. La complejidad de las materias y la necesidad de transigir respecto de algunos puntos obligó a añadir al acta final algunos acuerdos heterogéneos entre sí y muy diversamente relacionados con el asunto principal. Son cuatro: declaración relativa a la plata; recomendación de liquidar el Banco de Pagos Internacionales, Basilea; declaración relativa a los bienes del enemigo y saqueados por él y finalmente, recomendación relativa a problemas económicos internacionales. La segunda y la tercera surgieron de la iniciativa libre de los delegados; la primera y la cuarta vienen a representar lo que en el argot de las conferencias se llama un "entierro de primera" para peticiones relacionadas con temas discutidos en la Conferencia, pero acerca de los que ésta, por una u otra razón, no quiso adoptar acuerdo alguno.

\+

\+ +

2. La plata.

A. El problema.

Recordemos que el tenaz esfuerzo de la delegación mexicana para asegurar a la plata un lugar al lado del oro en todas las operaciones (capital, reservas, garantías, etc.) no pudo imponerse a la frialdad con que la delegación americana acogió las demandas de los productores americanos de plata ni a la indiferencia de los grandes consumidores, como la China y la India.

B. La solución

Aunque los promotores habían explicado muy claro que no pretendían restablecer el bimetalismo, sino un trato parejo a la plata en relación con el oro sobre la base de que los Estados Unidos reformasen su legislación sobre la plata equiparando las operaciones permitidas a las que la ley autoriza en el caso del oro, (recordemos que los ortodoxos americanos reclaman la abolición de la legislación en favor de la plata) la Conferencia, que les dió una pequeña satisfacción (vide supra) en lo relativo a la aceptación de la plata como garantía colateral, no quiso adoptar ningún acuerdo que implicase el más mínimo compromiso en relación con la política monetaria. Por ello, la decisión se refiere a las discusiones en la Comisión III sobre "los problemas que confrontan algunas naciones como resultado de la fluctuación considerable en el valor de la plata" y hace constar la opinión de la Comisión III -no del Pleno de la Conferencia- de que "el tema merece ser objeto de futuros estudios por las naciones interesadas".

En 1933, durante la fracasada Conferencia económica mundial de Londres, los interesados en la plata habían obtenido un resultado más tangible. La posición de la plata, pues no ha mejorado en este aspecto, a pesar de que la delegación mexicana comunicó que quedaba consolidado el precio internacional de la plata por un período de tres años.

\+

\+ +

En consecuencia, hubo de limitarse a recomendar una lista de asuntos que estaban en el ánimo de todos y acerca de los que la Conferencia recomiende a los Gobiernos "traten de llegar a un acuerdo lo más pronto posible" para encarrilar la solución de cuatro problemas, cuyo enunciado literal es el siguiente:

(a) Reducir las barreras al comercio internacional y de otros modos promover relaciones comerciales internacionales que sean mútuamente ventajosas;

(b) Hacer posible la venta ordenada de productos de consumo corriente a precios que sean equitativos tanto para el productor como para el consumidor;

(c) Afrontar los problemas especiales de interés internacional que surgirán cuando cese la producción para fines de guerra; y

(d) Facilitar, mediante esfuerzos cooperativos, la armonización de la política nacional de los países participantes, a fin de promover y mantener altos niveles de empleo y elevar las normas de vida de manera progresiva.

La mera enunciación de estos problemas basta para explicar su dificultad. Hasta ahora, nada práctico se ha hecho en relación con ninguno de ellos. Sólo parece que están muy adelantados los preparativos para reuniones oficiales, públicas o confidenciales, sobre política comercial. Todo lo demás (precios equilibrados a un nivel equitativo para el productor y para el consumidor; readaptación a la economía de paz de las industrias de guerra; promoción y mantenimiento de altos niveles de empleo y elevación del nivel de vida) pertenece a la categoría de deseos por lo que a la colaboración internacional se refiere. Y son muy pocos los países, exceptuando quizás los Estados Unidos, Inglaterra y el Canadá, donde se ha empezado ya a hacer algo serio.

La delegación boliviana había presentado una propuesta muy concreta sobre terminación de común acuerdo entre las partes de contratos para el suministro de materias básicas para la economía de otros países; proponía también se prohibiese los auxilios en favor del uso de materiales sintéticos, contra los naturales. Por lo demás, Bolivia aceptaba las líneas generales de la declaración preparada. Los dos puntos concretos arriba indicados no fueron aceptados por la Comisión.

El voto de la resolución VIII, que estamos comentando, no comprometió en lo más mínimo el criterio de los asistentes ni ha dado lugar todavía a ningún esfuerzo colectivo. Los problemas son harto difíciles y la colaboración internacional para resolverlos no se ha producido todavía.

Las palabras cautamente optimistas del delegado canadiense, diputado L. S. St. Laurent, al votarse los acuerdos de la Comisión III no permiten rectificar el juicio. Sigue siendo cierto lo que dijo Mr. St. Larent que "las organizaciones monetarias y de inversiones, por perfectas que sean, no podrán sobrevivir a las extorsiones ocasionadas por las altas barreras aduaneras, convenios comerciales restrictivos y enormes fluctuaciones en los precios de materias primas y alimentos, como entre las dos guerras".

IX

RESUMEN - PERSPECTIVAS

1. Serán ratificados los acuerdos de Bretton Woods?

A. Impresión actual

La opinión de los expertos, fin septiembre 1944, puede resumirse así: En cuanto al Fondo, las perspectivas son 40% en favor y 60% en contra; en cuanto al Banco, 15% en favor y 85% en contra. En otras palabras, la labor técnico-política culminada en Bretton Woods y la ímproba labor de los comentaristas corré grave riesgo de haber sido en vano.

Puede, sin embargo, no resultar completamente inútil el comentario. Tanto en el estudio de los problemas monetarios en general, como en el examen de los intereses violentamente contrapuestos y, finalmente, de las fórmulas técnicas que han de facilitar la puesta en práctica de las soluciones de transacción, el trabajo realizado puede acreditar pronto su utilidad. Ya recordamos que la técnica de las conferencias internacionales ha progresado extraordinariamente desde la Conferencia de Bruselas (1920). El diagnóstico fué entonces muy claro, pero la terapéutica fué deficientísima. Sin haberse alcanzado todavía la perfección, la acción curativa se acercó esta vez bastante más a la raiz de los males.

B. Factores contrarios.

(a) En los Estados Unidos.

(1) Los banqueros.

Terminada ya la redacción del presente estudio, Mr. W. Randolph Burgess, de la National City Bank, pronunció el 27 septiembre 1944 en la toma de posesión de la presidencia de la American Bankers Association un discurso en que aludió constantemente a la última Conferencia. Dentro de la orientación ya conocida, insistió en que sus acuerdos fueron innecesariamente complicados y confusos hasta el punto de no ofrecer la menor garantía de que los anticipos y créditos concedidos lo serían en debidas condiciones. El organismo internacional, mucho más sencillo, propuesto por la Asociación de Banqueros americanos, podría producir mejores resultados. Luego añadió: "Puesto que la Gran Bretaña se desangró como consecuencia de la guerra, el primer paso es el auxilio a la Gran Bretaña. Deberíamos ya comprenderlo de una vez y saber también a ciencia cierta qué auxilio reclama Inglaterra antes de tomar otros compromisos". (En el aspecto financiero, no en el económico, Mr. Burgess va más allá que Mr. Aldrich.)

La Asociación de Banqueros del Estado de Nueva York nombró el 5 septiembre 1944 una comisión para estudiar el plan de Fondo monetario y de Banco Internacional. Sus conclusiones no serán conocidas hasta dentro de varias semanas. Ello no es, en realidad, un inconveniente, pues es sabido que no hace falta ratificar los acuerdos antes de 1º mayo 1945.

(2) Los economistas.

Es típica la reacción del Dr. Melchior Palyi, Chicago (Comercial and Financial Chronicle, septiembre 14, 1944). Dice que los acuerdos de Bretton Woods constituyen la Carta de las libertades de los países deudores. Sin embargo, no es de esperar se ratifiquen los a-

cuerdos si los Estados Unidos no aumentan sus préstamos y anticipos mucho más allá del límite de su participación convenida, $5.850,-000.000 Para apoyar este aserto, el Dr. Palyi recuerda que Inglaterra ya indicó que necesitaría anualmente durante un período no bien determinado (que unos estiman terminará cuando sea vencido el Japón, pero muchos creen que terminará bastante más tarde) $2.500,-000.000; China reclama $1.000.000.000 anuales; Rusia pedirá grandes auxilios fuera del Banco Internacional; del cuartel general del General de Gaulle salió la noticia de que Francia reclamaría un rápido auxilio de $2.000.000.000. En lugar de enfocar el problema en su totalidad, dice el Dr. Palyi, la Conferencia ha juntado una serie de retazos y ha realizado una obra que los Gobiernos interesados no consideran ni definitiva ni satisfactoria. Además, la lectura de los convenios hace creer que sus autores sólo pensaron en organizar el incumplimiento de los preceptos que elaboraban. La crítica del Dr. Palyi exagera quizás la nota egoísta. Que las sumas cedidas por los Estados Unidos en los próximos años a venir habrán de ser muy considerables, nadie lo duda y poco valdrá probablemente la oposición de los cautos y de los extremistas; pero el Dr. Palyi no entre en el aspecto más interesante del problema, a saber, ¿bajo qué forma deben los Estados Unidos realizar este sacrificio si ha de resultar provechoso para sus beneficiarios y para los Estados Unidos?

(3) Los políticos.

Hasta cierto punto cabe afirmar que el partido demócrata está dispuesto a sostener los acuerdos de la Conferencia. Seguramente votará como un solo hombre las aportaciones americanas al Fondo y al Banco. No se encontrará en su seno la misma unanimidad cuando se trate de las medidas economicas complementarias que afecten a los intereses parciales americanos amenazados por una transformación de la política arancelaria.

La actitud del partido republicano es bastante hostil. Ya antes de la Conferencia, un grupo nutrido de diputados, dirigido por Mr. Charles S. Dewey, Illinois, a quien se ha hecho referencia en el presente estudio, dirigió al New York Times una carta abierta publicada el 23 junio, 1944, expresando su radical disconformidad con la orientación del Secretario del Tesoro, Mr. Morgenthau. El Senador Taft de Ohio, antes, durante y después de la Conferencia, expresó también su discrepancia. Ni el programa electoral del partido republicano ni los discursos pronunciados hasta ahora por los candidatos, Mr. Thomas E. Dewey y Mr. Bricker, contienen alusiones concretas y mucho menos un compromiso categórico de aprobación de los acuerdos de la Conferencia.

Un obstáculo indirecto, pero temible para la efectividad de los acuerdos de Bretton Woods consiste en su relación con otros acuerdos internacionales que pueden afectar considerablemente el movimiento comercial. En 24 septiembre 1944, publicó el conocido periodista republicano Mark Sullivan en la New York Herald Tribune un artículo recordando que el pacto sobre eliminación de ciertos temas relativos a la guerra y a la paz del cuadro de la lucha electoral no se podría referir a acuerdos internacionales sobre materia agraria ni a la Conferencia monetaria.

¿Qué hay detrás de tales reservas? Walter Lippmann protesta en la propia New York Herald Tribune del 28 septiembre contra un discurso del Senador Bridges que puede resumirse así: "Cuando Europa haya arreglado sus problemas a satisfacción de los Estados Unidos, entonces, pero no antes, puede nuestro país iniciar su colaboración". Este criterio, aplicado en términos genéricos a la Conferencia monetaria equivale a decir: "Cuando el mundo haya arreglado su desorden comercial y monetario, los Estados Unidos intervendrán para ayudar". Mr. Lippmann subraya el sofisma que envuelven estas palabras.

(b) Fuera de los Estados Unidos.

El país cuya actitud interesa más es la Gran Bretaña. Nadie puede decir que la conoce a ciencia cierta. La oposición cunde aunque se mantenga generalmente en términos de gran discreción. Evidentemente la Gran Bretaña no obtuvo en Bretton Woods lo que esperaba...probablemente porque había debido conformarse con que una parte importante no fuese puesta a discusión. Los ingleses comparten seguramente el criterio de Mr. Aldrich de que precisa un acuerdo amplísimo entre los Estados Unidos e Inglaterra, como elemento inicial de todo arreglo internacional. Debemos suponer que las esferas oficiales americanas consideran que la cuestión no está todavía madura.

Mientras esto siga así, en Inglaterra se hará el silencio en derredor de la Conferencia, con excepción de las voces que combaten desaforadamente sus acuerdos. Citaremos dos casos recentísimos. El diputado Mr. Robert Boothby, Presidente del Comité parlamentario de política monetaria declaró el 23 de septiembre que la finalidad inmediata de los enemigos del retorno de la Gran Bretaña al patrón oro debía ser destruir el "racket" de Bretton Woods. Dijo que la Conferencia imponía a los deudores la carga de restablecer el equilibrio en la balanza de pagos. "Es urgente -añadió- ocuparse de los problemas del comercio internacional, de la reconstrucción a largo plazo, ya que no puede soñarse en estabilizar monedas si no hay paz duradera y si los países interesados no tienen un objetivo común. De una reunión de expertos, sin directivas categóricas por parte de sus respectivos Gobiernos, sólo podría salir una catástrofe. No nos extrañemos, pues, de los resultados".

Su discurso tuvo, sin embargo, una parte claramente constructiva: reorganización de la zona de la libra esterlina; vivificación del comercio con pactos de reciprocidad, (relativos no sólo a la cantidad sino también a la calidad de las mercancías), entre países de producciones complementarias, no en mútua competencia; control de las importaciones y contratos de compra en gran escala; creación de un organismo internacional para estabilizar el tráfico de mercancías y política de inversiones a largo plazo para contribuir al desarrollo económico del Imperio Británico y de los países de la zona de la libra esterlina.

La discrepancia no puede, pues, ser más radical y si un feliz intento de acercamiento no se produce en los próximos meses, no podrá contarse con la adhesión de la Gran Bretaña a los convenios de Bretton Woods. El dilema ante el cual se encuentra colocada Inglaterra no ha variado desde que el Economist, Londres, lo resumió así en 12 agosto 1944: "O el nuevo sistema que se cree es tan bueno que habría de haber podido afrontar la gran depresión o hay razones poderosas para esperar que la gran depresión no puede volver a producirse. Dos angustias igualmente fuertes amenazan absorber nuestra atención: de una parte no debe desperdiciarse ocasión alguna de elaborar un sistema libre y cooperativo del comercio mundial; de otra parte no hay que repetir la falta de 1925 (vuelta al patrón oro). La primera angustia aconsejaría la aceptación de los acuerdos de la Conferencia; la segunda aconsejaría rechazarlos, a no ser que sobrevengan grandes acontecimientos en otras esferas de la política económica".

C. Factores favorables.

Podemos resumirlos en pocas palabras.

(a) El factor imponderable del pánico a la anarquía.

Lo expresa, como dijimos, el memorandum de la Foreign Policy Association (septiembre 3,1944) cuando dice que la no aprobación de los acuerdos de la Conferencia descorazonaría a muchos y cubriría al mundo con una ola de pe-

simismo. Este es, en realidad, el argumento psicológico que movió a los iniciadores de la Conferencia. ¿Tiene por sí solo fuerza bastante para incitar a 45 países a aceptar una série de compromisos y sacrificios? Muchos temen que no. El Profesor Fisher que recomienda los acuerdos no se atreve a asegurarlo.

(b) Los expansionistas internacionales.

Son los únicos que sienten entusiasmo por los acuerdos o, al menos así lo dicen. Es difícil apreciar hoy la influencia práctica que podrían tener aunque el partido democrático ganase en noviembre las elecciones presidenciales y las de la Cámara de Representantes, y la victoria acusase un notorio predominio del extremismo obrerista. Refiriéndose el ya citado periodista de izquierda I.F.Stone (P.M. agosto 22) a la Conferencia de Dumberton Oaks sobre preparación de la defensa de la paz después del armisticio, dice, en tono muy parecido al que usó comentando Bretton Woods, que todos los Estados interesados han de reconciliar su insistencia en el respeto incondicional de su "soberanía" con un orden internacional basado en una íntima y eficaz colaboración capaz de resistir los embates de intereses contrapuestos, dentro y fuera de cada país. Pero así como el problema de las "pequeñas naciones" no es el único que dificulta una solución, en Dumberton Oaks, tampoco lo fué en Bretton Woods, puesto que todas las ansias de las "pequeñas naciones," para organizar una colaboración monetaria internacional de nada pueden servir sin que las "grandes naciones" se pongan de acuerdo y este acuerdo responda a las exigencias del momento histórico.

Ahora bien, el grupo de expansionistas internacionales tendrá en el mejor de los casos influencia para conseguir que el Parlamento americano ratifique los convenios; pero en modo alguno es de suponer que la tenga para transformar la política comercial americana. Además, los expansionistas están obcecados por la preocupación del paro forzoso y por las soluciones estatales interiores. Se olvidarán de Bretton Woods para concentrarse en el aislacionismo económico a su manera.

D. Condiciones mínimas para que la ratificación sea viable y eficaz.

Se desprenden de todo lo explicado hasta aquí y son, además, consecuencia lógica de la acción fatal de leyes económicas inmutables. Un ambiente internacional de colaboración pacífica es la primera condición; en problemas monetarios internacionales, como en tantos otros, la técnica completa pero no sustituye el espíritu. La política económica interior constructiva ha de consolidar la base de la política monetaria, debidamente sostenida por la opinión pública, cosa harto difícil puesto que los problemas monetarios, que envuelven siempre graves y transcendentales cuestiones políticas, parecen demasiado técnicos al gran público.

Pero, volvamos a lo dicho: de la evolución económica de los Estados Unidos y de su interpretación por los gobernantes americanos dependerá la viabilidad de los acuerdos de Bretton Woods, ya sea en su redacción original ya sea después de mayores o menores modificaciones. Es más. De ellas dependerá toda la política exterior americana. Por este motivo es indispensable analizar la situación de hecho aquí y sus perspectivas.

\+

\+ \+

2. Presente y porvenir de la economía americana frente a los problemas planteados en Bretton Woods.

A. Advertencia.

Por decisión incontrovertible de los factores históricos, todos los países del mundo están pendientes de lo que hagan los Estados Unidos. El apartado anterior ha trazado un esquema de la posición de las personas; pero, sin inclinarnos exageradamente ante el materialismo histórico, sabemos que los Estados Unidos, harán lo que las circunstancias les aconsejen, quizás lo que las circunstancias les impongan. ¿Qué circunstancias? La respuesta es clara: la situación interior, política y económica de los Estados Unidos. Porque la economía americana, según es sabido, está esencialmente concentrada en sí misma y sólo piensa en el exterior de manera esporádica e intermitente.

La adaptación de la economía americana a los convenios sobre el Fondo y el Banco planteará problemas interiores complicadísimos. Serán problemas de abundancia exuberante cuando tantos sufren trágica escasez; pero serán, al fin, problemas de desequilibrio. Y, desde un punto de vista rigurosamente técnico, debemos preguntarnos si y como un país presa de un desequilibrio de abundancia puede contribuir eficazmente a reorganizar un mundo azotado por la escasez.

De nada serviría intentar una solución meramente física que consistiese en intercomunicar los dos desequilibrios y obtener, promediándolos, un equilibrio razonable. No. La vida económica social no se presta a esos juegos; es mucho más complicada. El aislacionismo económico se comprende, porque los Estados Unidos pueden resolver la mayoría de sus problemas sin apelar al extranjero. Pueden, a primera vista, aunque en definitiva son numerosas las conexiones y repercusiones.

¿Cómo es posible infiltrar en la mente de los americanos el convencimiento de que sus sacrificios habrán de fecundar su propia economía? Tal infiltración no puede ser fruto de la mera propaganda; debe resultar de la evolución de los hechos. A trueque de repetir lo de todos conocido, trataremos de destacar las tendencias que, buenas o malas, convenientes o no, habrán de representar un papel decisivo en la orientación de las organizaciones...o de la anarquía internacional después de la guerra.

B. La plétora de expansión económica americana.

Damos por conocidas las cifras, profusamente publicadas, acerca del portentoso esfuerzo de la economía americana durante los últimos cuatro años. Para todas las investigaciones sobre el porvenir del comercio mundial, sobre la actitud probable de los Estados Unidos y también sobre la reacción a esperar por parte de otros países, la magnitud de las cifras es punto de partida. Cuando se pueda conocer la transformación sufrida por la economía rusa durante los últimos años, cabrá discutir acerca del crecimiento comparado de las dos economías; mientras tanto queda el aumento gigantesco de la expansión económica americana como ejemplo único en la historia. Y el problema de la adaptación de todos los países del mundo al trato con un mercado, único en intensidad, es la verdadera pesadilla de la post-guerra. Algunas cifras bastarán para pintar la situación.

(a) Producción.

El índice del Federal Reserve Board relativo a la producción de minerales y manufacturas acusa el siguiente movimiento del volumen físico (100 = promedio ponderado de 1935 a 1939):

	Manufactures		Minerales	Total
	Bienes durables	Bienes no durables		
1919	84	62	71	72
1924	95	69	89	82
1929	132	93	107	110
1934	65	81	80	75
1939	109	109	106	109
1940	139	115	117	125
1941	201	142	125	162
1942	279	158	129	199
1943	360	176	132	239
Julio 1944	353	169	143	236

Durante los últimos años se ha alcanzado un aumento considerable de la eficiencia en el rendimiento del trabajo. El valor promedio de la producción anual por obrero pasó de $ 2.300 según cálculos de enero 1941 a $3.050 según cálculos de junio 1944.

Gran parte del aumento ha sido destinado naturalmente a las necesidades de la guerra, pero maravilla que el Departamento de Comercio haya podido asegurar que durante el primer semestre de 1944, de un producto bruto nacional total de $90.500.000, $43.000.000.000 se gastaron para la guerra (los cañones de Goehring) quedando $47.500.000.000 para el mantequilla, es decir, para los gastos civiles.

Damos a continuación las cifras representativas de los gastos para el consumo civil, más el ahorro líquido de los particulares después depagados los impuestos personales (federales, de los Estados, etc.) para completar el cuadro.

En miles de millones de dólares:

	1941		1942		1943		1944
	1r. sem.	2° sem.	1r. sem.	2° sem.	1r. sem.	2° sem.	1r. sem.
Impuestos pagados	4.0	4.0	6.6	6.6	15.4	21.1	23.4
Gastos privados	72.4	76.8	79.9	84.1	89.8	92.0	95.5
Ahorro particular	10.5	17.8	23.0	33.1	33.1	32.9	35.6

El análisis minucioso de los gastos privados nos mostraría capítulos que han sido reducidos virtualmente a cero (automóviles nuevos, aparatos de radio, refrigeradores, máquinas de lavado, aparatos de limpieza, etc., así como millares de artículos cuyos productores han sido obligados a dedicarse a otros más necesarios para la guerra); pero ello comprobaría lo que salta a la vista, es decir, que el nivel de vida de las masas populares americanas ha aumentado sensiblemente. Durante el año 1944, el producto bruto nacional total (suma de los bienes producidos y de servicios prestados) está todavía aumentando de tal manera que alcanzará casi $200.000.000.000 en doce meses contra escasamente $100.000.000.000 en 1929, año de gran prosperidad. (cifras del Departamento de Comercio).

(b) La renta nacional.

En relación con el incremento del producto bruto nacional, la renta nacional (ingresos en metálico de la población) que había alcanzado $78.632.000.000 en el año cumbre de 1929 y bajado después a $44.940.000.000 en el fondo de la depresión (1933), subió a $78.852.000.000 en 1940, $138.101.000.000 en 1943 y se calcula llegará a $160.000.000.000 en 1944.

(c) El ahorro particular.

Como se verá luego, los particulares invierten sólo una parte de sus ahorros en los empréstitos de guerra. Acumulan, por tanto, dos formas de capacidad adquisitiva, una líquida en gran parte y la otra sólo liquidable en función de las medidas que se adopten para regular el mercado de los empréstitos de guerra y proteger los intereses de los tenedores. Varios economistas calculan que los consumidores americanos, sedientos de mercancías, sobretodo de las escasas, querrán comprar al contado en el decurso de unos meses casi $100.000.000.000.

(d) Los excedentes de producción.

Frente a sacrificios muy pequeños impuestos al consumidor americano (con las sobras de Nueva York se podría atender a muchos cientos de miles de hambrientos europeos) están las cifras fantásticas del suministro de víveres, con regia esplendidez, al Cuerpo expedicionario americano y el importe de las remesas de productos alimenticios a los aliados por mas de $6.000.000.000 La discreción impide entrar en detalles sobre algunos materiales. Pero las cifras publicadas dan idea de la acumulación de fuertes sobrantes de producción, al lado de las instalaciones, materiales, etc., que se van declarando sobrantes, por ahora en pequeña escala, pero con la seguridad de que habrán de llegar pronto a cantidades muy altas.

Mr. P. S. Willis, Presidente de la Grocery Manufacturers of America, ha publicado recientemente un cálculo sobre los stocks de alimentos en poder de la Administración, después de un serio esfuerzo para reducir al mínimo dichos stocks a razón de más de $ 10.000.000 por mes: La War Food Administration (administración militar de alimentos), $1.000.000.000; los cuerpos armados, $3.000.000.000; la administración de los contratos de préstamo-arriendo, $500.000.000. Total de stocks alimenticios $4.500.000.000, más las enormes cantidades acumuladas por Inglaterra. Para terminar, recordemos que se ha dicho recientemente que sobraban algunos millones de cabezas de ganado vacuno y que hay también una reserva formidable de lana (1.300.000.000 libras, propiedad del Gobierno americano y 600.000.000 libras propiedad del Gobierno inglés).

En la industria encontramos parejos ejemplos de sobrantes si bien la multiplicidad y variedad de artículos requeridos y la falta de mano de obra reducen la cuantía de tales sobrantes. Han sido publicadas ya algunas cifras respecto del enorme exceso de capacidad productora y de productos almacenados en las industrias del aluminio y del magnesio. En aluminio, parece que el stock actual excede de 175.000 toneladas, que era la capacidad productora total antes de la guerra. Están cerradas fábricas capaces de producir más de 500.000 toneladas de aluminio al año. En cuanto al magnesio, el stock parece exceder de 50.000 toneladas y están también cerradas varias fábricas. El stock de minerales como cobre, estaño, etc., es, según se dice, muy considerable. Las cifras exactas no son dominio público.

(e) Prosperidad general.

No hay porqué describirla. Como índice curioso notaremos que, según un periódico, el movimiento de alza en la Bolsa dura sin sensibles interrupciones desde abril 28, 1942, y es el tercero en longitud desde 1897. Los aumentos de cotización son importantes, pero no sensacionales y el

uso del crédito para operaciones bursátiles ha sido extraordinariamente restringido. Pero el ahorro al que ya aludimos dispone de recursos líquidos para las compras en la Bolsa.

(f) Conclusión.

Los Estados Unidos entrarán en la post-guerra con una capacidad formidable de producción, agrícola e industrial, extraordinariamente superior a la de 1939 y para la cual - así como para ingentes stocks- tendrán que buscar dentro o fuera del país mercados regulares, en medio de una crisis de consolidación mundial constantemente amenazada por brotes de energía.

C. El temor a la inflación.

(a) Actitud enérgica del Gobierno.

El peligro de inflación es, junto con la amenaza de una gran falta de trabajo después de la paz, la preocupación de todo el mundo. Digna de gran encomio es la actitud del Gobierno americano y de un reducido número de otros gobiernos beligerantes y neutrales. Distinguimos siempre cuidadosamente entre una simple alza del nivel de los precios, un alza debida al aumento desproporcionado del medio circulante, y el pánico que provoca la desvalorización rápida de la moneda como consecuencia de una huida general hacia las cosas. El peligro está en que no siempre puede controlarse a tiempo el paso de una a otra etapa.

El Presidente Roosevelt con su orden de 8 abril 1942, reiterada y reforzada en 8 abril 1943, ha insistido en que debía mantenerse estable la línea de precios y jornales así como la del coste de la vida, pues de otra manera el aumento considerable de capacidad adquisitiva sin aumento paralelo de la cantidad de mercancías puestas a la venta desencadenaría la llamada espiral de la inflación que podría terminar en un pánico, con las sabidas consecuencias. A pesar del muy fuerte aumento de los medios de circulación, los precios y el coste de la vida se han mantenido relativamente estables. El inevitable mercado negro no ha producido alteraciones de consideración.

(b) Aumento de los medios de circulación.

He aquí los principales datos: Las reservas oro han ido subiendo de $ 14.512.000.000 fin 1938 a $ 17.644.000.000 en la misma fecha de 1939, a $ 21.995.000.000 en 1940, $ 22.737.000.000 en 1941 y $ 22.726.000.000 en 1942. Desde entonces han bajado ligera pero constantemente; a fines de julio 1944 importaban $ 20.996.000.000.

La circulación de billetes del Tesoro y billetes de la Reserve Federal han sufrido fuerte aumento: (en millones de dólares).

	Billetes del Tesoro	Billetes de la Reserve Federal
31 diciembre 1940	3.087	8.732
25 junio 1941	3.184	9.490
31 diciembre 1941	3.247	11.160
24 junio 1942	3.313	12.231
23 diciembre 1942	3.628	15.407
30 junio 1943	4.077	17.421
30 diciembre 1943	4.096	20.387
26 julio 1944	4.111	22.584

El interés del dinero está muy bajo; los Bancos de Reserva federal perciben el 1% por anticipos sobre títulos de la deuda federal si el prestatario es otro banco, y del 2 al 2,5% si los prestatarios son terceros.

Las cuentas corrientes en los bancos han sufrido un aumento considerable porque se apeló también al crédito bancario para financiar la guerra. He aquí las cifras: (en millones de dólares)

Distribución de la propiedad de la Deuda federal en 31 diciembre 1943

Categoría de inversionistas:	Total poseído en 31 diciembre 1943	Aumento anual 1943	1942	1941
Bancos comerciales	60.600	19.200	19.500	4.000
Bancos de la Reserva Federal	11.500	5.000	3.900	100
Agencias federales y fondos fiduciarios:				
Emisiones especiales	12.700	3.700	2.000	1.600
Emisiones públicas	4.200	1.000	700	300
Mutualidades de ahorro	6.100	1.500	900	500
Compañías de seguros	14.700	3.700	3.000	1.100
Otros inversionistas:				
Emisiones negociables	23.400	8.200	5.200	400
Emisiones no negociables	35.500	14.400	12.600	5.400
Total en circulación	168.700	57.100	47.800	13.400

Sea cual fuere, la solución financiera adoptada después de la guerra, la gran cantidad de títulos de la Deuda federal enterrados en la cartera de los bancos comerciales, constituirá un serio problema, que preocupa ya a quienes estiman que sólo un dólar interiormente muy sólido puede ser el núcleo de un sistema monetario internacional. Como se vé, las suscripciones de particulares son menos de 50% de sus ahorros.

(c) El nivel de precios y el coste de la vida

Una comparación sumaria entre los precios de los últimos cuatro años y las de los años correspondientes de la otra guerra demuestra el indiscutible progreso realizado en la lucha contra el peligro de inflación:

Países	Indice de julio 1943 comparado con el 1r semestre 1939	Indice de noviembre 1918 comparado con el de julio 1914
Estados Unidos	135	206
Inglaterra	168	231
Suecia	180	364
Suiza	207	229

El índice americano ha sido muy discutido por las asociaciones obreras. Dicen que mientras el índice oficial del coste de la vida se mantiene inmóvil entre 124 y 125 (1935-1939 = 100), en realidad se acerca a 150 por lo que ni el aumento general de salarios de 15% ni los retoques parciales garantizan el equilibrio del presupuesto obrero. Está, sin embargo, fuera de duda que la enorme presión al alza de los precios ha sido seriamente contenida.

Los recursos empleados, aparte de la vigilancia de los jornales y el fuerte aumento de tributos a que se aludirá luego, han sido la fijación de precios máximos y el racionamiento. El autor del presente estudio ha podido observar de cerca como actor y como espectador varias intervenciones gubernamentales en Europa; puede asegurar que la intervención americana ha sido relativamente eficaz así como lo ha sido también la disciplina del público, factor indispensable para el éxito. No faltan protestas, ni sería difícil señalar excepciones. Se refieren estas en general a los productos agrícolas. Recientemente y en cumplimiento de un voto del Parlamento se han elevado los precios de compra del algodón, del maíz, trigo y otros cerea-

les con un aumento de carga anual para los consumidores de más de $300.000.000 anuales. Se compran las cosechas de trigo y algodón a precios altos en momentos de enorme abundancia. Dicen los críticos: "Inflación pecaminosa no justificada por la guerra". Quizás; pero la cuestión es mucho más complicada y habremos de referirnos a ella todavía. El nivel internacional de precios de los productos agrícolas es uno de los problemas más arduos de la post-guerra, cuya solución es inexcusable antes de intentar el más modesto conato de estabilización monetaria.

(d) Conclusión.

Han quedado establecidos entre la Administración y la economía americanas un contacto y un hábito de colaboración que pueden dar felices resultados en los momentos dificilísimos de transición a la economía de paz. Los factores de inflación empiezan a ser verdaderamente peligrosos cuando se pierde el control sobre ellos. En los Estados Unidos son objeto de un estudio constante y de pacientes investigaciones. Ni el exceso de Deuda pública ni de circulación monetaria -lo que es un peligro mayor- el enorme aumento de crédito bancario destinado a financiar la guerra escapan por ahora a la estricta vigilancia de los responsables de la política económica y financiera y de los millares de estudiosos que, dentro y fuera de las Universidades, denuncian cada día los peligros y proponen soluciones.

D. El trabajo y su remuneración.

Cuestión debatida como pocas, no puede ser eludida en un cuadro de la transformación económica americana durante los últimos cuatro años. Los documentos oficiales permiten una exposición libre de prejuicios, a pesar de que también estos documentos son objeto de viva discusión.

(a) Aumento del número de asalariados.

Ha sido extraordinario. El siguiente cuadro da clara idea del problema y de su evolución. Son datos de la oficina del Censo.

Distribución de los trabajadores

(millones de personas)	Marzo 1940	Marzo 1941	Marzo 1942	Marzo 1943	Marzo 1944
Total trabajadores	53,3	53,3	56,1	60,1	62,2
Fuerzas armadas	0,3	1,3	2,7	7,8	10,8
Trabajadores civiles	53,0	52,0	53,4	52,3	51,4
Desocupados	8,0	6,0	3,2	1,1	0,9
Ocupados	45,0	46,0	50,2	51,2	50,5
En la agricultura	8,5	7,6	7,7	7,2	6,9
Resto	36,5	38,4	42,5	44,0	43,6

Añadiremos que un verdadero aumento sólo lo han experimentado los obreros empleados en las manufacturas; pasaron de algo más de 10.000.000 en enero 1940 a un máximo de casi 18.000.000 en verano 1943, habiendo desde entonces disminuido ligeramente. Tienen fuerte aumento los funcionarios federales:

	Oficinas civiles	Oficinas relacionadas con la guerra	Total
diciembre 1941	847.617	824.072	1.671.689
junio 1944	829.435	2.496.820	3.326.255

Están en fuerte baja los obreros de la construcción (700.000 contra un máximo de 2.600.000 en otoño 1941) y los mineros también en ligera baja. Los ferrocarriles y otros servicios de transportes tienen que rendir mucho más trabajo sin el aumento correspondiente de personal. Y las cifras no representan toda la realidad. Las reservas humanas del pueblo americano han sido llamadas a la vanguardia a través de un proceso ininterrumpido de selección. Todavía en la primavera 1944 se habló de nuevas revisiones del criterio selectivo al objeto de aumentar las disponibilidades de Ejército, Marina y Aviación. Parece que no resultaron necesarias para llenar los cuadros a pesar de que fuerzas americanas combaten en todas partes del mundo. ¿De donde salieron estas reservas? De todas partes. Retirados, inactivos, mujeres forzadas a descuidar el hogar, etc. Dentro del grupo de asalariados se produjo también un lento pero constante movimiento de las ocupaciones no esenciales, a las más importantes, hasta llegar a crear una verdadera carestía de personal no sólo en el servicio doméstico sino en muchos otros servicios semi-industriales e incluso en fábricas de materiales para el consumo civil.

Urge subrayar un hecho cuya transcendencia se irá acentuando en los años a venir: la agricultura, las industrias civiles, los transportes, etc., se han habituado a obtener el mismo o mayor rendimiento con un número menor, a veces mucho menor de personas empleadas. Lo consignamos, no ya para rendir tributo a la energía desplegada por el pueblo americano, sino para advertir que este aumento en la intensidad del rendimiento de las energías humanas dejará profunda huella en los hábitos del pueblo y constituirá un factor diferencial muy peligroso en los tratos con todos los países que no han seguido la misma orientación.

(b) El aumento de salarios

El Economist de Londres lo redujo hace unos meses a una fórmula muy sencilla: el semanal promedio del obrero americano ha pasado de $25 en 1939 a $50 en 1943. Pero este promedio no expresa la situación ni en cifras absolutas ni en cifras relativas.

El total de salarios pagados en 1929, año de extraordinaria prosperidad, fué de 53.000 millones, cifra que bajó notablemente durante la crisis para volver a subir a 57.800 millones en 1941, 72.200 millones en 1942 y a 96.092 millones en 1943. La proporción de los salarios dentro de la renta líquida nacional pasa ya de 72%.

Recientemente (septiembre 15,1944) se ha publicado la memoria de una ponencia para el National World Labor Board (oficina nacional de trabajo de guerra), sobre el problema planteado por la potente "United Steel Workers Of America" solicitando una serie de ventajas. La ponencia comprende casi catorce columnas a letra menuda del New York Times. Su contenido, muy denso, es inextractable y se refiere a todos los aspectos de la remuneración del trabajo. En líneas generales, la mayor parte de las peticiones son consideradas sin fundamento. Omitiendo toda alusión a los detalles, consignaremos una conclusión interesante de la ponencia, a saber que "una alza general de los salarios aumentaría el costo de producción por unidad puesto que actualmente se produce a plena capacidad".

El aumento de salarios percibido por los obreros toma diversas formas: jornal base, premios por horas extraordinarias (sobre la base, en general, de la semana de 40 horas) primas a la producción, etc. Para no entrar en cuestiones excesivamente polémicas, omitimos toda alusión a las luchas sociales relacionadas con las cuestiones de trabajo, durante la guerra. Los conflictos fueron algunas veces bastante duros y ambas partes contendientes han luchado con todas las armas a su alcance, pero la imparcialidad obliga a reconocer que las perturbaciones han sido relativamente pequeñas.

(c) Conclusión.

La posición de los trabajadores, considerados en su acepción más amplia, se ha consolidado extraordinariamente en los Estados Unidos durante los últimos cinco años. La estructura social no es comparable con la de Europa, por lo que los obreros no han de destruir aquí tantas cosas para redondear su poderío. Está fuera de duda que la política internacional, sin exceptuar la monetaria, estará cada día más bajo su influencia. Ello puede traer consigo el recrudecimiento del proteccionismo (recordemos, entre otros, el caso de Australia) para defender los jornales altos y dificultar la actuación de todos los organismos financieros proyectados.

E. Impuestos y deuda pública.

A través de las finanzas pasan las líneas de contacto entre una política económica sana y la inflación. Los impuestos están llamados a extraer de los particulares una gran parte de la capacidad adquisitiva que no puedan invertir a causa de la carestía transitoria de muchos artículos, especialmente de consumo civil. Con ello conjuran el peligro de un exceso de demanda.

Los impuestos federales en los Estados Unidos eran muy bajos. Empezaron a subir desde 1933, pero han dado un saldo de consideración a partir de 1940. El rendimiento ha sido siempre muy superior a las previsiones habiéndose llegado a recaudar casi 50% de los gastos totales de un presupuesto de 100.000 millones.

La hacienda americana de 1941 a 1945 (en miles de millones)

	Cifras efectivas			Estimaciones	
	1941	1942	1943	1944	1945
Gastos	12.9	36.0	80.4	102.1	100.2
Ingresos brutos	8.3	13.7	23.4	42.6	42.2
Ingresos líquidos	7.6	12.8	22.1	40.6	40.1
Déficit líquido	5.3	23.2	58.3	61.5	60.1
Deuda federal	49.0	72.4	136.9	198.4	258.6

(Se omite alusión a pequeñas cuentas explicativas del paso de los ingresos brutos a líquidos y del déficit bruto al líquido).

Para llegar a una recaudación tan enorme, el Gobierno federal que, en 1913, percibía impuestos equivalentes a 1%,2% de la renta nacional y que había llegado ya en 1939 a percibir 20,3% de la renta nacional, ha debido apretar los tornillos llegando, en 1944, a 26,4% de la renta nacional, porcentaje inferior al de muchos países, lo que se explica por el enorme aumento de la renta nacional en los últimos años. La mayor parte del aumento se ha obtenido con los impuestos directos personales y sobre las corporaciones.

Es comprensible que se discuta acerca de los grupos y clases sociales a quienes han de beneficiar las primeras reducciones después de la guerra. La imparcialidad obliga a hacer constar que las tarifas de impuestos sobre las personas con rentas muy altas se acercan ya de la confiscación, lo mismo que los impuestos sobre las corporaciones. El siguiente cuadro da idea de la clasificación de la población americana por categoría de renta:

Categoría de renta líquida por año	Número de beneficiarios (millones)	Renta total del grupo (millones de millones)
menos de $1.000	18.9	13.4
de $1.000 a $2.000	22.8	36.5
de $2.000 a $3.000	10.9	29.8
de $3.000 a $4.000	3.7	14.6
de $4.000 a $5.000	2.0	10.6
de $5.000 a $10.000	1.2	9.3
de $10.000 a $25.000	0,4	8.0
de $25.000 a $50.000	0.1	3.9
de $50.000 a $100.000	0.1	2.4
de $100.000 a $250.000	0.1	1.5
de $250.000 a $500.000	0.1	0.5
más de $ 500.000		
	60.0	135.0

F. El temor al desempleo.

Si después de la presente etapa de prosperidad sufren los Estados Unidos una fuerte depresión como consecuencia de un importante aumento del desempleo, habremos de reconocer que las admoniciones de los economistas, repetidas hasta la saciedad, de nada habrán servido. En la campaña electoral para la Presidencia casi no se habla de otra cosa y son innumerables los libros, folletos, discursos, artículos dedicados a la materia.

(a) Empleos futuros disponibles.

El número total de trabajadores alcanza casi 63.000.000 (véase página 128). ¿Cuántos de estos pedirán ocupación después de la guerra? En un artículo muy comentado que publicó el Federal Reserve Bulletin, mayo 1944, bajo la firma de E.A. Goldenweiser y E.E. Hagen, se llega por un procedimiento sintético a la siguiente conclusión para dos años después de la victoria o sea hipotéticamente 1947:

		en millones
Obreros en julio 1940		53,5
Aumento normal de 1940-1947		4,5
Aumento de obreros durante la guerra		2,5
Aumento total	(6,5 mill.)	
Menos obreros que se retiren	(4,0 mill.)	
Total (redondeado)		60,0

Sobre la base de estas cifras u otras aproximadas, publícanse cada semana en los Estados Unidos diversas estimaciones del producto bruto nacional probable. Todas estas estimaciones son muy hipotéticas; con variar cualquiera de los coeficientes se alteran considerablemente los resultados...hipotéticos. Para orientar sobre tema tan esencial, damos el cálculo de Goldenweiser y Hagen:

Cálculo del producto bruto nacional sobre la base de la ausencia total de desempleo (en miles de millones)

Producto bruto total en 1940 a los precios de 1943		119
Menos: interés sobre la deuda federal		1
Saldo		118
Número promedio de ocupados en 1940 incluyendo obreros estacionales (en millones)	46.5	
Producto bruto por obrero en 1940	$2.540	
" dos años después de la guerra suponiendo un aumento de 10%	$2.800	
Número promedio de ocupados dos años después de la guerra incluyendo obreros estacionales (en millones)	58.7	
Producto bruto nacional sin desempleo, excluyendo interés de la deuda federal ($2.800 x 58.7)		164.4
más: interés sobre la deuda federal		5.5
Producto bruto nacional total sin desempleo en 1947		169.9

(b) ¿Quién garantiza los empleos?

Otra vez tropezamos con el dilema: empresa privada o gastos públicos aunque sean deficitarios? El debate es diario y violento. En el artículo citado se hace la siguiente estimación:

Cálculo de la renta individual deducidos impuestos sobre la hipótesis del cuadro anterior (miles de millones de dólares)

Producto bruto nacional		170
menos: depreciaciones, destrucciones y otras reservas comerciales	-11	
impuestos sobre los negocios	-17	-28
Renta nacional		142
menos: Beneficios corporativos no distribuidos	- 4	
Contribuciones de seguro social	- 4	
más: Pagos de seguro social y a veteranos	4	-4
Pagos líquidos a las personas		138
menos: impuestos personales		-11
Renta individual restante después del pago del impuesto		127

De estos $127.000.000.000, los americanos ahorrarán, según el artículo, unos $14.000.000.000 y gastarán $ 113.000.000.000, como sigue:

60.000 millones, alimentos, vestido y otros bienes no duraderos
35.000 millones, servicios públicos y privados, liberales, etc.
18.000 millones, bienes de consumo duradero.

Añádase a ello gastos del Gobierno por 28 + 11 = 39...y tenemos garantizada la venta de toda la producción.

Hemos dado estos estados con detalles para dar una idea exacta del problema que absorberá toda la atención cuando el Gobierno haya de negociar con otros países sobre si se ratifican o no los convenios de Bretton Woods. Y, además, con el propósito de demostrar prácticamente como se hacen aquí los cálculos sobre la base de la economía cerrada. De hecho se supone que casi 10% del producto nacional, agricultura e industria, se exportaba antes de 1939. ¿Qué proporción se exportará después de la guerra? Pocos lo estudian en detalle.

(c) Aumento de los servicios en relación con la producción directa.

Uno de los milagros de la tecnología es el incremento de la capacidad de producción de cada obrero. Con menos obreros, trabajando menos horas, se obtiene mucho más . Y el resto de la gente, ¿qué va a hacer? La respuesta de muchos economistas, capitaneados por los ingleses Allan G.B. Fisher y Colin Clark es contundente: aumentar la producción de los servicios (comercio y banca) comunicaciones y transportes; oficinas en general; hoteles y servicios domésticos y personales; profesiones liberales; enseñanza, arte, periodismo, etc., y funcionarios públicos. La evolución en los Estados Unidos ha sido la siguiente (C. Hartley Grattan, Harpers Magazine, septiembre 1944): (millares de personas).

	Agricultura	Manufacturas	Servicios
1870	53.500	21.900	24.600
1920	27.600	32.900	39.400
1930	21.900	30.900	47.200

Después de la guerra, cuando se reduzca el número de obreros empleados en manufacturas de guerra, una parte deberá pasar a servicios, siempre que los que queden en la producción agrícola e industrial aumenten proporcionalmente el rendimiento de su trabajo. Quedará seguramente un margen para reducción de las horas semanales de trabajo. ¿Sólo en los Estados Unidos? He aquí el enigma.

(d) La opinión pública y el porvenir del desempleo.

El optimismo está representado por los partidarios de la empresa privada y de la libre iniciativa; el pesimismo está monopolizado por los economistas socializantes. Daremos dos ejemplos representativos: de una parte un discurso del Profesor Sumner H. Slichter en Chicago, Harvard University, julio 13, 1944, y de otra parte dos artículos publicados por The New Republic el 11 y 18 septiembre 1944, firmados por Mr. P.A. Samuelson.

El Profesor Slichter, optimista, calcula que si de un producto bruto nacional de 156.000 millones, el Gobierno retira en impuestos 31.000 millones y los consumidores gastan 104.000 millones, quedará un remanente de 21.000 millones con el que "se podrá aumentar el número de habitaciones, aumentar igualmente el equipo industrial, los stocks comerciales y abastecer nuestros clientes en el extranjero". La continuación del cálculo del Profesor Slichter le lleva sin embargo a la conclusión de que no habrá de quedar nada para la exportación !!!

Mr. Samuelson llega al mismo resultado por otro camino, el de "olvidar por completo el comercio exterior". Su tesis es mucho más sencilla: es absurdo pensar en una reducción de casi 40% en el producto bruto nacional después de la guerra. Esto sería la catástrofe. "La prosperidad actual es artificial (sin que ello implique reproche) porque se apoya en un gasto de 100.000 millones anuales por parte del Gobierno. No nos hagamos ilusiones; las industrias más modernas y mejor organizadas, con todos los inventos, no pueden alcanzar esta cifra. Sería un error fundamental disminuir en cada período de seis meses los gastos gubernamentales en más de 10.000 millones no compensados por una expansión correspondiente del consumo civil". He aquí un cultivo purísimo de la peligrosa bacteria que todos desechamos como "economía cerrada", y que puede envenenar el espíritu y la economía de todos los países, ricos y pobres.

C. Tránsito de la economía de guerra a la economía de paz.

(e) Transcendencia del problema.

Parece, a primera vista, que el tema está muy lejos de la Conferencia de Bretton Woods. Nada de eso. Allí se reguló casi exclusivamente el período de "transición" y lo que suceda en los Estados Unidos durante la transición de la economía de guerra a la economía de paz determinará la actitud internacional de los Estados Unidos.

El estudio del conjunto de estos problemas había sido confiado por el Presidente al conocido financiero ya retirado Mr. Bernard Barruch, quién junto con Mr. John Hancock, emitió un informe con propuestas muy precisas, inspiradas en el respeto a los legítimos intereses de la empresa privada. Han sido alteradas por el Parlamento, pero no lo bastante para satisfacer a las izquierdas, deseosas de aprovechar la economía de guerra y las extensas propiedades gubernamentales para un ensayo grandioso de socialización. Pero, el Parlamento no marcha por este camino. Prueba de ello es la ponencia del Comité Colmer (septiembre 10, 1944) sobre planeamiento de la post-guerra, donde se reitera la fé en la empresa privada como factor esencial del progreso económico.

Entre las oficinas competentes y los representantes de las industrias se discute acaloradamente acerca de si éstas pueden o no financiar la transición a la producción civil. Se ha dicho que el capital circulante de la industria americana pasaba el 1° abril 1944 de $43.000.000.000. Los industriales niegan disponer de tales medios; preocupa más el problema financiero de las pequeñas explotaciones para las que se prevén auxilios especiales.

El Presidente Roosevelt acaba de firmar una ley sobre "reconversión" y otras materias, así como otra ley sobre venta de bienes sobrantes. Las ha firmado con reservas sobre varios detalles.

(b) Reconversión.

El programa de reconversión lo trazó Mr. James F. Byrnes en su memoria fecha 7 setiembre 1944. Para que se aprecie la magnitud de las cifras (magnitud que representará un papel importante en todas las negociaciones internacionales), empezaremos por recordar que se han cancelado ya contratos por valor de $18.000.000.000. La reconversión se hará en constante contacto con los fabricantes y contratistas para aprovechar en seguida los obreros y materiales que queden libres y destinarlos a la producción civil, protegiéndolos así contra el desempleo. No se ha publicado la cifra oficial del valor de la fábricas afectadas, en sus diversas categorías: fábricas propiedad del Gobierno y explotadas por él, fábricas propiedad del Gobierno y explotadas por particulares y fábricas de particulares destinadas a la producción de guerra bajo las más diversas formas contractuales. El valor no bajará de algunas docenas de miles de millones y la manera como se efectúe el paso de la producción de guerra a la civil dará el tono a la transformación industrial americana. El plan Byrnes prevé el reconocimiento generoso de fondos de depreciación para ayudar a la reconversión.

(c) Venta de sobrantes.

Concepto muy amplio cuyos detalles no son para referidos acuí. La regulación establecida por el Parlamento es muy minuciosa a causa del deseo de evitar perjuicios a todo legítimo interés particular.

(1) Fábricas sobrantes.

En la ley recientemente votada, el Parlamento se reserva un amplio derecho de control. Para ciertas industrias (aviación, navegación, transporte, radio y equipo eléctrico) la oficina competente podrá autorizar, si lo estima urgente, operaciones de venta, arrendamiento, etc. Respecto de otras (aluminio, magnesio, caucho sintético, plantas químicas, de gasolina de aviación, hierro y acero, oleoductos y derechos y patentes relacionados con todos ellos, y patentes, etc., en general) la oficina no podré autorizar ventas (pero sí arrendamientos) hasta después de haber presentado una memoria completísima y de que el Parlamento haya estado abierto durante por lo menos treinta días y haya, por tanto, tenido ocasión de intervenir si lo desea.

(2) Materiales sobrantes.

Como en tantos otros casos, la magnitud de las cifras, de por sí, repercutirá en todas las negociaciones de post-guerra. En Washington publicó el periodista F.C. Waldrop el siguiente cálculo: al terminar la guerra, el Gobierno americano poseerá unos 60 mil millones dólares de objetos militares. Tres cuartos (o sea $45.000.000.000) serán material de combate, tanques, etc., que podrá ser pasado a países sin equipo, por ejemplo Francia; del resto, por lo menos, la mitad ($7.500.000.000) estará en Ultramar y deberá ser liquidado sobre el terreno. En otras palabras, una inundación de material que retrasará el renacimiento de industrias de guerra en muchos países y una inundación de objetos varios, capaz de desorganizar por unos cuantos años todos los mercados del mundo. Consta que la Administración americana está hondamente preocupada por la enorme magnitud de las cifras; no se conocen todavía las gestiones realizadas para prevenir graves conflictos ni sus repercusiones.

(d) Conclusión.

Las cifras astronómicas, tantas veces comentadas, espantan al más templado. Respecto de todas ellas, presenciamos aquí dos movimientos paralelos, uno de estudio y otro de viva lucha de intereses. Sea de ello lo que fuere, es seguro que queda reducido el margen de imprevisión, sobretodo por lo que se refiere a la economía interior; es de esperar se tomen, a tiempo las medidas necesarias para asegurar la tranquila inyección de los sobrantes americanos en las economías sedientas de productos sin perjudicar el rápido establecimiento de un equilibrio dinámico satisfactorio en el comercio internacional. De todos modos, no faltarán tentaciones para los aislacionistas: el Oeste y el Sur de los Estados Unidos no están todavía completamente colonizados, según muchos expertos, quienes aconsejan se concentren en la oportuna labor de colonización todas las energías sobrantes de los Estados Unidos.

H. Futura política comercial de los Estados Unidos.

(a) Dificultad tradicional

El vasto problema de la política comercial exterior preocupa muy poco a la opinión pública. Por regla general, unos son los que discuten y otros, los interesados. Como quiera que éstos se encuentren bien protegidos por la legislación actual, la actitud de resistencia pasiva les basta para impedir rebajas de derechos arancelarios. Además, Mr. Cordell Hull ha manifestado en reiteradas ocasiones que sus tratados de reciprocidad cuidan muy mucho de evitar las importaciones que impliquen molesta competencia para productores americanos, especialmente los del campo.

Los Estados Unidos constituyen un enorme mercado interior, cuya capacidad de expansión no ha sido aun agotada. Un régimen general de precios altos da lugar de tanto en cuando a discusiones entre la agricultura y la industria acerca de la tijera de los precios. En general, la agricultura recibe un trato de favor, pero los Estados Unidos no son un país de monocultivo, sino todo lo contrario; hay agricultura extensiva de exportación, agricultura mecanizada de exportación, agricultura intensiva para el consumo interno, un complejo sistema de subproductos industrializados y agricultura atrasada a coste elevadísimo. Cabos difíciles de atar cuando se fijan las normas globales de política comercial. La industria comprende grandes explotaciones, muchas de las cuales llevaron el progreso tecnológico a extremos inconcebibles que permiten el pago de jornales exhorbitantes y la reducción simultánea del coste por unidad. Pero tiene también muchas industrias, grandes, medianas y pequeñas, cuyo costo de producción, calculado al tipo de jornales americanos, no resiste la competencia de países que, favorecidos o no por la posesión de primeras materias, aplican habilidades tradicionales sobre la base de jornales muy bajos.

Las ramas muy anticuadas de la economía americana están bien arraigadas en el mercado interior y no se vislumbra como el aparato legislativo americano, lento y complicado, pueda ponerse en marcha hasta lograr una alteración sensible del status quo.

(b) Tendencia a incrementar las exportaciones.

(1) Gravedad de la cuestión.

Los críticos del Fondo monetario internacional han advertido, según explicamos, que, mientras se dice que el Fondo está llamado a corregir el desequilibrio en los cambios internacionales, va a resultar, de hecho, un auxilio a la exportación de los productos del país que no debería ser precisamente el mayor vendedor sino el mayor comprador del mundo.

Sea de ello lo que fuere, la tendencia a exportar más, mucho más, es muy acusada en la economía americana, con la excepción natural de los que creen que el mercado interior americano tiene suficiente capacidad adquisitiva, propia o inventada por el Estado, para consumir todo lo que se produzca. Conviene tener presentes los principales factores que actuan en pro de una intensa exportación.

(2) El hábito.

Lo dijo recientemente (28 septiembre) ante una comisión parlamentaria Mr. Lauchlin Currie, alto funcionario de la Foreign Economic Administration (oficina de relaciones económicas con el extranjero): "Para llenar el hueco de los contratos de préstamo-arriendo, hay que elevar las exportaciones comerciales de $2.800.000.000 a $14.300.000.000 (Las exportaciones del mejor año, 1929, fueron sólo $5.157.000.000) Volveremos sobre otras manifestaciones de Mr. Currie, pero debemos oponer a su cifra otros cálculos más modestos, como el de Mr. Howard P. Whidden, Jr. (U.S. Foreign Trade and World Economy, Foreign Policy Association, Agosto 1, 1944) quien se conforma para 1948 con una exportación de $7.000.000.000. El hábito a que se refiere Mr. Currie es muy reciente; sin embargo, corresponde a una nueva intensidad de producción. Catorce mil millones serían apenas 10% de la producción anual. Nada de extraordinario.

(3) Sobrantes de la guerra.

Ya aludimos a ellos. Son un problema y una amenaza para el primer momento. Pero pueden ocasionar perturbaciones considerables. La urgencia del abastecimiento europeo atenuará quizás las dificultades, si se toman a tiempo las necesarias precauciones.

(4) Situación especial de varias industrias.

Podemos formar dos grupos: de una parte las industrias con clientela asegurada en todo el mundo (automóviles, maquinaria especial, tractores, objetos de uso doméstico, etc.); de otra parte industrias obligadas a elaborar materias primas nacionales excesivamente caras (algodón) y que tienen sobrantes sólo colocables a base de "dumping".

(5) Tendencia a vender en mercados libres, si los hay.

Muchas industrias tienen enormes organizaciones centrales con fuerza expansiva capaz de abarcar el mundo y de establecer en todas partes filiales, adaptadas a las condiciones del lugar, encargadas de mantener vivos los mercados e intensificar las aplicaciones de los artículos originarios de los Estados Unidos en colaboración con capitales y técnicos locales. El coeficiente de exportación de estas industrias no puede ser apreciado hoy todavía; pero, aun a riesgo de inundar el mundo con sus productos, hay industrias que piensan colocar 15%, 20% y hasta más de su producción aumentada durante la guerra.

(c) Formas de la futura competencia internacional.

Los iniciadores americanos del Fondo y del Banco partieron implícitamente de la incompatibilidad entre estos organismos de colaboración internacional y la continuación de todos los obstáculos al comercio internacional, inventados o perfeccionados entre 1919 y 1939. Al fuerte le basta con la libertad, nos enseña la historia; pero también nos enseña que el débil apela a todos los medios para protegerse. No todos los pueblos han sido alguna vez fuertes, pero todos han sido alguna vez débiles.

Se habla mucho de libre competencia, pero no nos preguntamos con bastante precisión cual será la competencia con que tropezarán los artículos americanos en el extranjero. En primer lugar, habrá un grupo notable de artículos sin competencia, las especialidades tecnológicas americanas. Su problema no será la competencia; será la capacidad adquisitiva del cliente y sus disponibilidades en divises. En segundo lugar, habrá muchas industrias sin ventaja clara sobre las de otros países. Su posición será muy difícil mientras se mantenga la diferencia internacional entre los niveles de salarios, diferencia contra la que no sabemos como luchará la nueva política obrerista; la repetición del ejemplo de Australia (fuerte proteccionismo obrerista) podría ser fatal para el comercio internacional. En tercer lugar, muchas industrias exportarán porque dispondrán de capitales destinados exclusivamente a fomentar estas exportaciones.

No es de suponer que los Estados Unidos insistan en defender las del segundo grupo. En cuanto al resto, el peligro no está en la competencia propiamente dicha; está en que gran parte del mundo intente cerrar sus puertas a los productos americanos, en cuyo caso el Fondo y el Banco caerían por su base. Es prematuro pretender calcular qué países intentarán ser grandes exportadores en competencia con los Estados Unidos. ¿Qué sucederá con Alemania y su fuerte base técnica; ¿qué con el Japón y sus jornales de hambre? Si desaparecen como competidores, los Estados Unidos deberán reducir sus precios de exportación para incorporarse ciertos mercados pobres.

La industria inglesa y de países ocupados del Oeste europeo necesitarán de un lapso de tiempo para rehabilitarse; después buscarán su salvación en la competencia a todo trance. Su nivel de coste técnico será probablemente más alto, pero el coste humano será más bajo. Si el mundo llega a reorganizarse y a establecer una verdadera paz, resultará posible y hasta fácil una nueva división del trabajo entre los Estados Unidos y las industrias europeas, claro está, sobre la base de arreglos internacionales que defiendan las especialidades de cada país, limitando las aventuras agrícolas e industriales permitidas a los países europeos y fijando la lista de productos agrícolas e industriales cuya protección los Estados Unidos reducirán con la mayor rapidez posible.

(d) ¿Cómo cobrará América sus exportaciones?

No hablemos de las iniciales, durante el período de transición. Estas serán pagadas al contado por los muchos países con haberes líquidos disponibles (la National City Bank insiste sobre este punto en sus memorias mensuales). Hablemos del período definitivo en que la agricultura y la industria americanas reclamarán, para subsistir prósperamente, elevadas cuotas de exportación. ¿Cómo cobrará América sus exportaciones? En un folleto que hombres de Estado y técnicos de todo el mundo deberían aprender de memoria (The United States in the World Economy, Washington, 1943) se estudia como la tremenda baja en la oferta de dólares (de $6.500.000.000 en 1929 a $ 1.500.000.000 en 1932) perturbó la economía mundial. Ya lo recordó Cleona Lewis: los países deudores, incapaces de exportar suficientemente a los Estados Unidos, pagaron mientras iban recibiendo nuevos empréstitos. Se defendieron por todos los medios contra la falta de dólares (folleto citado, página 175) iniciando una deflación que reduce, en general, la demanda de mercancías; aumentando aranceles; estableciendo preferencias; reduciendo o suspendiendo pagos financieros; depreciando sus monedas; finalmente, restringiendo administrativamente las importaciones. Después, el marasmo.

Es curioso que el folleto -publicación oficial- no lleva el argumento hasta el fin. Debería explicar cual es la única manera de incrementar a la larga la oferta de dólares: aumentando las importaciones. Y no lo explica, porque América no está políticamente madura para la inevitable lucha contra los cuantiosos intereses

creados en derredor de ramas atrasadas de la producción agrícola e industrial, incompatibles ya con el progreso general de la economía americana. Como con todos los excesos del proteccionismo, es fácil demostrar que la protección exagerada reduce, a la larga, el conjunto de actividad económica. Cuba demostró hace unos años que si se le aumentaba su cuota de azúcar suspendiendo la protección al azúcar de remolacha, y del de caña en Luisiana, etc., los productos agrícolas (aparte de los industriales) que importaría, mejorarían la situación de muchos más agricultores americanos de los que resultan beneficiados con la protección al azúcar nacional. Y así en otros casos. Pero, a pesar de la fuerza de tales argumentos, América no está madura.

Y es lástima, porque ni la exportación de mercancías ni la exportación de capitales se apoyará sobre base sólida mientras la importación americana no haya aumentado extraordinariamente. La mayor importación requiere mayor prosperidad (hipótesis de que parten todos los americanos al estudiar el porvenir), pero requiere, además, saneamiento económico interior. Requisito esencial al que aluden, sin desarrollar su pensamiento hasta el fin, C. Hartley Grattan y George R. Leighton (Harpers Magazine; agosto 1944). Dicen con razón que en los Estados Unidos el aumento del comercio exterior ha de ser consecuencia, no causa, de la prosperidad interior (observemos que en la historia lo contrario es la regla; ¿no se habla ahora de aumentar en Inglaterra la producción de whiskey, pero sólo para la exportación?) Dicen, con más razón, que no podrá sostenerse durante mucho tiempo la intensificación del comercio exterior si la presión hacia un aumento del nivel de vida no se hace sentir en todo el mundo. Pero no explican lo esencial, a saber, que mientras no aumente la importación americana de materias primas, alimentos y artículos fabricados procedentes de todos los países, ni estará asegurada la venta constante de los productos americanos, que en general, no son de primera necesidad, ni tampoco lo estará el rendimiento de los equipos de industrialización que los Estados Unidos distribuyen a crédito por todo el mundo.

(e) Algunas cifras.

El National City Bank (revista de octubre) recuerda unas cifras de las que tampoco saca las últimas consecuencias. "En 1919-1920 el mundo empobrecido nos vendió $9.000.000.000 y nos compró $ 16.000.000.000. El saldo hubo de buscarse en la 'cuenta movimiento de capitales'". La experiencia duró unos diez años; después, la situación se hizo caótica. ¿En qué alterarán el curso de las cosas el Fondo y el Banco? ¿Alargarán el período de prosperidad ilusoria o facilitarán efectivamente la transición hacia una importación americana mucho mayor que la actual? Mr. Whidden en el trabajo ya citado, no se atreve a calcular para 1948 sobre una exportación de 7.800 millones más que una importación de 5.000 millones !!! Como situación normal, esto sería la catástrofe mundial. En efecto, ¿en qué otros países encontraremos los sobrantes de importación necesarios para compensar los naturales sobrantes de exportación de los países nuevos si no se quiere que el Fondo y el Banco presidan un mundo hundido en lo que podríamos llamar "bilateralismo en la miseria general".

\+

\+ \+

3. La actitud de otros países.

A. La Gran Bretaña.

Tan importante como es la actitud de los Estados Unidos para el porvenir del mundo es también la de la Gran Bretaña. La máxima habilidad de los negociadores podrá prolongar y atenuar pero no detener el proceso histórico del paso de la hegemonía de manos de la Gran Bretaña a manos de los Estados Unidos.

Lo que interesa a los directamente afectados por el cambio y a todos los demás países, es saber qué sucederá durante la transición, cuando las grandes líneas estratégicas se confundirán con maniobras tácticas, quizás aparentemente contradictorias.

(a) La situación de hecho.

Las importaciones inglesas, elemento esencial de vivificación del comercio mundial, eran cuantiosísimas. El promedio quinquenal comparado con el promedio de importaciones de los Estados Unidos con el triple de población fue: 1901-05: $2.637.000.000 oro (importación total de los Estados Unidos en la misma fecha, $972.000.000); 1911-15: $3.628.000.000 (en los Estados Unidos $3.450.000.000). Durante y después de la última crisis: 1931, Inglaterra $3.901.000.000; Estados Unidos $2.090.-.000.000; 1936, Inglaterra $2.495.000.000; Estados Unidos, $1.430.-000.000, bien entendido, dólares oro. Los sobrantes de exportación americanos de 1901 a 1939 importaron casi $35.000.000.000 oro; los sobrantes de importación ingleses durante el mismo período pasaron de $50.000.000.000 oro. El comercio del mundo ha de encontrar en uno u otro parte márgenes equivalentes si no quiere morir por consunción.

(b) El porvenir.

Los expertos ingleses han declarado que, después de la guerra, la Gran Bretaña habría de aumentar por lo menos en 50% sus exportaciones para equilibrar su balanza de pagos. Es decir, que tendrá que exportar en lugar de un promedio de 1.350.000.000 dólares oro, alrededor de $2.000.000.000. Este aumento mínimo de casi $1.100.000.000 al tipo actual, distribuído entre todo el mundo no es para acobardar a un pueblo del temple y de la experiencia del inglés. Lo que sucede es que habrá muchos más aspirantes a vender que a comprar, en todas partes del mundo.

(c) Economía interior y comercio exterior.

Considerando el problema inglés a la luz de las leyes económicas inmutables, no sorprende que la Gran Bretaña adopte una actitud defensiva y trate de refugiarse en la política de seguridad económica aún a trueque de debilitar su posición tradicional de aventura expansionista. Los principales documentos expresivos de la opinión inglesa son desconcertantes, pero sólo a primera vista. La Federation of British Industries en sus diversos manifiestos insiste en facilitar la exportación; el Gobierno de coalición presidido por Mr. Churchill ha adoptado el plan Beveridge, ligeramente retocado, que costará más de 800.000.000 libras al año, cifra superior al total del presupuesto inglés antes de la guerra. Estudios imparciales como el del Nuffield College, "Employment Policy and Organization of Industry after the War," Londres, 1943, acentúan la importancia esencial del "full employment", exactamente como en los Estados Unidos, con la importante diferencia que aquí se piensa en perpetuar una prosperidad no conocida, y allí, en sortear graves peligros en un momento decisivo de la historia británica.

Las incógnitas a despejar en el inmediato porvenir británico no se reducen al comercio exterior. Los $1.000.000.000 más o menos que la Gran Bretaña percibía anualmente por comisiones, turismo y, sobretodo, por rendimiento de inversiones en el extranjero quedarán considerablemente menguados. Y los beneficios de la navegación que se acercaban a $500.000.000, ¿cómo podrán mantenerse contra la competencia de los pequeños países, Noruega, Grecia, Dinamarca, etc., y contra un tonelaje americano de más de 50.000.000 toneladas?

creados en derredor de ramas atrasadas de la producción agrícola e industrial, incompatibles ya con el progreso general de la economía americana. Como con todos los excesos del proteccionismo, es fácil demostrar que la protección exagerada reduce, a la larga, el conjunto de actividad económica. Cuba demostró hace unos años que si se le aumentaba su cuota de azúcar suspendiendo la protección al azúcar de remolacha, y del de caña en Luisiana, etc., los productos agrícolas (aparte de los industriales) que importaría, mejorarían la situación de muchos más agricultores americanos de los que resultan beneficiados con la protección al azúcar nacional. Y así en otros casos. Pero, a pesar de la fuerza de tales argumentos, América no está madura.

Y es lástima, porque ni la exportación de mercancías ni la exportación de capitales se apoyará sobre base sólida mientras la importación americana no haya aumentado extraordinariamente. La mayor importación requiere mayor prosperidad (hipótesis de que parten todos los americanos al estudiar el porvenir), pero requiere, además, saneamiento económico interior. Requisito esencial al que aluden, sin desarrollar su pensamiento hasta el fin, C. Hartley Grattan y George R. Leighton (Harpers Magazine; agosto 1944). Dicen con razón que en los Estados Unidos el aumento del comercio exterior ha de ser consecuencia, no causa, de la prosperidad interior (observemos que en la historia lo contrario es la regla; ¿no se habla ahora de aumentar en Inglaterra la producción de whiskey, pero sólo para la exportación?) Dicen, con más razón, que no podrá sostenerse durante mucho tiempo la intensificación del comercio exterior si la presión hacia un aumento del nivel de vida no se hace sentir en todo el mundo. Pero no explican lo esencial, a saber, que mientras no aumente la importación americana de materias primas, alimentos y artículos fabricados procedentes de todos los países, ni estará asegurada la venta constante de los productos americanos, que en general, no son de primera necesidad, ni tampoco lo estará el rendimiento de los equipos de industrialización que los Estados Unidos distribuyen a crédito por todo el mundo.

(e) Algunas cifras.

El National City Bank (revista de octubre) recuerda unas cifras de las que tampoco saca las últimas consecuencias. "En 1919-1920 el mundo empobrecido nos vendió $9.000.000.000 y nos compró $ 16.000.000.000. El saldo hubo de buscarse en la 'cuenta movimiento de capitales'". La experiencia duró unos diez años; después, la situación se hizo caótica. ¿En qué alterarán el curso de las cosas el Fondo y el Banco? ¿Alargarán el período de prosperidad ilusoria o facilitarán efectivamente la transición hacia una importación americana mucho mayor que la actual? Mr. Whidden en el trabajo ya citado, no se atreve a calcular para 1948 sobre una exportación de 7.800 millones más que una importación de 5.000 millones !!! Como situación normal, esto sería la catástrofe mundial. En efecto, ¿en qué otros países encontraremos los sobrantes de importación necesarios para compensar los naturales sobrantes de exportación de los países nuevos si no se quiere que el Fondo y el Banco presidan un mundo hundido en lo que podríamos llamar "bilateralismo en la miseria general".

\+

\+ \+

3. La actitud de otros países.

A. La Gran Bretaña.

Tan importante como es la actitud de los Estados Unidos para el porvenir del mundo es también la de la Gran Bretaña. La máxima habilidad de los negociadores podrá prolongar y atenuar pero no detener el proceso histórico del paso de la hegemonía de manos de la Gran Bretaña a manos de los Estados Unidos.

Lo que interesa a los directamente afectados por el cambio y a todos los demás países, es sobre qué sucederá durante la transición, cuando las grandes líneas estratégicas se confundirán con maniobras tácticas, quizás aparentemente contradictorias.

(a) La situación de hecho.

Las importaciones inglesas, elemento esencial de vivificación del comercio mundial, eran cuantiosísimas. El promedio quinquenal comparado con el promedio de importaciones de los Estados Unidos, con el triple de población fue: 1901-05: $2.637.000.000 oro (importación total de los Estados Unidos en la misma fecha, $972.000.000); 1911-15: $3.628.000.000 (en los Estados Unidos $3.450.000.000). Durante y después de la última crisis: 1931, Inglaterra $3.901.000.000; Estados Unidos $2.090.-,000.000; 1936, Inglaterra $2.495.000.000; Estados Unidos, $1.430.-000.000, bien entendido, dólares oro. Los sobrantes de exportación americanos de 1901 a 1939 importaron casi $35.000.000.000 oro; los sobrantes de importación ingleses durante el mismo período pasaron de $50.000.000.000 oro. El comercio del mundo ha de encontrar en una u otra parte márgenes equivalentes si no quiere morir por consunción.

(b) El porvenir.

Los expertos ingleses han declarado que, después de la guerra, la Gran Bretaña habría de aumentar por lo menos en 50% sus exportaciones para equilibrar su balanza de pagos. Es decir, que tendrá que exportar en lugar de un promedio de 1.350.000.000 dólares oro, alrededor de $2.000.000.000. Este aumento mínimo de casi $1.100.000.000 al tipo actual, distribuído entre todo el mundo no es para acobardar á un pueblo del temple y de la experiencia del inglés. Lo que sucede es que habrá muchos más aspirantes a vender que a comprar, en todas partes del mundo.

(c) Economía interior y comercio exterior.

Considerando el problema inglés a la luz de las leyes económicas inmutables, no sorprende que la Gran Bretaña adopte una actitud defensiva y trate de refugiarse en la política de seguridad económica aún a trueque de debilitar su posición tradicional de aventura expansionista. Los principales documentos expresivos de la opinión inglesa son desconcertantes, pero sólo a primera vista. La Federation of British Industries en sus diversos manifiestos insiste en facilitar la exportación; el Gobierno de coalición presidido por Mr. Churchill ha adoptado el plan Beveridge, ligeramente retocado, que costará más de 800.000.000 libras al año, cifra superior al total del presupuesto inglés antes de la guerra. Estudios imparciales como el del Nuffield College, "Employment Policy and Organization of Industry after the War," Londres, 1943, acentúan la importancia esencial del "full employment", exactamente como en los Estados Unidos, con la importante diferencia que aquí se piensa en perpetuar una prosperidad no conocida, y allí, en sortear graves peligros en un momento decisivo de la historia británica.

Las incógnitas a despejar en el inmediato porvenir británico no se reducen al comercio exterior. Los $1.000.000.000 más o menos que la Gran Bretaña percibía anualmente por comisiones, turismo y, sobretodo, por rendimiento de inversiones en el extranjero quedarán considerablemente menguados. Y los beneficios de la navegación que se acercaban a $500.000.000, ¿cómo podrán mantenerse contra la competencia de los pequeños países, Noruega, Grecia, Dinamarca, etc., y contra un tonelaje americano de más de 50.000.000 toneladas?

Calculan los expertos ingleses que el país necesitará una renta nacional superior a 5.500.000.000 libras esterlinas para subsistir; 3.400 millones se invertirán en bienes de consumo, 1.100 en gastos públicos y 1.000 en renovación y mejora del capital de producción y de uso. Ahora bien, para incrustar en estas cifras la pesada carga del plan Beveridge y un aumento de 50% en las exportaciones, la Gran Bretaña necesita una fuerte ayuda inmediata. La propone Mr. Aldrich; la aconseja el Profesor Williams en su recentísimo artículo de Foreign Affairs, octubre 1944; la propugnan aquí muchos universitarios, como el Universities Committée on Post-War-International Problems, Boston, fundándose en que la Gran Bretaña merece trato especial porque el cálculo de la aportación de cada país beligerante en favor de la causa común debe hacerse según la proporción respectiva del volumen total de la producción sacrificado para la guerra y en que la aportación inglesa, así calculada, fué mayor, sobretodo al principio.

Para coordinar la expansión económica con la nueva política social, Inglaterra necesita conservar la libertad de fijar la cotización de la libra esterlina hasta tanto que pueda saber como podrá desenvolverse en el mundo. En ocho artículos publicados en enero y febrero 1944, The Economist, Londres, expone las nuevas teorías comerciales adecuadas a la posición inglesa, que merecen ser estudiadas con mucha detencion. Sintomática es la distinción entre "expansión planeada" y "proteccionismo"; más sintomática la afirmación, (opuesta a la clásica teoría del libre cambio) de que los verdaderos objetivos de la política económica son aumentar la riqueza de la comunidad, suprimir la miseria individual y acabar con las desastrosas fluctuaciones económicas, mientras que el comercio internacional es un mero auxiliar. Este cambio de frente debe interpretarse (lo han hecho ya los comentaristas americanos) a la luz de la teoría inglesa sobre los pactos regionales comprensivos de todo--o casi todo-el Imperio británico, más el Oeste de Europa, más los demás países que quieran entrar.

(d) Las próximas negociaciones anglo-americanas.

Mientras Sir John Anderson dice a los comerciantes y banqueros de la City (4 octubre 1944) que el Gobierno británico no podría rechazar los convenios de Bretton Woods si los Estados Unidos y otros países importantes los aceptaban, pero que conservaba las manos libres durante el período de transición, Lord Keynes está en Washington oficialmente para tratar de la extensión y reajuste del contrato de préstamo-arriendo. Es de esperar que su visita abarque el conjunto de los problemas, cuya solución es condición esencial, con o sin Bretton Woods, para cualquier fórmula de restablecimiento de la prosperidad mundial.

B. los demás beligerantes.

Es prematuro todo juicio. Cada caso presenta muchas peculiaridades. Hasta ahora podemos tan sólo iniciar el estudio sobre tres países: Italia, Francia y Bélgica. En Italia, ocupada todavía la parte industrial del país, la impresión es pesimista, sin que se haya desvanecido la amenaza de un colapso y sin otros signos reales de vida que las inyecciones desde fuera dentro de la zona de la economía caritativa. En Francia, el problema se presenta bajo el cariz de una fuerte inflación con sus consecuencias políticas y sociales; no puede apreciarse aún a qué nivel podrá el Gobierno ensayar con éxito una estabilización de hecho. El caso de Bélgica es distinto: el nuevo Gobierno empieza con una política duramente deflacionista, fijado en la disciplina del pueblo, en que quizás las destrucciones hayan sido pocas, en los haberes en el extranjero y en la pujanza del Congo belga. En seguida y como complemento del acuerdo belga-holandés, el Gobierno belga ha

firmado con la Gran Bretaña un convenio similar al que firmará el Gobierno holandés, fijando una paridad bastante alta con la libra esterlina (175,625 francos belgas por libra) que equivale a 43.773 francos por dólar contra 29.95 en mayo 1940. La Gran Bretaña y Bélgica crean un fondo mútuo de estabilización de libras esterlinas 5.000.000 y los correspondientes francos belgas. El convenio no se refiere a política económica y comercial, pero es de suponer que será firmado pronto el convenio relativo a estos aspectos más esenciales. La consecuencia es clara: la Gran Bretaña y sus amigos de Europa van dando con el mazo mientras rezan...

C. Los neutrales.

También presentan grandes variedades. No hablemos de Turquía y los países árabes del Medio Oriente, los que, oficialmente, son todavía terreno en que se desarrolla la colaboración militar y hasta cierto punto la competencia económica entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Suiza, Suecia, España, Portugal en Europa y la República Argentina no han sido invitados a Bretton Woods. No podrán solicitar su admisión hasta después de haberse puesto en marcha el Fondo o el Fondo y el Banco. ¿Les convendrá entrar? ¿Qué podrán esperar de ambos organismos? No sabríamos encontrar una respuesta que valga para todos.

España tenía una balanza comercial crónicamente pasiva que compensaba con rendimientos de inversiones, remesas de emigrantes, etc. Después de la crisis económica 1929-33, los capitales españoles en el extranjero se evaporaron como por encanto y hubo que ir penosamente a la reducción de importaciones para equilibrar la balanza. La guerra civil ha complicado el problema y si España quiere reconstituirse con sus solas fuerzas corre el riesgo de quedar muy rezagada en la carrera general hacia un mejor nivel de vida. La cooperación internacional preparada en Bretton Woods podría facilitarle la importación rápida del material no producido en el país ni producible en condiciones económicas, para modernizar los transportes y renovar parte del equipo industrial. Todo ello sobre la base de que España modernice a su vez la organización económica y de que pueda contar con un aumento de exportaciones a los Estados Unidos o a algunos de sus suministradores importantes.

Suiza es el ejemplo clásico del país exportador de manufacturas que acreditan la tenacidad, seriedad y habilidad de los productores. Además, su espíritu de ahorro le ha convertido en exportador y custodio y administrador de capitales. Para Suiza, Bretton Woods ofrece una ocasión de fomentar las propias exportaciones, no sólo de manufacturas sino también de organización y capacidad técnicas. La cuestión es: ¿convendrá a Suiza acogerse a las complicaciones previstas en los convenios o se inclinará acaso hacia la forma más sencilla posible de la colaboración entre los países-clave? La respuesta dependerá del grado de unanimidad con que la mayoría de países ratifiquen los convenios. Suiza deberá, además, cuidar sus exportaciones industriales.

Suecia y Portugal, países de economía bastante equilibrada, si bien muy distintas la una de la otra, entrarán en el Fondo y en el Banco por razones de cortesía. Ambos países, como España y todos los demás, estarán a la mira de las negociaciones anglo-americanas, con inclinación probable hacia la Gran Bretaña, su mejor cliente, pero echando una mirada a los Estados Unidos, probablemente el único suministrador de artículos esperados con impaciencia.

La República Argentina ofrece un ejemplo, por muchas razones único. Necesita y necesitará capital extranjero, pero ha acumulado enormes disponibilidades. Está adelantando su industrialización, pero deberá cuidar de su posición dentro de los arreglos relativos al comercio internacional de artículos básicos como el trigo, el maíz, el lino, la carne, las lanas y pieles, etc. Si la República

Argentina examina el problema desde el punto de vista de un exportador rico, le interesará colaborar en instituciones de auxilio a sus clientes; si se coloca simplemente en la actitud de un gran exportador le habrá de interesar la estabilidad monetaria para prevenir desagradables sorpresas, cuyos dolores sufrió ya varias veces.

D. El caso especial de la América latina.

Repetidas veces aludimos a la actuación de estos países en la Conferencia. Su posición de beligerantes y asociados, cuyo territorio no ha sido afectado por la guerra (aparte, naturalmente, de las conocidas colaboraciones militares) les ha permitido actuar de suministradores y acumular cuantiosos sobrantes. A pesar de ello, han actuado en Bretton Woods como países deseosos de recibir mayores auxilios y nuevas aportaciones de capitales.

La pujanza de la América latina es muy grande y todos los países de este Continente saben que ha sonado su hora y quieren acelerar por todos los medios el advenimiento de la plenitud de su prosperidad. Precisamente, por la exhuberancia de su producción, comparada con las cifras relativas de población, todos los países de América latina han de ser exportadores y están interesados, no precisamente en pactos económicos regionales o hemisféricos sino en la máxima multilateralidad a que pueda llegarse, lo que exige gran intensidad del comercio internacional. Por eso les interesarán, de momento, los acuerdos de la Conferencia Financiera Internacional.

\+

\+ +

4. ¿Más organizaciones económicas internacionales?

Los críticos de Bretton Woods sostienen, con visos de razón, que allí se empezó a construir la casa por el tejado, con olvido de los fundamentos, o sea, de la necesaria adaptación de las economías de cada país a un régimen más abierto de comercio internacional. ¿Qué dirán cuando cristalicen nuevos proyectos de convenios sobre estabilización de precios, navegación, aviación, carteles internacionales y, sobretodo, cuando se publiquen detalles del proyecto de un super-organismo internacional que coordine la acción de todas las organizaciones internacionales que todavía no han sido creadas, como el Fondo y el Banco o que aún no funcionan plenamente, como la Comisión de agricultura y alimentación, etc.? Mirando a la actuación futura de los organismos internacionales monetarios, debemos subrayar una circunstancia sintomática: los convenios sobre mercancías que se dibujan en el horizonte no apuntan a aumentar la producción y el comercio; apuntan en primer término a evitar que los excedentes pesen sobre el mercado. Economía restrictiva y no economía expansiva!!!

Quizás debería buscarse el contrapeso a tanto organismo público en una más intensa actuación de las organizaciones a base particular. Recordemos el éxito de la reunión de mayo 1944 del Consejo Permanente de las Asociaciones Americanas del Comercio y de la Producción. El 10 noviembre próximo se inaugura en Rye, Estado de Nueva York, una Conferencia Internacional de hombres de negocios a la que asistirán neutrales. La Conferencia ha sido convocada por asociaciones particulares, entre otras la Cámara de Comercio Internacional, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, etc. cuyo Presidente, Mr. Eric Johnston, es uno de los adalides de la libre iniciativa y de la empresa privada, que sepan adaptarse a las circunstancias mudables de tiempo y lugar.

Séanos permitido cerrar el presente estudio con una alusión a su estimulante libro recientemente publicado, "America Unlimited". Si un país de economía tan intensa tiene posibilidades ilimitadas, ¿cómo no las han de tener la de los demás países? Sólo hace falta que cada uno de ellos sepa multiplicar la intensidad del propio esfuerzo por un razonable coeficiente de colaboración internacional.

N. York, Octubre de 1944.

A P E N D I C E

(Cerrado el 10 noviembre 1944, día de la apertura de la International Business Conference de Rye, New York)

1. Revisión de las perspectivas de efectividad de los acuerdos de Bretton Woods.

El pronóstico formulado en el anterior capítulo IX no ha variado. Es ya costumbre generalizada hablar de los acuerdos como de una cosa muerta. Quien, como el autor del presente estudio, ha acentuado las faltas y, sobre todo, la necesidad de enfocar previamente las cuestiones previas, no puede quedar sorprendido. Pero, ¿hay motivo para alegrarse? ¿La fría acogida es acaso debida a la existencia de una solución mejor o antes bien a la resignación frente a la incapacidad de encontrarla?

Los hechos y debates reseñados a continuación permiten formar concepto de la evolución de ideas y actitudes. Un pronóstico definitivo será sólo posible dentro de unos meses.

\+

\+ +

2. El curso de los debates.

La opinión contraria continúa cristalizada alrededor de los discursos de Mr. Aldrich y Mr. Burgess, ya comentados. En primer término del interés figura el artículo del Profesor Williams (Foreign Affairs, octubre 1944) al que se pudo aludir brevemente en el estudio. Sin rectificar los términos de su juicio desfavorable y sin negar su preferencia en favor de la solución de "países-clave", el Profesor Williams recomienda se renuncie al Fondo y se amplíen los objetivos del Banco para incluir créditos destinados a la estabilización de las monedas. Los escépticos dicen que la propuesta del Profesor Williams será aceptada en su parte negativa, el abandono del Fondo; más tarde se suprimirá el más amplio objetivo del Banco (créditos de reconstrucción y fomento) y sólo quedará el modesto proyecto del diputado Charles S. Dewey, derrotado por cierto en su distrito de Illinois (páginas 15 y 16).

El debate de mayor interés tuvo lugar con motivo de la reunión anual del National Foreign Trade Council (octubre 9 a 11, 1944) en Nueva York. El Dr. Harry D. White fué invitado en persona a defender la posición del Tesoro, reflejada en los acuerdos de Bretton Woods. Como línea de defensa escogió el interés de los exportadores americanos, que serán - dijo - los más favorecidos por la aplicación de los convenios. Negó la afirmación de Mr. Aldrich de que el 70% del activo saneado de los nuevos organismos sería aportado por los Estados Unidos. Dijo que "estabilidad" no era sinónimo de "rigidez" y que la rigidez no era deseable. Admitió que los préstamos del Banco serían, a veces, muy arriesgados y añadió el siguiente comentario muy significativo: "¿Por qué han de asumir todo el riesgo los contribuyentes americanos? Si todos los países han de beneficiarse, que contribuyan todos a cubrir los riesgos". La reacción de la Asamblea, representativa del mundo de los negocios, fué de extrema frialdad; eludió todo acuerdo y pasó el asunto a una ponencia que deberá informar antes de que se reúna el Parlamento. Mr. Aldrich insistió enérgicamente en sus puntos de vista ya conocidos.

Otras voces en favor de los acuerdos: las de dos delegados americanos a Bretton Woods, el banquero americano Brown, de Chicago, en desacuerdo con casi todos sus compañeros, y Miss Mabel Newcomer, del

departamento de Economía de Vassar College, en discrepancia con buena parte de los economistas americanos. Interesa recoger sus manifestaciones para cotejarlas más tarde con el curso que vayan tomando los acontecimientos. "Los acuerdos son, a juicio de los delegados de 44 naciones, un paso esencial para establecer el comercio internacional sobre bases sólidas". Nueve finalidades se conseguirán: paridades fijas; rehabilitación de los países destruidos por la guerra; créditos internacionales a corto plazo; liquidación de deudas de guerra; supresión de desvalorizaciones monetarias con fines de competencia comercial; prevención del racionamiento de divisas; organización de un clearing internacional; créditos internacionales a largo plazo; supresión de barreras aduaneras. Y nada más. La fracción más cándida de la escuela optimista no podía haber encontrado mejor portavoz. Se comprende que ante la perspectiva de tales beneficios, ni el patrón oro rígido, ni la solución Williams de los países-clave, agradasen a Miss Newcomer.

Consignaremos, por fin, que sólo algunos exportadores americanos están al lado de los convenios de Bretton Woods. Mr. Frederick Latreille, vicepresidente de la American Steel Export Company, lo declaró en St. Louis el 31 de octubre en un interesante discurso; la mayoría de los exportadores, reunidos en la Convención Nacional, habían acogido, según hemos visto, con mucha frialdad las exhortaciones del Dr. White.

De Inglaterra llegan rumores desfavorables. La New York Herald Tribune de 11 noviembre los resume en un editorial. "Mientras que en los Estados Unidos los recursos fueron recibidos con indiferencia, la actitud inglesa es de franca hostilidad". Un grupo de opositores, capitaneados por el Times, insiste en pactos bilaterales dentro del imperio británico; otro, inspirado por el Daily Express, ve en Bretton Woods un peligroso retorno al patrón oro con la amenaza de una depresión parecida a la que siguió a la estabilización de 1925; el tercero, representado, según vimos, por el diputado R. Boothby, insiste en que debe resolverse previamente el problema del comercio internacional y de las inversiones a largo plazo.

La New York Herald Tribune concluye que en vista del casi total desacuerdo entre americanos e ingleses, la última propuesta transaccional del Profesor Williams puede constituir una primera solución. Pero, ¿no representa esa propuesta simplemente un escamoteo de las verdaderas dificultades?

Por informaciones particulares sabemos que la delegación norteamericana en la Conferencia de Rye insistirá en el programa máximo ya conocido. Claro es que la aprobación de este programa depende no precisamente de los comerciantes, sino de las administraciones públicas, oficialmente ausentes de la Conferencia.

\+

\+ +

3. Dumbarton Oaks.

Según el texto provisional de las propuestas para el establecimiento de una organización general internacional, una de las finalidades de la futura organización ha de ser (capítulo I, 3) establecer la cooperación internacional para la solución de los problemas internacionales de orden económico y social y otros problemas humanitarios.

El capítulo IX, al desarrollar esta idea, hace poco más que indicar que se constituirá un Consejo Económico y Social (sección A, 2) compuesto de representantes de 18 Estados nombrados por la Asamblea General (capítulo V), para un período de tres años; las decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

Las funciones y facultades, así como la organización, están indicadas de modo muy somero, al igual que las posibles relaciones de la nueva Organización con las múltiples instituciones creadas ya para atender a la solución de toda suerte de problemas económicos, sociales, humanitarios, etc. Sería prematuro afirmar que el nuevo Organismo representará simplemente una engorrosa superposición; pero también sería prematuro señalar perspectivas concretas de eficacia.

Por el momento, la impresión predominante es que mientras no estén en pleno funcionamiento otros organismos económicos internacionales, el capítulo IX de los convenios de Dumbarton Oaks será letra muerta aunque tuviesen algún resultado las negociaciones para el establecimiento del proyectado organismo internacional de seguridad.

Muchos estiman que la Oficina Internacional del Trabajo será el único organismo que resista las presentes tempestades y que siga funcionando normalmente.

\+

\+ +

4. La evolución de los problemas monetarios.

Los convenios de Bretton Woods, llamados a prevenir o contener el caos monetario, no serán puestos en vigor, en el mejor de los casos, antes del 1º de mayo de 1945. Pero los problemas no esperan, ni pueden los hombres de Estado cruzarse de brazos ante la urgencia de los problemas de emergencia, especialmente en los países liberados.

Lo acaecido hasta ahora traspasa raras veces los límites de lo anecdótico. Pero tiene especial interés para el examen y control del valor práctico de una de las tesis fundamentales, sostenidas por los impugnadores de los convenios y no negada por sus defensores, a saber, que sin un intenso comercio internacional, debidamente equilibrado, no puede soñarse en una seria estabilidad de las monedas.

Con sintomática profusión se acumulan las noticias procedentes de Londres, tachando de puro académicas las discusiones sobre Bretton Woods. Seguramente exagera el New York Times al escribir (26 octubre) que los problemas más agudos se sobreponen a esos debates académicos. Pero es muy cierto que Bélgica, Francia, Italia, Grecia, Checoeslovaquia, etc., han tenido que emprender, forzados por las circunstancias, la batalla contra la inflación antes de tener equilibrado su comercio exterior, diremos más, antes de haber podido reanudar en modesta escala las relaciones comerciales internacionales.

El caso de Grecia es el más desesperado. El Profesor Angelopoulos, subsecretario de Hacienda, no pudo salvar en Londres el dracma y habrá que recurrir a alguna solución extrema como después del hundimiento del marco (1923-24). Pero la nueva moneda griega, basada en el oro, créditos griegos en el extranjero, y probablemente, un crédito especial de estabilización (¿tipo Sociedad de Naciones, tipo proyecto Charles S. Dewey, tipo propuesta Profesor Williams?) no podrá ser puesta en circulación hasta que no lleguen 700.000 toneladas de alimentos ofrecidas por los Aliados; de otra manera, la espantosa escasez reinante provocaría el aborto del nuevo sistema monetario.

Italia es una incógnita. La situación presente sería tan desesperada como en Grecia si no fuese por las constantes inyecciones de divisas administradas por los ejércitos aliados.

Sin embargo, la caridad, como en el caso de Grecia, representa el papel principal. El auxilio a Italia pasará de $200.000.000 antes de fin de año. (En 30 junio 1944, Italia había recibido ya alimentos por valor de $86.000.000, vestidos por $8.000.000, medicinas por $2.500.000, etc. Además, 3.000 millas de ferrocarriles y 4.000 de

carreteras han sido rehabilitadas, 230 puentes han sido totalmente reconstruidos, etc.)

Bélgica y Francia, países de capitalización intensa, con fuertes haberes en el extranjero, tienen también sus problemas después de la liberación. Los factores de inflación están allí: circulación fiduciaria exagerada; suministro deficiente de casi todos los productos. La política seguida por los dos gobiernos es muy divergente. Ambos quieren mantener un cambio alto para sus monedas, para lo que han de reducir la circulación.

Las medidas deflacionistas belgas son más rigurosas que las francesas. La recogida de billetes de 100 francos o más, seguida del racionamiento de los nuevos billetes; el bloqueo de las cuentas corrientes, salvo ciertas excepciones y todas las otras medidas encaminadas a reducir la circulación, facilitan la política del control de precios. Pero los productores protestan contra los precios excesivamente bajos. Constantes transacciones son inevitables y es de desear que el ensayo belga sea un éxito, para ejemplo de ulteriores reformas monetarias.

El Gobierno francés quiere mantener un cambio también muy favorable, pero las medidas deflacionistas no son tan enérgicas. El trágico accidente acaecido al ministro de Hacienda en su viaje de propaganda del empréstito, no permite apreciar todavía cuál será la evolución de los próximos meses. ¿Conseguirá el Gobierno francés recoger mediante el empréstito gran parte de los 200.000.000.000 francos de billetes atesorados según se afirma? El difunto ministro A. Lepercq había dicho que el temperamento francés no se avenía con los procedimientos belgas de deflación. Es seguro, sin embargo, que el porvenir del franco francés no aparece hoy tan claro como el belga.

Interesa reseñar que las últimas noticias recibidas de Oriente indican que tanto en Bombay como en Alejandría ha bajado considerablemente la prima sobre el oro. Se cree que pronto sufrirán gran reducción los gastos de los ejércitos aliados. A pesar de ello, la opinión general es que los Gobiernos de todos los países interesados, desde Egipto hasta la India, tendrán empeño en mantener precios elevados para el oro.

\+

\+ \+

5. ¿Adelanta la solución de otros problemas urgentes?

Acabamos de recordar que los problemas monetarios de Europa no pueden esperar hasta el 1° mayo 1945, o fecha posterior. Tampoco pueden esperar otros problemas, que han sido, con razón, calificados de fundamentales, aparte de la cuestión esencial del restablecimiento de un intenso comercio internacional.

El primer problema, tanto desde el punto de vista lógico como desde el punto de vista práctico, es el que se refiere a la situación económica y financiera de Inglaterra ahora y después de la paz. El discurso de Mr. Aldrich, extractado y reseñado en el estudio (págs. 66 y 67), demostró de una manera contundente que los Estados Unidos deben establecer inmediatamente un convenio con Inglaterra, cuyas líneas generales indicó Mr. Aldrich.

Durante las últimas seis semanas se ha escrito mucho en los Estados Unidos sobre la ayuda a Inglaterra, en todos los tonos y bajo las orientaciones másdiversas, no siempre amables.

Tiene interés especial un artículo de John Fischer (Harpers Magazine, noviembre 1944) "How to Help Britain and Ourselves". La argumentación del artículo puede resumirse así: en el mejor de los casos, Inglaterra tendrá un déficit anual en su balanza de pagos supe-

rior a mil millones de dólares. Puede elegir entre cuatro soluciones. En primer término, puede reducir sus compras al extranjero; en segundo lugar, puede tomar a préstamo las cantidades necesarias para cubrir el déficit; en tercer término, puede iniciar desde ahora un esfuerzo para doblar sus exportaciones. Estas tres soluciones o son difíciles o tienen más inconvenientes que ventajas, y no sólo para Inglaterra. Hay que optar por una cuarta solución, a saber, suministrar a Inglaterra durante unos cuantos años los alimentos, maderas, primeras materias, etc., que necesite. Pero cualquier operación de préstamo debe tener sus garantías en una forma distinta pero más precisa que los contratos de préstamo-arriendo. La contrapartida sería que Inglaterra diese a los Estados Unidos como compensación, si no una cesión, por lo menos un arriendo a muy largo plazo de territorios británicos aptos para constituir una cadena protectora para los Estados Unidos. En esta cadena deberán figurar posesiones inglesas como Guadalcanal, Tarawa y las islas principales de los grupos Gilbert, Salomon, Fidji y quizás las Nuevas Hébridas. Un contrato similar firmóse ya para las Bermudas, del Mar Caribe; podría completarse con más islas de ese mar, con ciertas facilidades en Terranova, llegando hasta campos de aterrizaje en las islas Ascensión.

Por ahora, después de muchos rumores relativos a negociaciones, sea para extender el convenio de préstamo-arriendo, sea para aportar directamente otros recursos, se acaba de publicar oficiosamente, en Washington, la noticia de que el Gobierno americano negocia un préstamo de $5.000.000.000 a favor de Inglaterra para el período inmediatamente posterior al armisticio. El rumor no dice de una manera bastante clara cómo habrá de combinarse esta operación, si se llega a realizar, con la continuación, probablemente en forma modificada, de suministros americanos a Inglaterra sobre la antigua base de los contratos de préstamo-arriendo.

Precisamente, se ha publicado durante el mes de octubre el texto íntegro del discurso pronunciado el 5 de octubre en el Lord Mayor's Luncheon por Lord Catto, nuevo Gobernador del Banco de Inglaterra. Se refirió a las enormes deudas que pesarán sobre Inglaterra y dijo: "Pero permitidme os diga en seguida que no me asusta pensar en ellas; aunque no quisiera pensar en lo que habría sucedido a no ser por el milagro financiero del Lend-Lease y las tan generosas contribuciones de guerra del Canadá".

No han sido publicados todavía los detalles del futuro convenio de crédito anglo-americano. Se afirma que el préstamo, cuya aprobación debería ser sometida al Parlamento americano, tendrá el carácter de un anticipo de tesorería cuyo servicio financiero habrá de tener preferencia sobre todas las demás deudas inglesas, lo que no será probablemente visto con mucho agrado por todos los interesados en los 10 o 12 miles de millones de dólares que debe Inglaterra, 4 de ellos a la India.

Tampoco parece tenga muchas perspectivas de éxito el plan discutido, según se dice, oficiosamente en Quebec entre Mr. Churchill y Mr. Morgenthau sobre una transformación radical de las bases del convenio de préstamo y arriendo, en el sentido de permitir a Inglaterra la reventa para la exportación de una parte de las mercancías americanas recibidas en virtud de tal convenio.

De la misma manera, se habla en Washington de negocios entre el Gobierno americano y los Gobiernos ruso, chino y francés sobre créditos parecidos al que se está tratando con Inglaterra. Nada se sabe en concreto acerca de cifras y condiciones. El préstamo francés, el más modesto de todos, ha de alcanzar, según se dice, alrededor de $2.000.000.000. Según varios portavoces chinos, el importe de crédito a este país debe oscilar entre 3 y 6 mil millones de dólares, destinados predominantemente a la industrialización. Los detalles relativos a las negociaciones con Rusia se mantienen, según costumbre, en el secreto más absoluto.

No puede formarse todavía juicio definitivo acerca de la eficacia de las actividades de la UNRRA, porque son muchos los incidentes surgidos. La caridad en gran escala, en muy gran escala, administrada seriamente y libre de toda influencia política, habría de contribuir fuertemente a desbrozar el camino para las inversiones financiera propiamente dichas. El Dr. Eduardo Santos, ex-Presidente de Colombia, cuida de la colaboración latinoamericana, tratando de vencer con paciencia las dificultades que se presentan. Aun tratándose de una obra de caridad internacional, son importantes los aspectos comerciales, porque no es indiferente para el porvenir del comercio mundial la elección de los países donde la UNRRA adquiera los alimentos y artículos manufacturados, especialmente medicinas y textiles que han de ser distribuidos entre las poblaciones necesitadas.

De otra parte, después de las dificultades surgidas en Yugoeslavia, ha sido muy comentada la noticia publicada en octubre 20 de que se suspendía sine die la visita de Mr. Lehman, director general de la UNRRA, a la Unión Soviética.

\+

\+ +

6. Tendencias de la política comercial.

A. Los debates anglo-americanos.

Aparte del problema puramente financiero, o sea de las negociaciones sobre la concesión de créditos de Gobierno a Gobierno, sea a intensificado, como era natural, la discusión acerca de cuales hayan de ser en el porvenir las relaciones comerciales anglo-americanas. En la National Foreign Trade Convention fué leído un discurso radiografiado por el Ministro inglés, Mr. Dalton, llamando la atención acerca de la necesidad de dar a Inglaterra el margen indispensable para restablecer su economía sobre la base de un intenso comercio mundial. El Financial Times del 21 octubre, 1944, publica las cifras totales de la exportación inglesa en los últimos seis años:

(en libras)

1938	470.755.320	1941	365.378.757
1939	439.537.610	1942	269.451.021
1940	411.160.762	1943	232.227.746

Ahora bien, varias condiciones deben ser cumplidas para que la economía inglesa pueda ser vivificada gracias a un comercio internacional más intenso: en primer lugar, Inglaterra ha de estar en condiciones de exportar; en segundo lugar, ha de haber mercados dispuestos a comprar y pagar sus mercancías; en tercer lugar, la competencia internacional no ha de imposibilitar a Inglaterra la actuación dentro de estos mercados.

En cada uno de estos tres aspectos las dificultades son considerables y no cabe asegurar que se haya encontrado una solución favorable. Por lo que atañe a la capacidad inglesa de exportación, surge, entre otros, el gravísimo problema del aumento de costos en Inglaterra como consecuencia de los sacrificios impuestos por la guerra, a que se ha aludido ya: pero es más grave el problema que podríamos llamar permanente, de la diferencia de costos entre Inglaterra y los Estados Unidos. Recientemente se dijo que el precio del carbón inglés debería aumentar por lo menos en 50 %, lo que disminuiría extraordinariamente la capacidad competitiva del carbón inglés en mercados en los que antes dominaba por completo. Recomendaciones parecidas a las que hizo, unos meses ha, una comisión inglesa encargada de estudiar aquí el utilaje

de las minas americanas, ha formulado también la comisión inglesa compuesta de representantes de hiladores y tejedores, según el Libro Blanco publicado en Londres el 20 octubre. Para dar sólo un detalle, resumiremos las tres recomendaciones de la misión: estandardización de los productos· profuso empleo de maquinaria en sustitución del trabajo manual (en América 95 % de los telares son automáticos; en Lancashire 5 %); mejor especialización del trabajo que permite pagar jornales mucho más altos. Además de las dificultades consistentes en el aumento del coste de producción, Inglaterra tropezará en muchos lugares con una disminución de la capacidad adquisitiva general a la que no podrá hacer frente por sí misma, concediendo amplios créditos como antes de la guerra. Pero la dificultad esencial estribará en la competencia de muchos países, incluso de la propia industria americana.

La prensa de este país contiene alusiones constantes a la paciente labor inglesa encaminada a conservar y extender mercados, especialmente en Sud-América. Se señala constantemente todo lo relativo al mantenimiento de la zona de la libra esterlina incluyendo los países del Imperio Británico. Mr. Wallace B. Phillips, Presidente de la Cámara Americana de Comercio en Londres, pronunció en octubre 25 en Nueva York un discurso en el que afirmó que Inglaterra debería mantener por lo menos durante tres años rigurosísimo control del comercio exterior y que por razones económicas debería conservar los arreglos preferenciales con los países del Imperio. La afición americana a los escrutinios por cuestionario ha llevado a preguntar a 169 casas inglesas que ocupan 830.000 obreros cuales debían ser las relaciones comerciales entre Inglaterra y los Estados Unidos después de la guerra. 51 % opinan que debe liquidarse el Lend-Lease por el sistema de borrón y cuenta nueva; de otro lado, 60 % de los consultados opinan que deben establecerse esferas comerciales de influencia dentro de las que los Ingleses y Americanos no se disputen la clientela. Del dicho al hecho hay mucho trecho; no es de suponer que 50 países reunidos en Rye acepten esta idea con entusiasmo.

Para dar en pocas palabras un ejemplo de la confusión reinante acerca del porvenir de la política comercial americana y, por tanto, de la política comercial en todo el mundo, traducimos a continuación unos párrafos de un editorial del New York Times fecha 22 octubre: "No hay que negar las dificultades del problema. Pero es evidente que, tanto en Inglaterra como aquí, la inquietud se ha exagerado sin necesidad. Se ha preguntado, por ejemplo, de donde vendrá la capacidad adquisitiva para comprar el exceso de exportaciones británicas. Esto no es un problema grave. La capacidad adquisitiva vendrá precisamente ya sea en forma directa, ya sea en forma indirecta, de los créditos en poder de los acreedores de Inglaterra. Los mismos créditos que obligan a Irglaterra a tener sobrantes de exportación pagarán por estos sobrantes. Los acreedores extranjeros de Inglaterra no podrán hacer efectivos sus créditos si no compran con ellos mercancías inglesas o si no venden tales créditos a quien esté dispuesto a adquirir con ellos artículos ingleses. Sólo comprando mercancías inglesas (siquiera sea a través de una operación triangular o multiangular) pueden en definitiva hacerse efectivos los créditos contra Inglaterra.

"Hay mucha confusión en los consejos que se dan a los Estados Unidos en relación con el comercio exterior. De una parte, se nos dice que después de la guerra estaremos obligados a suministrar mercancías y capitales a un mundo empobrecido. Esto implicaría que tendríamos que conceder fuertes préstamos, aumentar nuestras exportaciones, consentir que éstas no sean pagadas con el dinero prestado y tomar además en pago un mínimo de importaciones. Porque si nuestras importaciones de mercancías y servicios equivaliesen a nuestras exportaciones, por saldo no concederíamos préstamos a nadie y no suministraríamos más bienes que los que el mundo nos comprase. Por otra parte, se nos urge que rebajemos nuestras tarifas aduaneras a un mínimo y que tomemos otras medidas encaminadas di-

rectamente a fomentar las exportaciones para que los países extranjeros puedan restaurar sus industrias encontrando aquí un mercado. Pero esta política, llevada a sus últimas consecuencias, implicaría que por saldo no tendríamos que hacer préstamos al extranjero o que quizás tendríamos que ser por saldo deudores.

"Sir George Schuster, del Consejo de Administración de muchos bancos y empresas industriales inglesas y miembro del Parlamento, ha recomendado que los Estados Unidos tomen en consideración la política de limitar sus exportaciones de post-guerra para dejar campo libre a los demás. Si Sir George recomendase tan sólo que no se concediese a los exportadores americanos auxilios gubernamentales o subsidios, la propuesta sería ya bastante recomendable. Pero lo que parece reclamar es que, aunque América pueda producir un artículo mejor o más barato que otros, debe abstenerse deliberadamente de producirlo y venderlo.... Este no es el camino de restablecer la productividad y la riqueza del mundo. Lo que Sir George olvida es que cuanto más venda América al extranjero, más tendrá que comprar al extranjero y mejor cliente será de los artículos ingleses, a no ser que haga empréstitos y renuncie a recobrarlos".

La argumentación del New York Times sería irrebatible si no se apoyase en el olvido de una premisa esencial, a saber, al hecho indiscutible de que los diversos países que se preparan a comerciar después de la guerra, se encuentran en situaciones de hecho muy distintas. Y aunque esto no fuere así, y todos los países estuviesen en plena normalidad, la importancia cuantitativa de los respectivos mercados interiores sería muy distinta. El mundo necesita que la intensa circulación de riqueza existente en el interior de los Estados Unidos salga de sus fronteras y vivifique la actividad económica en otros países. ¿Cómo? Por la aplicación simultánea de un sistema combinado de importaciones mayores que las actuales y de exportaciones a crédito cuyo importe, al ser recobrado más tarde en forma de importaciones, vivifique la economía de otros países y haga que su nivel de vida se aproxime al de los Estados Unidos. La otra alternativa es muy clara: aislamiento progresivo de los Estados Unidos y empobrecimiento progresivo del mundo que, según ley fatal de la historia, invadirá un día los Estados Unidos.

B. Otras cuestiones.

El caso de Rusia merece un pequeño comentario aparte. El antiguo Embajador de los Estados Unidos en Rusia, Almirante William H. Standley, acaba de pronunciar un discurso del que interesa conocer un párrafo: "El mercado ruso para los artículos industriales americanos puede resolver el problema del paro forzoso durante buen número de años, si se dan a Rusia garantías necesarias de seguridad". Del pago no habló el ex-Embajador.

Otras cuestiones de interés son las relativas a los pactos internacionales sobre mercancías y a la lucha contra los carteles. Tanto en uno como en otro respecto se ha adelantado poco durante las últimas semanas. Serán objeto de nueva discusión en la Conferencia de Rye. El número de artículos del comercio mundial acerca de los cuales se vislumbra la posibilidad de un pronto acuerdo es muy pequeño. En cuanto a la política frente a los carteles, la diferencia entre los puntos de vista inglés y americano es muy considerable. Los Ingleses empiezan por proponer no se hable de carteles sino de pactos y son contrarios en general a la regulación exagerada, por estimar que en ciertos momentos los pactos son útiles e indispensables. En esta cuestión, las repercusiones de la política interior americana pueden ser muy considerables.

C. El movimiento de opinión.

La escuela optimista tiene todavía concentrada su atención en el peligro de una inflación de precios producida por el exceso de capacidad adquisitiva al que no podrán hacer frente las demandas del mercado interior y exterior.

Sin embargo, van multiplicándose las voces que recomiendan prudencia. El economista sueco Gunnar Myrdal acaba de publicar en el Atlantic Monthly de noviembre un artículo en que resume sus impresiones de una larga permanencia en los Estados Unidos. El título del artículo expresa ya su orientación: "Is American Business Deluding Itself?" (¿Los hombres de negocios americanos se están engañando a sí mismos?) El artículo concluye así: América atravesará después de la guerra un período de grave intranquilidad económica que hará temblar toda la estructura de los precios con un paro forzoso muy considerable en las grandes ciudades. En cuanto a la gricultura, después de un período de precios altos debidos a la demanda europea vendrá también una crisis de sobre-producción.

Mr. Charles Rumford Walker del Comité de Post-Guerra de la Universidad de Yale publicó en el New York Times del 5 noviembre un artículo para frenar exagerados optimismos titulado: "También la paz demandará importantes sacrificios".

Pero a pesar de que suenan más alto las voces de los que recomiendan un mayor contacto con los mercados del mundo y de los que no estiman tan seguro el mantenimiento indefinido de la presente prosperidad de guerra, la imparcialidad obliga a consignar que los optimistas tienen todavía un predominio indiscutible.

A ello se refirió también Mr. Eric A. Johnston, Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, en un discurso pronunciado en Easton, Pennsylvania el 27 de octubre. Clamó contra la creación de un super-Estado que implicaría la renuncia voluntaria a la libertad por parte de los ciudadanos quienes confiarían la responsabilidad de su porvenir al dicho organismo.

Dos publicaciones de las últimas semanas merecen ser especialmente reseñadas por cuanto acentúan los argumentos en favor de una rectificación radical de la política comercial americana: el folleto correspondiente a octubre de la Foreign Policy Association, "A Peace That Pays" (Una paz que resulta un buen negocio), por Thomas P. Brockway, y el libro de Herbert Feis, "The Sinews of Peace", (El nervio de la paz), cuyo último capítulo (página 253) tiene el siguiente título muy significativo: "La grandeza ha venido sobre nosotros y con ella grandes responsabilidades". Por cierto que en su página 236 Mr. Feis subraya la dificultad de los problemas internacionales derivada de la diferencia de los niveles de precios garantizados por los diversos gobiernos. Así, por ejemplo, el precio mínimo del trigo fijado por la administración pública oscilaba alrededor de $ 1.50 por fanega en Chicago cuando era de $ 1.12 en Vancouver y $ 0.65 en Buenos Aires!!!

\+

\+ \+

7. Algunos datos recientes sobre la economía americana.

A. Continúa el exceso de producción agrícola y no parece que haya de detenerse puesto que 1945 será, desde 1938, el primer año en que la producción de trigo no estará limitada en los Estados Unidos. En el Canadá la última cosecha excedió la de 1943 en 38 %. La War Food Administration parece tener más de mil millones de dólares de sobrantes en Europa; pero está tan preocupada por esto como por la dificultad de mantener los precios agrí-

colas a causa de los sobrantes que ha de acumular y que fueron valorados hace poco en $ 878.000.000.

La producción industrial sigue intensísima a pesar de algunas reducciones importantes que, por referirse a suministros bélicos, no son publicadas en detalle.

En 27 octubre se publicó una nueva estimación según la cual las fábricas que quedarán pronto cerradas en cuanto se declare terminada la primera etapa de la guerra, valen más de 10 mil millones de dólares y ocupan en plena marcha 5 millones de obreros.

B. Comercio internacional.

Continúa la campaña en pro del aumento de las exportaciones. Afecta no sólo a las exportaciones industriales sino también a las agrícolas. Mr. George Putnam de la American Farm Bureau Federation dijo recientemente que mientras que desde 1910 a 1919 el 23 % de las ventas agrícolas eran para la exportación, de 1934 a 1940 el porcentaje ha bajado de 10, lo que debe ser rápidamente rectificado en interés de la agricultura americana. Todos los informes coinciden en que la situación alimenticia en Rusia es y será por mucho tiempo muy precaria. No se conocen todavía las fórmulas escogidas para resolver el problema financiero de los suministros que quieren hacer los Estados Unidos para mejorar la dieta de la población rusa. Pero es seguro que la agricultura americana no tendría que pensar en una compresión de las cifras de producción si se encontrase una fórmula para financiar las exportaciones.

C. Coste de la vida.

Las últimas cifras conocidas son las siguientes (noviembre 4); partiendo de 100 = agosto 1939, los coeficientes a mediados de septiembre de 1944 eran:

Ítem	Coeficiente a mediados de setiembre	% de aumento sobre agosto 1939
Total	126.5*	28.3
Alimentación	137.0	46.5
Vestido	141.4	41.0
Habitación	108.2	3.7
Combustible, electricidad, hielo	109.8	12.6
Suministros domésticos	140.7	39.9
Varios	122.4	21.9

* Se admite que esta cifra está casi 5 puntos por debajo de la realidad.

D. Renta nacional.

Las últimas estimaciones publicadas por el Departamento de Comercio para el rendimiento total durante 1944 en comparación con los últimos tres años dan los resultados siguientes:

Año	Renta Nacional	Parte correspondiente a salarios y jornales
1941	$ 92,732,000,000	$ 61,374,000,000
1942	116,639,000,000	80,091,000,000
1943	142,270,000,000	100,708,000,000
1944*	155,000,000,000	112,000,000,000

* Cálculo provisional.

El gasto total para fines de consumo en 1943 fué de $ 91.000.000.000 y se estima subirá en 1944 a $ 95.000.000.000. Se estima, por consiguiente, que el "gap" (hueco) representado por la renta no consumida por los ciudadanos americanos importará $ 70.000.000.000 en 1944. Los impuestos personales absorberán alrededor de $ 21.000.000.000 y las compras de empréstitos de guerra, etc., no pasarán probablemente de $ 16.000.000.000. Se acentúa el proceso de liquidación de deudas por parte de los particulares.

Durante el período electoral quedó suspendida la tramitación de las propuestas de revisión de la llamada "Little Steel" fórmula, establecida por el Presidente Roosevelt para mantener los jornales al nivel de los precios, garantizando a los obreros contra injusticias individuales, pero evitando un desbordamiento general de jornales que habría soltado la espiral de la inflación.

Dada la natural tendencia del jornal en las sociedades modernas a subir algo más rápidamente que los precios, se supone que dentro de poco la "Little Steel" fórmula será objeto de algunos retoques.

E. Reconversión.

Siguen las discusiones sin que se haya adelantado sensiblemente sobre lo explicado en el estudio. Se ha publicado entretanto (Commercial and Financial Chronicle, octubre 19) el texto de un muy interesante discurso de Henry J. Kaiser sobre los problemas de reconversión, advirtiendo que la mayor parte de las empresas americanas se encontrarán sin capital circulante para arriesgarlo en la reconversión. Cita Mr. Kaiser cifras optimistas acerca de la materia y dice que la empresa privada se engaña si cree habrá de tener recursos suficientes.

Por otra parte las asociaciones obreras, AFL y CIO, visitaron en octubre 18 al Director del War Production Board para rogarle se estableciese un plazo mínimo de 30 días con motivo de la cancelación de contratos para evitar sorpresas desagradables y sacudidas violentas en el mercado de trabajo. Las sugestiones están pendientes de estudio.

Las cifras fantásticas de producción industrial combinadas con el optimismo reinante a principios de otoño acerca del muy rápido fin de la guerra en Europa habían permitido ensayar el paso parcial y paulatino de ciertas industrias de guerra a la producción civil. Parece que el ensayo no ha dado buen resultado, pues disminuye demasiado rápidamente la mano de obra destinada a producción bélica y flojean las cifras de producción en algunos ramos esenciales. Mr. Byrnes, confirmado en su cargo, acaba de advertir que, si no mejora en seguida la situación, se verá obligado a suspender el avance de reconversión.

F. El presupuesto público.

Las últimas estimaciones publicadas no contienen ninguna nueva precisión sobre las anteriores. La marcha mensual de los gastos oscila alrededor de los correspondientes a una cifra anual de $ 90.000.000.000 que se calcula irá descendiendo hasta una cifra anual de alrededor de $ 60.000.000.000 cuando pueda darse por terminada la guerra contra Alemania.

Parece que las tarifas de impuestos no serán modificadas y se cree que cuando por disminuir la producción de guerra baje el rendimiento de los impuestos, los ingresos totales bajarán hasta $ 30.000.000.000 anuales. De manera que la segunda etapa, o sea la guerra con el Japón, se desarrollará a tenor de un déficit anual de $ 30.000.000.000 anuales.

La deuda pública importaba (agosto 31, 1944) $ 208.289.000.000, y llama la atención el hecho de que la proporción de títulos de los empréstitos de guerra reembolsables, que son efectivamente presentados al reembolso, aumenta considerablemente:

en octubre 1943, ventas: 1.708 millones
reembolsos: 143 millones

en octubre 1944, ventas: 695 millones
reembolsos: 400 millones

G. Circulación fiduciaria.

En 8 noviembre 1944 era de $ 24.674.000.000 contra $ 19.514.000.000 para hace un año. La existencia de oro era, en la misma fecha (8 noviembre) de $ 20.726.000.000, con disminución de $ 1.370.000.000 sobre el año anterior.

La proporción de deuda de guerra concentrada en los bancos comerciales se mantiene sin modificación notable.

H. Renta nacional después de la guerra.

Aludimos ya al sistema muy peculiar, sintético-hipotético, aplicado aquí por muchos a calcular la renta nacional americana para después de la guerra. Todos están de acuerdo acerca de que, si no se mantiene por lo menos a una altura de 140 a 150 mil millones anuales, habrá de ser durísima la crisis de adaptación a niveles más modestos.

Durante el mes de octubre ha continuado el debate sobre el folleto que acaba de publicar la Brookings Institution, de tendencias más bien moderadas, redactado por el Dr. Joseph Mayer, cuya tesis es que no cabe esperar para 1947 una renta nacional superior a 127 mil millones de dólares.

Los impugnadores (citamos por ejemplo al conocido financiero Mr. Beardsley Ruml) protestaron contra el pesimismo del cálculo. Sus argumentos se apoyan en la "capacidad americana de producir"; pero no van al fondo del otro problema: "capacidad de vender". Y en relación con ello surge nuevamente la cuestión: "vender, ¿dónde?".

Nuestro estudio ha acusado la tendencia americana a pensar en el mercado interior. Pero, durante las últimas semanas, se plantea con mayor insistencia la cuestión de aumentar las exportaciones para mantener en plena actuación toda la economía americana. Y las cifras son cada vez más fantásticas. Mr. Bernstein, del Tesoro americano, dijo el 27 de octubre en Nueva York que las cifras aproximadas del comercio exterior americano serían: exportaciones, $ 10.000.000.000; importaciones, $ 8.000.000.000 con un promedio de $ 2.000.000.000 de créditos a largo plazo. El mundo respiraría y se repondría muy pronto si pudiese ser verdad tanta belleza. En efecto, $ 8.000.000.000 de importaciones darían vida, directa o indirectamente, a todos los países, y los créditos a largo plazo de $ 2.000.000.000 permitirían dar un buen paso en la industrialización ordenada y razonable de muchas zonas. Claro es que, a la larga, sería preciso que los Estados Unidos y los demás países ricos pudiesen y quisiesen importar más. Por el momento, falta un estudio analítico realizado por expertos americanos para determinar con toda precisión cómo se va a distribuir la importación en los Estados Unidos de $ 8.000.000.000, cifra jamás alcanzada ni siquiera soñada.

Y para terminar con un sueño, debemos aludir el anuncio de la publicación señalada para el 29 noviembre de un estudio de la National Planning Association sobre "nuevas oportunidades en el co-

mercio mundial". Parece que el estudio parte de la base de que el mundo necesitará en los próximos diez años nuevos capitales por valor de $ 150.000.000.000 a $ 200.000.000.000, de los que casi una tercera parte para la reconstrucción de Europa. En su día examinaremos los detalles. Por el momento debemos preguntarnos si no se tratará de un plan de socializar las inversiones internacionales sobre la base de alterar radicalmente los principios en que se apoya la política económica de casi todo el mundo.

Las reuniones de las Asociaciones obreras internacionales que se iniciarán en Londres el próximo mes de diciembre tendrán seguramente en este respecto gran trascendencia.

I. Resumen.

La situación no ha variado. Un país muy rico, lleno de problemas que se complican todos los días como consecuencia de la plétora de producción, se encuentra frente a una serie de países, viejos y nuevos, agobiados por problemas económicos de decrepitud o de crecimiento. Esta contraposición plantea cuestiones tan delicadas como nunca ha conocido la historia de la economía. La colaboración internacional es esencial para el éxito; se acumulan esfuerzos bien intencionados. Pero su éxito habrá de depender en definitiva de las medidas previas, paralelas y complementarias que adopten todos los países. Y cabe todavía temer que fracase el empeño de mejora, de una parte porque muchos países pidan a la colaboración internacional lo que deberían esperar del propio esfuerzo y, de otra, porque algunos sigan buscando en egoísta aislamiento lo que sólo puede dar la colaboración internacional.

New York, noviembre 10, 1944.

\+

\+ \+

Post scriptum. Rye y Bretton Woods.

La delegación americana no consiguió un voto categórico de condenación de los convenios; no pudo evitar una declaración inglesa en favor del Banco Internacional. El resumen - la Conferencia de Rye no votó acuerdos formales - sobre política monetaria refleja tanto el deseo de conservar el patrón oro como el convencimiento de la magnitud de las dificultades. El enigma es: ¿Hasta qué punto habrá de concordar el criterio de la delegación americana en Rye con las tendencias económico-expansionistas de la mayoría del nuevo Parlamento americano? Es posible una resurrección total del espíritu de Bretton Woods, y el cometido más delicado de los organismos representativos de la empresa privada (agrícola, industrial, comercial, etc.) consistirá probablemente en evitar que la resurrección tenga lugar bajo la égida de un socialismo de Estado prematuro, exagerado, absorbente, incompetente y destructor.

Rye, New York, noviembre 18, 1944.

ADDENDUM

CONFERENCIA MONETARIA INTERNACIONAL DE BRETTON WOODS

ACTA FINAL

Traducción efectuada por el Dr. Jesús Prados Arrarte para la Comisión Ejecutiva del Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción.

ACUERDO SOBRE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe el presente Acuerdo convienen en lo siguiente:

Artículo preliminar

El Fondo Monetario Internacional se establece y funcionará de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Artículo I

Fines

Los fines del Fondo Monetario Internacional son:

(i) Promover la cooperación monetaria internacional mediante una institución permanente que proporcione un mecanismo para consultas y colaboración sobre problemas monetarios internacionales.

(ii) Facilitar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional, y contribuir de ese modo al fomento y al mantenimiento de altos niveles de empleo y de ingresos reales, y al desarrollo de las fuentes productivas de todos los países participantes, como objetivos fundamentales de la política económica.

(iii) Promover la estabilidad de los cambios, mantener el funcionamiento ordenado de los acuerdos de cambios concertados entre los países miembros y evitar depreciaciones en los cambios con fines competitivos.

(iv) Ayudar a establecer un sistema de pagos multilaterales en las transacciones corrientes, entre los países participantes, y a eliminar las restricciones de los cambios que obstaculicen el desarrollo del comercio mundial.

(v) Inspirar confianza a los países participantes poniendo a su disposición los recursos del Fondo, bajo garantías adecuadas, dándoles oportunidades para corregir los desajustes en sus balanzas de pagos sin recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional o internacional.

(vi) De acuerdo con lo antes expuesto, acortar la duración y disminuir el grado del desequilibrio en las balanzas de pagos internacionales de los países participantes.

En todas sus decisiones, el Fondo se inspirará en los fines expuestos en este Artículo.

Artículo II

Países miembros del Fondo

Sección 1. Participación inicial.

Los participantes iniciales del Fondo serán los países representados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas cuyos gobiernos acepten ingresar en el Fondo en calidad de miembros, antes de la fecha estipulada en la Sección 2(e) del Artículo XX.

Sección 2. Otros países miembros del Fondo.

Los gobiernos de otros países podrán ingresar en las fechas y condiciones que prescriba el Fondo.

Artículo III

Cuotas y subscripciones

Sección 1. Cuotas.

Se asignará una cuota a cada país miembro. La cuota de los países miembros representados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, que ingresen en el Fondo antes de la fecha estipulada en la Sección 2(e) del Artículo XX, será la que se estipula en el Anexo A. El Fondo determinará la cuota de los otros participantes.

Sección 2. Reajuste de cuotas.

A intervalos de cinco años, el Fondo revisará las cuotas de los participantes y, si lo estima conveniente, propondrá reajustes en las mismas. También podrá considerar en cualquier otro tiempo, si lo juzga conveniente, el reajuste de cualquier cuota determinada, a solicitud del participante interesado. Se necesitará una mayoría de las cuatro quintas partes del total de los votos para hacer cualquier alteración en las cuotas, y no se alterará ninguna cuota sin el consentimiento del participante interesado.

Sección 3. Subscripciones: lugar, fecha y forma de pago.

(a) La subscripción de cada país miembro será igual a su cuota y se abonará al Fondo en su totalidad por mediación del depositario apropiado en o antes de la fecha en que el participante adquiera el derecho a comprar moneda del Fondo, de acuerdo con los párrafos (c) o (d) de la Sección 4 del Artículo XX.

(b) Cada país miembro pagará en oro, como mínimo, la menor de las cantidades siguientes:

(i) el 25 por ciento de su cuota, o

(ii) el 10 por ciento de sus disponibilidades netas oficiales en oro y dólares de los Estados Unidos de América en la fecha en que el Fondo, de acuerdo con la Sección 4 (a) del Artículo XX, notifique a los participantes que estará en breve en condiciones de iniciar transacciones en cambios extranjeros.

Cada país miembro suministrará al Fondo los datos necesarios para determinar sus disponibilidades netas oficiales en oro y en dólares de los Estados Unidos.

(c) Cada participante pagará el resto de su cuota en sus propia moneda.

(d) Si en la fecha mencionada en el párrafo (b) (ii) no es posible determinar las disponibilidades netas oficiales de algún país miembro en oro y en dólares de los Estados Unidos de América por haber estado sus territorios ocupados por el enemigo, el Fondo fijará una fecha alternativa apropiada, para la determinación de dichas disponibilidades. Si la fecha es posterior a aquella en que el país empieza a participar del derecho a comprar moneda al Fondo, según se dispone en la Sección 4 (c) o (d) del Artículo XX, el Fondo y el país miembro convendrán en un pago provisional en oro, que se hará de acuerdo con el párrafo (b) anterior, y el saldo de la subscripción del país miembro se pagará en su propia moneda, sujeto a los reajustes apropiados, cuando se determinen las disponibilidades netas oficiales.

Sección 4. Pagos en caso de alteración en las cuotas.

(a) Cada país miembro que acepte un aumento en su cuota pagará al Fondo, dentro de treinta días a partir de la fecha en que dé su consentimiento, el 25 por ciento del aumento en oro, y el saldo en su propia moneda. Sin embargo, si en la fecha en que el país miembro acepta un aumento sus reservas monetarias son menores que su nueva cuota, el Fondo podrá reducir la proporción del aumento que haya de pagarse en oro.

(b) Si un país miembro consiente en que se reduzca su cuota, el Fondo dentro de treinta días después de la fecha en que el participante lo consienta, pagará a éste una cantidad igual a la reducción. El pago se hará en la moneda del país miembro y en la cantidad en oro que se necesite para evitar que se reduzcan las disponibilidades del Fondo en dicha moneda por bajo del 75 por ciento de la nueva cuota.

Sección 5. Substitución de títulos por divisas.

El Fondo aceptará de cualquier país miembro, en lugar de divisas, que a juicio del Fondo no sean necesarias para sus operaciones, billetes u obligaciones similares emitidas por el participante o por el depositario designado por dicho participante, de conformidad con la Sección 2 del Artículo XIII, que no serán negociables ni devengarán interés, y se pagarán a la par a su presentación acreditándolas a la cuenta del Fondo en el depositario designado. Esta Sección se aplicará, no sólo a la moneda subscrita por los participantes, sino también a cualquier divisas que de cualquier otro modo se adeude o adquiera al Fondo.

Artículo IV

Valor a la par de las monedas

Sección 1. Expresión de valores de paridad.

(a) El valor a la par del signo monetario de cada participante se expresará en términos de oro, como denominador común, o en términos de dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley vigentes el 1° de julio de 1944.

(b) Todos los cálculos relativos a las monedas de los participantes a los efectos de aplicar las disposiciones de este Acuerdo se harán a base de su valor a la par.

Sección 2. Compras de oro basadas en valores a la par.

El Fondo prescribirá un margen por encima y por debajo del valor a la par, para las transacciones en oro que efectúen los países miembros, y ningún miembro comprará oro a un precio sobre el valor a la par más el margen prescrito, ni lo venderá a un precio bajo el valor a la par menos el margen prescrito.

Sección 3. Transacciones en cambios extranjeros basadas en la paridad.

Las tasas máxima y mínima de las transacciones de cambios que se efectúen entre divisas de los países miembros dentro de sus propios territorios no diferirán de la paridad.

(i) en caso de transacciones al contado, en más del 1 por ciento, y

(ii) en caso de otras transacciones, en un margen que exceda del de transacciones corrientes en más de lo que el Fondo considere razonable.

Sección 4. Obligaciones respecto a la estabilidad de los cambios.

(a) Los países miembros convienen en colaborar con el Fondo para promover la estabilidad de los cambios, mantener acuerdos ordenados de cambios con otros, y evitar modificaciones en el cambio con fines de competencia.

(b) Cada país miembro se compromete, mediante medidas apropiadas compatibles con este Acuerdo, a permitir transacciones de cambio en sus territorios, entre su moneda y la de otros países miembros, únicamente dentro de los límites prescriptos en la Sección 3 de este Artículo. Se considerará que cumple con este compromiso cualquier país miembro cuyas autoridades monetarias, con el fin de liquidar transacciones internacionales, de hecho compren y vendan oro libremente dentro de los límites prescriptos por el Fondo en la Sección 2 de este Artículo.

Sección 5. Alteración en el valor de paridad.

(a) Ningún país miembro propondrá una alteración del valor de paridad de su divisa, salvo para corregir un desequilibrio fundamental.

(b) Sólo se podrá verificar una alteración en el valor de paridad de la divisa de un país miembro, a propuesta suya, y después de consultar con el Fondo.

(c) Cuando se proponga una alteración, el Fondo tendrá en cuenta en primer lugar las alteraciones - de existir éstas - que se hayan verificado ya del valor inicial de paridad de la divisa del país miembro, de acuerdo con lo expresado en el Artículo XX, Sección 4. Si la alteración propuesta, conjuntamente con las anteriores, bien sea, aumentos o disminuciones:

(i) no exceden de un diez por ciento del valor inicial de paridad, el Fondo no expresará objeciones;

(ii) no excede de un diez por ciento adicional del valor inicial de paridad, el Fondo podrá aceptarla o rechazarla, pero explicará los motivos de su actitud en el término de setenta y dos horas, si así lo solicita el país miembro;

(iii) no está comprendido en los párrafos anteriores (i) o (ii), el Fondo podrá aceptarla o rechazarla, pero gozará de un período más amplio para explicar su actitud.

(d) Las alteraciones uniformes en los valores de paridad, efectuadas de acuerdo con la Sección 7 de este Artículo, no se tomarán en cuenta para determinar si una alteración propuesta debe incluirse en las disposiciones de (i) (ii) o (iii) del inc. (c) de esta Sección.

(e) Un país miembro puede alterar el valor de paridad de su divisa sin la aprobación del Fondo, si dicha alteración no afecta las transacciones internacionales de los países miembros del Fondo.

(f) El Fondo aceptará las alteraciones propuestas, de conformidad con las disposiciones de (ii) o de (iii) del inciso (c) de esta Sección, si le consta que la alteración es necesaria para corregir un desequilibrio fundamental. En especial, no objetará una alteración propuesta, necesaria, a juicio del Fondo, para corregir dicho desequilibrio, a causa de las normas sociales o políticas internas del país que la proponga.

Sección 6. Efectos de alteraciones no autorizadas.

Si el país miembro altera el valor de paridad de su divisa a pesar de las objeciones del Fondo, en los casos en que el Fondo esté autorizado a objetarla, perderá su derecho a utilizar

los recursos del Fondo, salvo que éste decida en contrario; y si pasado el plazo razonable subsisten divergencias entre el país miembro y el Fondo, la cuestión quedará sujeta a las disposiciones del Artículo XV, Sección 2 (b).

Sección 7. Alteraciones uniformes en los valores de paridad.

No obstante las disposiciones de la Sección 5 (b) de este Artículo, el Fondo podrá efectuar alteraciones proporcionalmente uniformes de los valores de paridad de las divisas de todos los países miembros, por mayoría de votos sobre el total de éstos, siempre que tal alteración se apruebe por cada país miembro que disponga del diez por ciento, o más, del total de las cuotas. Sin embargo, no se alterará por esta disposición el valor de paridad de la divisa de un país miembro, si éste comunica al Fondo antes de transcurridas setenta y dos horas, que no desea se modifique, por aquella alteración general, el valor de paridad de su divisa.

Sección 8. Mantenimiento del valor oro del activo del Fondo.

(a) El valor oro del activo del Fondo se mantendrá constante, a pesar de las alteraciones en la paridad o en el valor exterior de las divisas de cualquiera de los países miembros.

(b) Cuando (i) se reduzca el valor de paridad de la divisa de un país miembro, o (ii) se haya depreciado el valor exterior de la divisa de un país miembro, en proporción significativa, en opinión del Fondo, dentro del territorio del país miembro, éste abonará al Fondo en un plazo razonable, en divisas propias, una suma igual a la reducción del valor oro de las tenencias en poder del Fondo de sus propias divisas.

(c) Cuando aumente el valor de paridad de la divisa de un país miembro, el Fondo le devolverá en un plazo razonable, una suma de sus divisas equivalente al aumento del valor oro de las tenencias de éstos en manos del Fondo.

(d) Las disposiciones de esta Sección se aplicarán a las alteraciones proporcionalmente uniformes de los valores de paridad de las divisas de todos los países miembros, salvo que el Fondo decida en contrario cuando se proponga una alteración de esa naturaleza.

Sección 9. Divisas diferentes en el territorio de un país miembro.

Cuando un país miembro proponga una alteración en el valor de paridad de sus divisas, se estimará, salvo declaración en contrario, que propone una alteración correspondiente en el valor de paridad de las distintas divisas de todos los territorios respecto de los cuales aceptó este acuerdo, de conformidad con el Artículo XX, Sección 2 (g). Sin embargo, queda a elección del país miembro declarar que su propuesta se refiere solamente a la divisa metropolitana, o sólo a una o más divisas específicas, o conjuntamente a la divisa metropolitana y a una o más divisas específicas.

Artículo V

Transacciones con el Fondo

Sección 1. Organismos que negocian con el Fondo.

Cada país miembro negociará con el Fondo sólo a través de su Tesorería, banco central, fondo de estabilización u otro organismo fiscal de la misma naturaleza, y el Fondo sólo negociará con o a través de dichos organismos.

Sección 2. Limitaciones a las operaciones del Fondo.

Excepto indicación en contrario en este Acuerdo, las operaciones que se hagan por cuenta del Fondo se limitarán a las transacciones necesarias para suministrar a un país miembro, por su iniciativa, las divisas de otro país miembro, contra entrega de oro o de sus propias divisas.

Sección 3. Condiciones que regulan el uso de los recursos del Fondo.

(a) El país miembro estará autorizado a comprar en el Fondo las divisas de otro país miembro a cambio de las propias, con las siguientes limitaciones:

(i) el país miembro que desee adquirir esas divisas manifestará que las necesita con urgencia para efectuar con ellas pagos compatibles con las disposiciones de este Acuerdo;

(ii) que el Fondo no haya comunicado, de conformidad con el Artículo VII, Sección 3, que sus tenencias de la divisa solicitada sean escasas;

(iii) que la adquisición propuesta no incremente las tenencias del Fondo de divisas del país comprador en más del veinticinco por ciento de su cuota, durante el período de doce meses que finaliza en la fecha de la compa, ni excedan del doscientos por ciento de su cuota; pero la limitación del veinticinco por ciento sólo se aplicará si las tenencias del Fondo de divisas de ese país miembro hubieran aumentado por encima del setenta y cinco por ciento de su cuota, si se hallaren anteriormente por bajo esa proporción;

(iv) que el Fondo no haya declarado previamente, de conformidad con la Sección 5 de este Artículo, Artículo IV Sección 6, Artículo VI Sección 1, o Artículo XV Sección 2 (a), que el país miembro solicitante de las divisas no está autorizado a utilizar los recursos del Fondo.

(b) No se autoriza a un país miembro a utilizar los recursos del Fondo, sin permiso de éste, para adquirir divisas y utilizarlas como cobertura de transacciones en cambios a término.

Sección 4. Suspensión de las condiciones previas.

El Fondo está autorizado, a su discreción y bajo términos que salvaguarden sus intereses, a suspender cualquiera de las condiciones de la Sección 3 (a) de este Artículo, especialmente en el caso de países miembros que hayan evitado generalmente hacer uso cuantioso o contínuo de los recursos del Fondo. Al suspender las condiciones el Fondo tomará en consideración las necesidades periódicas o excepcionales del país miembro que solicita la suspensión. También tendrá en cuenta el Fondo los deseos del país miembro para ofrecer como garantía subsidiaria, oro, plata, títulos u otro activo aceptable que disponga de un valor suficiente, en opinión del Fondo, para proteger sus intereses; pudiendo exigir como condición de la suspensión, el ofrecimiento de dicha garantía subsidiaria.

Sección 5. Suspensión del derecho a utilizar los recursos del Fondo.

Siempre que el Fondo opine que un país miembro utiliza los recursos del Fondo contrariamente a los propósitos de éste, le presentará un informe exponiendo sus puntos de vista, en el que se establecerá un plazo adecuado para la respuesta. Después de presentar un informe de tal naturaleza a un país miembro, el Fondo podrá limitar la utilización de sus recursos por dicho país miembro. Si dentro del plazo preestablecido no se recibe respuesta, o si ésta no es satisfacotira, el Fondo podrá continuar limitando la utilización de los recursos del Fondo por el país miembro, o bien lo declarará suspendido en cuanto a la utilización de los recursos del Fondo, después de notificarlo con anticipación razonable.

Sección 6. Compras de divisas en el Fondo contra entrega de oro.

(a) Cualquier país miembro que desee obtener directa o indirectamente las divisas de otro país miembro contra entrega de oro, las adquirirá mediante la venta de oro al Fondo, siempre que pueda verificarla con iguales ventajas.

(b) Esta Sección no excluye en forma alguna que un país miembro venda en cualquier mercado el oro nuevamente extraído de las minas situadas en sus territorios.

Sección 7. Recompra por un país miembro de sus divisas en posesión del Fondo.

(a) Un país miembro podrá recomprar del Fondo, y el Fondo le venderá contra oro, cualquier parte de las tenencias del Fondo de divisas de aquél, que exceda de su cuota.

(b) Al fin de cada año financiero del Fondo, cada país miembro recomprará de él contra oro o divisas convertibles, de acuerdo con el Anexo B, parte de las tenencias de sus divisas en poder del Fondo, bajo las siguientes condiciones:

(i) Cada país miembro utilizará en la compra de sus divisas del Fondo, una cuantía de sus reservas monetarias equivalente en valor a la mitad de cualquier incremento ocurrido durante el año en las tenencias de sus divisas por el Fondo, más la mitad de cualquier aumento, o menos la mitad de cualquier disminución, que haya ocurrido durante el año en las reservas monetarias del país miembro. Esta regla no será aplicable cuando las reservas monetarias de un país miembro hayan disminuído durante el año en una cantidad superior al aumento de las tenencias de sus divisas por el Fondo.

(ii) Si después de la recompra descrita en (i) de este inciso (si es necesaria), han aumentado las tenencias de un país miembro de las divisas de otro país miembro (o las de oro adquirido de ese país miembro) por virtud de las transacciones verificadas en esa divisa con otros países miembros o personas situadas en sus territorios, el país miembro cuyas tenencias de esas divisa (o de oro) hayan aumentado, utilizará dicho aumento para recomprar sus propias divisas del Fondo.

(c) Ninguno de los reajustes descritos en (b) de esta Sección, será llevado hasta un punto en el cual:

(i) las reservas monetarias del país miembro queden por bajo de su cuota, o

(ii) las tenencias de sus divisas por el Fondo desciendan más allá del setenta y cinco por ciento de su cuota, o

(iii) las tenencias del Fondo de cualquier divisa que deba ser utilizada se eleven por encima del setenta y cinco por ciento de la cuota del país miembro en cuestión.

Sección 8. Tasas.

(a) Cualquier país miembro que compre divisas de otro país miembro al Fondo, a cambio de sus propias divisas, abonará una tasa, uniforme para todos los países miembros, de tres cuartos por ciento, que se sumará al precio de paridad. El Fondo, podrá, a su discreción, aumentar la tasa a no más del uno por ciento o reducirla a no menos de medio por ciento.

(b) El Fondo puede imponer un cargo razonable a cualquier miembro que compre o venda oro a o al Fondo.

(c) El Fondo percibirá tasas uniformes de todos los países miembros que se computarán, para cualquiera de éstos, sobre el promedio de los saldos diarios por encima de su cuota, de sus divisas en poder del Fondo. Estas tasas serán las siguientes:

(i) Sobre saldos no superiores al veinticinco por ciento de su cuota: sin cargo por los primeros tres meses; medio por ciento anual durante los siguientes nueve meses; posteriormente se aumentará la tasa en medio por ciento por cada año subsiguiente.

(ii) Sobre saldos superiores al veinticinco por ciento e inferiores al cincuenta por ciento de su cuota: medio por ciento adicional durante el primer año; y medio por ciento adicional por cada año subsiguiente.

(iii) Sobre cada veinticinco por ciento, adicional al cincuenta por ciento, en exceso de su cuota: medio por ciento adicional durante el primer año; y medio por ciento adicional por cada año subsiguiente.

(d) En cualquier momento en que las tenencias del Fondo de las divisas de un país miembro, sean de tal naturaleza que la tasa aplicable a cualquier veinticinco por ciento adicional al cincuenta por ciento en exceso de la cuota, alcance el tipo de cuatro por ciento anual, el Fondo y el país miembro estudiarán los medios para reducir las tenencias de las divisas de éste en poder de aquél.

Desde ese momento las tasas se elevarán de acuerdo con lo dispuesto en el inciso (c) de esta Sección, hasta que alcancen un cinco por ciento, y si no recayera acuerdo, el Fondo estará autorizado a imponer las tasas que considere apropiadas.

(e) Las tasas establecidas en los incisos (c) y (d) de esta Sección pueden ser alteradas por una mayoría de tres cuartas partes de la capacidad total de votos.

(f) Todas las tasas se abonarán en oro. Sin embargo, si las reservas monetarias del país miembro son inferiores a la mitad de su cuota, sólo pagará en oro las tasas adeudadas, de acuerdo con la proporción que guarden tales reservas y la mitad de su cuota, abonando el saldo en sus propias divisas.

Artículo VI

Transferencias de capitales

Sección 1. Utilización de los recursos del Fondo para transferencias de capitales.

(a) No se autorizará a los países miembros que utilicen los recursos del Fondo para hacer frente a una salida cuantiosa o persistente de capitales, y el Fondo podrá requerir al país miembro que imponga controles para impedir tal utilización de los recursos del Fondo. Si una vez recibido dicho requerimiento, el país miembro deja de imponer controles apropiados, el Fondo declarará al país miembro suspendido en la utilización de los recursos del Fondo.

(b) Ninguna de las cláusulas de esta Sección está destinada:

(i) a impedir la utilización de los recursos del Fondo para las transacciones de capitales de cuantía razonable, que sean necesarias para la expansión de las exportaciones, o para el curso ordinario del comercio, banca u otros negocios.

(ii) a dificultar los movimientos de capitales financiados con los recursos en oro y cambio extranjero de un país miembro, pero los países miembros se comprometen a que tales movimientos de capitales estén de acuerdo con los propósitos del Fondo.

Sección 2. Disposiciones especiales para las transferencias de capitales.

Si las tenencias del Fondo de las divisas de un país miembro permanecen por bajo del setenta y cinco por ciento de su cuota durante el período inmediato anterior de no menos de 6 meses, tal país miembro - de no haber sido suspendido en el uso de los recursos del Fondo, de conformidad con la Sección 1 de este Artículo, Artículo IV Sección 6, Artículo V Sección 5, o Artículo XV Sección 2 (a) - podrá adquirir del Fondo las divisas de otro país miembro con sus propias divisas, para cualquier propósito, incluyendo las transferencias de capitales, no obstante las disposiciones de la Sección 1 (a) de este Artículo. Las adquisiciones de divisas para efectuar transferencias de capitales de acuerdo con esta Sección, serán no obstante prohibidas, si elevan las tenencias del Fondo, de divisas del país miembro que efectúa la compra, por encima del setenta y cinco por ciento de su cuota, o si reducen las tenencias del Fondo de las divisas que se desee comprar, por bajo del setenta y cinco por ciento de la cuota del país cuyas divisas se solicitan.

Sección 3. Control de las transferencias de capitales.

Los países miembros pueden imponer los controles que consideren necesarios para regular los movimientos internacionales de capitales, pero ningún miembro utilizará dichos controles para restringir los pagos originados en las transacciones corrientes, ni para retrasar indebidamente las transferencias de fondos para liquidar sus obligaciones, excepto como se dispone en el Artículo VII Sección 3 (b), y en el Artículo XIV Sección 2.

Artículo VII

Divisas escasas

Sección 1. Escasez general de divisas.

Si el Fondo considera que se está creando una escasez general de una divisa cualquiera, informará en ese sentido a los países miembros y podrá publicar un informe en el que se establezcan las causas de la escasez y se ofrezcan recomendaciones destinadas a resolverla. En la preparación de su informe participará el representante del país miembro de cuya divisa se trate.

Sección 2. Medidas para reponer las tenencias del Fondo de una divisa escasa.

El Fondo podrá tomar uno o ambos de los siguientes caminos, si lo considera apropiado, para reponer sus tenencias de las divisas de cualquier país miembro:

(i) proponer a dicho país miembro que preste sus divisas al Fondo bajo condiciones acordadas entre ambos, o que conceda su autorización al Fondo para tomar en préstamo esa divisa de alguna otra fuente, bien situada en el interior o en el exterior de los territorios del país miembro en cuestión, pero ningún país miembro estará obligado a efectuar esos préstamos al Fondo ni a conceder su aprobación a que éste tome en préstamo sus divisas de cualquier otra fuente;

(ii) requerir del país miembro que venda sus divisas al Fondo, a cambio de oro.

Sección 3. Escasez de las tenencias del Fondo.

(a) Si se hace evidente para el Fondo que la demanda por las divisas de un país miembro amenaza seriamente sus posibilidades para entregar dichas divisas, el Fondo declarará escasa tal divisa, bien haya o no publicado un informe de conformidad con la Sección 1 de este Artículo, y distribuirá a partir de ese momento sus existencias actuales o futuras de la divisa escasa en relación con las necesidades relativas de los países miembros, la situación económica general internacional, o cualquier otra consideración pertinente. El Fondo publicará también un informe referente a las medidas que adopte.

(b) La declaración formal, de acuerdo con el inc. (a) de esta Sección, servirá de autorización a cualquier país miembro, para imponer limitaciones temporales a las operaciones de cambio en las divisas escasas, después de consultar con el Fondo. El país miembro tendrá libertad absoluta para decidir la naturaleza de tales limitaciones, siempre que se sujete a las disposiciones del Artículo IV Secciones 3 y 4, pero no serán más restrictivas de lo que sea necesario para equilibrar la demanda de las divisas escasas a la oferta tenida por o que corresponda al país en cuestión, y las limitaciones se relajarán y anularán tan rápidamente como lo permitan las circunstancias.

(c) La autorización que resulte del inciso (b) de esta Sección, expira cuando el Fondo declare formalmente que no es ya escasa la divisa en cuestión.

Sección 4. Administración de las restricciones.

Cualquier país miembro que imponga restricciones respecto al tráfico en las divisas de otro país miembro, de conformidad con las disposiciones de la Sección 3 (b) de este Artículo, concederá consideración favorable a los puntos de vista del otro país miembro referentes a la administración de dichas restricciones.

Sección 5. Efectos de otros acuerdos internacionales sobre restricciones.

Los países miembros acuerdan no invocar en forma tal las obligaciones de cualquier convenio concertado con otros países miembros anteriormente a este Acuerdo, que impida la aplicación de las disposiciones del presente Artículo.

Artículo VIII

Obligaciones generales de los países miembros

Sección 1. Introducción.

Además de las obligaciones asumidas bajo otros artículos de este Acuerdo, cada país miembro se compromete a aceptar las obligaciones del presente Artículo.

Sección 2. Ausencia de restricciones sobre los pagos corrientes.

(a) Ningún país miembro impondrá restricciones a los pagos y transferencias motivadas por las transacciones internacionales corrientes, sin autorización del Fondo, con excepción de las disposiciones del Artículo VII Sección 3 (b), y del Artículo XIV Sección 2.

(b) Los contratos de cambio concertados en divisas de cualquier país miembro, y contrarios a las regulaciones del control de cambios de dicho país miembro, mantenidas o impuestas de conformidad con el presente Acuerdo, carecerán de fuerza legal en los

territorios de cualquier país miembro. Además, los países miembros podrán cooperar por mutuo acuerdo, en la adopción de medidas cuya finalidad sea hacer más efectiva la reglamentación del control de cambios de cada país miembro, siempre que tales medidas o reglamentaciones no sean contrarias al presente Acuerdo.

Sección 3. Ausencia de prácticas discriminatorias en los cambios.

Ningún país miembro concertará, ni permitirá intervenir a cualesquiera de sus organismos fiscales a que se refiere el Artículo V Sección 1, en acuerdos monetarios discriminatorios, ni en prácticas de múltiples tipos de cambio, excepto cuando se autorice por este Acuerdo o se apruebe por el Fondo. Si tales convenios o prácticas han sido ya concertados en la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo, los países miembros en cuestión consultarán con el Fondo sobre su remoción progresiva, salvo que se mantengan o impongan de conformidad con el Artículo XIV Sección 2, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la Sección 4. de dicho Artículo.

Sección 4. Convertibilidad de los saldos de divisas en el extranjero.

(a) Cada país miembro comprará los saldos de tenencias de sus divisas de otro país miembro, si el último prueba al requerir la compra, que:

(i) los saldos que deben ser comprados se adquirieron recientemente como resultado de las transacciones corrientes, o

(ii) que su compra es necesaria para efectuar pagos por transacciones corrientes.

El país miembro comprador tendrá opción a pagar en las divisas del país miembro vendedor o en oro.

(b) Las obligaciones que resulten del inciso (a) de esta Sección no se aplicarán.

(i) cuando se haya restringido la convertibilidad de los saldos de acuerdo con la Sección 2 de este Artículo, o del Artículo VI Sección 3; o

(ii) cuando los saldos se acumulen como resultado de transacciones efectuadas anteriormente a la remoción, por un país miembro, de las restricciones mantenidas o impuestas de conformidad con el Artículo XIV Sección 2; o

(iii) cuando los saldos se adquieran vulnerando la reglamentación de los cambios del país miembro de quien se requiere la comptra; o

(iv) cuando la divisa del país que requiere la compra se ha declarado escasa, de acuerdo con el Artículo VII Sección 3 (a); o

(v) cuando el país miembro de quien se requiere la compra no está autorizado, por cualquier motivo, a comprar las divisas de otros países miembros en el Fondo, a cambio de su propia divisa.

Sección 5. Deber de información.

(a) El Fondo puede requerir de los países miembros que le suministren la información que considere necesaria para sus operaciones, incluyendo datos nacionales sobre las siguientes cuestiones, que se consideran el mínimo necesario para el desempeño eficaz de los deberes del Fondo:

(i) Tenencias oficiales en el país y en el extranjero de (1) oro (2) cambio extranjero;

(ii) Tenencias en el interior y en el extranjero por organismos bancarios y financieros no oficiales de (1) oro (2) cambio extranjero;

(iii) Producción de oro;

(iv) Exportaciones e importaciones de oro, según países de procedencia y destino;

(v) Exportaciones e importaciones de mercaderías, computadas en valores estimados en divisas nacionales, especificando países de procedencia y destino;

(vi) Balanza internacional de pagos, incluyendo (1) tráfico de bienes y servicios (2) transacciones de oro (3) transacciones conocidas de capitales y (4) otros rubros;

(vii) Situación de las inversiones internacionales, es decir, inversiones de pertenencia extranjera verificadas dentro del territorio del país miembro, e inversiones en el exterior de pertenencia de personas domiciliadas en su territorio, en tanto que sea posible ofrecer esta información;

(viii) Renta nacional;

(ix) Indices de precios, es decir, índices de precios de mercancías en los mercados mayoristas y minoristas, y de los productos de importación y exportación;

(x) Tipos de compra y venta de divisas extranjeras;

(xi) Controles de cambios, es decir, una exposición amplia de los controles de cambios en vigor al tiempo de asumir las funciones de país miembro del Fondo, y el detalle de las alteraciones subsiguientes a medida que tengan lugar.

(xii) Donde existan acuerdos de clearing, el detalle de las cantidades que esperan ser compensadas, originadas en transacciones comerciales y financieras, y la demora de tales atrasos.

(b) Al requerir información, el Fondo tomará en consideración las diferentes posibilidades de los países miembros para ofrecer los datos requeridos. Los países miembros no estarán obligados a ofrecer información con tal detalle, que revele noticias sobre los negocios de individuos o empresas. Sin embargo, los países miembros se comprometen a suministrar la información solicitada en forma tan detallada y exacta como sea posible, evitando en lo posible simples estimaciones.

(c) El Fondo podrá concertar acuerdos con los países miembros con objeto de obtener información complementaria. Actuará como cámara de compilación e intercambio de informaciones sobre problemas monetarios y financieros, facilitando así la preparación de estudios cuyo destino sea ayudar a los países miembros en el desarrollo de políticas que favorezcan los propósitos del Fondo.

Sección 6. Consulta entre países miembros respecto a los acuerdos internacionales en vigor.

Cuando se autorice a un país miembro, bajo las condiciones de este Acuerdo y en las circunstancias especiales o temporales que se especifiquen en él, a mantener o establecer restricciones en las transacciones de cambio, y existan otros compromisos entre países miembros, concertados anteriormente a este Acuerdo,

que estén en conflicto con la aplicación de dichas restricciones, las partes que hayan concertado esos compromisos se consultarán mutuamente para realizar los reajustes mutuamente aceptables que sean necesarios. Las disposiciones de este artículo no operarán en detrimento del Artículo VII Sección 5.

Artículo IX

Personalidad, inmunidades y privilegios

Sección 1. Propósito de este Artículo.

Para permitir al Fondo el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan, se le acordará la personalidad, inmunidades y privilegios que se establecen en este Artículo, dentro de los territorios de cada país miembro.

Sección 2. Personalidad del Fondo.

El Fondo poseerá personalidad jurídica plena y, en especial, capacidad para:

(i) contratar;
(ii) adquirir y enajenar bienes, muebles e inmuebles;
(iii) pleitear ante los tribunales.

Sección 3. Inmunidad judicial.

El Fondo, así como sus propiedades y activo, doquiera se halle y en posesión de quienquiera, gozará de inmunidad respecto a cualquier clase de proceso judicial, excepto que renuncie expresamente a dicha inmunidad para cualquier proceso o por los términos de cualquier contrato.

Sección 4. Otras inmunidades.

Los bienes y el activo del Fondo, doquiera se halle y en posesión de quienquiera, gozarán de exención contra registros, embargos, confiscaciones, expropiaciones o cualquier otra forma de decomiso por acción legislativa o ejecutiva.

Sección 5. Inmunidad de los archivos.

Los archivos del Fondo serán inviolables.

Sección 6. Libertad de los activos ante restricciones.

Todos los bienes y activos del Fondo estarán libres de restricciones, regulaciones, controles y moratoria de cualquier naturaleza, hasta el límite necesario para efectuar las operaciones previstas en este Acuerdo.

Sección 7. Privilegios para las comunicaciones. Las comunicaciones oficiales del Fondo recibirán de cualquier país miembro el mismo trato que éste conceda a las comunicaciones oficiales de otros países miembros.

Sección 8. Inmunidades y privilegios de funcionarios y empleados.

Todos los gobernadores, directores, adjuntos, funcionarios y empleados del Fondo:

(i) no estarán sujetos a procesos judiciales que se originen en los actos efectuados en desempeño de su cargo, excepto cuando el Fondo suspensa esa inmunidad;

(ii) recibirán las mismas inmunidades frente a las restricciones a la inmigración, el registro de extranjeros y los servicios nacionales obligatorios, así como las mismas facilidades en lo que respecta a las restricciones de cambio, que las que se conceden por los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otros países miembros, en caso de no ser nacionales del país en el que desempeñen sus servicios.

(iii) recibirán el mismo trato en sus facilidades de viaje, que el que se acuerde por los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otros países miembros.

Sección 9. Inmunidades tributarias.

(a) El Fondo, su activo, bienes, ingresos y sus operaciones y transacciones autorizadas por este Acuerdo, serán inmunes de toda clase de tributación y de toda clase de derechos arancelarios. El Fondo gozará también de inmunidad de sus obligaciones derivadas de la recaudación o pago de cualquier impuesto o tasa.

(b) No se impondrán impuestos a ni respecto a los emolumentos abonados por el Fondo a sus directores ejecutivos, suplentes, funcionarios o empleados del Fondo, que no sean ciudadanos, o súbditos, o nacionales del país miembro donde presten sus servicios.

(c) No se impondrá tributación de ningún género a las obligaciones o títulos emitidos por el Fondo, ni a los dividendos o intereses de éstos, quienquiera que sean sus tenedores;

(i) que descrimine contra tal obligación o título solamente a causa de su origen;

(ii) si la única base jurisdiccional respecto a tal impuesto fuere el lugar de su imputación, devengo o pago, o de emplazamiento de cualquier oficina o agencia mantenida por el Fondo.

Sección 10. Aplicación de este Artículo.

Cada país miembro adoptará las medidas necesarias dentro de sus territorios para hacer efectivos en términos de su legislación los principios que se establecen en este artículo, e informará al Fondo en detalle de las medidas adoptadas.

Artículo X

Relaciones con otros organismos internacionales

El Fondo cooperará, dentro de los términos de este Acuerdo, con cualquier organismo internacional de carácter general y con cualquier organismo público internacional que tenga responsabilidades específicas en campos conexos. Cualquier arreglo para tal operación que imponga la modificación de una de las normas de este Acuerdo, sólo podrá ser efectuada tras la enmienda del mismo, de conformidad con el Artículo XVII.

Artículo XI

Relaciones con países no miembros

Sección 1. Compromisos referentes a las relaciones con países no miembros.

Cada país miembro se compromete:

(i) A no entrar en transacciones, ni permitir que lo hagan sus organismos fiscales a que se refiere la Sección 1 del Artículo 5, con un país no miembro o con personas residentes en un país no miembro, si fueran contrarias a las disposiciones de este Acuerdo o a los propósitos del Fondo;

(ii) A no cooperar con un país no miembro, ni con personas residentes en un país no miembro, en prácticas que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo o a los propósitos del Fondo.

(iii) A cooperar con el Fondo con objeto de aplicar en sus territorios las medidas aprobadas para impedir las transacciones con países no miembros, o con personas residentes en su territorio, que sean contrarias a las disposiciones de este Acuerdo o a los propósitos del Fondo.

Sección 2. Restricciones a las transacciones con países no miembros.

Nada se opone en este Acuerdo al derecho de cualquier país miembro a imponer restricciones a las transacciones de cambio con países no miembros, o personas residentes en esos territorios, salvo que el Fondo sea de opinión que tales restricciones perjudiquen a los intereses de los países miembros y sean contrarias a los propósitos del Fondo.

Artículo XII

Organización y administración

Sección 1. Estructura del Fondo.

El Fondo tendrá una Junta de Gobernadores; Directores Ejecutivos; un Director Gerente; y el personal que corresponda.

Sección 2. Junta de Gobernadores.

(a) Todos los poderes del Fondo residirán en la Junta de Gobernadores, constituída por un gobernador y un suplente designados por cada país miembro en la forma que tenga por conveniente. Cada gobernador y cada suplente servirán por un período de 5 años, sujetos a la voluntad del país miembro que los designe, y no podrán ser reelegidos. Ningún suplente podrá votar sino en ausencia del gobernador respectivo. La Junta elegirá a uno de los gobernadores como presidente.

(b) La Junta de Gobiernadores podrá delegar en los Directores Ejecutivos autoridad suficiente para ejercitar cualquiera de los poderes de la Junta, excepto los siguientes:

(i) Admitir nuevos países miembros y decidir sobre las condiciones de su admisión.

(ii) Aprobar una revisión de las cuotas.

(iii) Aprobar una alteración uniforme en el valor de paridad de las divisas de todos los países miembros.

(iv) Concertar acuerdos para cooperar con otras organizaciones internacionales (se exceptúan los convenios informales de carácter temporal y administrativo).

(v) Determinar la distribución del ingreso neto del Fondo.

(vi) Exigir a un país miembro que abandone su condición de tal.

(vii) Decidir la liquidación de Fondo.

(viii) Resolver en apleación sobre las interpretaciones de este Acuerdo ofrecidos por los Directores Ejecutivos.

(c) La Junta de Gobernadores celebrará una reunión anual, a más de las reuniones dispuestas por la Junta o que convoquen los Directores Ejecutivos. Las reuniones de la Junta se convocarán por los directores, siempre que lo soliciten cinco países miembros o los países miembros que dispongan conjuntamente de un cuarto de la capacidad total de votos.

(d) El quorum de cualquier reunión de la Junta de Gobernadores será la mayoría de los gobernadores que dispongan de no menos de dos tercios de la capacidad total de votos.

(e) Cada gobernador dispondrá de los votos que correspondan al país miembro que lo designe, computados de conformidad con la Sección 5 de este Artículo.

(f) La Junta de Gobernadores podrá reglamentar el procedimiento conforme al cual los Directores Ejecutivos podrán solicitar el voto de los gobernadores en una cuestión específica, sin necesidad de convocar una reunión de la Junta, si consideran que sirven así a los intereses del Fondo.

(g) La Junta de Gobernadores, lo mismo que los Directores Ejecutivos hasta el límite de la autorización que reciban, podrá adoptar las reglas y reglamentos necesarios o convenientes para dirigir los negocios del Fondo.

(h) Los gobernadores y los suplentes ejercerán sus funciones gratuitamente, pero el Fondo abonará los gastos razonables en que incurran para concurrir a las reuniones.

(i) La Junta de Gobernadores determinará la remuneración que será abonada a los Directores Ejecutivos, y el sueldo y cláusulas del contrato de servicios del Director Gerente.

Sección 3. Directores Ejecutivos.

(a) Los Directores Ejecutivos serán responsables de la dirección de las operaciones generales del Fondo y ejercitarán a ese respecto los poderes que en ellos delegue la Junta de Gobernadores.

(b) El número mínimo de directores, que no han de ser necesariamente gobernadores, será el de doce, de los cuales:

(i) cinco serán designados por los cinco países miembros a quienes correspondan mayores cuotas;

(ii) no más de dos serán designados cuando se apliquen las disposiciones del inciso (c) de esta Sección;

(iii) cinco serán elegidos por los países miembros no americanos que no gocen de la facultad de designar directores;

(iv) dos serán designados por las Repúblicas Americanas que no gocen de la facultad para designar directores.

Para los propósitos de este inciso, se define como país miembro a los gobiernos de los países cuyas denominaciones figuran en el Anexo A, bien sea que ingresen de acuerdo con el Artículo XX o con el Artículo II Sección 2. Cuando ingresen como miembros los gobiernos de otros países, la Junta de Gobernadores podrá aumentar el número de directores que deberán elegirse, en acuerdo adoptado por mayoría de cuatro quintas partes de la capacidad total de votos.

(c) Si en la segunda elección regular de directores, y en las posteriores, los países miembros que gocen de la facultad de elegir directores de acuerdo con el inciso (b) párrafo (i) de esta Sección, no comprenden a los dos países miembros cuyas divisas en poder del

Fondo se hayan reducido por bajo de sus cuotas, respecto al promedio del bienio anterior en la cuantía máxima absoluta, en términos de oro como denominador común, uno o ambos países miembros, según el caso, dispondrán del derecho a designar un director.

(d) Las elecciones de directores electivos, sin olvidar las disposiciones del Artículo XX Sección 3 (b), se efectuarán cada dos años, complementándose las disposiciones del Anexo C con los reglamentos que el Fondo considere apropiados. Si la Junta de Gobernadores aumenta el número de directores que deberán elegirse, de conformidad con el inciso (b) de esta Sección, publicará la reglamentación necesaria para alterar convenientemente la proporción de votos requerida para elegir directores, de acuerdo con las disposiciones del Anexo C.

(e) Cada director designará un suplente con poderes plenos para representarlo cuando no esté presente. Si estuvieran presentes los directores que los hayan designado, los suplentes participarán en las reuniones, sin derecho a voto.

(f) Los directores continuarán en sus cargos hasta la designación o elección de sus sucesores. Si quedara vacante el puesto de director electo antes de noventa días del vencimiento de su mandato, se elegirá un nuevo director por los países miembros que eligieron al anterior, quien desempeñará sus funciones hasta el fin del mandato del antecesor. Para la elección se requerirá la mayoría de los votos emitidos. Mientras permanezca vacante el cargo, el suplente ejercitará todos los poderes del director, excepto el de designar un nuevo suplente.

(g) Los Directores Ejecutivos actuarán en sesión permanente en la oficina principal del Fondo, y se reunirán con la frecuencia que requieran los negocios del Fondo.

(h) El quorum para cualquier reunión de los Directores Ejecutivos será una mayoría de los directores, que represente no menos de la mitad de la capacidad total de votos.

(i) Cada director designado dispondrá de los votos que concede la Sección 5 de este Artículo al país miembro que lo designe. Cada director electo dispondrá de los votos emitidos en su elección. Cuando sean aplicables las disposiciones de la Sección 5 (b) de este Artículo, se aumentarán o reducirán correspondientemente los votos que un director hubiera podido emitir de otro modo. La totalidad de los votos de que disponga un director se emitirán conjuntamente.

(j) La Junta de Gobernadores promulgará los reglamentos bajo los cuales un país miembro, que no goce de facultades para designar un director de acuerdo con el inciso (b) de esta Sección, estará facultado para enviar un representante a cualquier reunión de los Directores Ejecutivos, si éstos hubieran de considerar una petición efectuada por el país miembro en cuestión o un asunto que le afecte particularmente.

(k) Los Directores Ejecutivos crearán los comités que consideren convenientes. La participación en dichos comités no se limitará a los gobernadores, directores o suplentes.

Sección 4. Director gerente y personal.

(a) Los Directores Ejecutivos nombrarán un Director Gerente que no será gobernador ni director ejecutivo. El Director Gerente presidirá las reuniones de los Directores Ejecutivos, pero carecerá de voto excepto en caso de empate. Participará en las reuniones de la Junta de Gobernadores sin voto. Sus funciones cesarán cuando así lo decidan los Directores Ejecutivos.

(b) El Director Gerente será el jefe del personal del Fondo y conducirá los negocios ordinarios de éste, bajo la supervisión de los Directores Ejecutivos. Será responsable de la organización administrativa del Fondo, así como de la designación y exoneración de sus empleados, sujeto al control general de los Directores Ejecutivos.

(c) El Director Gerente y el personal del Fondo prestarán acatamiento solamente al Fondo, y a ninguna otra autoridad, en el desempeño de sus funciones. Cada país miembro del Fondo respetará el carácter internacional de esta obligación y se abstendrá de cualquier intento para influir sobre el personal en el desempeño de sus funciones.

(d) Al designar el personal el Director Gerente concederá la atención debida a la importancia de reclutar en un área geográfica tan amplia como sea posible, sin olvidar la importancia primordial de asegurar la máxima eficiencia y competencia técnica.

Sección 5. Votaciones.

(a) Cada país miembro dispondrá de doscientos cincuenta votos, más un voto adicional por cada parte de su cuota equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos.

(b) Cuando sea necesario una votación para decidir sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo V Sección 4 ó 5, cada país miembro dispondrá de los votos que se establecen en el inciso (a) de esta Sección, con los siguientes reajustes:

(i) la adición de un voto por el equivalente de cada cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de ventas netas de su divisa hasta la fecha en que se efectúe la votación;

(ii) la substracción de un voto por el equivalente de cada cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de sus compras netas de las divisas de otros países miembros hasta la fecha en que se haya efectuado la votación;

siempre, que ni las compras netas ni las ventas netas se compute que excedan en cualquier momento de la cuota del país miembro de quien se trate.

(c) A los efectos de los cómputos, de acuerdo con las disposiciones de esta Sección, se considerará que los dólares de los Estados Unidos son del peso y ley vigentes en 1° de julio de 1944, ajustados en caso de verificarse cualquier alteración proporcionalmente uniforme tal como se define en el Artículo IV Sección 7, excepto que se suspenda la corrección tal como se define en la Sección 8 (d) de ese Artículo.

(d) Las decisiones del Fondo se adoptarán por mayoría de los votos emitidos, salvo que se disponga expresamente en contrario.

Sección 6. Distribución de los beneficios.

(a) La Junta de Gobernadores decidirá anualmente la parte de los beneficios netos del Fondo que se conservarán como reservas, y la parte que será distribuída, si se decide distribuir parte de los beneficios.

(b) Si se decide distribuir beneficios, se repartirá primeramente un 2 % no cumulativo a cada país miembro, sobre la cantidad en la cual el 75 % de su cuota haya excedido de las tenencias medias de sus divisas durante el ano por el Fondo. El saldo de los beneficios se distribuirá entre todos los países en proporción a sus cuotas. Los pagos a cada país miembro se efectuarán en su propia divisa.

Sección 7. Publicación de informes.

(a) El Fondo publicará una memoria anual en la que se incluya un balance, sometido a la conformidad de contadores, y publicará en intervalos trimestrales o menores, un informe breve sobre sus transacciones y tenencias de oro y divisas de los países miembros.

(b) El Fondo podrá publicar cualesquiera otros informes que juzgue conveniente para la realización de sus fines.

Sección 8. Comunicación de criterios del Fondo a los países miembros.

El Fondo estará autorizado en todo momento a comunicar oficiosamente sus puntos de vista a cualquier país miembro, sobre cualquier cuestión que se origine de este Acuerdo. El Fondo podrá decidir la publicación del informe enviado a un país miembros respecto a sus condiciones monetarias o económicas, y a los acontecimientos que tiendan directamente a producir un serio desequilibrio en la balanza internacional de pagos de los países miembros, siempre que así lo decida una mayoría de dos tercios de la capacidad total de votos. Si el país miembro de quien se trate no dispone de facultades para designar un director ejecutivo, gozará sin embargo del derecho de representación, de conformidad con la Sección 3 inciso (j) de este Artículo. El Fondo no publicará informes respecto a las transformaciones habidas en la estructura fundamental de la organización económica de los países miembros.

Artículo XIII

Oficinas y filiales

Sección 1. Emplazamiento de las Oficinas. La Oficina principal del Fondo se situará en el territorio del país miembro que disponga de una cuota mayor, y podrán establecerse agencias y filiales en los territorios de otros países miembros.

Sección 2. Depositarios.

(a) Cada país miembro designará a su banco central, como depositario de las tenencias del Fondo de su propia divisa, y si carece de banco central designará cualquier otra entidad que sea aceptable para el Fondo.

(b) El Fondo podrá depositar otro activo, incluyendo oro, en los depositarios designados por los cinco países miembros que dispongan de mayores cuotas, y en otros depositarios que se designen, a elección del Fondo. Inicialmente, la mitad de las tenencias del Fondo, al menos, se mantendrán en el depositario designado por el país miembro en cuyo territorio haya instalado el Fondo su Oficina principal, y un cuarenta por ciento, al menos, se mantendrá en los depositarios designados por los siguientes cuatro países miembros a que se hace referencia en este inciso. Sin embargo, toda transferencia de oro por el Fondo tendrá debidamente en cuenta los gastos de transporte y las necesidades futuras del Fondo. En caso de emergencia, los Directores Ejecutivos podrán transferir toda o parte de las tenencias de oro del Fondo a cualquier lugar en el que estén debidamente protegidas.

Sección 3. Garantía del activo del Fondo.

Todo país miembro garantiza los bienes del Fondo contra pérdidas que resulten de quiebras o desfalcos del depositario designado por dicho país miembro.

Artículo XIV

Período de transacción

Sección 1. Introducción.

El Fondo no tiene por objeto ofrecer facilidades para el auxilio o la reconstrucción, ni ocuparse del endeudamiento internacional que proceda de la guerra.

Sección 2. Restricciones a los cambios.

Durante el período de transición en la postguerra, y a pesar de las disposiciones de otros Artículos de este Acuerdo, los países miembros podrán mantener, y adaptar a las circunstancias variables, las restricciones sobre los pagos y transferencias para las transacciones internacionales corrientes; en el caso de países miembros cuyos territorios hayan sido ocupados por el enemigo, éstos podrán introducir dichas restricciones. Sin embargo, los países miembros prestarán atención continua en su política de cambios extranjeros a los propósitos del Fondo; y tan pronto como lo autoricen las circunstancias, adoptarán todas las medidas posibles que favorezcan el concierto de acuerdos comerciales y financieros con otros países miembros, que faciliten los pagos internacionales y el sostenimiento de la estabilidad de los cambios. En especial, los países miembros suprimirán las restricciones mantenidas o impuestas de acuerdo con esta Sección, tan pronto como estén satisfechos sobre su habilidad para cerrar su balanza de pagos en forma que no dificulte indebidamente su acceso a los recursos del Fondo, a pesar de la inexistencia de tales restricciones.

Sección 3. Notificaciones al Fondo.

Cada país miembro notificará al Fondo, antes de gozar de facultades para comprar divisas del Fondo de conformidad con el Artículo XX Sección 4 (c) o (d), si pretende hacer uso durante el período de transición de las facilidades que concede la Sección 2 de este Artículo, o si se halla dispuesto a aceptar las obligaciones del Artículo VIII Secciones 2, 3 y 4. Los miembros que utilicen las facilidades que se conceden durante el período de transición, notificarán al Fondo la fecha en que se encuentren dispuestos a aceptar las obligaciones ya mencionadas del Artículo VIII Secciones 2, 3 y 4.

Sección 4. Actuación del Fondo frente a las restricciones.

El Fondo informará sobre las restricciones que se hallen aún en vigor, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 2 de este Artículo, no más tarde que a los tres años de iniciar sus operaciones, y en cada año posterior. A los cinco años de haber iniciado las operaciones, y en cada año posterior, los países miembros que mantengan aún restricciones incompatibles con el Artículo VIII Secciones 2, 3 y 4, consultarán al Fondo sobre su conveniencia. El Fondo podrá, en circunstancias excepcionales y si lo considera necesario, expresar a cualquier país miembro que las condiciones son favorables para la supresión de una restricción específica, o para el abandono general de las restricciones incompatibles con cualquier otro artículo de este Acuerdo. El país miembro recibirá un plazo razonable para responder a las representaciones del Fondo. Si el Fondo considera que el país miembro persiste en mantener restricciones incompatibles con sus propósitos, sujetará al país miembro a las disposiciones del Artículo XV Sección 2 (a).

Sección 5. Naturaleza del período de transición. En sus relaciones con los países miembros, el Fondo reconocerá que el período de transición en la postguerra se caracterizará por las alteraciones y reajustes, y al decidir sobre las solicitudes presentadas por cualquier país miembro, motivadas por esas alteraciones y reajustes, decidirá a favor de él en caso de duda razonable.

Artículo XV

Pérdida de la condición de país miembro

Sección 1. Derecho de los países miembros a retirarse.

Cualquier país miembro podrá retirarse del Fondo en todo momento, notificándolo por escrito al Fondo en su Oficina Principal. La retirada será efectiva en la fecha en que se reciba la comunicación.

Sección 2. Separación forzosa.

(a) Si un país miembro se muestra incapaz de cumplir con las obligaciones que le imponga este Acuerdo, el Fondo le declarará incapacitado para utilizar sus recursos. Ninguna de las disposiciones de esta Sección limita las del Artículo IV Sección 6, Artículo V Sección 5, o Artículo VI Sección 1.

(b) Si una vez transcurrido un período razonable de tiempo, el país miembro persiste en su incapacidad para cumplir cualesquiera de las obligaciones que imponga este Acuerdo, o subsiste una divergencia entre él y el Fondo, definida por el Artículo IV Sección 6, se podrá requerir del país miembro que se retire del Fondo, por decisión de la Junta de Gobernadores adoptada por mayoría de éstos que represente también la mayoría de la capacidad total de votos.

(c) Se aprobarán reglamentos para asegurar que el país miembro será informado con anticipación razonable de los motivos de queja que subsistan contra él, y que recibirá oportunidades convenientes para defender su causa verbalmente o por escrito, antes de que se adopten decisiones contra cualquier país miembro, de acuerdo con los incisos (a) ó (b) de esta Sección.

Sección 3. Liquidación de cuentas con los países miembros que pierdan esa condición.

Cuando un país miembro pierda esa condición, cesarán las transacciones corrientes del Fondo en su divisa, y se liquidarán en plazo razonable las cuentas que tenga pendientes con el Fondo, por acuerdo entre ambos. Si este acuerdo no se concierta rápidamente, la liquidación de cuentas se realizará de conformidad con las disposiciones del Anexo D.

Artículo XVI

Disposiciones de emergencia

Sección 1. Suspensión temporal.

(a) En caso de emergencia o de circunstancias imprevistas que amenacen las operaciones del Fondo, los Directores Ejecutivos podrán suspender por unanimidad de votos y durante un plazo de no más de ciento veinte días, la aplicación de las siguientes disposiciones:

(i) Artículo IV, Secciones 3 y 4 (b).

(ii) Artículo V, Secciones 2, 3, 7, 8 (a) y (f).

(iii) Artículo VI, Sección 2.

(iv) Artículo XI, Sección 1.

(b) Simultáneamente con la decisión de suspender la vigencia de cualesquiera de las disposiciones mencionadas, los Directores Ejecutivos convocarán una reunión de la Junta de Gobernadores en la fecha más próxima posible.

(c) Los Directores Ejecutivos no podrán ampliar cualquier sus-

pensión más allá de ciento veinte días. Sin embargo, la suspensión podrá extenderse por un período adicional de no más de doscientos cuarenta días, si lo decide la Junta de Gobernadores por una mayoría de cuatro quintos de la capacidad total de votos, pero no podrá ser ampliada de nuevo, de no enmendarse este Artículo de conformidad con el Artículo XVII.

(d) Los Directores Ejecutivos podrán dar fin a dichas suspensiones en cualquier momento, por simple mayoría de la capacidad total de votos.

Sección 2. Liquidación del Fondo.

(a) El Fondo no podrá ser liquidado excepto por decisión de la Junta de Gobernadores. Si en una emergencia, los Directores Ejecutivos deciden que es necesaria la liquidación del Fondo, podrán suspender temporalmente todas las transacciones, en espera de la decisión de la Junta.

(b) Si la Junta de Gobernadores decide liquidar el Fondo, éste cesará todas sus actividades, excepto las que se deriven del cobro de la liquidación de su activo y el arreglo de sus obligaciones, y cesarán todas las obligaciones de los países miembros concertadas de conformidad con este acuerdo, excepto las de este Artículo, las del Artículo XVIII, inciso (c), los del anexo D, inciso 7 y los del Anexo E.

(c) La liquidación se administrará de acuerdo con las disposiciones del Anexo E.

Artículo XVII

Enmiendas

(a) Cualquier propuesta para introducir enmiendas en este Acuerdo, que procedan de un país miembro, de un gobernador y o de los Directores Ejecutivos, se comunicará al presidente de la Junta de Gobernadores, quien presentará la propuesta ante dicha Junta. Si la enmienda propuesta se aprueba por la Junta, el Fondo consultará a todos los países miembros, por carta circular o telegrama, si aceptan la enmienda propuesta. Cuando tres quinta partes de los países miembros que dispongan de cuatro quintas partes de la capacidad total de votos acepten la enmienda propuesta, el Fondo certificará la aprobación por medio de una comunicación formal dirigida a todos los países miembros.

(b) A pesar de lo expresado en el inciso (a) anterior, se requerirá la aceptación de todos los países miembros para enmendar;

(i) el derecho a retirarse del Fondo (Artículo XV, Sección 1);

(ii) la disposición que no podrá alterarse la cuota de un país miembro sin su consentimiento (Artículo III, Sección 2);

(iii) la disposición que no podrá alterarse el valor de paridad de la divisa de un país miembro, excepto a propuesta de ese miembro (Artículo IV, Sección 5 (b).

(c) Las enmiendas entrarán en vigor para todos los países miembros, tres meses después de la fecha del envío de la comunicación formal, salvo que se especifique un período más corto en la carta circular o telegrama.

Artículo XVIII

Interpretación

(a) Cualquier cuestión de interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo, que se plantee entre un miembro y el Fondo o entre países miembros, se someterá a los Directores Ejecutivos para su decisión. Si la cuestión afecta en especial a un país miembro que no goce del derecho a designar un Director Ejecutivo, se le concederá el derecho de representación de acuerdo con el Artículo XII, Sección 3 (j).

(b) En cualquier caso en que los Directores Ejecutivos adopten una decisión, de conformidad con el inciso (a) de este Artículo, cualquier país miembro podrá requerir que la cuestión se plantee en alzada ante la Junta de Gobernadores, cuya decisión será inapelable. En espera de la resolución de la Junta, el Fondo podrá actuar de acuerdo con las decisiones de los Directores Ejecutivos, en tanto que lo juzgue necesario.

(c) Cuando surja un desacuerdo entre el Fondo y un país miembro que se haya retirado, o entre el Fondo y un país miembro durante la liquidación del Fondo, se someterá el desacuerdo al arbitraje de un tribunal de tres árbitros, de los que uno será designado por el Fondo, otro por el país miembro, o por el país miembro que se retire, y un tercero que, salvo acuerdo de ambas partes, será designado por el Presidente del Tribunal Permanente de Justicia u otra autoridad similar que pueda ser senalada en el reglamento aprobado por el Fondo. El árbitro tercero dispondrá de plenos poderes para resolver todas las cuestiones de procedimiento, en caso que exista desacuerdo entre las partes al respecto.

Artículo XIX

Interpretación de términos

Al interpretar las disposiciones de este Acuerdo, el Fondo y los países miembros se guiarán por las siguientes disposiciones:

(a) Se entiende por reservas monetarias de un país miembro sus tenencias oficiales netas de oro, de divisas convertibles de otros países miembros y de las divisas de países no miembros que el Fondo determine.

(b) Se entiende por tenencias oficiales de un país miembro las tenencias centrales (esto es, las tenencias de su Tesorería, banco central, fondo de estabilización u organismo fiscal similar).

(c) Las tenencias de otras instituciones oficiles y otros bancos dentro del territorio de un país miembro, podrán ser consideradas como tenencias oficiales por el Fondo, en casos especiales, tras consulta con dicho país miembro, en la cuantía en que excedan substancialmente de las necesidades para el giro ordinario; siempre que se descuente en cada caso particular la cuantía de las reservas monetarias que sean debidas a instituciones oficiales y bancos en el territorio de países miembros o no miembros, tal como se especifica en el inciso (d) de este Artículo, para el propósito de decidir si las tenencias se hallan en exceso de las necesidades del giro ordinario.

(d) Se entiende por tenencias de divisas convertibles de un país miembro, sus tenencias de divisas de otros países miembros que no utilicen durante la transición, las facilidades que se conceden por el Artículo XIV, Sección 2, a más de las tenencias de las divisas de países no miembros que el Fondo designe de tiempo en tiem-

po. El concepto divisa incluye para este propósito, sin limitación, monedas, papel moneda, depósitos bancarios, aceptaciones bancarias y bonos públicos emitidos con vencimiento no superior a doce meses.

(e) Las reservas monetarias de un país miembro se calcularán deduciendo de sus tenencias centrales, las obligaciones pendientes en divisas frente a las Tesorerías, bancos centrales, fondos de estabilización u organismos fiscales similares de otros países miembros o no miembros, conforme se señala en el inciso (d) de este artículo, conjuntamente con las obligaciones similares frente a otras instituciones oficiales y otros bancos situados en los territorios de países miembros o no miembros, definidos en el mismo inciso (d). Se añadirá a estas tenencias netas, las sumas adeudadas que se consideren tenencias oficiales de otras instituciones oficiales y otros bancos, conforme a lo dispuesto en el inciso (c) de este Artículo.

(f) Las tenencias del Fondo de divisas de un país miembro incluirán cualquier clase de títulos aceptados por el Fondo de conformidad con el Artículo III Sección 5.

(g) Tras consulta con el país miembro que utilice en su favor las disposiciones para la transición señaladas en el Artículo XIV, Sección 2, el Fondo podrá considerar como tenencias de divisas convertibles, a los efectos del cálculo de las reservas monetarias, a las tenencias de divisas de ese país miembro que gocen de derechos específicos de conversión a otra divisa o a oro.

(h) Para el propósito de calcular las suscripciones en oro, de acuerdo con el Artículo III Sección 3, las tenencias oficiales netas de un país miembro de oro y dólares de los Estados Unidos, consistirán en sus tenencias oficiales de oro y dólares de los Estados Unidos, tras la deducción de las tenencias centrales de sus divisas por otros países, y tenencias de sus divisas por otras instituciones oficiales y bancos, si dichas tenencias gozan de derechos específicos de conversión a oro o a dólares de los Estados Unidos.

(i) Se entiende por pagos por transacciones corrientes, los que no se verifiquen con el propósito de transferir capitales, lo que incluye sin limitación alguna:

(1) Todos los pagos originados en el comercio exterior, otros negocios corrientes incluyendo los servicios y las facilidades normales bancarias, y créditos a corto plazo;

(2) Los pagos adeudados en concepto de intereses sobre préstamos y que representen ingresos netos de otras inversiones;

(3) Los pagos en cuantía moderada en concepto de amortización de préstamos o de depreciación de inversiones directas;

(4) Las remesas moderadas en concepto de subsidio familiar.

Previa consulta con los países miembros afectados, el Fondo podrá determinar si ciertas transacciones específicas deben considerarse como transacciones corrientes o como transferencias de capitales.

Artículo XX

Disposiciones finales

Sección 1. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor cuando sea firmado por

los gobiernos que dispongan de un sesenta y cinco por ciento del total de las cuotas establecidas en el Anexo A, y cuando se depositen en su representación los instrumentos de ratificación a los que se hace referencia en la Sección 2 de este Artículo, pero en ningún caso entrará en vigor este Acuerdo con anterioridad al 1° de mayo de 1945.

Sección 2. Firma del Acuerdo.

(a) Todo gobierno en cuya representación se firme este Acuerdo depositará en poder del gobierno de los Estados Unidos de América un instrumento de ratificación en el que se establezca que acepta el Acuerdo de conformidad con sus leyes y que ha adoptado todas las medidas necesarias para permitirle hacer frente a las obligaciones que contrae por dicho Acuerdo.

(b) Todo gobierno adquirirá el carácter de miembro del Fondo a partir de la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación a que se hace referencia en el inciso (a) de esta Sección, bien entendido que ningún gobierno adquirirá el carácter de miembro antes de que el Acuerdo entre en vigor de conformidad con las disposiciones de la Sección 1 de este Artículo.

(c) El gobierno de los Estados Unidos de América informará a los gobiernos de todos los países incluídos en la lista que figura en el Anexo A, y a todos los gobiernos a quienes se conceda el carácter de miembros, de acuerdo con el Artículo II Sección 2, de todas las firmas que se verifiquen de este Acuerdo y del depósito de los instrumentos de ratificación a que se refiere el inciso (a) de esta Sección.

(d) Cuando el Acuerdo sea firmado en su representación, cada gobierno remitirá al gobierno de los Estados Unidos de América un centécimo de un uno por ciento de su suscripción total en oro o en dólares de los Estados Unidos, a los efectos de hacer frente a los gastos administrativos del Fondo. El gobierno de los Estados Unidos mantendrá esos fondos en una cuenta especial de depósito y los trasmitirá a la Junta de Gobernadores del Fondo cuando se realice la reunión oficial convocada de conformidad con las disposiciones de la Sección 3 de este Artículo. Si este Acuerdo no ha entrado en vigor en 31 de diciembre de 1945, el gobierno de los Estados Unidos de América devolverá esos fondos a los gobiernos que los remitieron.

(e) Este Acuerdo quedará abierto en Washington a la firma de los gobiernos de los países designados en el Anexo A, hasta el 31 de diciembre de 1945.

(f) Posteriormente al 31 de diciembre de 1945, el presente Acuerdo quedará abierto a la firma del gobierno de cualquier país cuya cualidad de miembro se apruebe de conformidad con el Artículo II Sección 2.

(g) Al firmar este Acuerdo, todos los gobiernos lo aceptan en su propia representación y respecto a todas sus colonias, territorios de ultramar, y territorios bajo su protección, soberanía o autoridad, y todos los territorios respecto a los cuales ejerciten un mandato.

(h) En el caso de gobiernos cuyos territorios metropolitanos hayan sufrido la ocupación enemiga, el depósito de los instrumentos de ratificación a que se hace referencia en el inciso (a) de esta Sección, podrá ser retrasado hasta ciento ochenta días después de la fecha en que hayan sido liberados dichos territorios. Sin embargo, si no se depositan por dicho gobierno antes de la expiración de ese plazo, será nula la firma en representación de dicho gobierno, y le será devuelta la parte de su suscripción que haya abonado de conformidad con el inciso (d) de esta Sección.

(i) Los incisos (d) y (h) entrarán en vigor para todo gobierno firmante, desde la fecha de la firma.

Sección 3. Inauguración del Fondo.

(a) Tan pronto como este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con la Sección 1 del presente Artículo, cada país miembro designará un gobernador, y el país miembro que disponga de la cuota mayor convocará la primera reunión de la Junta de Gobernadores.

(b) En la primera reunión de la Junta de Gobernadores se adoptarán las disposiciones necesarias para la designación de los Directores Ejecutivos provisionales. Los gobiernos de los cinco países con mayor cuotas, como se establece en el Anexo A, designarán Directores Ejecutivos provisionales. Si uno o más de dichos gobiernos no hubieran adquirido aún el carácter de miembros, quedarán vacantes los puestos de los directores ejecutivos que estuvieran autorizados a designar, hasta que adquieran tal carácter de miembros o hasta el 1° de enero de 1946, y en la anterior de ambas fechas. Siete directores ejecutivos provisionales serán elegidos de conformidad con las disposiciones del Anexo C, y mantendrán sus funciones hasta la fecha de la primera elección regular de directores ejecutivos, que tendrá lugar tan pronto como sea posible después del 1° de enero de 1946.

(c) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los directores ejecutivos provisionales, cualesquiera de los poderes de que disponga, excepto aquellos que no puedan ser delegados a los direcotres ejecutivos.

Sección 4, Determinación inicial de los valores de paridad.

Cuando el Fondo considere que pueda iniciar a breve plazo sus transacciones en cambios, lo notificará así a los países miembros y requerirá de cada uno de ellos que comuniquen en el plazo de 30 días el valor de paridad de su divisa, basada en los tipos de cambio que prevalezcan en el sexagésimo día anterior a la entrada en vigor de este Acuerdo. No se requerirá esa comunicación de ningún país miembro cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, mientras dicho territorio sea un teatro de hostilidades en gran escala, ni durante el período posterior que establezca el Fondo. Cuando tal país miembro comunique el valor de paridad de su divisa, se aplicarán las disposiciones del inciso (d) de esta Sección.

(b) El valor de paridad que comunique un país miembro, cuyo territorio metropolitano no haya sido ocupado por el enemigo, será el valor de paridad de la divisa de ese país miembro para todos los propósitos de este Acuerdo, excepto que, en el plazo de noventa días después de haber recibido la comunicación a que se hace referencia en el inciso (a) de esta Sección: (i) el país miembro notifica al Fondo que no considera satisfactorio el valor de paridad, (ii) el Fondo notifica al país miembro que, en su opinión, el valor de paridad no podrá ser mantenido sin obligar a ese o a otros países miembros a utilizar los recursos del Fondo en una escala perjudicial al propio Fondo y a los países miembros. Si el Fondo y el país miembro no llegan a un acuerdo en el período así determinado, se considerará que el país miembro se habrá retirado del Fondo en la fecha en que expire dicho período.

(c) Cuando se haya establecido el valor de paridad de la divisa de un país miembro, de acuerdo con las disposiciones del inciso (b) de esta Sección, bien por haber transcurrido el plazo de noventa días sin que se formule notificación alguna, o por acuerdo posterior a la citada notificación, el país miembro podrá comprar en el Fondo las divisas de otros países miembros, en la cuantía que autorice este Acuerdo, siempre que el Fondo haya ini-

ciado sus transacciones de cambio.

(d) En el caso de un país miembro cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, serán válidas las disposiciones del inciso (b) de esta Sección, con las siguientes modificaciones:

(i) El período de noventa días se ampliará para que finalice en una fecha establecida de mutuo acuerdo entre el Fondo y el país miembro;

(ii) Durante el período ampliado, el país miembro podrá comprar en el Fondo con sus divisas las divisas de otros países miembros, si el Fondo hubiera iniciado las transacciones de cambio, pero sólo bajo las condiciones y las cuantías que establezca el Fondo.

(iii) En cualquier momento anterior a la fecha establecida en el párrafo (i) de este inciso, se podrá alterar por acuerdo con el Fondo el valor de paridad comunicado, de conformidad con las disposiciones del inciso (a) de esta Sección.

(e) Si el país miembro cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo adopta una nueva unidad monetaria antes de la fecha que deberá establecerse de conformidad con el inciso (d) párrafo (i) de esta Sección, se comunicará al Fondo el valor de paridad que fije el país miembro para la nueva unidad, y serán aplicables las disposiciones del citado inciso (d) de esta Sección.

(f) Las alteraciones en el valor de paridad acordadas con el Fondo, de conformidad con las normas de esta Sección, no se tomarán en cuenta para decidir si una alteración propuesta recae en los párrafos (i), (ii) ó (iii) de la Sección 5 (c) del Artículo IV.

(g) El país miembro que comunique al Fondo el valor de paridad para la divisa de su territorio metropolitano fijará simultáneamente un valor, expresado en términos de esa divisa, para cada divisa independiente, si es que existen, de los territorios respecto a los cuales acepta este Acuerdo, de conformidad con la Sección 2 (g) del presente Artículo, pero no se requerirá de un país miembro que comunique el valor de las divisas de un territorio que haya sido ocupado por el enemigo mientras dicho territorio sea teatro de hostilidades en gran escala, ni durante un período posterior que será fijado por el Fondo. Sobre la base del valor de paridad, así comunicado, el Fondo computará el valor de paridad de cada una de aquellas divisas independientes. La comunicación o notificación al Fondo, de acuerdo con los incisos (a) (b) y (d) de esta Sección, referente al valor de paridad de una divisa, se considerará también una comunicación o notificación referente al valor de paridad de todas las divisas independientes a las que se hace referencia en esta Sección. Sin embargo, se autoriza a un país miembro a cumplimentar la comunicación o la notificación, sólo respecto a la divisa metropolitana o a alguna de las independientes. Si lo hiciere así, las disposiciones de los incisos precedentes, (incluyendo el inciso (d), si hubiera sido ocupado por el enemigo un territorio en el que exista una divisa independiente), se aplicarán separadamente a cada una de esas divisas independientes.

(h) El Fondo iniciará las transacciones de cambio en la fecha que decida, después que los países miembros que dispongan del sesenta y cinco por ciento del total de las cuotas, que figuran en el Anexo A, sean ya elegibles, de conformidad con los incisos precedentes de esta Sección, para adquirir las divisas de otros países miembros, pero en ningún caso antes de que cesen las hostilidades en gran escala en Europa.

(i) El Fondo podrá postergar las transacciones de cambio con cualquier país miembro si las circunstancias son tales que conducirían, en opinión del Fondo, a la utilización de sus recursos en forma contraria a los propósitos del presente Acuerdo o perjudicial para el Fondo o los países miembros.

(j) Los valores de paridad de las divisas de los Gobiernos que expresen su deseo de adquirir el carácter de país miembro posteriormente al 31 de diciembre de 1945, se establecerán de acuerdo con las disposiciones del Artículo II Sección 2.

Hecho en Washington, en una sola copia que será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, quien remitirá copias certificadas a todos los gobiernos de los países designados en el Anexo A, y a los gobiernos que adquieran el carácter de países miembros de conformidad con el Artículo II Sección 2.

Anexo "A"

Cuotas

(Participantes, en orden, alfabético según el idioma inglés)	(En millones de dólares de los Estados Unidos de América)
Australia	200
Bélgica	225
Bolivia	10
Brasil	150
Canadá	300
Chile	50
China	550
Colombia	50
Costa Rica	5
Cuba	50
Checoeslovaquia	125
Dinamarca	(1)
República Dominicana	5
Ecuador	5
Egipto	45
El Salvador	2,5
Etiopía	6
Francia	450
Grecia	40
Guatemala	5
Haití	5
Honduras	2,5
Islandia	1
India	400
Irán	25
Iraq	8
Liberia	0,5
Luxemburgo	10
México	90
Holanda	275
Nueva Zelandia	50
Nicaragua	2
Noruega	50
Panamá	0,5
Paraguay	2
Perú	25
Filipinas	15
Polonia	125
Unión Sudafricana	100
U. R. S. S.	1.200
Reino Unido	1.300
Estados Unidos de América	2.750
Uruguay	15
Venezuela	15
Yugoeslavia	60

(1) La cuota de Dinamarca se determinará por el Fondo, después que el Gobierno danés se declare dispuesto a firmar este Acuerdo, pero anteriormente a la fecha de la firma.

Anexo "B"

Disposiciones respecto a la recompra de un país miembro de las tenencias de sus divisas en poder del Fondo

1. Al determinar la amplitud con que se verificará la recompra de las divisas de un país miembro del Fondo, de conformidad con el Artículo V Sección 7 (b), con cada tipo de reserva monetaria, esto es, con oro y cada divisa convertible, se aplicará la siguiente regla, teniendo en cuenta las disposiciones del punto 2, de este Anexo:

(a) Si no han aumentado las reservas monetarias del país miembro durante el año, se distribuirá la cuantía que deba abonarse al Fondo, entre todos los tipos de reservas, en proporción a las tenencias de ellas de que disponga el país miembro a fines del año.

(b) Si las reservas monetarias del país miembro hubieran aumentado durante el año, se distribuirá una parte de ese aumento, que debe pagarse al Fondo, equivalente a la mitad entre los tipos de reservas que hayan aumentado, en proporción a la cuantía del incremento de cada una. El resto de la suma adeudada al Fondo se distribuirá entre todos los tipos de reservas, en proporción a las tenencias absolutas de que disponga el país miembro.

(c) Si después de las recompras exigibles por el Artículo V Sección 7 (b), el resultado excede los límites especificados en el Artículo V Sección 7 (c), el Fondo requerirá que dichas recompras se verifiquen por los países miembros en forma proporcional y con tales resultados, que no excedan de los citados límites.

2. El Fondo no adquirirá las divisas de un país no miembro por las disposiciones del Artículo V Sección 7 (b) y (c).

3. Al calcular las reservas monetarias y el incremento de esas reservas monetarias durante cualquier año, para los propósitos del Artículo V Sección 7 (b) y (c), no se tendrá en cuenta cualquier aumento de dichas reservas monetarias debido a que una divisa previamente inconvertible se haya transformado en convertible durante el año, salvo que se hayan verificado deducciones por parte del país miembro a causa de dichas tenencias; tampoco se concederá atención a las tenencias que procedan de un préstamo a plazo largo o intermedio concertado durante el año; ni a las tenencias que hayan sido transferidas o separadas para el pago de un préstamo durante el año subsiguiente.

4. En el caso de países miembros cuyo territorio metropolitano haya sido ocupado por el enemigo, no se incluirá el oro nuevamente producido en las minas emplazadas en su territorio metropolitano, durante los cinco años posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo, en el cómputo de la cuantía de sus reservas monetarias, ni del incremento de dichas reservas monetarias.

Anexo "C"

Elección de Directores Ejecutivos

1. La elección de los Directores Ejecutivos electivos se verificará por los votos de los gobernadores que gocen de sufragio activo, de acuerdo con el Artículo XII Sección 3 (b) (iii) y (iv).

2. Al votar en la elección de los cinco directores que se elegirán de conformidad con las disposiciones del Artículo XII Sección 3 (b) (iii), cada uno de los gobernadores que goce de sufragio activo emitirá para una sola persona todos los votos de que disponga según el Artículo XII Sección 5 (a). Las cinco personas que recibán la mayor parte de los votos serán directores, pero no se considerará elegida a la persona que reciba menos del diecinueve por ciento de la capacidad total de votos (votos calificados para la elección).

3. Cuando no sean elegidas cinco personas en la primera elección, se repetirá ésta, eliminando de la reelección a quien obtuvo menor número de votos; sólo votarán en esa elección: (a) los gobernadores que lo hicieron en la primera vuelta en favor de personas no elegidas y (b) los gobernadores cuyos votos en pro de una persona elegida hayan elevado los votos obtenidos por ella por encima del veinte por ciento de los votos calificados, de acuerdo con lo que se expresa en el punto 4.

4. Para determinar si los votos emitidos por un gobernador han elevado el total de votos en pro de una persona, por encima del veinte por ciento de los votos calificados, se considerará que dicho veinte por ciento incluye: primeramente los votos del gobernador que haya emitido el mayor número de votos en pro de esa persona, a continuación los votos del gobernador que le siga en cuanto al número de votos emitidos en favor de dicha persona, y así sucesivamente hasta alcanzar el veinte por ciento.

5. Se considerará que cualquier gobernador cuyos votos deban contarse en parte, para elevar el total de cualquier persona por encima del diecinueve por ciento, ha emitido todos sus votos en pro de dicha persona, aunque excedan así los emitidos en favor de ésta del veinte por ciento.

6. Si después de la segunda vuelta no se hubieran elegido cinco personas, se celebrarán votaciones sucesivas, bajo los mismos principios, hasta que se elijan cinco personas, pero después de haber sido elegidas cuatro personas, la quinta podrá ser elegida por simple mayoría de los votos restantes, y se considerará haber sido electa por la totalidad de dichos votos.

7. Los directores que han de ser elegidos por las Repúblicas Americanas, de conformidad con el Artículo XII Sección 3 (b) (iv), se elegirán en la siguiente forma:

(a) Cada uno de los directores se elegirá separadamente.

(b) En la elección del primer director, cada gobernador que represente una República Americana calificada para intervenir en la elección, emitirá en favor de una persona todos los votos de que disponga. Quien reciba el mayor número de votos será elegido, siempre que no sean inferiores al cuarenta y cinco por ciento del total de votos.

(c) Si no resulta nadie elegido en la primera vuelta, se celebrarán votaciones sucesivas, en cada una de las cuales será eliminada la persona que reciba menor número de votos, hasta que una persona reciba un número de votos suficientes para ser elegido de conformidad con el inciso (b).

(d) Los votos de los gobernadores que hayan contribuído a la elección del primer director no serán emitidos en la elección del segundo director.

(e) Las personas no elegidas en la primera elección, serán elegibles para el puesto de segundo director.

(f) Para la elección del segundo director se requerirá una mayoría de los votos que puedan ser emitidos. Si en la primera vuelta no dispone nadie de semejante mayoría, se celebrarán votaciones sucesivas eliminando en cada una de ellas a quien reciba menor número de votos, hasta que alguna persona consiga una mayoría.

(g) Se considerará que el segundo director ha sido elegido por todos los votos que hubieran podido emitirse en la votación que asegure su elección.

Anexo "D"

Liquidación de cuentas con los países miembros que se retiren del Fondo

1. El Fondo estará obligado a pagar al país miembro que pierda su condición de tal, una suma equivalente a su cuota, más las sumas que le adeude el Fondo, menos las sumas que adeude al Fondo, incluyendo en éstas las tasas de vencimiento posterior a la fecha de su retirada; pero no se hará ningún pago hasta los seis meses de la fecha de retirada. Los pagos se efectuarán en las divisas del país miembro que pierda su condición de tal.

2. Si las tenencias en poder del Fondo de las divisas del país miembro que pierda su condición de tal, no son suficientes para abonarle el aporte que le adeude el Fondo, se liquidará el saldo en oro, o en cualquier otra forma que pueda ser acordada. Si el Fondo y el país miembro que pierda su condición de tal no llegan a un acuerdo antes de los seis meses de la fecha de retirada, se entregará de inmediato al país miembro que se retire las divisas propias de que disponga el Fondo; el saldo se le entregará en diez plazos semestrales durante los siguientes cinco años. En cada uno de estos plazos se pagará, a opción del Fondo, bien en la divisa del país miembro adquirida después de su retiro, o por la entrega de oro.

3. Si el Fondo no pudiera satisfacer el pago de una cuota adeudada, de conformidad con los párrafos precedentes, el país miembro que pierda su condición de tal podrá requerir del Fondo que abone la cuota en cualquier divisa tenida por él, con excepción de las que hayan sido declaradas escasas de conformidad con el Artículo VII Sección 3.

4. Si las tenencias en poder del Fondo de las divisas de un país miembro que pierda su condición de tal, excedieran de las cantidades a él debidas, y si no se llegara a un acuerdo sobre el sistema para efectuar la liquidación, antes de los seis meses de la fecha de retiro, el país miembro que perdiera su condición de tal estará obligado a redimir ese excedente de divisas con oro o bien, a su opción, con divisas de otros países miembros que gocen de convertibilidad a la fecha de la liquidación. Dicha liquidación se efectuará a la paridad existente en la fecha del retiro del Fondo. El país miembro que pierda su condición de tal, completará la liquidación en un plazo de cinco años a partid de la fecha de retiro, o en un período más largo, si así lo estableciera el Fondo, pero no estará obligado a liquidar en cualquier semestre más de un décimo de las tenencias existentes de sus divisas en poder del Fondo en la fecha de su retiro, más las adquisiciones posteriores de esas divisas durante el citado plazo semestral. Si el país miembro que pierda su condición de tal no cumple con esta obligación, el Fondo podrá liquidar en cualquier mercado, en forma ordenada, las divisas que deberán ser redimidas.

5. Cualquier país miembro que desee adquirir divisas del país miembro que pierda su condición de tal, las adquirirá en el Fondo, en la cuantía en que dicho país miembro disponga de acceso a los recursos del Fondo, y siempre que dichas divisas se hallen disponibles conforme se define en el precedente párrafo 4.

6. El país miembro que pierda su condición de tal garantiza la utilización sin restricciones, y en todos los tiempos, de las divisas a que se refieren los párrafos 4 y 5, para el pago de bienes o de sumas adeudadas a él o a personas domiciliadas en sus territorios. Compensará al Fondo de cualquier pérdida resultante de la diferencia entre el valor de paridad de sus divisas en la fecha de retiro y el valor que pueda conseguir el Fondo al liquidar esas divisas, de conformidad con lo expresado en los párrafos 4 y 5.

7. Si el Fondo fuera liquidado, de conformidad con el Artículo XVI Sección 2, en un plazo no superior a los seis meses contados a partir de la fecha en que el país miembro pierda su condición de tal, las cuentas pendientes entre el Fondo y ese Gobierno se liquidarán de conformidad con el Artículo XVI Sección 2, y el Anexo E.

Anexo "E"

Administración de la liquidación

1. En caso de liquidación, las obligaciones del Fondo, excluídas las devoluciones de las cuotas, tendrán prioridad en la distribución del activo del Fondo. Al hacer frente a cada una de esas obligaciones el Fondo utilizará su activo en el siguiente orden:

(a) la divisa en la que sea pagadera la obligación;

(b) oro;

(c) todas las demás divisas, proporcionalmente a las cuotas de los países miembros, en tanto que sea posible.

2. Liquidadas las obligaciones del Fondo de conformidad con el párrafo 1, el resto del activo del Fondo se distribuirá e imputará como sigue:

(a) El Fondo distribuirá sus tenencias de oro entre los países miembros cuyas tenencias de divisas en poder del Fondo sean inferiores a sus cuotas. Estos países miembros se repartirán el oro así distribuído, en proporción a las sumas en que sus cuotas excedan de las tenencias de sus divisas en poder del Fondo.

(b) El Fondo imputará a cada país miembro la mitad de las tenencias del Fondo de sus divisas, pero esa entrega no excederá del cincuenta por ciento de la cuota.

(c) El Fondo imputará el resto de las tenencias de cada divisa entre cada uno de los países miembros, en proporción a las sumas que les adeude, tras efectuar la distribución especificada en 2 (a) y (b).

3. Cada país miembro redimirá las tenencias de sus divisas que se imputen a otros países miembros de conformidad con 2 (c), y llegará a un acuerdo con el Fondo antes de pasados tres meses de la decisión de liquidar, sobre el procedimiento ordenado para efectuar esa redención.

4. Si el país miembro no llega a un acuerdo con el Fondo en el plazo trimestral a que se hace referencia en 3, el Fondo utilizará las divisas de otros países miembros que se imputen a dicho país

miembro, de conformidad con 2 (c), para redimir las divisas de ese país miembro imputadas a otros países miembros. Toda divisa imputada a un país miembro que no haya concertado el acuerdo a que se hace referencia, se utilizará, en tanto sea posible, para redimir sus divisas imputadas a los países que hayan concertado acuerdos con el Fondo de conformidad con el párrafo 3.

5. Si el país miembro ha llegado a un acuerdo con el Fondo de conformidad con 3, el Fondo utilizará las divisas de otros países miembros imputadas a ese país miembro de conformidad con 2 (c), para redimir las divisas de ese país imputadas a otros países que hayan concertado los Acuerdos con el Fondo a que se refiere el párrafo 3. Cada cantidad así redimida lo será en la divisa del país miembro a quien fué imputada.

6. Después de actuar como se establece en los párrafos precedentes, el Fondo abonará a cada país miembro el resto de las divisas que se le adeuden en su cuenta.

7. Cada país miembro cuyas divisas sean distribuidas a otros países miembros, de conformidad con el párrafo 6, redimirá esas divisas en oro o, a su opción, en las divisas del país miembro que solicite la redención, o en la forma en que ambos acuerden. Si los países miembros de que se trate no llegan a un acuerdo, el país miembro obligado a redimir deberá hacerlo en un plazo de cinco años contado a partir de la fecha de distribución, pero no podrá ser exigido a redimir en cada semestre más de un décimo de la cuantía distribuída a cada uno de los demás países miembros. Si el país miembro no cumple con esta obligación, la cuantía de las divisas que esté obligado a redimir podrá liquidarse en forma ordenada en cualquier mercado.

8. Cada país miembro cuyas divisas se distribuyan a otros países de conformidad con el párrafo 6, garantiza la utilización sin restricciones de esas divisas en todo momento, bien para la adquisición de bienes o para el pago de sumas adeudadas a él o a personas domiciliadas en su territorio. El país miembro que así se obliga, acuerda compensar a los demás países miembros por las pérdidas que resulten de las diferencias en el valor de paridad de sus divisas entre la fecha de la decisión de liquidar el Fondo, y el valor realizado por esos países al disponer de sus divisas.

BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe el presente Acuerdo convienen lo siguiente:

Artículo Preliminar

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se crea y operará de conformidad con las siguientes cláusulas:

Artículo I

Fines

Los fines del Banco son:

(i) Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en los territorios de los países miembros, facilitando la inversión de capitales para fines productivos - entre los que se incluye la reconstrucción de las economías destruídas y dislocadas por la guerra -, la transformación de las facilidades productivas a las necesidades de paz y el estímulo al fomento de las facilidades y recursos productivos en los países menos desarrollados.

(ii) Fomentar las inversiones internacionales privadas, por medio de garantías o participación en los préstamos y en otras inversiones realizadas por particulares; y cuando no hubiera capital privado disponible en condiciones razonables, reforzar las inversiones privadas financiando, en condiciones aceptables, los propósitos productivos, con su propio capital, los fondos por él levantados y los otros recursos de que disponga.

(iii) Fomentar el crecimiento equilibrado a largo plazo del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pagos, mediante el fomento de las inversiones internacionales para el desarrollo de los recursos productivos de los países miembros, favoreciendo así la mejora de su productividad, de su nivel de vida y de las condiciones de los trabajadores en sus territorios.

(iv) Ordenar los préstamos verificados o garantizados por él, en relación con los préstamos internacionales a través de otros conductos, de modo que los proyectos más útiles y urgentes, grandes y pequeños reciban a la prioridad que les corresponda.

(v) Conducir sus operaciones prestando debida atención a los efectos de las inversiones internacionales sobre las condiciones de negocios en los territorios de los países miembros, y coadyuvar en los años de la postguerra inmediata para conseguir una transición suave de la economía de guerra a la economía de paz.

El Banco se inspirará en todas sus decisiones en los fines expuestos en el presente Artículo.

Artículo II

Miembros y capitales del Banco

Sección 1. Miembros.

(a) Serán miembros iniciales del Banco los países miembros del Fondo Monetario Internacional que se incorporen al Banco antes de la fecha especificada en el Artículo XI Sección 2 (e).

(b) La afiliación quedará abierta a los demás países miembros del Fondo, en los plazos y condiciones que puedan establecerse por el Banco.

Sección 2. Capital autorizado.

(a) El capital acciones autorizado del Banco será de U$S 10.000.000.000, en términos de dólares de los Estados Unidos del peso y ley vigentes en 1° de julio de 1944. El capital acciones del Banco se dividirá en 100.000 acciones, de un valor par de 100.000 dólares cada una, cuya suscripción sólo se autorizará a los países miembros.

(b) El capital acciones podrá ser aumentado cuando el Banco lo considere aconsejable por una mayor de tres cuartas partes de la capacidad total de votos.

Sección 3. Suscripción de acciones.

(a) Cada país miembro suscribirá acciones del capital del Banco. El número mínimo de acciones que podrán suscribirse por los países miembros originarios se establece en el Anexo A. El número mínimo de acciones que suscribirán los demás países se decidirá por el Banco, quien reservará una parte suficiente de su capital acciones para la suscripción de dichos países miembros.

(b) El Banco reglamentará las condiciones bajo las cuales los países miembros podrán suscribir acciones del capital autotizado del Banco, por encima de las suscripciones mínimas.

(c) Si se incrementa el capital acciones autorizado del Banco, cada país miembro dispondrá de oportunidades razonables para suscribir, en las condiciones en que el Banco decida, una proporción del aumento equivalente al que guarden sus acciones respecto al total del capital del Banco, pero ningún país miembro será obligado a suscribir parte alguna del aumento del capital.

Sección 4. Precio de emisión de las acciones.

Las acciones que constituyen la suscripción mínima de los países miembros originarios se emitirán a la par. Las demás acciones se emitirán a la par, salvo que el Banco decida emitirlas en otras condiciones, por una mayoría de la capacidad total de votos.

Sección 5. División y exigibilidad del capital suscripto.

Las suscripciones de cada país miembro se dividirán en dos partes, a saber:

(i) el veinte por ciento se pagará y deberá ser abonado de acuerdo con la Sección 7 (i) de este Artículo, a medida que lo necesite el Banco para sus operaciones;

(ii) el ochenta por ciento restante sólo será exigible por el Banco cuando lo requiera para hacer frente a las obligaciones creadas de conformidad con el Artículo IV Secciones 1 (a) (ii) y (iii).

Los requerimientos de pago sobre el capital acciones suscrito se verificarán de modo uniforme sobre todas las acciones.

Sección 6. Limitación de la responsabilidad.

La responsabilidad por las acciones suscritas se limitará a la parte no pagada del precio de emisión de dichas acciones.

Sección 7. Sistema de pago del capital acciones suscrito.

El pago de capital acciones suscrito se verificará en oro o en dólares de los Estados Unidos y en las divisas de los países miembros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(i) Se abonará en oro o en dólares de los Estados Unidos, el dos por ciento del precio de cada acción, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 5 (i) de este Artículo y, cuando se exija el desembolso, el dieciocho por ciento restante se pagará en las divisas del país miembro;

(ii) Cuando se exija el pago de conformidad con la Sección 5 (ii) de este Artículo, podrá verificarse, a opción del país miembro, bien sea en oro, en dólares de los Estados Unidos, o en las divisas que se requieran para hacer frente a las obligaciones del Banco que hayan motivado la exigibilidad de la suscripción;

(iii) Cuando el país miembro efectúe pagos en cualquier divisa, de acuerdo con las disposiciones de los incisos (i) y (ii) de esta Sección, se verificarán dichos pagos en cuantía igual a la de la responsabilidad de dicho país miembro que se derive del requerimiento de pago. Esa responsabilidad será una parte proporcional del capital acciones suscrito del Banco, conforme se autoriza y defina en la Sección 2 del presente Artículo.

Sección 8. Fechas de pago de las suscripciones.

(a) El dos por ciento que deberá abonarse sobre cada acción, bien sea en oro o en dólares de los Estados Unidos, de conformidad con la Sección 7 (i) de este Artículo, se abonará en el plazo de sesenta días a partir de la fecha en que el Banco inicie sus operaciones, con las siguientes normas:

(i) Se concede el derecho a posponer el pago de un medio por ciento, hasta cinco años a partir de esa fecha, a cualquier país miembro originario del Banco cuyo territorio metropolitano haya sufrido la ocupación enemiga o haya sido teatro de guerra durante la presente conflagración;

(ii) El país miembro originario que no pueda efectuar ese pago por no haber recobrado la posesión de sus reservas de oro, confiscadas o inmovilizadas aún como resultado de la guerra, podrá posponerlo hasta la fecha en que lo decida el Banco.

(b) El resto del precio de cada acción, exible de conformidad con la Sección 7 (i) de este Artículo, se pagará en la forma y fecha que lo exija el Banco, siempre que:

(ii) el Banco requerirá el pago de no menos del ocho por ciento del precio de cada acción, en adición al pago del dos por ciento a que se hace referencia en el inciso (a) de esta Sección, en el plazo de un año a partir de la iniciación de sus operaciones;

(ii) en cada trimestre no se exigirá más del cinco por ciento del precio de cada acción.

Sección 9. Mantenimientos del valor de ciertas disponibilidades en divisas del Banco.

(a) Siempre que (i) se reduzca el valor de paridad de la divisa de un país miembro, o (ii) se haya depreciado, en opinión del Banco, el valor de cambio exterior de la divisa de un país miembro, en cuantía significativa, dentro de los territorios de dicho país miembro, éste abonará al Banco, en un plazo razonable, una cuantía adicional de su propia divisa, suficiente para mantener el valor, en términos de la suscripción inicial, de la cuantía de la divisa de dicho país miembro que esté en poder del Banco, y que proceda: de divisas entregadas originariamente al Banco por el país miembro, de conformidad con el Artículo II Sección 7 (i); de las divisas a que se hace referencia en el Artículo IV Sección 2 (b); o de cualquier divisa adicional, suministrada de conformidad con las disposiciones del presente inciso, que no hubiera sido recomprada por el país miembro contra entrega de oro o divisas de cualquier país miembro que sean aceptables para el Banco.

(b) Cuando aumente el valor de paridad de la divisa de un país miembro, el Banco le reintegrará en plazo razonable una cuantía de sus divisas, equivalente al incremento del valor de la suma de dichas divisas, calculado de conformidad con el inciso (a) anterior.

(c) Las disposiciones de los incisos precedentes pueden ser suspendidas por el Banco cuando tenga lugar una alteración proporcional uniforme de las divisas de todos los países miembros, efectuada por el Fondo Monetario Internacional.

Sección 10. Restricciones a la enajenación de acciones.

Las acciones no podrán ser pignoradas ni gravadas en cualquier forma y serán sólo transferibles al propio Banco.

Artículo III

Disposiciones generales respecto a préstamos y garantías

Sección 1. Utilización de recursos.

(a) Los recursos y las facilidades del Banco se utilizarán exclusivamente en beneficio de los países miembros, concediendo atención equitativa, por igual, a los proyectos de fomento y de reconstrucción;

(b) Con el propósito de facilitar el restablecimiento y reconstrucción de las economías de los países miembros cuyos territorios metropolitanos hayan sufrido gran devastación, como consecuencia de la ocupación enemiga o de las hostilidades, el Banco prestará atención especial al aligeramiento de la carga financiera y a la rapidez de dicho restablecimiento y reconstrucción, al determinar las condiciones y términos de los préstamos que se efectúen a dichos países miembros.

Sección 2. Negocios entre los países miembros y el Banco.

Cada país miembro negociará con el Banco sólo a través de su Tesorería, banco central, fondo de estabilización u organismo fiscal similar, y el Banco negociará con los países miembros solamente por medio o a través de los dichos organismos.

Sección 3. Limitaciones a las garantías y préstamos del Banco.

El total general, en cualquier momento, de las garantías acordadas, participaciones en préstamos y préstamos directos efectuados por el Banco, no se aumentará en ningún momento, si dicho total excediera, por virtud de ese aumento, del cien por ciento del capital suscrito libre de todo gravamen, mas las reservas y los excedentes del Banco.

Sección 4. Condiciones bajo las cuales el Banco garantizará o efectuará préstamos.

El Banco podrá garantizar, participar en, o efectuar préstamos a cualquier país miembro, sub-división política del mismo, y a cualquier empresa industrial o agrícola establecida en los territorios de un país miembro, bajo las siguientes condiciones:

(i) Cuando el país miembro o su Banco Central o un organismo similar del país miembro, aceptable para el Banco, garanticen totalmente el pago del principal, de los intereses y otras cargas procedentes del préstamo, si el país miembro en cuyos territorios se haya de verificar el proyecto no fuera el prestatario;

(ii) Que el Banco esté satisfecho que el prestatario no podría obtener de otro modo el préstamo, bajo condiciones que a juicio del Banco, serían razonables para dicho prestatario;

(iii) Que un Comité competente, definido en el Artículo V Sección 7, ofrezca un informe escrito recomendando el proyecto, después de un estudio cuidadoso de sus méritos;

(iv) Que en opinión del Banco el tipo de interés y otros gravámenes sean razonables, y que sean apropiados, en relación con el proyecto, los gravámenes y los cuadros de amortización del principal;

(v) Al efectuar o garantizar un préstamo el Banco prestará debida atención a las perspectivas del prestatario y, si el prestatario no fuera país miembro, que quien lo garantice esté en situación de cumplir con las obligaciones que emerjan del préstamo; y el Banco actuará prudentemente, tanto en interés del país miembro en cuyo territorio esté emplazado el proyecto como del conjunto de los países miembros.

(vi) Al garantizar un préstamo a efectuar por otros inversores, el Banco recibirá una compensación adecuada por el riesgo a que se exponga;

(vii) Los préstamos efectuados o garantizados por el Banco, se destinarán a financiar proyectos especificados de reconstrucción o fomento, excepto en circunstancias especiales.

Sección 5. Utilización de los préstamos que garantice y otorgue el Banco, o de aquellos en los que éste tenga participación.

(a) El Banco no impondrá condiciones para que el importe de un préstamo se invierta en el territorio de uno o más países miembros.

(b) El Banco dispondrá lo necesario para asegurar que el importe de un préstamo se utilizará solamente para los propósitos para los cuales fué concedido, prestando debida atención a consideraciones de economía y eficiencia, haciendo caso omiso de postulados o consideraciones políticas o extra-económicas.

(c) Cuando el Banco conceda un préstamo, abrirá una cuenta a nombre del prestatario, y el importe del préstamo se acreditará en dicha cuenta en la o las divisas en que se efectúe. El Banco sólo autorizará al prestatario a girar contra su cuenta para hacer frente a gastos referentes al proyecto, a medida en que se incurran.

Artículo IV

Operaciones

Sección 1. Métodos para efectuar o facilitar préstamos.

(a) El Banco podrá efectuar o facilitar préstamos que satisfagan las condiciones generales del Artículo III, en cualquiera de las siguientes formas:

(i) Efectuando y participando en préstamos directos con sus propios fondos, correspondientes a su capital suscrito, excedentes libres de compromisos y, de conformidad con la Sección 6 de este Artículo, sus reservas.

(ii) Efectuando o participando en préstamos directos con los fondos levantados en el mercado de un país miembro, o tomados en préstamo de otro modo por el Banco.

(iii) Garantizando en todo o en parte los préstamos efectuados por inversores privados a través de los canales regulares.

(b) El Banco podrá tomar en préstamo de acuerdo con el párrafo (ii) del inciso (a), o garantizar préstamos de conformidad con el párrafo (iii) del inciso (a), sólo con la aprobación del país miembro en cuyo mercado financiero se levanten los fondos, y del país miembro en cuya divisa se exprese el préstamo, y sólo si esos países miembros prestan su conformidad para que el importe del préstamo sea cambiado, sin restricciones de ningún género, contra divisas de otro país miembro.

Sección 2. Disponibilidad y transferibilidad de divisas.

(a) Las divisas pagadas al Banco de conformidad con el Artículo II Sección 7 (i), sólo se prestarán con la aprobación en cada caso del país miembro de cuya divisa se trate; disponiéndose, sin embargo, si fuera necesario, que después de la realización total del capital suscrito del Banco, dichas divisas serán empleadas o cambiadas, sin restricciones de parte de los países miembros cuyas divisas se ofrezcan, contra las divisas exigidas para hacer frente a pagos contractuales de interés, otras cargas, o la amortización de las deudas propias del Banco, o bien para hacer frente a las obligaciones del Banco respecto a pagos de préstamos garantizados por el Banco.

(b) Las divisas recibidas por el Banco de prestatarios o fiadores, a cuenta del principal de los préstamos directos efectuados con divisas a las que se hace referencia en el inciso (a) de esta Sección, se cambiarán contra las divisas de otros países miembros, o se prestarán de nuevo, sólo con la aprobación en cada caso del país miembro de cuya divisa se trate; disponiéndose, sin embargo, si fuera necesario, que después de haber sido realizada la totalidad del capital suscrito el Banco, tales divisas se utilizarán o cambiarán, sin restricciones de parte de los países miembros cuyas divisas se ofrezcan, contra las divisas necesarias para hacer frente a pagos contractuales de intereses, otras cargas, o amortizaciones de las deudas propias del Banco, o para hacer frente a las obligaciones del Banco respecto a los pagos contractuales de préstamos garantizados por él.

(c) Las divisas recibidas por el Banco, de prestatarios o fiadores, en pagos a cuenta del principal de préstamos directos efectuados por el Banco de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) de este Artículo, serán tenidas y utilizadas sin restricción por los países miembros, para pagar cuotas de amortización o para anticipar el pago o recomprar parte o todo de las propias obligaciones del Banco.

(d) Todas las demás divisas a disposición del Banco, incluyendo las levantadas en el mercado o tomadas de otro modo en préstamo, de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) de este Artículo, como también las obtenidas por la venta de oro, las recibidas en pago de intereses y otras cargas de conformidad con la Sección 1 (a) (i) e (iii), y los recibidos como pagos de comisiones y otras cargas de conformidad con la Sección 1 (a) (iii), se utilizarán o cambiarán, sin restricciones de parte del país miembro cuyas divisas se ofrezcan, por otras divisas o el oro requerido para las operaciones del Banco.

(e) Las divisas levantadas en los mercados de países miembros por prestatarios, en los casos de préstamos garantizados por el Banco de conformidad con la Sección 1 (a) (iii) de este Artículo, se utilizarán o cambiarán también contra otras divisas, sin restricción alguna por parte de tales países miembros.

Sección 3. Suministro de divisas para préstamos directos.

Se aplicarán las siguientes disposiciones a los préstamos directos efectuados de conformidad con la Sección 1 (a) (i) e (ii) de este Artículo.

(a) El Banco suministrará al prestatario las divisas de los países miembros, excluyendo las del país miembro en cuyo territorio esté emplazado el proyecto, a medida que las necesite para hacer frente a gastos a efectuarse en los territorios de otros países miembros, que sean necesarios para cumplir con los propósitos del préstamo.

(b) El Banco podrá suministrar al prestatario, como parte del préstamo, una cuantía apropiada de sus propias divisas, requeridas para los propósitos del préstamo, si éstas no pueden ser levantadas por el país miembro en condiciones razonables, pero sólo en circunstancias excepcionales.

(c) Si el proyecto eleva indirectamente la necesidad de cambio exterior por parte del país miembro en cuyos territorios esté emplazado el proyecto, el Banco podrá, en circunstancias excepcionales, suministrar al prestatario, como parte del préstamo, una suma apropiada de oro o cambio extranjero, que no sea superior a los gastos locales hechos por el prestatario de acuerdo con los propósitos del préstamo.

(d) El Banco podrá recomprar con oro o divisas extranjeras, en circunstancias excepcionales, a requerimiento del país miembro en cuyos territorios se gaste una parte del préstamo, parte de las divisas gastadas de dicho país miembro, pero en ningún caso excederá la parte así recomprada de la cuantía por la cual se eleva la necesidad de cambio extranjero en esos territorios, al invertirse en ellos el préstamo.

Sección 4. Disposiciones para el pago de préstamos directos.

Los contratos de préstamo de conformidad con la Sección 1 (a) (i) o (ii) de este Artículo, contendrán las siguientes disposiciones para el pago:

(a) El Banco determinará los términos y condiciones de los pagos en concepto de intereses y amortizaciones; y los vencimientos

y fechas de pago de cada préstamo. También determinará el Banco la tasa y otros términos y condiciones de la comisión que se percibirá por virtud de ese préstamo.

En el caso de los préstamos efectuados de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) de este Artículo, durante los primeros 10 años de las operaciones del Banco, la tasa de comisión no será inferior al uno por ciento por año, ni superior a uno y medio por ciento por año, y se percibirá sobre la cuantía pendiente de pago de dicho préstamo. Al finalizar este período de diez años, la tasa de la comisión podrá reducirse por el Banco, bien respecto a las sumas pendientes de pago de los préstamos ya verificados, como respecto a los pagos futuros, si las reservas acumuladas por el Banco de conformidad con la Sección 6 de este Artículo, y las procedentes de otros ingresos, se consideran suficientes por él para justificar tal reducción. En el caso de préstamos futuros, el Banco también podrá aumentar a su discreción la tasa de la comisión, por encima de dicho límite, si la experiencia indica que fuera aconsejable.

(b) Todos los contratos de préstamo estipularán la o las divisas en las que se verificarán los pagos al Banco que procedan de esos contratos. Sin embargo, el prestatario podrá pagar a su opción con oro, o si así lo aceptara el Banco, en las divisas de otro país miembro que el expresado en el contrato.

(i) En el caso de los préstamos verificados de conformidad con la Sección 1 (a) (i) de este Artículo, los contratos de préstamos dispondrán que los pagos al Banco de los intereses, otras cargas y amortizaciones, se efectuarán en las divisas prestadas, salvo que el país miembro cuyas divisas se presten admita que dichos pagos se efectúen en otra u otras divisas especificadas. Estos pagos, guardando las disposiciones del Artículo II Sección 9 (c), serán equivalentes al valor de dichos pagos contractuales en el momento en que se verificaron los préstamos, en términos de una divisa definida para estos propósitos por el Banco por una mayoría de tres cuartas partes de la capacidad total de votos.

(ii) En el caso de los préstamos efectuados de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) de este Artículo, la cuantía total pendiente y pagable al Banco en cualquier divisa no excederá en ningún caso de la suma total de los préstamos pendientes verificados por el Banco de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) y abonables en la misma divisa.

(c) Si el país miembro sufre de una escasez aguda de cambio extranjero, en forma tal que el servicio de cualquier préstamo concertado o garantizado por ese miembro, o un organismo cualesquiera de él, no pueda hacerse frente en la forma estipulada, el miembro en cuestión podrá dirigirse al Banco en solicitud de un relajamiento de las condiciones de pago. Si el Banco está satisfecho que ese relajamiento es en interés del país miembro en cuestión, y de las operaciones del Banco y de los países miembros en conjunto, podrá resolver, de conformidad con uno o ambos de los siguientes párrafos, respecto a la totalidad o a una parte del servicio anual:

(i) El Banco podrá, a su discreción, efectuar arreglos con el país miembro en cuestión, para aceptar los pagos del servicio del préstamo en las divisas del propio país miembro, durante períodos que no excederán de tres años, y bajo condiciones apropiadas referentes al uso de dichas divisas y al sostenimiento de su valor exterior de cambio; y para la recompra de tales divisas en condiciones convenientes.

(ii) El Banco podrá modificar las disposiciones para la amortización del préstamo o ampliar el plazo de ésta, o ambas soluciones conjuntamente.

Sección 5. Garantías.

Al garantizar un préstamo concedido a través de los canales normales de inversión, el Banco cobrará una comisión de garantía abonable periódicamente sobre la cuantía del préstamo pendiente de pago. Durante los primeros diez años de las operaciones del Banco esta tasa no será inferior al uno por ciento por año, ni superior al uno y medio por ciento por año. Al final de este período de diez años el Banco podrá reducir la tasa de la comisión, bien respecto a la parte pendiente de los préstamos ya garantizados, o bien respecto a los préstamos futuros, si las reservas acumuladas por el Banco de conformidad con la Sección 6 de este Artículo, y procedentes de otros beneficios, se consideran suficientes por él como para justificar una reducción. En el caso de préstamos futuros, el Banco estará también autorizado para aumentar la tasa de la comisión por encima del límite señalado, si la experiencia indica que fuera aconsejable.

(b) La comisión de garantía se pagará directamente al Banco por el prestatario.

(c) Las garantías concedidas por el Banco establecerán que la obligación de éste podrá terminar respecto a los intereses si, en caso de falta de pago por parte del prestatario o por su fiador si lo hubiera, el Banco ofrece comprar a la par y con los intereses acumulados, hasta una fecha establecida en su oferta, los beneficios u otras obligaciones garantizadas.

(d) El Banco tendrá facultades para determinar cualesquiera otros términos y condiciones de la garantía.

Sección 6. Reservas especiales.

La suma de las comisiones recibidas por el Banco de conformidad con la Sección 4 y 5 de este Artículo, se pondrá aparte como reserva especial, para hacer frente a las obligaciones del Banco, de conformidad con la Sección 7 de este Artículo. La reserva especial se mantendrá en la forma líquida que decidan los directores ejecutivos y se autorice por este Acuerdo.

Sección 7. Sistemas para hacer frente a las responsabilidades del BANCO en casos de suspensión de pagos.

En los casos de suspensión de pagos de los préstamos efectuados, de aquellos en los que participe el Banco y de los garantizados:

(a) El Banco concertará los acuerdos posibles para reajustar las obligaciones que se deriven del préstamo, incluyendo los acuerdos que se reseñan en la Sección 4 (c) de este Artículo, o acuerdos similares.

(b) Se cargarán los pagos que verifique el Banco en su descargo, sobre préstamos y garantías efectuados de conformidad con la Sección 1 (a) (ii) y (iii) de este Artículo;

(i) primeramente contra la reserva especial que se crea por la Sección 6 de este Artículo;

(ii) a continuación, y en la amplitud necesaria, y a discreción del Banco, contra las demás reservas, beneficios y capital a disposición del Banco.

(c) El Banco podrá imponer el pago, en la cuantía apropiada, de las suscripciones no abonadas por los países miembros, de conformidad con el Artículo II Secciones 5 y 7, cuando sea necesario para hacer frente a los pagos contractuales de intereses, otros cargos o amortizaciones sobre los préstamos propios del Banco, o para hacer frente a las obligaciones del Banco respecto a pagos similares sobre préstamos garantizados por él. Además, si el Banco creyera que una suspensión de pagos pudiera ser de larga duración, exigirá el pago, para los siguientes propósitos, de una cuantía adicional de las cuotas no abonadas, que no excederá en ningún año del 1 % de las suscripciones totales de los países miembros:

(i) Para redimir antes de su vencimiento, o descargar de otra forma, su obligación sobre todo o parte del principal aún no abonado de un préstamo garantizado por él, y cuyo deudor se haya declarado en suspensión de pagos.

(ii) Para recomprar y descargar de otro modo sus obligaciones sobre todo o parte de los préstamos pendientes.

Sección 8. Operaciones varias.

Además de las otras operaciones especificadas en este acuerdo, el Banco tendrá facultades:

(i) Para comprar y vender los valores que haya emitido y para comprar y vender los valores que haya garantizado o en los cuales haya invertido, siempre que el Banco disponga de autorización del país miembro en el interior del cual hayan de comprarse o venderse los valores.

(ii) Para garantizar los valores en que haya invertido, con propósito de facilitar su venta.

(iii) Para obtener en préstamo las divisas de cualquier país miembro con su autorización.

(iv) Para comprar y vender otros valores que consideren adecuados los Directores, por mayoría de tres cuartas partes de la capacidad total de votos, para servir de inversión de toda o parte de la reserva especial definida en la Sección 6 de este Artículo.

Al ejercitar las facultades que se confieren por esta Sección, el Banco podrá entrar en tratos con cualquier persona, sociedad colectiva, asociación y sociedad anónima, u otras entidades con personería jurídica, en los territorios de cualquier país miembro.

Sección 9. Advertencia que se especificará en los títulos.

Todo título garantizado o emitido por el Banco llevará en su anverso una declaración expresa de que no es una obligación de ningún gobierno salvo que así se manifieste taxativamente en el propio título.

Sección 10. Prohibición de desarrollar actividades políticas.

El Banco y sus funcionarios se abstendrán de intervenir en los asuntos políticos de cualquier país miembro; y no influirá sobre sus decisiones el carácter político del país o países miembros de quienes se trate. Las decisiones se tomarán por consideraciones puramente económicas, que se ponderarán imparcialmente para conseguir los fines establecidos en el Artículo I.

Artículo V

Organización y administración

Sección 1. Organización administrativa del Banco.

El Banco tendrá una Junta de Gobernadores, Directores Ejecutivos, un Presidente, y los funcionarios y empleados necesarios para desempeñar las funciones que el Banco determine.

Sección 2. Junta de Gobernadores.

(a) Todos los poderes del Banco residirán en la Junta de Gobernadores, constituída por un gobernador y un suplente designados por cada país miembro en la forma que tenga por conveniente. Cada gobernador y cada suplente servirán durante un período de 5 años, sujetos a la voluntad del país miembro que los designen, y serán reelegibles. Ningún suplente podrá votar sino en ausencia del titular. La Junta elegirá un Presidente de su seno.

(b) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los Directores Ejecutivos autoridad necesaria para ejercitar cualquiera de sus facultades, excepto las siguientes:

(i) Admitir nuevos países como miembros y determinar las condiciones de su admisión;

(ii) Aumentar o disminuir el capital-acciones;

(iii) Suspender a un país miembro;

(iv) Decidir en las apelaciones sobre las interpretaciones dadas por los Directores Ejecutivos a este Acuerdo.

(v) Concertar acuerdos para cooperar con otros organismos internacionales (que no fueran convenios informales de carácter temporal y administrativo);

(vi) Decidir la suspensión permanente de las operaciones del Banco y distribuir su activo;

(vii) Determinar la distribución de los ingresos netos del Banco.

(c) La Junta de Gobernadores se reunirá una vez por año, y tantas otras veces como lo disponga la Junta o lo decidan los Directores Ejecutivos. Los Directores Ejecutivos convocarán a los miembros de la Junta de Gobernadores cuando lo soliciten cinco países miembros, o los países miembros que dispongan de una cuarta parte de la capacidad total de votos.

(d) El quorum para cualquier reunión de la Junta de Gobernadores será una mayoría de los Gobernadores que dispongan de no menos de dos tercios de la capacidad total de votos.

(e) La Junta de Gobernadores podrá reglamentar un procedimiento para que los Directores Ejecutivos obtengan el voto de los Gobernadores sobre un problema específico, sin convocar a la Junta, en caso de que opinen que esa acción redunde en beneficio del Banco.

(f) La Junta de Gobernadores, y los Directores Ejecutivos en tanto estén autorizados, podrán adoptar las normas y reglamentos necesarios y apropiados para conducir los negocios del Banco.

(g) Los Gobernadores y sus suplentes servirán sin compensación pecuniaria del Banco, pero el Banco les abonará los gastos razonables en que incurran para asistir a las reuniones.

(h) La Junta de Gobernadores decidirá la remuneración que se abonará a los Directores Ejecutivos, y el sueldo y términos del contrato de servicios del Presidente.

Sección 3. Votaciones.

(a) Cada país miembro dispondrá de doscientos cincuenta votos, más un voto adicional por cada acción que posea.

(b) Los asuntos a consideración del Banco se decidirán por una mayoría de los votos emitidos, salvo que se disponga expresamente en contrario.

Sección 4. Directores Ejecutivos.

(a) Los Directores Ejecutivos serán responsables de la conducción de las operaciones generales del Banco, y ejercitarán para estos propósitos todos los poderes que en ellos delegue la Junta de Gobernadores.

(b) Se designarán doce Directores Ejecutivos, que no deben ser necesariamente gobernadores y de los cuales:

(i) cinco serán designados por cada uno de los cinco países miembros que dispongan del mayor número de acciones;

(ii) siete serán elegidos, de conformidad con el Anexo B, por todos los Gobernadores, excepto los que representen a los cinco países miembros a que se refiere el párrafo (i) de este inciso.

Para el propósito de este inciso, "país miembro" significa el gobierno de cada uno de los países cuyos nombres se establecen en el Anexo A, bien sean miembros originarios o bien adquieran posteriormente este carácter, de conformidad con el Artículo II Sección 1.(b).

(c) Cuando los gobiernos de otros países adquieran el carácter de miembros, la Junta de Gobernadores podrá aumentar el número total de directores, incrementando el de los directores elegibles, siempre que así lo disponga por mayoría de cuatro quintas partes de la capacidad total de votos.

Los Directores Ejecutivos serán nombrados o elegidos cada dos años.

(c) Cada Director Ejecutivo designará un suplente, con amplios poderes para representarlo en su ausencia. Cuando estén presentes los Directores Ejecutivos, los suplentes podrán participar en la reunión, pero carecerán de voto.

(d) Los Directores continuarán desempeñando sus cargos hasta que se designen o elijan sus sucesores. Si quedara vacante un puesto de director, antes de 90 días de la caducidad de su mandato, se elegirá otro director, que actuará durante el resto de ese mandato, por los gobernadores que eligieron al director anterior. Para la elección se exigirá una mayoría de los votos emitidos. Mientras quede vacante el cargo, el suplente del director anterior ejercitará sus poderes, excepto el de designar un nuevo suplente.

(e) Los Directores Ejecutivos actuarán en sesión continua en la oficina principal del Banco, y se reunirán con la frecuencia que lo requieran los negocios del Banco.

(f) El quorum de cualquier reunión de los Directores Ejecutivos será una mayoría de los Directores que disponga de no menos de la mitad de la capacidad total de votos.

(g) Cada Director designado tendrá derecho a emitir el número de votos de que disponga el país miembro que lo designe, de conformidad con la Sección 3 de este Artículo. Cada Director elegido podrá emitir el número de votos que se computaron para su elección. Los votos de que disponga cada director se emitirán conjuntamente.

(h) La Junta de Gobernadores reglamentará las condiciones bajo las cuales un país miembro que carezca del derecho a designar un director de conformidad con el inciso (b) de este Artículo, puede enviar un representante a cualesquiera de las reuniones de los Directores Ejecutivos, cuando esté en consideración una cuestión por él planteada o un asunto que lo afecte particularmente.

(i) Los Directores Ejecutivos podrán crear los comités que consideren necesarios. La pertenencia a esos comités no se limitará a los gobernadores, directores o suplentes.

Sección 5. Presidente y Empleados.

(a) Los Directores Ejecutivos elegirán un Presidente, que no será gobernador ni director ejecutivo, ni suplente de cualesquiera de ellos. El Presidente presidirá las reuniones de los Directores Ejecutivos, pero no tendrá voto, salvo en caso de empate. Participará en las reuniones de la Junta de Gobernadores, pero sin voto. El Presidente cesará en sus funciones cuando lo dispongan los Directores Ejecutivos.

(b) El Presidente será el jefe de la administración del Banco y conducirá sus negocios ordinarios, bajo la dirección de los Directores Ejecutivos. Será responsable de la organización, designación y destitución de los funcionarios y empleados, sujeto al control general de los Directores Ejecutivos.

(c) El Presidente, los funcionarios y los empleados del Banco, sólo prestarán acatamiento al Banco, y a ninguna otra autoridad, en el desempeño de sus funciones. Cada país miembro del Banco respetará el carácter internacional de este acatamiento, y se abstendrá de cualquier intento para influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

(d) Al designar los funcionarios y empleados, el Presidente prestará debida atención a la importancia de constituir el personal sobre una base geográfica tan amplia como sea posible, aunque supeditándolo a la importancia primordial de asegurar el mayor nivel de eficiencia y competencia técnica.

Sección 6. Consejo Consultivo.

(a) Se constituirá un Consejo Consultivo de no menos de siete personas, elegidas por la Junta de Gobernadores, en el que figurarán representantes de los intereses bancarios, comerciales, industriales, obreros y agrícolas, y con representación nacional tan amplia como sea posible. En los campos en los que existan organizaciones internacionales especializadas, los miembros del Consejo que representen esos campos se elegirán de acuerdo con dichas organizaciones. El Consejo asesorará al Banco en asuntos de política general. El Consejo se reunirá anualmente, y cuando el Banco lo solicite.

(b) Los Consejeros ejercerán sus cargos durante un período de dos años y podrán ser reelegidos. Se les abonarán los gastos razonables en que incurran por cuenta del Banco.

Sección 7. Comisiones de Préstamos.

Las Comisiones que deben informar sobre los préstamos, de conformidad con el Artículo III Sección 4, se designarán por el

Banco. Cada una de esas Comisiones incluirá en su seno a un perito designado por el gobernador que represente al país miembro en cuyo territorio esté emplazado el proyecto, y a uno o más miembros del personal técnico del Banco.

Sección 8. Relaciones con otros organismos Internacionales.

(a) El Banco cooperará, de conformidad con los términos de este Acuerdo, con cualquier organismo internacional, y con los organismos internacionales públicos especialmente responsables en campos relacionados con el suyo. Los convenios para esa cooperación que impliquen una modificación de las disposiciones de este Acuerdo, sólo se aprobarán después de haber sido éste enmendado de conformidad con las normas del Artículo VIII.

(b) Al decidir sobre solicitudes de préstamos o garantías, en los que participan inicialmente los países miembros del Banco, relacionados con asuntos de competencia directa de cualesquiera de los organismos internacionales especificados en el inciso precedente, el Banco oirá los puntos de vista y recomendaciones de dichos organismos.

Sección 9. Emplazamiento de las oficinas.

(a) La oficina principal del Banco se emplazará en el territorio del país miembro que disponga de mayor número de acciones.

(b) El Banco establecerá agencias o sucursales en los territorios de cualquier país miembro del Banco.

Sección 10. Oficinas y Consejos Regionales.

(a) El Banco podrá establecer oficinas regionales y determinar el emplazamiento y las zonas que han de cubrir cualesquiera de éstas.

(b) Cada oficina regional será asesorada por un consejo regional que represente a la totalidad de la zona, cuya elección se verificará en la forma que decida el Banco.

Sección 11. Depositarios.

(a) Cada miembro designará a su banco central como depositario de todas las tenencias de su divisa en poder del Banco, y si no dispusiera de banco central designará otra institución que sea aceptable para el Banco.

(b) El Banco podrá mantener otra parte de su activo, incluyendo oro, en manos de los depositarios designados por los cinco países miembros que dispongan del mayor número de acciones, y de otros depositarios que designe el Banco. Inicialmente, la mitad al menos de las tenencias de oro del Banco se mantendrán en manos del depositario designado por el país miembro en cuyo territorio tenga el Banco su oficina principal, y al menos un cuarenta por ciento será mantenido en manos de los depositarios designados por los restantes cuatro países miembros a quienes se hace referencia más arriba; y ninguno de esos cuatro depositarios no mantendrá en su poder una cantidad de oro menor de la entregada para el pago de las acciones del país miembro que lo designe. Sin embargo, todas las transferencias de oro verificadas por el Banco tendrán debida cuenta de los costos de transporte y de las necesidades anticipadas del Banco. En caso de emergencia, los Directores Ejecutivos podrán transferir todo o parte de las tenencias de oro del Banco a cualquier lugar en el que puedan ser protegidas adecuadamente.

Sección 12. Formas que adoptarán las tenencias de divisas.

El Banco aceptará de cualquier país miembro, en lugar de cualquier parte de las divisas de éste, abonadas al Banco de conformidad con el Artículo II Sección 7 (i), o para hacer frente a pagos de amortización sobre préstamos realizados con dichas divisas y que no se necesiten por el Banco para sus operaciones, billetes u obligaciones similares emitidos por el Gobierno del país miembro o por el depositario designado por dicho país miembro, que no serán negociables ni devengarán interés, y que serán rescatables a su presentación, al valor de paridad, por créditos abiertos a cuenta del Banco en el depositario designado.

Sección 13. Publicación de informes y deber de información.

(a) El Banco publicará una memoria anual que contendrá un balance certificado por contadores, y hará circular entre los países miembros en intervalos trimestrales o más cortos, un resumen de sus operaciones financieras y de su cuenta de pérdidas y ganancias, mostrando el resultado de sus operaciones.

(b) El Banco publicará los informes que considere convenientes para llevar a cabo sus propósitos.

(c) Se distribuirán entre los países miembros copias de todos los informes, estudios y publicaciones que se hicieren, a tenor con esta Sección.

Sección 14. Distribución de los beneficios.

(a) La Junta de Gobernadores decidirá anualmente la parte de los ingresos netos del Banco que serán considerados como beneficios, después de destinar las sumas necesarias a reservas; y la parte, si la hubiere, que se distribuirá entre los accionistas.

(b) Si se distribuye una parte, se abonará hasta el dos por ciento, no cumulativo, como primer cargo contra la distribución, en cualquier año y a cada país miembro, sobre la base de la cuantía media de los préstamos pendientes durante el año verificados, de conformidad con el Artículo IV Sección 1 (a) (i), con divisas correspondientes a su suscripción de acciones. Si se abona ese dos por ciento como primer cargo, el saldo que deba distribuirse se entregará a todos los países miembros, en proporción a sus tenencias de acciones. Los pagos a cada país miembro se verificarán en su propia divisa, y si no hubiera cantidades disponibles de ella, en otras divisas aceptables por dicho país miembro. Si se verifican esos pagos en divisas que no fueran las del país miembro, la transferencia y utilización de ellas, después del pago, por el país miembro que las reciba, no estarán sujetas a restricciones de parte de otros países miembros.

Artículo VI

Retiro y suspensión de los países miembros y suspensión de las operaciones

Sección 1. Derecho de los países miembros a retirarse del Banco.

Todo país miembro podrá retirarse del Banco en cualquier momento, trasmitiendo al Banco, en su oficina principal, el informe escrito correspondiente. La retirada se hará efectiva en la fecha en que se reciba la comunicación.

Sección 2. Suspensión de los países miembros.

Si un país miembro dejara de cumplir cualesquiera de sus obligaciones respecto al Banco, podrá ser suspendido por decisión de una mayoría de los gobernadores que ejercite una mayoría de la capacidad total de votos. El país miembro suspendido perderá su carácter de tal un año después de la fecha de su suspensión, salvo que la misma mayoría decida restablecerle en ese carácter.

Mientras se halle suspendido un país miembro no estará autorizado a ejercitar ninguno de los derechos derivados de este Acuerdo, excepto el de retirada, pero quedará sujeto a todas las obligaciones.

Sección 3. Pérdida del carácter de país miembro en el Fondo Monetario Internacional.

Cualquier país miembro que cese de pertenecer al Fondo Monetario Internacional, dejará de ser miembro del Banco a los tres meses, salvo que el Banco le autorice a continuar en ese carácter por una mayoría de tres cuartas partes de la capacidad total de votos.

Sección 4. Liquidación de cuentas con los gobiernos de los países miembros que pierden ese carácter.

(a) Cuando un gobierno cese de ser país miembro, seguirá siendo responsable por sus obligaciones directas respecto al Banco, y por las responsabilidades contingentes frente al Banco, en tanto que subsistan los préstamos o garantías concertados antes de perder el carácter de país miembro; pero cesará de contraer obligaciones respecto a los préstamos y garantías incurridos más adelante por el Banco y cesará también de participar en los ingresos y en los gastos del Banco.

(b) Cuando un gobierno cese de ser país miembro, el Banco dispondrá lo necesario para la recompra de sus acciones, como parte de la liquidación de cuentas con dicho gobierno, de conformidad con el inciso (c) y (d) de esta Sección. Para estos propósitos, el precio de recompra de las acciones será el valor que se deduzca de los libros del Banco en la fecha en que el gobierno deje de ser país miembro.

(c) El pago de las acciones recompradas por el Banco, de conformidad con esta Sección, se resolverá de acuerdo con los siguientes principios:

(i) Se retendrá cualquier suma adeudada a un gobierno por sus acciones, en tanto que dicho gobierno, su banco central o cualesquiera de sus organismos, sea responsable como prestatario o fiador frente al Banco, y aquella suma podrá aplicarse, a opción del Banco, para pagar esa obligación a su vencimiento. No se retendrá ninguna suma a cuenta de la responsabilidad del gobierno que resulte de su suscripción de acciones de conformidad con el Artículo II Sección 5 (ii). En ningún caso se pagarán las sumas adeudadas a un país miembro por sus acciones, hasta pasados los seis meses de la fecha en que su gobierno cese de ser país miembro.

(ii) El pago de las acciones se verificará de tiempo en tiempo, contra su entrega por el gobierno en cuestión, hasta la cuantía por la cual la suma debida como precio de recompra de conformidad con el inciso (b) de esta Sección, exceda del conjunto de las obligaciones sobre préstamos y garantías definidos en el párrafo (i) del inciso (d) de esta Sección; y hasta que el país ex-miembro reciba el precio total de recompra.

(iii) Los pagos se verificarán en la divisa del país que los reciba o, a opción del Banco, en oro.

(iv) Si el Banco contrae pérdidas sobre cualquier garantía, participación en préstamos, o préstamos pendientes en la fecha en que el gobierno cese de ser país miembro, y la cuantía de dichas pérdidas excede de la suma de la reserva disponible contra pérdidas en la fecha en que el gobierno cese de ser país miembro, se exigirá a dicho gobierno que pague, a solicitud del Banco, la cuantía en que se hubiese reducido el precio de recompra de sus acciones, si se hubieran tenido en cuenta las pérdidas cuando se determinó dicho precio de recompra. Además, el gobierno anteriormente país miembro, será responsable, a solicitud del Banco, del abono de las acciones suscritas y no realizadas, de conformidad con el Artículo II Sección 5 (ii), por la suma que hubiera debido entregar si la pérdida de capital hubiera tenido lugar y la exigencia del abono de dividendos pasivos se hubiera materializado, al tiempo de determinar el precio de recompra de sus acciones.

(d) Si el Banco suspende permanentemente sus operaciones, de conformidad con la Sección 5 (b) de este Artículo, en los seis meses a partir de la fecha en que un gobierno cesa de ser país miembro, los derechos de dicho gobierno se determinarán de conformidad con las disposiciones de la Sección 5 de este Artículo.

Sección 5. Suspensión de las operaciones y liquidación de las obligaciones.

(a) En caso de emergencia, los Directores Ejecutivos podrán suspender temporariamente el concierto de nuevos préstamos y garantías, en espera de que el asunto se considere y se adopten decisiones por la Junta de Gobernadores.

(b) El Banco podrá suspender permanentemente sus operaciones respecto a nuevos préstamos y garantías, por el voto de una mayoría de los gobernadores que dispongan de una mayoría de la capacidad de votos. Una vez suspendidas las operaciones, el Banco cesará todas sus actividades, excepto las necesarias para la realización ordenada, la conservación y resguardo de su activo, y la liquidación de sus obligaciones.

(c) La responsabilidad de todos los países miembros por las suscripciones aún no exigidas sobre el capital-acciones del Banco, y las que se deriven de la depreciación de sus divisas, subsistirán hasta que se satisfagan los derechos de los acreedores, incluyendo los contingentes.

(d) Todos los acreedores que dispongan de derechos directos serán pagados con el activo del Banco o, si fuera insuficiente, con los pagos verificados al Banco en calidad de suscripciones adicionales exigidas. Antes de verificar cualquier pago a los acreedores que dispongan de derechos directos, los Directores Ejecutivos dispondrán los acuerdos necesarios, a su juicio, para asegurar una distribución a prorrata de los fondos entre los tenedores de derechos contingentes y los acreedores que dispusieran de derechos directos.

(e) No se realizará distribución alguna entre los países miembros, a cuenta de sus suscripciones al capital acciones del Banco, salvo que:

(i) Se hubiesen pagado todas las obligaciones a los acreedores o dispuesto lo necesario para atenderlas.

(ii) Una mayoría de los gobernadores que disponga de una mayoría de la capacidad total de votos decidiera efectuar la distribución.

(f) Cuando se adopte una decisión para distribuir fondos, de conformidad con el inciso (e) de esta Sección, los Directores Ejecutivos podrán aprobar, por una mayoría de dos tercios de los votos, distribuciones sucesivas entre los países miembros del resto del activo del Banco, hasta su distribución total. La distribución dependerá del arreglo anterior de todas las obligaciones pendientes de los países miembros frente al Banco.

(g) Antes de efectuar una distribución del activo, los Directores Ejecutivos fijarán la parte proporcional de cada país miembro, de acuerdo con la proporción que guarden las acciones en su poder respecto al total de acciones del Banco.

(h) Los Directores Ejecutivos estimarán el valor del activo que debe distribuirse y decidirán la fecha de la distribución, que verificarán luego en la siguiente forma:

(i) Se abonará a cada país miembro en sus propias obligaciones o las de sus organismos oficiales o entidades legales domiciliadas en sus territorios, en tanto que estén disponibles para ser distribuidas, una cuantía equivalente en valor a su participación proporcional en la suma total que deba distribuirse.

(ii) El saldo adeudado a un país miembro, después de efectuar el pago de conformidad con el párrafo (i) de este inciso, se abonará en su propia divisa, en tanto que el Banco disponga de tenencias de ella, y por cuantía equivalente en valor a dicho saldo.

(iii) El saldo adeudado a un país miembro, después de efectuar el pago de conformidad con los párrafos (i) y (ii) de este inciso, se abonará en oro o divisas que esté dispuesto a aceptar el país miembro, en tanto que el Banco disponga de tenencias de ellos, y por cuantía equivalente en valor a dicho saldo.

(iv) El activo restante de que disponga el Banco, después de efectuar pagos entre los países miembros de conformidad con los párrafos (i), (ii) y (iii) se distribuirá a prorrata entre los países miembros.

(i) Cualquier país miembro que reciba parte del activo distribuído por el Banco, de conformidad con el inciso (h) de esta Sección, dispondrá de los mismos derechos respecto al resto del activo en poder del Banco anteriormente a su distribución.

Artículo VII

Personalidad jurídica, inmunidades y privilegios

Sección 1. Propósito de este Artículo.

Para permitir al Banco el desempeño de las funciones que se le encomienden, se le acordará en los territorios de cada país miembro la personalidad, inmunidades y privilegios que se establecen en este Artículo.

Sección 2. Personalidad del Banco.

El Banco poseerá personalidad jurídica plena, y, en especial, capacidad para:

(i) contratar;
(ii) adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles;
(iii) entablar acciones judiciales.

Sección 3. Situación del Banco en materia de procedimiento judicial.

El Banco sólo podrá ser demandado ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un país miembro en el que el Banco haya abierto una oficina, o designado un apoderado con objeto de aceptar emplazamiento o notificación de demanda judicial, o donde hubiere emitido o garantizado valores. Sin embargo, no se iniciarán demandas por los países miembros ni por las personas que los representen o que deduzcan de ellos sus derechos. La propiedad y el activo del Banco, donde quiera que se halle y tenido por quienquiera, gozará de inmunidad frente a todas las formas de secuestro, embargo o ejecución, mientras no se dicte sentencia definitiva contra el Banco.

Sección 4. Inmunidad del activo contra embargo.

La propiedad y el activo del Banco, dondequiera que se halle y tenido por quienquiera, será inmune frente a registro, requisición, confiscación, expropiación, o cualquier otra forma de confiscación por acción legislativa o ejecutiva.

Sección 5. Inmunidad de los Archivos.

Los archivos del Banco serán inviolables.

Sección 6. Libertad del activo ante las restricciones.

Los bienes y activos del Banco estarán libres de restricciones, reglamentaciones, controles y moratorias de cualquier naturaleza, en la extensión necesaria para llevar a cabo las operaciones dispuestas en este Acuerdo, y con sujeción a sus disposiciones.

Sección 7. Privilegios en las comunicaciones.

Las comunicaciones oficiales del Banco gozarán del mismo trato, por parte de cada país miembro, del que se conceda a las comunicaciones oficiales de otros países miembros.

Sección 8. Inmunidades y privilegios de funcionarios y empleados.

Todos los gobernadores, directores ejecutivos, suplentes, funcionarios y empleados del Banco:

(i) gozarán de inmunidad respecto a las acciones judiciales que se entablen por actos cometidos en su capacidad oficial, salvo que el Banco renunciara a dicha inmunidad;

(ii) gozarán de las mismas inmunidades ante las restricciones a la inmigración, registro de extranjeros y obligaciones de servicio nacional, y las mismas facilidades frente al control de cambios, que se concedan por los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otros países miembros, salvo que fueran nacionales del país en que actúen;

(iii) recibirán el mismo trato, respecto a facilidades de viaje, que el acordado por los países miembros a los representantes, funcionarios y empleados de rango similar de otros países miembros.

Sección 9. Exención tributaria.

(a) El Banco, su activo, bienes, ingresos, y sus operaciones y transacciones autorizadas por este Acuerdo, estarán exentas de cualquier tributo o derecho arancelario. El Banco estará también exento de las obligaciones que resulten de la retención o pago de cualquier impuesto o tasa.

(b) No se gravarán con impuestos los salarios y emolumentos abonados por el Banco a los directores ejecutivos, suplentes, funcionarios o empleados del Banco, que no sean ciudadanos, súbditos o nacionales del país respectivo.

(c) No se gravarán con impuestos las obligaciones o títulos emitidos por el Banco (ni el dividendo o interés que rindan) quienquiera sea su tenedor:

(i) que discriminen contra tal obligación o valor, por el sólo hecho de haber sido emitidos por el Banco o;

(ii) si la única base jurisdiccional de dicha tributación procede de la divisa en que se hubieran emitido, fueran pagaderas o se paguen, o bien del emplazamiento de cualquier oficina o centro de operaciones que mantenga el Banco.

(d) No se gravará con impuestos de ninguna clase a cualquier obligación o título garantizado por el Banco (incluyendo los dividendos o intereses de ellos) quienquiera que fueran sus tenedores:

(i) que discrimine contra tal obligación o valor por el solo hecho de haber sido garantizado por él; y

(ii) si la única base jurisdiccional de dicha tributación es el emplazamiento de una oficina o centro de operaciones mantenido por el Banco.

Sección 10. Aplicación de este Artículo.

Cada país miembro dispondrá lo necesario, en sus propios territorios, para hacer efectivos, en términos de su propia ley, los principios que se establecen en este Artículo, e informará al Banco de la acción detallada que haya emprendido.

Artículo VIII

Enmiendas

(a) Cualquier propuesta para introducir modificaciones en este Acuerdo, bien emane de un país miembro, de un gobernador o de los Directores Ejecutivos, se comunicará al Presidente de la Junta de Gobernadores, quien presentará la propuesta a la Junta. Si se aprobara la enmienda por la Junta, el Banco solicitará la aprobación de la misma por todos los países miembros, por carta circular o telegrama. Cuando tres quintas partes de los miembros que dispongan de cuatro quintas partes de la capacidad total de votos acepten la enmienda propuesta, el Banco lo certificará, por comunicación formal dirigida a todos los países miembros.

(b) A pesar de lo expresado en el inciso (a), se requerirá la aceptación de todos los países miembros para cualquier enmienda que modifique:

(i) el derecho a retirarse del Banco, asegurado por el Artículo VI Sección 1;

(ii) los derechos que se aseguran por el Artículo II Sección 3 (c);

(iii) la limitación de la responsabilidad, que se asegura en el Artículo II Sección 6.

(c) Las enmiendas entrarán en vigor para todos los países miembros a los tres meses de la fecha de la comunicación formal, salvo que se especifique un período más corto en la carta circular o telegrama.

Artículo IV

Interpretación

(a) Cualquier cuestión de interpretación de las disposiciones de este Acuerdo que se plantee entre un país miembro y el Banco, o entre cualesquiera de los países miembros del Banco, se someterá a la decisión de los Directores Ejecutivos. Si el problema afecta particularmente a cualquier país miembro que no goce de facultades para designar un director ejecutivo, se le concederá el derecho a estar representado de conformidad con el Artículo V Sección 4 (h);

(b) En el caso en que los Directores Ejecutivos adoptaran una decisión, de conformidad con el inciso (a) de este Artículo, cualquier país miembro podrá exigir que la cuestión sea llevada en alzada ante la Junta de Gobernadores, cuya resolución será inapelable. En espera de la decisión de la Junta, el Banco podrá actuar, si lo considera necesario, sobre la base de la resolución adoptada por los Directores Ejecutivos.

(c) Cuando surja un desacuerdo entre el Banco y un país que haya cesado en su carácter de miembro, o entre el Banco y cualquier miembro durante la suspensión permanente del Banco, tal desacuerdo se someterá al arbitraje de un tribunal de tres árbitros, de los que uno será designado por el Banco, otro por el país interesado, y un tercero que, salvo acuerdo contrario de las partes, se designará por el Presidente del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, o cualquier otra autoridad que se prescriba en la reglamentación que adopte el Banco. El árbitro tercero dispondrá de plenos poderes para resolver cualquier cuestión de procedimiento, si las partes se manifiestan en desacuerdo al respecto.

Artículo X

Otorgamiento tácito

Cuando se requiera la aprobación de un país miembro, antes de que el Banco pueda realizar un hecho cualquiera, excepto en lo referente al Artículo VIII, se considerará concedido el otorgamiento salvo que el país miembro presente objeciones en un período razonable, que establecerá el propio Banco al notificar al país miembro sus propósitos.

Artículo XI

Disposiciones finales

Sección 1. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado en representación de los gobiernos cuyas suscripciones mínimas representen no menos del sesenta y cinco por ciento del total de las suscripciones establecido en el Anexo A, y cuando se hayan depositado en su representación los instrumentos de ratificación a que se hace referencia en la Sección 2 (a) de este Artículo, pero en ningún caso entrará el presente Acuerdo en vigor antes del 1° de mayo de 1945.

Sección 2. Firma del Acuerdo.

(a) Cada gobierno en cuya representación se firme este Acuerdo depositará en manos del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América un instrumento en el que se ratifique su aceptación del Acuerdo de conformidad con sus leyes, confirmando haber adoptado las medidas necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Acuerdo.

(b) Cada gobierno adquirirá el carácter de país miembro del Banco a partir de la fecha de la entrega en su representación del instrumento a que se hace referencia en el inciso (a) de la presente Sección, salvo que ningún país miembro adquirirá el carácter de tal antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo de conformidad con la Sección 1 de este Artículo.

(c) El Gobierno de los Estados Unidos de América, informará a los gobiernos de todos los países cuyos nombres se establecen en el Anexo A, y a todos los gobiernos a quienes se acepte como países miembros de conformidad con el Artículo II Sección 1 (b), de todas las firmas del presente Acuerdo, y del depósito de los instrumentos a que se hace referencia en el inciso (a) del presente Artículo.

(d) Cada gobierno trasmitirá al de los Estados Unidos de América, cuando se firme en su representación el presente Acuerdo, un centésimo de un uno por ciento del precio de cada acción, en oro o en dólares de los Estados Unidos de Norte América, a los efectos de hacer frente a los gastos administrativos del Banco. Este pago le será acreditado a cuenta del pago que deba verificar de conformidad con el Artículo II Sección 8 (a). El Gobierno de los Estados Unidos de América mantendrá esos fondos en una cuenta especial de depósito y los trasmitirá a la Junta de Gobernadores del Banco cuando se verifique la reunión a la Junta de Gobernadores del Banco cuando se verifique la reunión inicial a que se hace referencia en la Sección 3 del presente Artículo. Si este Acuerdo no ha entrado en vigor en 31 de diciembre de 1945, el Gobierno de los Estados Unidos de América reintegrará los fondos a los gobiernos que los hubieran remitido.

(e) Este Acuerdo quedará abierto a la firma en Washington, en representación de los gobiernos de los países designados en el Anexo A, hasta el 31 de diciembre de 1945.

(f) Posteriormente al 31 de diciembre de 1945 este Acuerdo será abierto a la firma de los gobiernos de cualquier país, cuyo carácter de miembro se apruebe de conformidad con el Artículo II Sección 1 (b).

(g) Por su firma del presente Acuerdo, los gobiernos lo aceptan en su representación y en la de sus colonias, territorios de ultramar, territorios bajo su protección, soberanía o autoridad, y de todos los territorios respecto a los cuales ejerciten un mandato.

(h) En el caso de gobiernos cuyos territorios metropolitanos hayan sufrido la ocupación enemiga, el depósito de los instrumentos de ratificación a que se hace referencia en el inciso (a) de este Artículo podrá retrasarse hasta los ciento ochenta días posteriores a la fecha de la liberación de esos territorios. Si, son todo, no se depositaran los instrumentos por ese gobierno antes de la expiración de dicho período, será nula la firma en representación de dicho gobierno, y se le reintegrará la parte de su suscripción que haya abonado de conformidad con el inciso (d) del presente Artículo.

(i) Los incisos (d) y (h) del presente Artículo entrarán en vigor respecto a cada gobierno firmante, a partir de la fecha de la firma.

Sección 3. Inauguración del Banco.

(a) Tan pronto como el presente Acuerdo entre en vigor, de conformidad con la Sección 1 de este Artículo, cada país miembro designará un gobernador y el país miembro a quien le corresponda el mayor número de acciones, de conformidad con el Anexo A, convocará la primera reunión de la Junta de Gobernadores.

(b) En la primera reunión de la Junta de Gobernadores se dispondrá lo necesario para la elección de los directores ejecutivos provisionales. Los gobiernos de los cinco países a quienes correspondan mayor número de acciones, de conformidad con el Anexo A, designarán cinco directores ejecutivos provisionales. Si uno o más de dichos gobiernos no fueran países miembros, los puestos de directores ejecutivos que tienen derecho a designar permanecerán vacantes, bien hasta que adquieran el carácter de países miembros, o hasta el 1° de enero de 1946, y hasta la anterior de ambas fechas. Se elegirán siete directores ejecutivos provisionales, de conformidad con las disposiciones del Anexo B, que continuarán en su mandato hasta la fecha de la primera elección regular de directores ejecutivos, que se verificará, tan pronto sea posible, después del 1° de enero de 1946.

(c) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los directores ejecutivos provisionales cualesquiera de sus poderes, excepto aquellos que no pudan delegarse en los directores ejecutivos.

(d) El Banco notificará a los países miembros la fecha en que está dispuesto a comenzar sus operaciones.

Hecho en Washington, en una sola copia, que será depositada en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, quien enviará copia certificada a los gobiernos designados en el Anexo A, y a todos los gobiernos que adquieran el carácter de países miembros de conformidad con el Artículo II Sección 1 (b).

Anexo A

Suscripciones

(Orden alfabético según el idioma inglés)	(millones de dólares)
Australia	200
Bélgica	225
Bolivia	7
Brasil	105
Canadá	325
Chile	35
China	600
Colombia	35
Costa Rica	2
Checoeslovaquia	125
Cuba	35
Dinamarca	+
República Dominicana	2
Ecuador	3,2
Egipto	40
El Salvador	1
Etiopía	3
Francia	450
Grecia	25
Guatemala	2
Haití	2
Honduras	1
Islandia	1
India	400
Irán	24
Iraq	6
Liberia	0,5
Luxemburgo	10
México	65
Holanda	275
Nueva Zelandia	50
Nicaragua	0,8
Noruega	50
Panamá	0,2
Paraguay	0,8
Perú	17,5
Filipinas	15
Polonia	125
Unión Sudafricana	100
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1.200
Reino Unido	1.300
Estados Unidos de América	3.175
Uruguay	10,5
Venezuela	10,5
Yugoeslavia	40,0
Total	9.100,0

+ El Banco determinará la cuota de Dinamarca después que acepte participar en el Banco en calidad de miembro, de conformidad con este Acuerdo.

Anexo B

Elección de directores ejecutivos

1. La elección de los directores ejecutivos elegibles se verificará por el voto de los gobernadores autorizados a votar de conformidad con el Artículo V Sección 4 (b).

. . . . . .

2. Al votar la designación de los directores ejecutivos elegibles, cada gobernador que disponga de voto emitirá en favor de una persona todos los votos que correspondan al país miembro que lo designe, de conformidad con el Artículo V Sección 3. Las siete personas que reciban mayor número de votos serán designadas directores ejecutivos, pero quien no reciba un catorce por ciento del total de los votos susceptibles de emitirse (votos electivos) no podrá considerarse elegida. . . . . .

. . . . . .

3. Cuando no se elijan en la primera votación siete personas, se celebrará una segunda votación, en la que la persona que haya recibido menor número de votos no será elegible, y en la que votarán solamente: (a) los gobernadores que votaron en la primera vuelta por una persona no elegida y (b) los gobernadores, cuyos votos en pro de la persona elegida, se considere que habrían elevado el total de votos recibido por esa persona por encima del quince por ciento de los votos elegibles, de conformidad con el punto 4. . . . . .

. . . . . .

4. Al determinar si los votos emitidos por un gobernador han elevado el total de los votos emitidos en pro de cualquier persona por encima del quince por ciento de los votos elegibles, se considerará en primer lugar, como constitutivos de dicho quince por ciento, los votos del gobernador que se halle en segundo lugar; y así sucesivamente hasta alcanzar el quince por ciento.

. . . . . .

5. Cualquier gobernador cuyos votos deban ser computados en parte, con objeto de elevar el total de votos de cualquier persona por encima del catorce por ciento, se considerará haber emitido todos sus votos en pro de dicha persona, a pesar de que el total de votos en pro de dicha persona excedan así del quince por ciento. . . . . .

. . . . . .

6. Si después de la segunda elección no se hubieran designado siete personas, se celebrarán elecciones sucesivas, bajo los mismos principios, hasta elegir siete personas, pero después de haber elegido seis personas, la séptima podrá serlo por simple mayoría de los votos restantes y se considerará haber sido elegida por el total de esos votos. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

DIVERSAS RECOMENDACIONES DE COOPERACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Notificaciones de firmas y custodia de depósitos

Resuelve:

Solicitar del Gobierno de los Estados Unidos de América

(1) Que en su capacidad de depositario del Acuerdo sobre el Fondo Monetario Internacional, informe a los Gobiernos de todos los países, cuyos nombres aparecen en el Anexo A del Acuerdo sobre el Fondo Monetario Internacional, y a todos los Gobiernos cuya participación en calidad de miembros se apruebe, de conformidad con la Sección 2 del Artículo II, de todas las firmas a dicho Acuerdo; y

(2) Que reciba y guarde en depósito, en una cuenta especial, el oro o los dólares de los Estados Unidos que se le trasmitan de conformidad con la Sección 2 (d) del Artículo XX del Acuerdo sobre el Fondo Monetario Internacional, y que trasmita dichos Fondos a la Junta de Gobernadores del Fondo cuando se convoque la reunión inicial.

Declaración respecto a la plata

Los problemas que confrontan algunas naciones como resultado de la fluctuación considerable en el valor de la plata fueron tema de serias discusiones en la Comisión III. Debido a la brevedad del tiempo disponible, a la magnitud de los demás problemas que debían discutirse y a limitaciones de diversa índole, fué imposible prestar a este problema, en la presente ocasión, atención suficiente que permitiera formular recomendaciones definitivas. Sin embargo, en la opinión de la Comisión III el tema merece ser objeto de futuros estudios por las naciones interesadas.

Liquidación del Banco de Arreglos Internacionales

Recomienda:

La liquidación del Banco Internacional de Pagos a la mayor brevedad posible.

Bienes del enemigo y bienes saqueados

Considerando:

Que ante la inminencia de su derrota los líderes y otros nacionales de países enemigos, así como sus colaboradores, están valiéndose de los países neutrales a fin de ocultar bienes y de esta manera perpetuar su influencia, poder y habilidad para planear su futuro engrandecimiento y la dominación del mundo, comprometiendo así los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para establecer y mantener permanentemente relaciones internacionales de paz;

Que los países enemigos y sus nacionales se han apoderado de los bienes de países ocupados, y de los de sus nacionales, mediante el pillaje y el saqueo y mediante transferencias logradas por la coacción, así como por ardides artificiosos realizados a menudo por conducto de sus gobiernos títeres con el fin de dar visos de legalidad a sus robos y asegurarse de que poseerán y controlarán ciertas empresas en el período de la postguerra;

Que los países enemigos y sus nacionales, mediante ventas y otros medios de transferencia, también han hecho pasar sus títulos de propiedad y control por los países ocupados y neutrales, siendo por lo tanto de carácter internacional el problema de descubrir y deslindar esos títulos;

Que las Naciones Unidas han declarado su intención de hacer cuanto esté en su poder para contrarrestar los métodos de desposeimiento practicados por el enemigo, se han reservado el derecho de declarar nulas cualesquiera transferencias de bienes de personas que se encuentren en territorios ocupados, y han tomado medidas para proteger y salvaguardar dentro de sus jurisdicciones respectivas los bienes de países ocupados y de sus nacionales, así como para evitar la venta de bienes saqueados en los mercados de las Naciones Unidas;

Por lo tanto:

1. Toma nota y apoya plenamente las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con el fin de:

   (a) descubrir, segregar, controlar y disponer de manera adecuada de los bienes del enemigo;

   (b) impedir la liquidación de bienes saqueados por el enemigo, localizar y deslindar dichos bienes saqueados, y adoptar las medidas adecuadas con miras a devolverlos a sus legítimos dueños; y

Recomienda:

2. Que todos los Gobiernos de los países representados en esta Conferencia adopten medidas compatibles con sus relaciones con los países que están en guerra para solicitar de los Gobiernos de los países neutrales:

   (a) Que tomen medidas inmediatas para impedir cualquier venta o transferencia dentro de territorios sujetos a su jurisdicción, de

      (1) bienes pertenecientes al Gobierno o a cualesquier individuos o instituciones que se encuentren en aquellas Naciones Unidas que estén ocupadas por el enemigo; y

      (2) oro, moneda, objetos de arte y valores saqueados, otros títulos de propiedad en empresas financieras o comerciales, y de otros bienes saqueados por el enemigo;

      así como para descubrir, segregar y poner a la disposición de las autoridades de los países correspondientes, después de la liberación, cualesquiera de dichos bienes que se encuentren dentro de territorios sujetos a su jurisdicción;

   (b) que adopten medidas inmediatas para impedir que por medios fraudulentos o de otro modo se oculten en países sujetos a su jurisdicción:

c

(1) Bienes que pertenezcan, o que se alegue que pertenecen, al Gobierno de países enemigos o a individuos o instituciones de dichos países;

(2) bienes que pertenezcan, o que se alegue que pertenecen, a líderes enemigos, sus asociados y colaboradores; y

que faciliten su entrega a las autoridades apropiadas después del armisticio.

Problemas económicos internacionales

Considerando:

Que en el Artículo I del Acuerdo sobre el Fondo Monetario Internacional se declara que uno de los fines principales del Fondo es facilitar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional y contribuir de ese modo al fomento y al mantenimiento de altos niveles de empleo y de ingresos reales, y al desarrollo de las fuentes productivas de todos los países miembros como objetivos fundamentales de la política económica;

Que se reconoce que el logro completo de este y otros fines y propósitos expuestos en el Acuerdo no puede realizarse a través del Fondo solamente;

Recomienda:

Que los Gobiernos participantes, además de poner en práctica las medidas monetarias y financieras que constituyeron el tema de esta Conferencia, y con el fin de crear en el campo de las relaciones económicas internacionales las condiciones necesarias para el logro de los fines del Fondo y de los objetivos primordiales más trascendentales de la política económica, traten de llegar a un acuerdo lo más pronto posible respecto a los medios en que mejor puedan:

(1) reducir las barreras al comercio internacional y de otros modos promover relaciones comerciales internacionales que sean mutuamente ventajosas;

(2) hacer posible la venta ordenada de productos para el consumo corriente a precios que sean equitativos tanto para el productor como para el consumidor;

(3) afrontar los problemas especiales de interés internacional que surgirán cuando cese la producción para fines de guerra; y

(4) facilitar, mediante esfuerzos cooperativos, la armonización de la política nacional de los países participantes, a fin de promover y mantener altos niveles de empleo y elevar las normas de vida de manera progresiva.

Resuelve:

1. Expresar su gratitud al Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, por su iniciativa la convocar la presente Conferencia y pro su preparación;

2. Expresar a su Presidente, el Excmo. Señor Henry Morgenthau Jr., su profundo reconocimiento por la forma admirable en que orientó a la Conferencia.

3. Expresar a los Funcionarios y al Personal de la Secretaría su agradecimiento por sus infatigables servicios y esfuerzos diligentes por contribuir al logro de los objetivos de la Conferencia.

En fe de lo cual, los siguientes delegados firman la presente Acta Final.

Suscrita en Bretton Woods, New Hampshire, a veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro en el idioma inglés. El original se depositará en los archivos de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, y el Gobierno de los Estados Unidos de América suministrará copias certificadas del mismo a cada uno de los Gobiernos y Autoridades representados en la Conferencia. (Siguen las firmas).

INDICE

	Pág.
Prólogo	1
I. Preparación y desarrollo de la Conferencia de Bretton Woods	3
1. Escaramuzas previas	3
A. Tanteos y toma de posiciones	3
B. Los proyectos primitivos	4
C. Aspecto de la contraposición anglo-americana	8
2. Esfuerzos en pro de una solución de concordia	10
A. Evolución de la opinión pública	10
B. Los esfuerzos del Tesoro americano	12
C. Otras propuestas	12
D. Desglose de las operaciones a largo plazo mediante la creación de un banco internacional	17
E. La declaración conjunta de los expertos (abril 21, 1944). Su significación	17
3. Análisis de la declaración conjunta de los expertos	18
A. Recursos del Fondo	18
B. Clasificación de los recursos del Fondo	19
C. Paridad de las monedas	19
D. Derechos de los países adheridos	20
E. Obligaciones de los países adheridos	21
F. Gobierno y administración del Fondo	22
G. Preceptos relativos al período de transición	22
H. Resumen	23
4. De la Declaración conjunta de los expertos a los acuerdos de Bretton Woods	23
A. Defensa del plan por el tesoro americano	23
B. Arrecia la protesta de los ortodoxos	24
C. El discurso de Lord Keynes en la Cámara de los Lores (mayo 23, 1944)	24
D. La prensa americana	25
E. La Conferencia	25
II. El fondo monetario internacional - Cuestiones de carácter general	29
1. Plan de la explicación	29
2. Simplificación y precisión de los objetivos	29
A. Estabilidad; no, estabilización	29
B. Los objetivos del Fondo	29
C. Desbloqueo de saldos acumulados durante la guerra	30
3. La separación de objetivos entre el Fondo monetario internacional y el Banco	31
4. Personalidad jurídica del Fondo. Estatuto, inmunidades y privilegios	31
5. Los problemas del período de transición	32
A. Mantenimiento de restricciones	32
B. Declaración previa de los partícipes	32
C. Duración del período transitorio	32
D. Benevolencia general	32
6. El convenio tiene carácter meramente consultivo y está sometido a ratificación	33
III. El Fondo monetario internacional - Problemas técnicos	35
1. Recursos básicos del Fondo	35
2. Las cuotas	35
A. Cuantía total	35
B. Distribución entre países	35
3. Composición de las cuotas	36
A. Oro	36
B. Monedas nacionales	
C. Sustitución de las monedas nacionales por otras garantías	36
D. La cuestión de la plata	37

Pág.

4. Partícipes en el Fondo 38
   A. Cuando se ponga en marcha 38
   B. Adhesiones posteriores 38
   C. Separaciones voluntarias 38
   D. Separación forzosa 39
5. Paridad de las monedas 39
   A. Fijación de la paridad inicial 40
   B. Defensa de la paridad 41
   C. Modificaciones de las paridades 42
   D. Caso especial de una variación uniforme de las paridades 43
6. Operaciones de los partícipes con el Fondo 43
   A. Disposiciones de carácter general 43
   B. Condiciones generales que regulan la oferta y la demanda 44
   C. Medidas para evitar el exceso de oferta de ciertas monedas 44
   D. Medidas para hacer frente a la escasez de oferta de monedas muy solicitadas 46

IV. Organización, dirección y funcionamiento general del Fondo 49
1. Advertencia previa 49
2. El Consejo de Gobierno 49
   A. Facultades 49
   B. Nombramiento y remuneración 49
   C. Reuniones 49
3. Los Directores ejecutivos 50
   A. Sus funciones y modo de actuar 50
   B. Nombramiento de Directores interinos 50
   C. Nombramiento definitivo de Directores 50
   D. Computación de votos 51
   E. Gerente, Presidente del Consejo de Dirección 51
   F. Carácter internacional del personal 51
4. Memoria y distribución de beneficios 52
   A. Publicaciones del Fondo 52
   B. Distribución de beneficios 52
5. Locales de oficina y depósito 52
   A. Oficinas 52
   B. Depósito de los haberes del Banco 52
6. Entrada en vigor del convenio y principio de operaciones 53
   A. Entrada en vigor 53
   B. Puesta en marcha 53
7. Enmiendas e interpretaciones 53
   A. Enmiendas al convenio (artículo XVII) 53
   B. Interpretación del convenio (artículo XVIII) 54
8. Suspensión y liquidación del Fondo 54
   A. Suspensión 54
   B. Liquidación del Fondo 54

V. El Fondo monetario internacional - Juicio crítico .. 57
1. Observación previa 57
   A. Trascendencia de los debates 57
   B. Crítica técnica y crítica política 57
   C. El punto de vista oficial de los autores .. 57
2. Síntesis de las principales impugnaciones de carácter técnico y de las reacciones defensivas .. 59
   A. El plan del Fondo Monetario Internacional es innecesariamente complicado 59
   B. La actuación del Fondo acentuará la desmoralización económica del mundo 64
   C. El plan es prematuro 65
   D. Los objetivos del Fondo son confusos 66
   E. El Fondo será demasiado grande para estabilizar monedas y demasiado pequeño para arreglar el mundo 68
   F. Técnicamente el Fondo está mal proyectado . 69

Pág.

G. Como consecuencia de tales defectos técnicos, el Fondo perpetuará y consolidará las intervenciones en los cambios que se dice llamado a combatir 70
H. Facilitará las exportaciones de los Estados Unidos cuando lo que interesa es fomentar sus importaciones 70
I. Fomentará la inflación en los Estados Unidos y en todos los países, empeorando el sistema monetario mundial 72
J. Reducirá, con perjuicio para la economía general, la esfera de acción de la banca privada 73
3. Síntesis de las principales impugnaciones de carácter político 74
A. Reacción en los distintos países 74
B. El principio de la "soberanía política" 75
VI. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ... 77
1. Antecedentes 77
A. Razones de su creación 77
B. El proyecto inicial del Tesoro 77
C. El plan sometido a la Conferencia de Bretton Woods 78
2. Fines del Banco 79
A. La discusión sobre el título 79
B. Vaguedad de las definiciones 79
C. Fines fundamentales 79
D. Fomento, en general, del comercio internacional 81
E. Futuro papel de la empresa privada en las operaciones internacionales de crédito 81
3. Capital del Banco 82
A. Miembros del Banco 82
B. Capital 83
C. Emisión y pago 83
4. Operaciones del Banco. Normas generales 84
A. Exclusión del trato directo con particulares 84
B. Las operaciones limitadas a los partícipes .. 85
C. Limitación cuantitativa 85
D. Preferencia en favor de la empresa privada .. 85
E. Exclusión de la política 85
5. Operaciones del Banco. Procedimiento 86
A. Preparación y estudio previo 86
B. Condiciones de las operaciones 86
6. Operaciones del Banco. Distribución de las monedas 87
A. Dificultades de la cuestión 87
B. Monedas de que dispondrá el Banco 88
C. Monedas en que el Banco hará los préstamos directos 89
7. Operaciones del Banco. Cargas y otros gastos 90
A. Interés y amortización 90
B. Comisiones 91
8. Disposiciones especiales relativas a las garantías concedidas por el Banco 91
A. Condiciones generales 91
B. Comisión 91
C. Facultad de redimir la garantía 92
9. Procedimientos en caso de retraso en el servicio de empréstitos concedidos o garantizados por el Banco 92
A. Arreglos amistosos 92
B. Contabilización de pérdidas 92
C. Contribución obligatoria de los partícipes ... 92
D. Inmunidad de los Gobiernos partícipes 92
10. Organización y funcionamiento del Banco 93
A. Advertencia 93
B. Puesta en marcha 93

Pág.

C. Estructura 93
D. Estatuto jurídico, inmunidades, privilegios 94
E. Interpretación del convenio; enmiendas al mismo 94
F. Distribución de beneficios 94
G. Retirada de partícipes 94
H. Suspensión de operaciones y liquidación 95
VII. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento: Juicio crítico 97
1. Necesidad de sistematizar la crítica 97
A. Parquedad y confusión de los debates 97
B. Menosprecio de los aspectos esenciales de la cuestión 97
C. Resumen comparativo del juicio sobre el Fondo y sobre el Banco 98
2. Valor relativo de la prioridad a favor de las inversiones privadas 99
A. Explicación del texto 99
B. El verdadero dilema 99
C. Paralelismo de ambas categorías de inversiones 102
3. El proceso de capitalización y el movimiento internacional de capitales 103
A. Fin del período colonial 103
B. Las recientes experiencias 104
4. Funciones propias de un Banco Internacional 107
A. Resumen de antecedentes 107
B. Eliminación indispensable de algunos objetivos 108
C. Campo de acción de posibles inversiones 108
D. Intervenciones obligadas por el retraimiento de la empresa privada 110
E. ¿Qué le queda a la colaboración internacional? 111
5. Alternativas 112
A. Su orientación general hacia una mayor simplicidad 112
6. Perspectivas de las inversiones internacionales . 113
A. Cansancio y disgusto general 113
B. Colaboración entre los gobiernos y los particulares 114
C. Conclusión 114
VIII. Acuerdos diversos de la Conferencia 115
1. Génesis 115
2. La plata 115
A. El problema 115
B. La solución 115
3. Liquidación del Banco de Arreglos Internacionales, Basilea 116
4. Declaración relativa a los bienes del enemigo y saqueados por él 116
A. Diversos aspectos del problema 116
B. Bienes del enemigo 116
C. Bienes saqueados por el enemigo 117
5. Problemas monetarios internacionales 117
A. Antecedentes 117
B. Propuesta y acuerdo 117
IX. Resumen - Perspectivas 119
1. ¿Serán ratificados los acuerdos de Bretton Woods? 119
A. Impresión actual 119
B. Factores contrarios 119
C. Factores favorables 121
D. Condiciones mínimas para que la ratificación sea viable y eficaz 122
2. Presente y porvenir de la economía americana frente a los problemas planteados en Bretton Woods 123
A. Advertencia 123

Pág.

B. La plétora de expansión económica americana .. 123
C. El temor a la inflación 126
D. El trabajo y su remuneración 128
E. Impuestos y deuda pública 130
F. El temor al desempleo 131
G. Tránsito de la economía de guerra a la economía de paz 133
H. Futura política comercial de los Estados Unidos 135
3. La actitud de otros países 138
A. La Gran Bretaña 138
B. Los demás beligerantes 140
C. Los neturales 141
D. El caso especial de la América Latina 142
e. ¿Más organizaciones económicas internacionales? ... 142

APENDICE

1. Revisión de las perspectivas de efectividad de los acuerdos de Bretton Woods 145
2. El curso de los debates 145
3. Dumbarton Oaks 146
4. La evolución de los problemas monetarios 147
5. ¿Adelanta la solución de otros problemas urgentes? 148
6. Tendencias de la política comercial 150
A. Los debates anglo-americanos 150
B. Otras cuestiones 152
C. El movimiento de opinión 153
7. Algunos datos recientes sobre economía americana .. 153

ADDENDUM

Conferencia Monetaria de Bretton Woods (Acta final) ...
Acuerdo sobre el fondo monetario internacional 163
Acuerdo sobre el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento 197
Diversas recomendaciones de cooperación financiera internacional 223

BIBLIOGRAFIA

El presente estudio fué redactado sobre la base de la documentación completa de la Conferencia, puesta gentilmente a disposición del autor por varios asistentes a la misma.

Los comentarios de la prensa diaria de Washington y New York y, en lo posible, de Londres, han sido tenidos en cuenta, así como las revistas políticas y económicas. Para el examen de los antecedentes y perspectivas, han sido consultadas las publicaciones más importantes. Citaremos, entre otras, las de la Oficina económica y financiera de la Sociedad de las Naciones, Ginebra, actualmente Princeton, New Jersey. De especial interés han sido las tres siguientes: The Network of World Trade (1942), The Transition from War to Peace Economy (1943) y International Currency Experiences (1944).

Además: publicaciones del International Labor Office, Montreal, Canadá y la documentación de la última reunión de Philadelphia; las de la Carnegie Endowment for International Peace, New York; de la Monetary Standards Inquiry, singularmente, "Post-War Monetary Standards", New York 1944; y las Memorias del Banco de Pagos o Arreglos Internacionales de Basilea y las notas, informes, extractos de discursos y debates publicados muy profusamente por las Universidades americanas.

Mención aparte debe hacerse de las publicaciones del Department of Commerce, Washington, y la más interesante de todas, The United States in the World Economy (1943), y del libro del actual subsecretario de Estado, Mr. E. R. Stettinius, Lend-Lease.

La literatura especial es copiosísima y ha sido frecuentemente citada en el decurso del estudio. Muy útil ha sido el repaso de la interesante documentación de la Conferencia de Bruselas (1920) y de las Memorias de la Sociedad de las Naciones sobre la reorganización financiera de Austria, Hungría, etc.

Quisiéramos citar todavía: Sir Arthur Salter, Recovery, Londres 1932; H. V. Hodson, Slump and Recovery, Londres 1938; Die Stabilisierung der Mark de Hjalmar Schacht, Berlín; L'Expérience Van Zeeland, Bruxelles (nueva edición inglesa); G. Haberler, Prosperity and Depression (edición española publicada en México).

Y finalmente, las obras de los grandes maestros Pigou, Marshall, Keynes, A. Wagner, Kemmerer, etc., cuyo repaso ayuda a distinguir lo esencial de lo accidental, lo pasajero de lo permanente.

Por lo que a la América Latina se refiere, las publicaciones de la Unión Pan Americana y del Department of Commerce completan la nutridísima bibliografía americana y latinoamericana.

Para el estudio del ambiente, han sido muy útiles los recientes libros de Eric Johnston, America Unlimited; John dos Passos, State of the Nation, y Leo Cherne, The Rest of Your Life.

L'economista català Miquel Vidal i Guardiola

Nota inicial
Antoni Montserrat

De Berlín a Cascais
Alex Barnils i Vidal

Miquel Vidal i Guardiola, l'economista cosmopolita i el traductor estratègic
Alfons Almendros

Miquel Vidal i Guardiola, i el seu informe sobre la conferència de Bretton Woods
Francesc Artal

Miquel Vidal i Guardiola. Economista, cosmopolita i catalanista
Frederic Ribas

Bretton Woods a la llum de Vidal i Guardiola: entendre el passat, lliçons pel present
Joan Tugores Ques

La Conferencia Monetaria Internacional de Bretton Woods
Miquel Vidal i Guardiola